TOMO 137 Montevideo, Viernes 13 de Octubre de 1939 Núm. 9933

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Obras Públicas

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza a disponer de los sobrantes obtenidos por economías en la reparación de edificios escolares para aplicarlos en la misma obra en el Departamento de donde aquellos provengan.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

2

Decreto. Se autoriza la escrituración definitiva de adjudicación de un terreno en Artigas.

3

Resolución. Se comete a determinados institutos la intensificación de los cultivos de maní y girasol y se amplían los cometidos en este sentido de las Comisiones Departamentales de Lucha contra el Abrojo Grande.

4

Resolución. Se autoriza una exportación de afrecho y afrechillo.

5

Resolución. Se aplica una sanción a un Ayudante de la Dirección de Ganadería.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

6

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados del "Centro Social La Paz" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica;

7 al 10

Aceptación de propuestas para obras de reparación y ampliación en edificios escolares.

11 al 22

Jubilaciones

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza disponer de los sobrantes obtenidos por economías en la reparación de edificios escolares para aplicarlos en la misma obra en el Departamento de donde aquellos provengan.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 5 de 1939.

A la Asamblea General:

En el artículo 2.°, apartado "E", inciso C) de la ley de 15 de Setiembre del corriente año, se estableció la relación de edificios escolares que habrían de ser reparados en los Departamentos del litoral e interior, asignándosele a cada uno de ellos las sumas de dinero a que ascendían los presupuestos formulados sucesivamente y para cada uno de ellos, por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Ocurre ahora que por informes más recientes obtenidos de la Dirección de Instrucción Primaria y Normal, podía suceder que algunos de esos edificios escolares no requieran íntegramente las sumas que le fueron asignadas y habiendo sido el punto consultado con esa institución, el Ministerio de Obras Públicas ha arribado a la conclusión de que es conveniente solicitar del Parlamento que se le autorice a disponer de los sobrantes eventuales, en beneficio de alguna otra escuela que pudiera requerir reparación urgente.

Y para no alterar las sumas atribuídas a cada Departamento, la autorización que solicita sería condicionada a que la inversión de los sobrantes se efectúe en los mismos Departamentos en que se haya producido la economía.

Por estos fundamentos el Poder Ejecutivo somete a consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley.

Saludo a esa Asamblea General con toda consideración. —**ALFREDO BALDOMIR.** — JUAN JOSE DE ARTEAGA. —CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Queda facultado el Ministerio de Obras Públicas para disponer de los sobrantes que se obtuvieran por economías en los trabajos de reparación de edificios escolares dispuestos en el artículo 2.°, apartado "E", inciso C) de la ley de 15 de Setiembre del corriente año, debiéndolas destinar, de acuerdo con el Director General de Instrucción Primaria y Normal, a reparaciones de otros edificios escolares que estén ubicados en los mismos Departamentos de donde provengan las economías.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

JUAN JOSE DE ARTEAGA.
CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se autoriza la escrituración definitiva de adjudicación de un terreno en Artigas

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 196|935.

Vista la solicitud formulada por don Justo Ferreira Ramos, en nombre y representación —según carta-poder otorgada, autorizada e inscripta en forma— de doña Matilde, don Telésforo y doña Hilaria Pérez, para que se escriture a favor de sus nombrados poderdantes, el lote número 129, fracción B, de la Colonia "General Rivera", ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Artigas, en su carácter de hijos legítimos de los cónyuges don Francisco Pérez y doña Belarmina Díaz de Pérez, lote que fué cedido a dichos cónyuges por la autoridad competente;

Resultando: Que, requerido el correspondiente informe de la Inspección de Colonias, esta dependencia de la Dirección de Agronomía, se expide manifestando que: "De acuerdo con los antecedentes que existen en esta Inspección, respecto a las fracciones que constituyen la Colonia "General Rivera", consta que el lote número 129, de la fracción B, compuesta de una superficie de 49 hectáreas

1.981 metros, le fué adjudicada a doña María B. Díaz, viuda de don Francisco Pérez, no existiendo constancia de decreto que autorice la escrituración. A juicio del suscrito, correspondería les fuera escriturada la fracción de referencia a nombre de los solicitantes, una vez probada su calidad de herederos, ya establecida la continuidad de la posesión de las tierras desde la fecha de la adjudicación";

Resultando: Que, solicitada la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, éste se expide dictaminando que previa justificación que deben producir los interesados, de ser los únicos y universales herederos de doña Belarmina Díaz de Pérez, y que, además, constara que esta última adjudicataria, o más propiamente dicho donataria del referido lote dió cumplimiento a las exigencias impuestas por el artículo 3.° del decreto de 16 de Junio de 1891, correspondería acceder a lo solicitado;

Resultando: Que la Escribanía de Gobierno y Hacienda produjo a este respecto la siguiente información: "A juicio del exponente, de acuerdo con lo que establece en su dictamen el señor Fiscal de Gobierno, correspondería que los postulantes acreditaran, por información de carácter legal, que son los únicos y universales herederos de la ocupante de la chacra número 129, fracción B, doña Belarmina Díaz de Pérez, calificando a esta señora de ocupante, en razón de que los antecedentes de la Colonia Rivera, en poder de la Escribanía, carecen de todo dato, respecto a la transferencia de propiedad de dicha chacra por el Estado. Dado lo expuesto, considero que si quedan justificados los derechos de doña Belarmina Díaz de Pérez, como poseedora de la chacra objeto de esta gestión, de acuerdo con las exigencias de las leyes respectivas de colonización, procedería que la transferencia de dominio favoreciera a las personas que le han sucedido a título universal, o sea a sus hijos, lo que, a efecto de estar habilitados como se ha expresado y obtener un título de propiedad perfecto, deberán acreditar su calidad de tales, mediante información o cualquier otro medio, en la vía judicial";

Resultando: Que el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, cuyo dictamen se solicitó, expresa que: "Resulta del precedente informe de la Inspección de Colonias, que la chacra reclamada fué adjudicada a la madre de los solicitantes, aunque no se autorizó la escrituración aceptando dicha Inspección la continuidad de la posesión, de manera que lo que corresponde efectuar ahora, como lo indica el señor Fiscal preopinante y el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, es que los interesados justifiquen que han cumplido las exigencias legales para obtener el dominio de esa chacra, y que son los únicos y universales herederos de la adjudicataria, a fin de que como continuadores y sucesores de ésta, se les escriture a su nombre personal la chacra de la referencia";

Resultando: Que en virtud de los informes más arriba referidos, el Ministerio de Ganadería y Agricultura solicitó de los interesados por intermedio del apoderado de los mismos que justificaran haber cumplido las exigencias legales para obtener el dominio de la referida chacra y que son, además, los únicos y universales herederos de la adjudicataria, a fin de que como continuadores y sucesores de ésta se les pudiera otorgar la escritura correspondiente;

Resultando: Que, con tal motivo, el señor Justo F. Ramos —en la representación invocada— se presentó por escrito a aquel Ministerio, acompañando un certificado expedido por el señor Juez de Paz de la 1.ª sección judicial del Departamento de Artigas, con fecha 6 de Setiembre de 1938, expresando que doña María Hilaria, don Telésforo y doña Matilde Pérez han ocupado siempre y conservado poblada y cultivada dicha fracción, desde el fallecimiento de la señora madre de los mismos, fracción que actualmente ocupan;

Resultando: Que en el mencionado escrito el señor Justo F. Ramos, manifiesta a nombre de sus poderdantes que no habiéndose abierto la sucesión, solicita que la Escribanía de Gobierno y Hacienda de cumplimiento a lo dispuesto por el decreto del ex Consejo Nacional de Administración de 28 de Enero de 1932;

Resultando: Que con motivo del petitorio que antecede la Escribanía de Gobierno y Hacienda se expidió con el siguiente informe: "El día 6 de Febrero de 1914 el Ministerio de Industrias dispuso la adjudicación de la chacra número 129 de la Colonia "General Rivera", en favor de doña Belarmina Díaz de Pérez, viuda de don Francisco Pérez da Silva, quién era promitente poseedor de ese terreno, según boleto número 12, expedido por el Estado, con intervención de la Dirección General de Inmigración y Colonización, debiendo previamente, la dicha señora, presentar la partida de defunción de su esposo. De este documento resulta que el causante hubo y dejó de su matrimonio con doña María B. Díaz de Pérez, diez hijos, llamados: Teodosio, Serafín, Generosa, Carolina, Abelina, Ana Hilaria, Victorio, María Geraldina, Pedro Telésforo y Matilde, los que no asumieron personería en el asunto, razón por la que a falta de disposición expresa y en atención a las prescripciones de orden legal, la Escribanía no pudo en aquel entonces cumplir esa resolución, que se refería exclusivamente a doña María B. Díaz de Pérez. Actualmente, siempre que no existan razones de otro orden que lo impidan, creo que el Poder Ejecutivo puede disponer la escrituración solicitada a nombre de los sucesores de los cónyuges Francisco Pérez y María B. Díaz de Pérez, en forma genérica, de acuerdo con el decreto de fecha 28 de Enero de 1932, quienes llegado el caso, deberán justificar sus derechos en legal forma. No obstante, el informante considera, que no estando justificado legalmente el fallecimiento de la señora María B. de Pérez, sería conveniente exigir la partida de estado civil respectiva, cuyo documento comprobaría, también, presuntivamente, quiénes son los hijos sobrevivientes, es decir, las personas que le sucedieron en los derechos que invocan los tres peticionantes en estas actuaciones, señores Telésforo, Matilde y María Hilaria Pérez. Establecido esto, considero, que, sin perjuicio de la aplicación de lo prescripto en el decreto recientemente indicado, podría hacerse constar en la escritura, quiénes aparecen, según las partidas de defunción presentadas, como hijos legítimos de los cónyuges Francisco Pérez y María B. Díaz de Pérez";

Resultando: Que, posteriormente, y como consecuencia del transcripto informe, el señor Justo F. Ramos, se presentó al Ministerio de Ganadería y Agricultura acompañando un certificado de defunción, expedido por la Intendencia Municipal de Artigas, a nombre de doña María Díaz de Pérez, lo que dió motivo a solicitar nuevo informe de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, expidiéndose ésta en los siguientes términos: "Si la presente gestión no puede ser desvinculada del derecho de suceder a la causante doña Belarmina Díaz de Pérez, no obstante la posesión y otros extremos acreditados por los interesados peticionantes (certificado de fojas 6) considera la Escribanía que la resolución a recaer, si es de escriturar, debe tener en cuenta el decreto de fecha 28 de Enero de 1932, relativo a escrituraciones en forma genérica, en razón de existir la denuncia de ser, con los postulantes, diez hijos, los habidos por el matrimonio Pérez-Díaz, según la partida de defunción de don Francisco Pérez, a que se refiere el informe de fojas 9";

Resultando: Que en este estado del expediente en vista, el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno se expide dictaminando que: "los solicitantes, doña Matilde, don Telésforo y doña Hilaria Pérez no han justificado ser los únicos y universales herederos de doña María Belarmina Díaz de Pérez, viuda de don Francisco Pérez (señora que, según resulta de lo informado a fojas 9, dió cumplimiento a las obligaciones del decreto de 16 de Junio de 1891, recordadas por el suscrito en su dictamen de fojas 3 vuelta a 4, pues de lo contrario no se habría dispuesto en 1914 escriturarle el terreno de la Colonia "General Rivera" a que este expediente se refiere). Pero, como no obstante la falta de tal justificación la escrituración puede —según el decreto de 28 de Enero de 1932— ser extendida genéricamente, es decir, a nombre de la sucesión, el suscrito opina que corresponde resolver que, por la Escribanía de Gobierno, se proceda así; y máxime desde que no cabe (ver el precedente informe) desvincular esta gestión del derecho de suceder a la extinta, por cuanto fué a ésta a quien el Estado le dió la ocupación del terreno para que lo poblara y cultivara en las condiciones requeridas por el decreto de 1891, precitado";

Considerando: Que si bien lo actuado en el expediente en vista, prueba que doña Matilde, don Telésforo y doña María Hilaria Pérez, son herederos legítimos de doña Belarmina Díaz de Pérez, fallecida, en cambio no está demostrado que los nombrados sean los únicos y universales herederos de la causante, por lo cual no es posible otorgarles la escritura definitiva, a su nombre personal, pero que, en cambio, es de equidad y justicia, hacerlo en forma genérica a nombre de la sucesión de doña Belarmina Díaz de Pérez;

Considerando como el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno que no obstante no estar probado que los nombrados sean los únicos y universales herederos de la causante, es imposible desvincular esta cuestión del derecho de suceder a la extinta, por cuanto es innegable que fué a ésta a quien el Estado le dió la ocupación del terreno en las condiciones del decreto de 16 de Junio de 1891;

De conformidad con los decretos de 16 de Junio de 1891 y 28 de Enero de 1932;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, y atento a lo informado por la Inspección de Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para proceder a la escrituración definitiva de

adjudicación, en forma genérica, a favor de la sucesión de doña Belarmina Díaz de Pérez, del solar número 129, fracción B, de la Colonia "General Rivera", sita en la 1.ª sección judicial del Departamento de Artigas.

Art. 2.° Comuníquese a quienes corresponda, y a sus efectos, pase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

3

Resolución. Se comete a determinados institutos la intensificación de los cultivos de maní y girasol y se amplían los cometidos en este sentido de las Comisiones Departamentales de Lucha contra el Abrojo Grande.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 27 de 1939.—Número 740|939.

Vista la nota de la Dirección de Agronomía solicitando la cooperación de las Comisiones Departamentales de Lucha contra el Abrojo Grande, en la campaña de intensificación de los cultivos de maní y girasol;

Resultando: Que la actual situación europea planteará un problema de singular entidad a la producción de aceites comestibles en el país, que hoy se efectúa con parte de materia prima extranjera, por cuanto las cosechas nacionales son en la actualidad insuficientes;

Resultando de gran conveniencia económica que por todos los medios posibles se alcance en la próxima cosecha la producción de la materia prima que reclama el consumo nacional o cuando menos, el límite más próximo a la satisfacción total del mismo;

Considerando: Que tanto el maní, como el girasol, son cultivos que están perfectamente adaptados e incorporados a nuestro ambiente agrario, contitituyendo para el productor rural renglones de provechoso rendimiento. lo que hace que la campaña a favor de su difusión, sea beneficiosa tanto del punto de vista agrícola, como industrial;

Con lo informado por la Dirección de Agronomía,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Cométese a la Dirección de Agronomía, Servicio Oficial de Distribución de Semillas y Comisión Nacional Pro Fomento de Cultivos Industriales, una acción conjunta a favor de la intensificación de los cultivos de maní y girasol en todo el país.

2.° Amplíanse los cometidos a cargo de las Comisiones Departamentales de Lucha contra el Abrojo Grande, a efectos de que colaboren en la campaña antes mencionada.

3.° Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA. — MANUEL A. TISCORNIA.

4

Resolución. Se autoriza una exportación de afrecho y afrechillo

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Setiembre 27 de 1939.—Número 250|938.

Vistos estos antecedentes elevados por la Dirección de Agronomía, en cumplimiento del numeral 3.° de la resolución de Agosto 16 próximo pasado, que cometía a dicho organismo la vigilancia de la plaza con respecto al stock y cotizaciones de los subproductos de la molienda, a efectos de suspender o autorizar nuevas exportaciones de los mismos, de acuerdo con las condiciones del mercado interno;

Considerando: Que la actual situación europea, aconseja la inmediata apertura de una cuota de exportación, a efectos de atender las demandas de los subproductos mencionados, y proceder a su embarque inmediato, utilizando con rapidez las bodegas que pudieran ofrecerse en determinado momento;

Considerando: Que la cuota cuya exportación se autoriza no lesiona las necesidades del consumo interno significando, por el contrario, un positivo beneficio para el industrial molinero;

Atento a que al amparo de las facultades que otorga al Poder Ejecutivo la ley número 5618 de Diciembre 20 de 1917, es posible prevenir cualquier eventual especulación que se ensayara en perjuicio de los intereses del consumidor nacional;

Con lo informado por la Dirección de Agronomía,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorízase hasta nueva resolución, la exportación de 8.000 (ocho mil) toneladas de afrecho y afrechillo. El Banco de la República verificará la adjudicación de las cuotas correspondientes, debiendo los establecimientos interesados cumplirlas antes del 31 de Diciembre del año en curso.

2.° La Dirección de Agronomía vigilará las condiciones de la plaza con respecto al stock y cotizaciones de los subproductos mencionados, a efectos de suspender la exportación de los mismos, y adoptar los arbitrios que se estimen pertinentes, si se elevaran sus precios en el mercado interno.

3.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

5

Resolución. Se aplica una sanción a un Ayudante de la Dirección de Ganadería

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Setiembre 27 de 1939.—Número 1135|938.

Vistos estos antecedentes incoados con motivo de las graves faltas funcionales en que ha incurrido el Ayudante de la Dirección de Ganadería, don Arturo de Nava;

Resultando: Que el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, termina su dictamen expresando que: "se está en presencia de la comisión de un hecho grave que merece severa sanción, pero como no conoce totalmente la actuación funcional del sumariado, no puede determinarla, pues no debe considerar aisladamente el hecho cometido, sino relacionarlo con los antecedentes de su autor, para saber cuál es su temibilidad, hablando penalmente, dada la forma como ha cumplido sus obligaciones en el ejercicio de su cargo, y es, pues, la Dirección a que pertenece la que debe aconsejar la sanción a aplicar, ya que es la que está en mejores condiciones para efectuar la graduación de la pena, que en concepto del Fiscal, no deberá exceder de seis meses de suspensión a medio sueldo, con obligación de concurrir al empleo, salvo el caso que se trate de un reincidente en faltas de esta índole, o sea, de violación de deberes de su cargo, lo que demostraría que se trata de un inadaptado funcional, valga la frase, a quien, no habiendo corregido las sanciones impuestas, debería imponérsele, en consecuencia, la máxima sanción administrativa, que es la exoneración de su cargo, en la forma que corresponda, según su categoría de presupuestado o amovible";

Atento a que la Dirección de Ganadería manifiesta que, sin desconocer la gravedad del asunto que dió mérito al presente sumario, y destacando que el señor Arturo de Nava no le merece concepto de buen funcionario, como no existen otras pruebas documentadas referentes a su actuación, sólo solicita le sea aplicada una sanción consistente en la pérdida de los medios sueldos correspondientes a dos meses, con obligación de concurrir al desempeño de sus tareas;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la ley número 8935, de fecha Enero 5 de 1933,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Impónese por vía correccional, al señor Ayudante de la Dirección de Ganadería, don Arturo de Nava, la privación de la mitad del sueldo durante dos meses con la obligación de concurrir al desempeño de sus tareas, advirtiéndosele que la reiteración de su inconducta, dará lugar a la adopción de sanciones de mayor severidad.

2.° Comuníquese y, a sus afectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados del "Centro Social La Paz" y se le declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 4 de 1939.—Número 2785|937.

Vstos los estatutos reformados del "Centro Social La Paz" del Departamento de Canelones, presentados al Po-

der Ejecutivo de continuar en el goce de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos reformados del "Centro Social La Paz", con sede en la villa de La Paz (Departamento de Canelones) y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 11 de Mayo de 1938, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

7

Resolución. Se acepta una propuesta para obras de consolidación en la escuela número 145 de 2.° grado, de la Capital.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 4 de 1939.—Número 4053|927.

Vistos estos antecedentes relacionados con las obras de consolidación del edificio ocupado por la escuela número 145 de 2.° grado de Montevideo;

Resultando: Que al segundo llamado a licitación de esos trabajos, verificado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, presentáronse las siguientes propuestas:

N.° 1 Señor José Cortelari, por	$ 4.381.80
N.° 2 Señor José García, por	" 4.381.79
N.° 3 Señor Vicente Ferme, por	" 4.948.90
N.° 4 Señor Salvador Cingolani, por	" 4.704.94
N.° 5 Señor Varjá y Link, por	" 4.637.60

Resultando: Que la Dirección expresada, considera como más conveniente la propuesta número 2, perteneciente al señor José García, agregando que en caso de serle aceptada, correspondería se autorizara la suma de $ 400.00 para gastos de Sobrestante.

Considerando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que fija los rubros, destinados a atender la erogación que estas obras suponen, expresa su conformidad a la aceptación de esta propuesta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta de la firma José García quien se compromete a llevar a cabo las obras de consolidación del edificio de la escuela número 145 de 2.° grado de Montevideo por la suma de cuatro mil trescientos ochenta y un pesos con 79 centésimos ($ 4.381.79) en un todo de acuerdo con las memorias descriptivas, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.00) para gastos de Sobrestante.

3.° La suma de cuatro mil setecientos ochenta y un pesos con setenta y nueve centésimos ($ 4.781.79), importe de lo autorizado por esta resolución se imputará en la siguiente forma: $ 2.847.70 al remanente de las herencias yacentes Imaz y Martí y $ 1.934.09 de los fondos creados por la ley de 14 de Agosto de 1935.

4.° Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

8

Resolución. Se acepta una propuesta para obras de reparación y ampliación en la escuela número 47, de Estación Rodríguez.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 4 de 1939.—Número 3323|928.

Vistos estos antecedentes relacionados con las obras de reparación y ampliación del edificio de la escuela número 47 de Estación Rodríguez (Departamento de San José);

Resultando: Que al primer llamado a licitación de esos trabajos, verificados por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, presentáronse las siguientes propuestas:

N.° 1 Señores Varjú y Link, por	$ 5.159.00
N.° 2 Señor Albino Zechi, por	" 5.468.34
N.° 3 Señor José García, por	" 4.119.57

Resultando: Que la Dirección expresada, considera como más conveniente la propuesta número 3 perteneciente al señor José García, agregando que en caso de serle aceptada, correspondería se autorizara las sumas de $ 400.00 y $ 100.00 para los gastos de Sobrestante e inspección;

Considerando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que fija los rubros, destinados a atender la erogación que estas obras suponen, expresa su conformidad a la aceptación de esta propuesta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor José García, quien se compromete a llevar a cabo las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela número 47 de 2.° grado de Estación Rodríguez (Departamento de San José), por la suma de cuatro mil ciento diecinueve pesos con cincuenta y siete centésimos ($ 4.119.57), en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar las suma de cuatrocientos pesos ($ 400.00) para gastos de Sobrestante y cien pesos ($ 100.00) para gastos de inspección.

3.° La suma de tres mil quinientos setenta y nueve pesos con setenta y tres centésimos ($ 3.579.73) se afectará al remanente de las herencias yacentes Imaz y Martí y la de mil treinta y nueve con ochenta y cuatro centésimos ($ 1.09.84) se tomará de los fondos autorizados por la ley 14 de Agosto de 1935.

4.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministeroi de Obras Públicas a sus efectos.—BALDOMIR.—TORIBIO OLASO.

9

Resolución. Se acepta una propuesta para obras de reparación en la escuela número 23, de Cañada de Nieto.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 4 de 1939.—Número 558|937.

Vistos estos antecedentes relacionados con las obras de reparaciones del edificio ocupado por la escuela rural número 23 rural de Cañada de Nieto, del Departamento de Soriano;

Resultando: Que al tercer llamado a licitación de esos trabajos, verificados por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, se ha presentado una sola propuesta, formulada por la empresa Fernando Palfy, la que se compromete a realizar el trabajo por la suma de $ 1.697.30;

Resultando: Que la Dirección expresada considera conveniente la referida propuesta, por ser su importe razonable, agregando que en caso de serle aceptada correspondería incluir las cantidades de $ 200.00 y $ 100.00 para pago del sueldo del Sobrestante y gastos de inspección respectivamente;

Considerando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que fija los rubros, destinados a atender la erogación que estas obras suponen, expresa su conformidad a la aceptación de esta propuesta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta de la firma Fernando Palfy, quien se compromete a llevar a cabo las obras de reparaciones del edificio que ocupa la escuela número 23 rural, de Cañada de Nieto, del Departamento de Soriano, por la suma de mil seiscientos noventa y siete pesos con treinta centésimos ($ 1.697.30), en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos formulados a lefecto por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar las sumas de doscientos pesos ($ 200.00) para pago de sueldo del Sobrestante y cien pesos ($ 100.00) para gastos de inspección de los trabajos.

3.° La suma de mil novecientos noventa y siete pesos con treinta centésimos ($ 1.997.30), importe total de lo autorizado por esta resolución se imputará a los fondos provenientes de la ley de 14 de Agosto de 1935, artículo 30 inciso C).

4.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—**BALDOMIR.—TORIBIO OLASO.**

10

Resolución. Se acepta una propuesta para obras de ampliación y reparación en la escuela número 52, de La Paloma.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 4 de 1939.—Número 451|930.

Vistos estos antecedentes relacionados con las obras de ampliaciones y reparaciones del edificio de la escuela número 52 de 1.er grado de La Paloma (Departamento de Rocha);

Resultando: Que al 1.er llamado a licitación de esos trabajos, verificado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, presentáronse las siguientes propuestas:

N.° 1 Señores Caviglia Cosco y Paladino, por.	$ 5.477.21
N.° 2 Señor Camilo Mogni, por	" 4.699.92
N.° 3 Señor Juan Pernisari, por	" 5.886.65
N.° 4 Señor Juan Pedro Puignau, por	" 6.189.79

Resultando: Que la Dirección expresada, considera como más conveniente la propuesta número 2, perteneciente al señor Camilo Mogni, agregando que en caso de serle aceptada correspondería se autorizara las sumas de pesos 400.00 y $ 180.00 para gastos de Sobrestante e inspección.

Considerando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que fija los rubros, destinados a atender la erogación que estas obras suponen, expresa su conformidad a la aceptación de esta propuesta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Camilo Mogni, quien se compromete a llevar a cabo las obras de ampliaciones y reparaciones del edificio de la escuela número 52 de 1.er grado de La Paoma del Departamento de Rochá, por la suma de cuatro mil seiscientos noventa y nueve pesos con noventa y dos centésimos ($ 4.699.92), en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar las sumas de cuatrocientos pesos ($ 400:00) para gastos de Sobrestante y de ciento ochenta pesos (pesos 180.00) para gastos de inspección.

3.° La suma de cinco mil doscientos setenta y nueve pesos con noventa y dos centésimos ($ 5.279.92), importe total de lo autorizado se imputará al remanente de las herencias yacentes Imaz y Martí.

4.° Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — **BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.**

11

Resolución. Se modifica la jubilación de don Francisco Cambón

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2675|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Francisco Cambón, jubilado civil por S|D de 17|10|934, solicita reforma,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el señor Francisco Cambón, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 953.12 anuales, sujeta a los descuentos legales, en sustitución de la que actualmente percibe y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — **BALDOMIR. — JUAN C. NARIO.**

12

Resolución. Se modifica la jubilación de don Tomás Barbato

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2555|939.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por el señor Tomás Barbato, jubilado civil por S|D de 3|5|929, solicitando se modifique la forma de aplicación en su pasividad, de la ley 9151 de 30|11|933,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 3|5|928 por la que se otorgó jubilación al señor Tomás Barbato, en el sentido de declarar que su pasividad debe quedar limitada, por aplicación de la ley 9151 de 30|11|933, a la suma de $ 1.455.33 anuales, sujeta a los descuentos legales, y en sustitución de la anteriormente acordada la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN C. NARIO.

13

Resolución. Se declara jubilado a don Pascual Garafoni

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2645|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Pascual Garafoni, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley 7818 de 6|2|925, como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Paysandú,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Pascual Garafoni, jubilado civil, con una asignación de $ 209.87 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN C. NARIO.

14

Resolución. Se modifica la jubilación de don Lorenzo Ferrari

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 1011|937.

Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 3|5|928

Vistos estos antecedentes venidos del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, relacionados con la jubilación otorgada al señor Lorenzo Ferrari por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de Abril de 1937;

En cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal de Apelaciones de 3.er turno testimoniada en autos;

Atento a la nueva liquidación practicada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, aprobada por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Lorenzo Ferrari, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 1.041.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, y en sustitución de la anteriormente acordada, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —**BALDOMIR.** — JUAN C. NARIO.

15

Resolución. Se declara jubilado a don Luis Victtola Spósito

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1931.—Número 2581|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Luis Victtola Spósito, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6|2|925, como ex peón de la Intendencia Municipal de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Luis Victtola Spósito, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 258.68 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —**BALDOMIR.** — JUAN C. NARIO.

16

Resolución. Se declara jubilado a don Tomás Caraciolo Pereira

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2666|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Tomás Caraciolo Pereira, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 63 y 31 de la ley 7818 de 6|2|925, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Tomás Caraciolo Pereira, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y liquidada desde la fecha de su presentación.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —**BALDOMIR.** — JUAN C. NARIO.

17

Resolución. Se declara jubilado a don Silverio Lagaceta

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2507|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Silverio Lagaceta, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley 7818 de 6|2|925, como ex guardapuente del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Silverio Lagaceta, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 253.56 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— —**BALDOMIR.** — JUAN C. NARIO.

18

Resolución. Se declara jubilado a don Ubaldo Honorato Correa

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2646|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Ubaldo Honorato Correa, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 63 y 31 de la ley 7818 de 6|2|925, como ex guardia civil de la Jefatura de Maldonado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Ubaldo Honorato Correa, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y liquidada desde la fecha de su presentación.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— **BALDOMIR.** — JUAN C. NARIO.

19

Resolución. Se declara jubilado a don Pascual Briganti

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2600|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Pascual Briganti, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18 inciso A), 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Vigilante de la Dirección de Paseos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Pascual Briganti, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 510.30 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta asignación la suma anuel de pesos 445.68 por los servicios que reconoció al intereasdo la Caja de Servicios Públicos.

Comuníquese a esta Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN C. NARIO.

20

Resolución. Se declara jubilado a don Rómulo Schwedt

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2663|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Rómulo Schwedt, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso E) de la ley 7818 de 6|2|925, como empleado de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Rómulo Schwedt, jubilado civil, con una asignación de $ 807.67, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, quedando incluída en esta pasividad, la suma anual de $ 212.04 por los servicios reconocidos al interesado por la Caja de Servicios Públicos.

Comuníquese a esta Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN C. NARIO.

21

Resolución. Se declara jubilado a don Marcelino Galípolo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2602|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Marcelino Galípolo, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6|2|925, como empleado de la Colonia Educacional de Varones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Marcelino Galípolo, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 549.33

Comuníquese al Consejo del Niño, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN C. NARIO.

22

Resolución. Se declara jubilado a don Francisco Páez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 20 de 1939.—Número 2505|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Francisco Páez, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18 inciso A), 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Dirección General de Correos en San Ramón,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Francisco Páez, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 386.03 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 194.64 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese al Ministerio de Industrias y Trabajo, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN C. NARIO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Día 6 de Octubre de 1939

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Sucesión de Jorge Seré Ibarra, de Flores (República Oriental del Uruguay) marca "Mahoma", acta número 30.637.

Luis Ambrosio Otero, de Montevideo, marca "Paragón Oil Company", acta número 32.069.

Luis A. Otero, de Montevideo, marca "América", acta número 31.994.

—Pasa a la Dirección de Industrias:

Carlos B. y Alberto Engelbrecht, de Montevideo, patente de invención "Una instalación de descarga automática accionable a pié para inodoros, mingitorios y similares", acta número 4419.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública:

Archie Marsden Whitaker, de Montevideo, marca "Streptevan", acta número 32.945.

P. Beiersdorf y Co. A. G., de Alemania, marca "Eugerinum", acta número 33.073.

Mario Di Vietri, de Montevideo, marca "Divión", acta númreo 32.990.

—Concédese vista por el termino de 10 días a:

—Cristiani Hnos., de Montevideo, marca "Triangulo y combinación de colores: blanco, rojo y azul", acta número 32.965.

Máximo Nachumow y Julián Bekerman, de Montevideo, patente de invención "Caja cámara para conservación en caliente de alimentos", acta número 4735. (Reposición de sellos y tiembres).

Fritz Nitzsche, de Alemania, patente de invención "Socalos (Mozos) perfeccionados para potses de madera, sistema "Nitzsche", acta número 4298. (Reposición de sellos y timbres).

Manuel Paniza, de Montevideo, patente de invención "Mejora en zapatillas y calzado con suela de goma, caracterizados por estar clavados, en vez de cosidos o vulcanizados", acta número 4366. (Reposición de sellos y timbres).

Juan B. Pellizzetti, de Buenos Aires, patente de invención "Mejoras en uniones de bordes o aristas de paredes de envases", acta número 4398. (Reposición de sellos y timbres).

La Secretaria

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el día 27 de Setiembre de 1939.

De acuerdo con los informes favorables producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan:

1—Señor Julián López Caraballo, (jubilación), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2728|39).

2—Señor Exequiel Toribio Silveira, (jubilación), con una asignación de pesos 1.453.65 anuales. (Carpeta número 2606|39)

3—Señor José Corbi Rocco, (jubilación). con una asignación de $ 639.96. anuales. (Carpeta número 2660|39).

4—Señora Marta E. Vázquez de Agesta e hijos, (pensión), con una saignación de $ 581.32 anuales. (Carpeta número 2714|39).

5—Señor José Da Silva, (jubilación), con una asignación de $ 1.515.00 anuales. (Carpeta número 2582|39.)

6—Señorita Angelina Antuña, (jubilación), con una asignación de pesos 1.024.22 anuales. (Carpeta número 2579|39).

7—Señora Clotilde Rodríguez de Belistre, (jubilación), con una asignación de $ 442.55 anuales. (Carpeta número 3198|39).

8—Señor Angel Mario López, (jubilación), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carepta número 2730|39).

9—Señor Teodoro Leza Herrera, (jubilación), con una asignación de pesos 693.76 anuales. (Carpeta N.o 2738|39).

10—Señor Pedro Sosa, (jubilación), con una asignación de $ 243.66 anuales. (Carpeta número 2733|39).

11—Señor Braulio Hernández Borges, (jubilación), con una asignación de pesos 214.00 anuales. (Carpeta número 2779|39).

12—Señor Casimiro Alvarez (jubilación retiro policial), con una asignación de $ 239.36 anuales. (Carpeta número 2746|39).

13—Señor Florentino Ancheta, (jubilación de $ 217.50 anuales. (Carpeta número 2592|39).

14—Señora Gioconda Rodríguez de Caputi e hijos, (pensión), con una asignación de $ 312.04 anuales. (Carpeta número 1171|37).

15—Señora Delia Susviela de Bacigaluz, (pensión), con una asignación de $ 1.460.88 anuales. (Carpeta número 2722|39).

16—Señora Isabel García de Genta, (pensión), con una asignación de pesos 122.98 anuales. (Carpeta N.o 2757|39).

17—Señor María E. Robaina de De La Iglesia, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2727|39).

18—Señora María A. Fosman de Guerrero e hija, (pensión), con una asignación de $ 214.70 anuales. (Carpeta númreo 2724|39).

19—Señora Prudencia Aranda de Tommasino e hijos, (pensión), con una asignación de $ 434.75 anuales. (Carpeta número 2713|39).

20—Señora María Angela Firpo de Pedrosa e hijos, (pensión), con una asignación de $ 195.00 anuales. (Carpeta número 2719|39).

21—Señora Froilana Leites de Machado e hijas, (pensión), hon una asignación de $ 348.80 anuales. (Carpeta número 1290|38).

22—Menores María Elides y Feliciano Héctor Hernández Peraza, (pensión, con una asignación de $ 218.05 anuales. (Carpeta número 879|39).

23—Señora Dionisia Vilabrú de Osorio, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 2726|39)

24—Señorita Enriqueta Capillera (pensión), con una asignación de $ 215.29 anuales. (Carpeta número 3324|37).

25—Señora Trinidad Ascurrain de Machado, (pensión), con una asignación de $ 250.43 anuales. (Carpeta número 700|38).

26—Señora Ceferina Quevedo de Mesa e hija, (pensión), con una asignación de $ 438.05 anuales. (Carpeta número 2632|39).

27—Señora María Emilia Armellino de Bocage e hijos, (pensión), con una asignación de $ 419.33 anuales. (Carpeta número 2725|39).

28—Señora Teresa Demarco de Yannotti, (ref. de cédula), con una asignación de $ 451.07 anuales. (Carpeta número 3176|38).

29—Señora Manuela Reyes de Sello e hijas, (reforma de cédula), con una asignación de $ 265.46 anuales. (Carpeta número 1944|38).

30—Señor José Manuel Piani, (reforma de cédula), con una asignación de $ 1.032.06 anuales. (Carpeta número 2265|36).

31-32—Señora Graciana Generosa Muscar de Bula, (reforma de cédula), con una asignación de $ 328.06 anuales. (Carpeta número 2271|37).

33—Señora Anastasia García de Pino e hijos, (reforma de cédula), con una asignación de $ 201.30 anuales. (Carpeta número 750|38).

34—Señor Porfirio Benítez, (reforma de cédula), con una asignación de pesos 441.34 anuales. (Carpeta N.o 2673|39)

35—Señora Haydée Varela de Larriera, (reforma de cédula), con una asignación de $ 1.792.62 anuales. (Carpeta número 3184|38).

36—Señor Norberto L. Barreto, (reforma de cédula), con una asignación de $ 253.23 anuales. (Carpeta número 2568|39).

37—Señor Abelardo Carnelli, (reforma de cédula), con una asignación de $ 3.956.04. anuales, por aplicación de las Leyes 9151 y 8749 y en sustitución de la que disfrutaba. (Carpeta número 612|38).

38—Señorita Carmen Moure, (reforma de cédula), con una asignación de pesos 690.67 anuales. (Carpeta N.o 2114|39).

39—Señora Angela Bruno de Marchesano e hija, (reforma de cédula), con una asignación de $ 291.17 anuales (Carpeta númreo 2671|39).

40—Señora Dolores Bringa de Seco, (pensión), con una asignación de pesos 396.00 anuales. (Carpeta N.o 2721|39).

41—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor Nicasio Héctor García, con una asignación de $ 303.75 mensuales. (Carpeta N.o 2143|38).

42—Aprobar las reformas introducidas en los Estatutos de la "Asociación General de Autores del Uruguay" y declarar que dicha institución continúa en el goce de la personería jurídica que le fué acordada. (Carpeta N.o 589|31).

43—Autorizar a la pensionista vareliana doña Heroina Esther de Vicente Portela para continuar residiendo en el extranjero por el término de seis meses. (Carpeta número 5825|25).

44—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor del menor Ramón Tolosa Rivero los haberes pensionarios desde el 27|5|36 en la forma y cuantía que la misma establece en su informe. (Carpeta N.o 2489|39).

45—Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaría a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por la suma de $ 22.40 con destino al pago de sueldos progresivos devengados por la señora Adda Montoro de Lezama en su carácter de Profesor de ortofonía de la Escuela de 1er. Grado N.o 135, en el período 17 de Mayo a 31 de Diciembre de 1937. (Carpeta número 290|33).

46—Idem ídem por la suma de pesos 3.33 con destino a igual pago que el referido en la anotación anterior a la señora Saturnina F. Ferrer de Granero en su carácter de Ayudante de la Escuela N.o 41 de San José por el período 11-30 de Diciembre de 1937 (Carpeta número 1979|38).

47—Idem ídem por la suma de pesos 11.00 adeudados a la señora Ana Galmés Olave de Ardaitz por concepto de sueldos progresivos del 11 de Setiembre al 31 de Diciembre de 1937. (Carpeta número 2153|38).

48—Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por la suma de $ 11.50 que le adeuda el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por pasajes girados durante los meses de Marzo a Mayo de 1937. (Carpeta número 62|37).

49—Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para abonar a la General Electric S. A., la suma de $ 8.26 que la adeuda por suministro de lámparas eléctricas. (Carpeta número 19|39).

50—Declara a la señora Enriqueta Botazzini de Molinari e hija, pensionistas civiles, con una asignación de $ 1.165.82 anuales. (Carpeta número 541|39).

51—Declarar al señor Florentino Cabral Ojeda, retirado policial, con una asignación de $ 1.300.81 anuales. (Carpeta número 2828|39).

52—Que por la Contaduría General de la Nación se proceda a liquidar al doctor Jaime Bayley los sueldos devengados como Decano interino de la Facultad de Derecho y C. Sociales, desde el 1.o de Junio de 1938 hasta el 5 de Febrero de 1939, que asciende a la suma de pesos 1.173.95. (Carpeta N.o 728|39).

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos. 2157 al 2167

Solicitudes despachadas el día 9 de Octubre de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|29113, Ramón S. Silveira, 3, Holanda, Fécula de papas, 179.
3|29412, Cooperativa Usinas y Teléfonos del Estado, 3, Hungría, Pimentón, 121.
3|28601, Juan Peluffo y Cía., 1, Holanda, Cebollas, 58.

Procedencia: Japón

3|21802, Drog. Surraco Soc. Ltda., 3, Drogas, productos químicos, 263.
3|22208, Demarco y Alvarez, 3, Equipos, sillones e inst. dentales, 117.
3|23004, Francisco Alonso Adami, 3, Jeringas de vidrio uso hipodérmico, 88.
3|23440, Drog. Americana (A. Simsilevich), 3, Alcanfor en planchas, etc., 93.
3|25557, Ignacio Montag., 3, Cintas bretel para fab. artículos, 13.
3|26293, Hierromat S. Ltda, 3, Hojalata para envases, 650.
3|26595, Francisco Alonso Adami, 3, Art. de cirugía, 41.
3|26661, A. B. Rocca "La Cosechera", 3, Hojalata, 585.
3|26752, Sarini y Cía., 3, Paja para fab. sombreros, 84.
3|26882, Pantaleón Ruocco, 3, Hojalata para fab. envases, 468.
3|27053, Puigrós y Cía., 3, Celuloide en chapas y hojas, 117.
3|27244, Elida Corporatión "Werner y Kulla", 3, Art. de vidrio para farmacia, etc., 117.
3|27455, Antonio B. Fontana, 3, Madera compensada de okoumé, 129.
3|27668, Linn y Cía., 3, Correas de tela y goma para transmisión, 54.
3|28352, Arrozal "33" S. A. Talco, 94.
3|29016, Laboratorios Somé S. A., 3, Gasa, 159.
3|22214, Mayón Limitada, 3, Equipo dental eléctrico, 218.
3|23481, Elbio Gelpe, 3, Flores de Piretro, 162.
3|24584, J. Ramos Seisdedos y Cía., 3, Gasa para fab. paño higiénicos, 116.
3|26285, Hierromat Sdad. Ltda., 3, Alambres para cercos, 380.
3|26289, Hierromat Sdad. Ltda., 3, Carburo de calcio, 175.
3|26291, Hierromat Sdad. Ltda., 3, Chapas galvanizadas lisas, 292.
3|26352, Julio H. Sóñora, 3, Hilados de algodón, 292.
3|26589, Francisco Alonso Adami, 3, Armazones con y sin vidrios (óptica), 29
3|26591, Francisco Alonso Adami, 3, Jeringas de vidrio, etc., 87.
3|26593, Francisco Alonso Adami, 3, Termómetros (uso médico), 58.
3|26885, Roberto Slowak, 3, Hilados para fab. medias, 1171.
3|27692, Oliveri Hermanos, 3, Hilados de alg. para el telar, 150.
3|27801, Ricardo Bordenave, 3, Madera compensada de Okoumé, 164.
3|28447, Loppacher, Revello y Bianchi, 3, Hojas de celuloide, 117.
3|28425, Marcos Sapiro, 3, Celuloide, 59.

CONVENIO PRIVADO MATEO BRUNET S. A. C. (LIBRAS)

3|27342, Castiglioni y Lucas Calcraft, 1, Estados Unidos de América, Nueces Diamond, 458.

PERMISOS DE DESPACHOS (Libras)

3|29378, Frigorífico Nacional, 1, Broches para papel, 11.
3|29380, Frigorífico Nacional, 1, Estados Unidos, Broches de metal para papel, 44.
3|29382, Frigorífico Nacional, 1, Brasil, Pieza madera pino Brasil, 119.
3|29384, Frigorífico Artigas S. A., 1, Argentina, Tejido de algodón, 844.
3|29386, Frigorífico Artigas S. A., 1, Inglaterra, Lona de algodón, etc., 51.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Alemania

3|29396, S. A. "El Pueblo", 1, Papel de diarios en bobinas, 57.
3|23585, Antonio Mattoni, 1, Hierro redondo trasfilado, 26.
3|24498, Jacobo Niremberg, 1, Encendedores, 119.
3|27338, José Gurovich, 1, Bijouteria, 142.
3|28619, Francisco Neulsender, 1, Encendedores, 41.
3|28818, Nohimas Stolovas, 1, Hojas de afeitar, 20.
3|28820, Nohimas Stolovas, 1, Lápices de color, 54.
3|28834, Nohimas Stolovas, 1, Relojes de sobre-mesa, 30.
3|28832, "Casa Pascual" Pascual Genis, 1, Armónicas de boca ((juguetes), 31.
3|28930, Jacobo Mintz, 1, Hojas de afeitar, 68.
3|29217, Fuentes y Cía., 1, Materiales eléctricos en general, 1.215.
3|29387, Jacobo Mintz, 1, Armónicas de juguete, 28.
3|29398, Pittaluga y Escariz, 1, Art. de plata y metal plateado, 41.
3|29394, Saul Molotnas, 1, Hebillas, 7.
3|29390, Pablo Ferrando Soc. An., 1, Art. de goma para cuidar enfermos, 104.
3|29388, José Sfeir, 1, Thermos, 61.
3|34505, Somba Limitada, 1, Artefactos "Zeiss", 318.

ADMISION TEMPORARIA (LIBRAS)

3|29397, Ernesto Ferro, Alemania, Muestra carteras, etc., 256.

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

3|29406, Machiavelli Barbe y Ferreño, Brasil, 3, Madera de pino Brasil aserrado, 95.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|29335, J. Ramos Seisdedos y Cía., 1 Italia, Cordones para fajas, 2.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|27633, Campódonico y Co., 3, Brasil, Cigarros de hoja no habanos, 21.
3|28121, Ernesto Balldorf, 3, Brasil, Cigarros de hoja no habanos, 62.
3|28899, La Química "Bayer", Weskott y Cía., Argentina, 3, Vacuna anticarbunclosa "Behring", 179.
3|28945, Cía., Industrial Farmacéutica Ltda., Estados Unidos del Brasil, 1, Esencia de eucaliptus, 2.
3|29103, Mendel y Cía., 3, Argentina, Frascos Lysoform chicos etc., 76.
3|29304, Garayalde Hnos., 1, Estados Unidos del Brasil, Elixir de Nogueira etc., 7.

N. B. Por cualquier error o duda acúdase a la Secretaría calle Cerrito 372.

Las rectificaciones que hubieren, serán publicadas oportunamente al pié de próximas planillas.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.o turno, de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no corresponde de gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, aprobando la vista del Fiscal respectivo, que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

Aparecido con el número 9933.
Montevideo, 13 de Octubre de 1939.

DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO
TOMO 136 AÑO 1939
Julio, Agosto y Setiembre

Indice trimestral de los documentos insertados en la publicación, números 9847 a 9923

(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial" donde se encuentran consignados los asuntos)

A

Acaparamiento de artículos — Medidas para evitarlo, 525. 561. 562.

Accidentes del trabajo — Medidas de protección para los obreros que trabajen en lugares húmedos, 485.

Aceites — Normas a fabricantes e importadores para garantizar la calidad y cantidad del producto, 309.

Acoplados para automóviles—Ve. Aduanas.

Administración de Bienes del Estado—Ve. Dirección General de Avalúos.

Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado — Ve. Ferrocarriles.

Administración de Lotería — Ve. Quinielas.

Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado — Prórroga por duodécimos del presupuesto, 201. 506.

Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland — Ve. Ancap.

Administración Nacional de Puertos — H. Orlando Simonetti, Vigía, 192. — Ve. Puertos.

Aduanas — Entrada temporal de acoplados o remolques, destinados a casa-habitación de turistas, 2. — Requisito a los Despachantes para facilitar las estadísticas del comercio exterior, 9.—Importación de cebada cervecera de la Maltería Nacional y semillas de papa, 11.—Proyecto que exonera de impuestos a las aeronaves, materiales, etc., destinadas a la aviación civil, 178.—Ley que otorga dicha exoneración, 189.—Modifica el aforo de determinada madera terciada, 190. — Normas para la expedición de certificados por la Escribanía, 191.—Modificación de las tarifas de pinturas, 202.—Habilitación de una Aduana en el aeropuerto de la ciudad de Colonia, 234. — Derechos de importación de los materiales de los Ferrocarriles Central y Midland en el tercer trimestre de 1939, pág. 276.—Aforos para las exportaciones de frutos del país, 297.—Normas para garantizar la calidad y cantidad del aceite importado, 309. — Base para hacer las devoluciones de derechos a oro, por concepto de "drawback", sobre lienzo reexportado en bolsas de harina. 361.—Aclaración de un rubro de la Tarifa de Drogas y Productos Químicos, 378.—Modificación del régimen de importación de encomiendas, 418.—Importación de semillas de papa, con limitaciones, 434. — Reglamenta la importación de combustibles refinados, 505. — Aforos para las exportaciones de harina de trigo, afrecho y afrechillo, 506. —Importación de fuel oil y nafta sin aumento de derechos, 654. — Ve. Dirección General. Exportaciones autorizadas. Franquicias. Materias primas. Nombramientos.

Aeronáutica Civil — Proyecto que exonera de todo impuesto a las aeronaves, materiales, combustibles, etc., 178. — Ley que dispone dicha exoneración, 189. — Habilitación de un aeropuerto en la ciudad de Colonia, 234. — Aumento de tarifas de la "Causa" en la aerovía Montevideo-Buenos Aires, 419. — Vigencia de las mismas; reglamento para el otorgamiento de brevets, licencias y certificados de pilotos de aviones civiles, 514. — Forma de elevar al Ministerio de Defensa las tramitaciones administrativas y de carácter técnico; Ultimo plazo a la "Pluna" para instalar radlio abordo de sus aviones, 594. — Ley que aumenta la subvención a la misma, para que establezca la ruta Montevideo-Río Branco, 673. — Ve. Aeronáutica Militar.

Aeronáutica Militar — Jefes y Oficiales a distintas Unidades, 17. — B. Gibiaqui, Mecánico ayudante, 22. — Destina al Mayor A. Gaye, 179. — Teniente J. N. Ortiz, Profesor, 180. — Normas para designar Jueces Sumariantes en asuntos de carácter técnico, 235. — Autoriza al farmacéutico A. Augusto a realizar estudios en un laboratorio del Ancap, 236. — Extiende a los Oficiales la autorización para realizar el copilotaje en los aviones de la "Pluna", 276. — Destina al Capitán N. Roza, 347. — Reglamentación sobre "Normas para la instrucción de sumarios en los asuntos de carácter técnico", 348. — Ley que eleva la suma destinada al consumo de combustibles y lubricantes, 362. 405. — Revalida en favor del Teniente J. C. Aragón el "Curso de Pasaje de Grado" por el de "Aplicación", 421. — Integración de la Comisión encargada de proyectar un reglamento que regule las funciones de los radiotelegrafistas, 489.— Teniente G. C. Etcheverry a la Base Aérea número 2, pág., 586. — Ve. Escuelas. Marina Militar. Nombramientos.

Aforos aduaneros — Ve. Aduanas.

Afrecho — Ve. Aduanas. Exportaciones autorizadas.

Agraciada — Ley que lo declara pueblo, 43.

Agregados Militares — Ve. Diplomacia.

Agricultores desalojados — Ve. Banco Hipotecario.

Agricultura — Importación de semillas de papa, 11. — Exportación de trigo de la cosecha 1938|1939, pág. 237. — Disposiciones sobre liberación de derechos de Aduana a la importación de semillas, 329. —Exportación de afrecho, 515. — Importación de papa para consumo, 542. — Ampliación del plazo para declarar existencias de trigo, 596. — Ley que protege a los palmares y su miel, 661. — Ve. Aduanas. Banco Agrario. Banco Hipotecario. Desalojos rurales. Exportaciones autorizadas.

Aguas corrientes o potables — Declara sujetos a servidumbre varios terrenos de Aiguá, 90 y 91. — Expropiación para el abastecimiento de agua de la ciudad de Maldonado, 203. — Reglamentos provisorios y tarifas para el cobro de los consumos en Artigas; precios de remoción y reposición del pavimento para las conexiones frente a la carretera en Libertad, 318. — Ley que autoriza la ejecución de obras para la provisión de agua en Piriápolis, 445. — Idem que unifica deudas de los consumidores de campaña, con normas, 697.

Albergues de Menores — Ve. Consejo del Niño.

Alcoholes — Ve. Ancap.

Alpiste — Ve. Exportaciones autorizadas.

Alta Corte de Justicia — Ve. Suprema Corte.

Ancap — Prorroga por duodécimos el presupuesto, 4. 245. — Proyecto que exonera de impuestos a los combustibles y lubricantes destinados a la aviación civil, 178. — Ley que dispone dicha exoneración, 189. — Reglamenta la importación de combustibles refinados, 505. — Solicita la aprobación de un proyecto que autoriza a disponer de un millón de pesos de su capital inicial, 550. — Presupuesto hasta fin del ejercicio, 569. — Prorroga plazo para poner en vigor disposiciones relacionadas con la fabricación clandestina, contrabando, etc., de alcoholes y bebidas alcohólicas, 610. — Comete al Coronel J. E. Trabal una investigación, 626. —Prohibición de exportar carbón, petróleo y nafta, 638. — Cuotas de fuel oil y nafta que podrán importarse en el semestre sin aumento de determinados derechos, 654. — Ley que autoriza al Ancap a negociar un millón de pesos de su capital, 655. — Autorización para vender carbón a unas baleras, 698. — Ve. Aeronáutica Militar.

Animales silvestres — Ve. Fauna.

Arena — Ve. Contralor de Exportaciones.

Arpillera — Ve. Bolsas.

Arsenal de Guerra — Permutas de cargos, 275.

Arteaga, Pilar Herrera de — Ve. Enseñanza.

Artículos de primera necesidad — Ve. Combustibles. Contralor de Exportaciones. Materiales de construcción. Subsistencias.

Artigas — Ve Socorros.

Asilos — Ve. Consejo del Niño.

Asociación Patriótica del Uruguay — Ve. Correos.

Atletismo — Ve. Educación Física.

Ausentismo — Ve. Impuesto.

Autobuses — Ve. Omnibus.

Avicultura — Comisión para formular anteproyecto sobre obligatoriedad de vender las aves y huevos al peso, 654.

Azúcar — Ve. Subsistencias.

Importante — Todos los asuntos que es posible citar con un solo número de página, se consignan así a fin de ganar espacio.

NUMERACION DE PAGINAS

Detalle para facilitar el manejo de las colecciones

Poder Ejecutivo:

Julio, 1 a 264.
Agosto, 265 a 504.
Setiembre, 505 a 700.

Poder Legislativo:

Julio, 1 B a 230 B.
Agosto, 231 B a 450 B.
Setiembre, 451 B a 728 B.

Anexos:

Julio, 1 C a 950 C.
Agosto, 951 C a 2172 C.
Setiembre, 2173 C a 3420 C.

B

Balizamiento — Ve. Servicio de Iluminación.

Banco Agrario e Industrial — Proyecto de creación, 426.

Banco de la República — Modifica asignaciones de los Abogados del Banco y Caja N. de Ahorros y Descuentos, 190. — Prorroga la vigencia del régimen de primas a la exportación de lanas, 265. — Préstamo, condicionado, a la Comisión del Monumento al "Grito de Asencio"; Aumento de un rubro para donar textos escolares, 377. — Disposiciones para liquidar lanas beneficiadas con un régimen de primas a la exportación, 418. — Señores V. F. Costa y R. H. Barreira, Presidente y Vocal del Directorio, 498. — Adjudicación de cuotas para la exportación de afrecho, 515. — Ley que destina los beneficios de compraventa de moneda extranjera a obras públicas, 633. — Ve. Contralor de Exportaciones. Frigorífico Nacional. Municipios.

Banco de Seguros del Estado — Enfermedades profesionales declaradas indemnizables, 609.

Banco Hipotecario — Proyecto que lo autoriza a expropiar y fraccionar tierras en Fray Bentos destinadas a la colonización con agricultores desalojados, 390.

Bancos en general — Régimen especial para conceder licencias a los empleados de los Bancos particulares, 153. — Ratifica autorización para el funcionamiento de una sucursal del Alemán Transatlántico, 202.

Bandas militares — Ve. Ejército.

Bañaderos Oficiales — Ve. Ganadería.

Barracas de frutos del país — Ve. Frutos.

Bebidas alcohólicas — Ve. Ancap.

Becas — Ve. Cultura artística. Enseñanza secundaria.

Bellas Artes. — Ve. Cultura artística. Museo Nacional.

Biblioteca Nacional — Renuncia C. Naso, Ordenanza, 312.

Bibliotecas — Ley que denomina "Setembrino E. Pereda" la escolar de Paysandú, estableciéndose contribuciones, 454.

Bienes del Estado — Ve. Dirección G. de Avalúos.

Bolsa de Comercio — Cotizaciones hasta el 31 de Mayo, 31 C. — Hasta 15 de Junio, 336 C. — Hasta 30 de Junio, 526 C. — Hasta 31 de Julio, 2125 C. — Ve. Deudas Públicas.

Bolsas de arpillera — Obligación de declarar las existencias por los mayoristas, 685

Botellas para leche — Ve. Lecherías.

C

Caballos de carrera — Ve. Contralor de Exportaciones.

Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos — Proyecto estableciendo plazo para presentar pruebas testimoniales en casos de despido, 109. — Facilidades para investigar los mismos, 110. — Proyecto para construir locales a las Agencias en Campaña, 336. — E. Márquez Guichón, Jefe de 1.a clase, y otras promociones y nombramientos; Gestión ante el P. Judicial sobre remisión de planillas solicitadas por los Juzgados, 337. — Adquisición de un inmueble al Instituto N. de Pensiones a la Vejez, 670. — Ve. Instituto.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — A. Lezama, Jefe de Sección, y otras promociones; Renuncian A. Ortiz Saralegui y J. A. Puyol Lapido, Auxiliares, 13. — Ley que computa servicios honorarios a la doctora Tula Rovira de Ricci, 154. — Remisión mensual de planillas por las Oficinas Públicas, Entes Autónomos y Municipios, 194. — Declara que la exoneración de I. Perurena Gómez aparejó la pérdida de sus derechos jubilatorios, 204. — Ley que ampara a los varones mayores de edad para el goce de pensiones, en determinados casos, 336. — Sobresueldos fictos de los Inspectores de 1.a clase de la D. G. de Impuestos Internos, 550. — Dispones que la pasividad de Fátima P. de Gibelli sea atendida por Rentas Generales, 551. — Transposición de rubros en planillas presupuestales, 669.

Caja de Pensiones Militares — Coroneles I. Lamas y E. Almirati, Miembros del Consejo de Administración, 346.

Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones — Ve. Deudas Públicas.

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos — Comprende en la ley de préstamos a los obreros de la construcción que estuvieron en huelga a los picapedreros de La Paz, 125. — Ve. Banco de la República.

Calzados — Ve. Contralor de Exportaciones.

Caminos — Ve. Vialidad.

Cantinas Militares — Exoneración de M. A. Acosta, Cantinero del 3 de Ingenieros, 234.

Cantinas Policiales — Modificación del sueldo ficto de J. M. Linares y D. Picaroni, a los efectos del retiro, 533.

Carbón — Ve. Combustibles. Subsistencias.

Carnet de Salud — Reglamenta su otorgamiento al personal de ómnibus y ferrocarriles, 525. — Ve. Educación Física.

Casa del Niño — Ve. Consejo del Niño.

Casinos de Tropa — Ve. Intendencia del Ejército.

"C. A. U. S. A." — Ve. Aeronáutica Civil.

Caza — Autoriza la caza de la perdiz chica en determinados días del mes de Agosto, 445.

Cebada — Ve. Aduanas.

Centro de Estudios y Profilaxis de la Hidatidosis. — Ve Salud Pública.

Ceras — Ve. Materias primas.

Cerdos — Ve. Ganadería.

Certificados de Aduana — Ve. Aduanas.

Cinematógrafos — Recomendación para que se supriman las exhibiciones agraviantes para los países en guerra, 561.

Coches motores — Convenios para el arreglo de 15 coches de los Ferrocarriles del Estado y para el mantenimiento de los equipos motrices y carrocerías de los mismos, 161 al 168.

Código Sanitario — Ve. Salud Pública.

Colonización — Ve. Banco Hipotecario.

Combustibles — Prohibición de exportar carbón, petróleo y nafta, 638. — Ve. Ancap.

Comercio — Ve. Bolsa.

Comercios en general — Tolerancia en el peso de los artículos que se expenden envasados, 691.

Comisión Administradora del Servicio de Estiba — Ve. Servicio de Estiba.

Comisión Asesora de Subsistencias — E. Malaquina y A. Coronel, integran la Comisión Auxiliar de Salto, 442. — Extiende a los Inspectores del I. del Trabajo las funciones de los de Subsistencias y normas para comprobar las infracciones, 574. — Funcionarios del Municipio de Montevideo en comisión con cometidos de Inspectores de Subsistencias, 625. 655. — Forma de designar las Comisiones Delegadas en campaña y cometidos, 647. — Acuse de recibo de la ley que faculta al Ejecutivo a adoptar diversas medidas, 655. — Suplentes para la Comisión de Salto, 662. — Ve. Subsistencias.

Comisión de Carnes. — Pasa a depender directamente del M. de Ganadería, 676.

Comisión Enotécnica Asesora — Nueva disposición referente a la clasificación de vinos, 505.

Comisión Honoraria de Contralor de las Exportaciones e Importaciones — Presupuesto de la Comisión, 378. — Cese de la Comisión, por expiración del mandato, 379. — Delegados del P. Ejecutivo, 418. — Ve. Contralor.

Comisión Nacional de Bellas Artes — Ve. Cultura artística.

Comisión Nacional de Educación Física — Préstamo al "Sporting Club Uruguay", 366. — Renuncia Teniente Coronel A. Bianchi, Presidente; A. Cabrera Luc, Maestro en Montevideo, 470. — R. A. Previtali, Miembro de la Comisión, 544. — Ve. Educación.

Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino — Ve. Ministerio de Ganadería.

Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena — Reglamento interno, 331. — Ve. Fauna.

Comisos y multas de Aduanas — Ve. Dirección General.

Comité Pro-mejoramiento Escolar — Ve. Correos.

Cómputos Graciables — Ve. Caja de Jubilaciones Civiles.

Cómputos Jubilatorios — Ve. Cajas. Instituto.

Comunicaciones — Ve. Dirección General.

Concurso Nacional de Teatro — Ve. Cultura artística.

Conferencias y Congresos — Arq. D. Rocco, Delegado al Congreso P. de la Vivienda popular de Buenos Aires, 69. — Dra. Sofía A. de Demicheli, Representante en la Comisión I. de Mujeres; Prof. C. Lacalle, Delegado a la VIII Conferencia I. de Instrucción Pública de Ginebra; D. Aliverti, Delegado Patronal a la XXV Reunión de la Conferencia I. del Trabajo; Delegación de profesores para dictar conferencias en Brasil, 122. — Dr. J. E. Mackinnon, Delegado al III Congreso L. de Microbiología de Nueva York, 226. — Integra Delegación al Congreso P. de la Vivienda Popular, 389. — C. Montero Bustamante, Delegado a la IV Conferencia Mundial para Trabajadores Lisiados, en Londres; Dres. J. Irureta Goyena y J. Barreira, Presidente y Secretario de la Delegación a la Reunión de Jurisconsultos; Dr. J. A. Mora Otero, Secretario General de la misma, 425. — Dr. F. Curt Lange, Delegado al XXVII Congreso I. de Americanistas, 426. — Dr. I. Colombo, Delegado de la Sanidad Militar al IV Congreso Odontológico Latino Americano, 514. — Dr. D. Castellanos, V Sampognaro, Ing. V. Benavides y J. Noguera, Delegados al VII Congreso I. Genésico de Edimburgo, al VI de Arqueología de Berlín y a la XX Sesión de la Sociedad de las Naciones, 582. — Arqs. G. Vázquez Barriere y A. Acosta y Lara, Delegados al Congreso I. de Arquitectura de Wáshington, 583.

Congresos — Ve. Conferencias.

Consejo de Defensa Nacional — Ve. Ministerio.

Consejo de Guerra Permanente — Ve. Justicia militar.

Consejo del Niño — Refuerzo de partidas destinadas a guarda de menores en el Asilo Dámaso Larrañaga, provisión de vestuarios, etc., 27—Aprobación de bases del concurso para proveer un cargo de Dentista Escolar en Lavalleja y designa al Dr. J. Nario para integrar el Jurado, 310. — Idem para proveer igual cargo en Salto y Nurse en la Casa del Niño, y designa a los Dres. J. Nario y A. Sierra Morató para integrar los Jurados, 312.—

V. Magaldi, Vigilante del Centro de Menores y otros nombramientos; Mónica Pintos y C. Delgado, Cocinera y Sirvienta en el Albergue de Menores de Treinta y Tres, 454. — Matilde E. S. de Gonçalves, Cocinera del Albergue de Mujeres de Salto, y María V. Chiavone, Sirvienta del Asilo "Diego Young", 515. — Sin efecto nombramientos de Margarita F. de Llama y L. Igarzábal, Encargados de los Albergues de Salto y Treinta y Tres, y dispone se llenen los puestos por concurso, 597. — Idem en varios Albergues, 648. — Ve. Ministerio de Instrucción Pública.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Ve. Edificación. Enseñanza. Ministerio de Instrucción Pública.

Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria — Declara que el Dr. A. M. Grompone está en condiciones de integrarlo, 311. — Ve. Enseñanza. Ministerio de Instrucción.

Consejo Supremo de Guerra y Marina — Ve. Justicia Militar.

Construcción — Ve. Materiales. Obreros.

Consulados — Sin efecto nombramiento de J. M. Soto, Cónsul en Santa María, Brasil, y se le designa en Uruguayana; J. Layda, Vicecónsul en Málaga; Dr. M. L. Gil, Agregado al Consulado General en la Argentina; F. M. Teysera, A. di Pasca, E. J. Rovira y G. González de Quintana, a los Consulados de Río de Janeiro, El Havre, La Coruña y Nápoles, respectivamente; A. Lacarte y A. Quintana Solari, Canciller y Auxiliar de consulados, 123. —Reconoce a C. F. Gyurkovits y S. P Oliver, Vicecónsules de la Argentina en Martín chico y Dolores; Renuncia A. Ziegler, Cónsul en Brno; Funciones de los cónsules de Distrito donde existen Consulados Generales, 124.—P. J. L. Amonte y A. T. Ibarra, Cónsules en Santa Victoria de Palmar y Santa María; Renuncia M. C. Aguirre, Cónsul en Rosario; Sin efecto nombramiento de P. C. Rivero, Vicecónsul en Concordia, 389. — Reconoce a J. Griffith O'Donoghue, Vicecónsul de Gran Bretaña en Maldonado, 390. — J. Martínez Oyanguren, Agregado al Consulado General en Estados Unidos; R. Mañé Nin, H. García (h), J. H. Bremer y O. Nicastro, Cónsules en Wellington, Calais y Odensee, y Vicecónsul en Brigton, 583.— L. Herrera Lerena pasa al Consulado de Dresden; Sin efecto nombramiento de D. Allán, Cónsul en Wellington, y de G. Rabby, Vicecónsul en Roma, 584.

Contaduría General de la Nación — Descuentos de aportes jubilatorios de los Maestros de Escuelas Auxiliares, 454.

Contralor de las Exportaciones e Importaciones — Régimen para la venta de divisas producidas por la exportación de rollos de papel para máquinas de sumar y calzados; Idem de las de granito, piedra, arena, talco en polvo y en piedra y caballos de carrera, a países no limítrofes, 190. — Idem para la de tortas de maíz, 192. — Idem para la de piedra ágata, 378. — Modificación del régimen de importación de encomiendas y normas para controlarlas, 418. — Medidas para facilitar la importación de artículos de primera. necesidad, 549. — Exoneración de recargos en determinadas importaciones de mercaderías, 654. — Ve. Comisión.

Contralor de Materiales — Ve. Industrias.

Contrastes — Ve. Lecherías.

Contribución inmobiliaria — Amplía plazo a los propietarios de campaña, exonerados del impuesto, para que solucionen los adeudos anteriores, 361.

Convenios Internacionales — Ve. Tratados.

Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos — Intima cumplir una disposición relacionada con la liquidación de dividendos, 192.

Correos — Concesión del servicio de franquicia a la Sección Femenina de la Asociación Patriótica, 297. — Idem a un Comité pro mejoramiento escolar, 575. — Exime a la Organización N. de Autobuses, en forma precaria, de un impuesto a las encomiendas, 626. — Ve. Dirección. Nombramientos.

Corte Electoral — Proyecto que autoriza suma para gastos del actual período inscripcional, 154.

Corte Permanente de Arbitraje — Doctores G. Roosen, J. Varela Acevedo, J. Espalter y D. Regules, Miembros de la misma, 121.

Criadero de nutrias — Ve. Fauna.

Cultura artística — Reglamento del III Salón N. de Bellas Artes, 18. — Creación e integración de la Junta N. de Teatro; integración del Jurado del "Concurso de Teatro Nacional". 310. — Suma para editar, por intermedio de la "Revista Nacional", obras de autores uruguayos desaparecidos, 312. — Aprueba plan para trasladar al Salón N. de Bellas Artes la Exposición de Pintura Francesa, 447. — Becas a P. Guerrero, M. Espinosa Gómez, E. Bergallo y L. Dodera. para perfeccionamiento de estudios, 533.

Cultura física — Ve. Educación.

D

Defunciones — Nómina de fallecidos en el país, en Diciembre de 1937, pág. 2029 C. — En Enero de 1938, pág. 2556 C. 2603 C. 2936 C. 2982 C. — En Febrero, 2983 C.

Dentistas escolares — Ve. Consejo del Niño.

Deportes en general — Ve. Educación Física.

Desalojos rurales — Solicita consideración de proyecto destinados a dar solución al problema, 654.

Despachantes de Aduana—Ve. Aduanas.

Deudas Públicas — Fondos para el pago de servicios de amortización de la Consolidada, 17. — Proyecto que sustituye una deuda contraída con el Banco de Seguros por otra que se denominará "Graneros Oficiales", 177. — Reglamentación de la emisión de la Deuda para reforzar las Cajas de Jubilaciones Civil y Escolar, 191. — Ley que amplía la de "Obras Públicas 5 o|o de 1937", pág. 445. — Reglamentación de la 4.a serie "Obras Públicas 1937", pág. 653. — Ve. Ancap. Instituto de Jubilaciones.

"Diario Oficial" — Cuadro de leyes numeradas del primer trimestre de 1939, pág., 269. — Idem del segundo trimestre, 417. — Nuevo precio de venta del "Registro N. de Leyes", encuadernado a media pasta, 550.

Diarios — Ve. Periodismo.

Difteria — Ley que dispone suma para combatirla, autoriza a implantar la vacunación obligatoria, etc., 203.

Diplomacia — Reconoce al doctor J. Fernández y Fernández, Ministro de Chile, 29. — Doctor C. G. Gutiérrez, Ministro en Francia, 121. — Reconoce al señor F. Guarderas, Ministro de Ecuador, 247. —Agregados Militares a las Legaciones en Holanda, Suiza y Bélgica, 265. — Teniente Coronel A. Bianchi, Agregado a la Legación en Francia, 273. — Solicita al Poder Judicial un trámite previo en el caso de citaciones a miembros del Cuerpo Diplomático, 581. — Profesor N. Revello y arquitecto G. Vázquez Barriére, Agregados a las Legaciones en Italia y Bélgica, 583.

Dirección de Aeronáutica — Ve. Aeronáutica.

Dirección de Agronomía — Adquisición de alquitrán vegetal al Instituto de Química Industrial, para fabricar "Rubina", 11. — Permuta de puestos entre Petrona Viera Paz, Ayudante, y J. Marenco, jornalero, 12. — Dispone proveer por concurso las vacantes de Agrónomos Regionales y normas, 215. — Ingeniero R. Fuica Zerpa, pasa en comisión a la Sección Fomento y Defensa Agrícola, 216. — Mantiene sanción al ingeniero agrónomo N. Pomatta López, Ayudante de Patología Vegetal, 237. — Ley que modifica la planilla presupuestal, 497. — Ve. Agricultura. Ministerio de Ganadería. Palmares. Parque Nacionales.

Dirección de Contralor de Exportaciones e Importaciones — Ve. Comisión Honoraria. Contralor.

Dirección de Crédito Público—Ve. Deudas Públicas.

Dirección de Ganadería — Doctor H. Badano, Jefe de la Sección Inspecciones Regionales, 453. — Doctores W. García Vidal, A. Cassamagnaghi, C. Bellagamba y M. Rodríguez, Inspectores veterinarios en las fábricas de embutidos, 514. — Doctor A. Presa, Inspector veterinario regional, 515. — Ve. Fauna. Ganadería. Ministerio de Ganadería.

Dirección de Hidrografía — Ve. Hidrografía.

Dirección de Industrias — Da por terminado el cometido de la Comisión que estudiaba el contralor del papel importado en franquicias, 70. — Confía misión de propaganda de las industrias nacionales en Europa a L. Llombart, 204. — Integra con el ingeniero agrónomo C. Brotos la Comisión encargada de estudiar la prohibición de exportar huesos, 217. — Renuncia H. Giavi, Sobrestante, lo sustituye J. J. Buzzo y otras promociones, 380. —Declara que no le corresponde el contralor de los generadores de vapor de las embarcaciones ni la percepción de la tasa respectiva, 486. — Exportación de hierro viejo dulce y acero, 601. — Ve. Dirección General de Impuestos Internos. Industrias. Materiales de construcción.

Dirección de Saneamiento — Ve. Aguas corrientes.

Dirección de Vialidad — Ve. Vialidad.

Dirección General de Aduanas—Ley que determina el porcentaje a distribuirse por los comisos y multas que se apliquen en las Visturías y Receptorías, 189. — Normas para la expedición de certificados por la Escribanía, 191. — Ve. Aduanas. Nombramientos. Obras Públicas. Poder Judicial.

Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado — Designa al Director para suscribir las escrituras definitivas por venta de terrenos fiscales en Las Delicias, 191. — Permuta de un terreno para asiento de la subcomisaría de La Paloma, 285.

Dirección General de Comunicaciones— Mayor J. M. Velázquez, Subdirector, 179. —Sin efecto las promociones de M. Cianzio y J. Lemes Medina, 182. — Suma para equiparar los sueldos de los Radiotelegrafistas a los de los Telegrafistas del T. Nacional, 236. — Proyecto que le otorga un crédito suplementario, 346. — Ley que amplía el rubro "Sueldos con cargo a partidas globales", 362. 405. — Sustitución de la asignación fijada a los Fiscales de Cables por un porcentaje de entradas, 419. — Ve. Radiodifusión.

Dirección General de Correos — Reintegra a su puesto a E. Tonarelli, Jefe de la Sucursal de Young, y exonera al Valijero de la misma F. Arévalo, 71. — Exonera a María Sofía Marino, Ayudante de la imprenta; rectifica pago de sueldos retenidos al ex funcionario A. J. Macchia, 149. — Rectifica nombramiento de R. M. Martínez, Auxiliar en Maldonado, 203.— Sanción a L. Piria, Jefe de Cardona; declara que la exoneración de I. Perurena Gómez aparejó la pérdida de sus derechos jubilatorios, 204. — Desestima recursos interpuestos contra varios nombramientos, 245 y 246. 251 al 253. — Idem contra el de María E. Angrisano, Clasifi-

tador de 2.a clase; revoca nombramiento de O. Lerena, Auxiliar en San José, lo sustituye A. Schneider, y designa a aquél Agente de Ultima Hora, 299. — Rectifica el de Marta Portillo Urtubey, Auxiliar de la Secretaría, 300. — Ve. Correos. Nombramientos.

Dirección General de Estadística — Remisión de copias de permisos relativas al comercio exterior, 9.

Dirección General de Impuestos Directos — Reglamento para Contralor del Servicio de Cajeros de la Oficina Central, 137. — G. Gómez y F. Perroni Díaz, Recaudadores de Rentas en campaña, 419. — Ve. Contribución inmobiliaria. Impuesto al ausentismo. Patentes de giro.

Dirección General de Impuestos Internos. — Documentación para demandar a los infractores de un impuesto a las industrias protegidas, 21. — Régimen de apelaciones al mismo impuesto, 178. — Sobresueldo ficto de los Inspectores de 1.a clase, 550. — Ve. Vitivinicultura.

Dirección General de Institutos Penales. — Normas para juicios que promueva la Dirección, 13. — Renuncia J. A. Torres, Inspector de 1.a clase, 154. — Idem las Religiosas Clara Viano, Rosa Bonanomi y Elena Bollo, Encargadas de Vigilancia, 155. — Exonera a L. Damonte, Inspector de 3.a clase, 310.

Dirección General del Registro del Estado Civil. — Ve. Defunciones. Matrimonios.

Dirección General y de Contralor de Lucha contra la Langosta. — Ve. Lucha.

Discos para la fabricación de calentadores. — Ve. Materias primas.

Distintivos militares. — Ve. Ejército.

Distritos judiciales — Ve. Poder Judicial.

Drogas y productos químicos — Ve. Aduanas. Salud Pública.

Droguerías — Obligación de denunciar la existencia de productos y prohibición de elevar los precios de venta, 595.

E

Edificación escolar — Acepta propuesta para ampliaciones en la Escuela número 46 de San José, 19. — Idem para construir veredas en edificios de Melo, 226. — Idem para reparaciones en la Escuela de Juan González; Desestima las presentadas para obras en la de 2.o grado N.o 2 de Minas, 227. — Expropiación de un terreno para las N.os 45 y 95 de 2.o grado de Montevideo, 363. — Desestima propuestas para la instalación de obras sanitarias en una Escuela de Colonia, 470. — Ve. Obras Públicas.

Educación Física — Campeones N. de Natación y Water Polo, por 1939; declara que una campeón N. de Tennis de 1937 es Marta Brito del Pino, 57. — Campeones N. de Atletismo, por 1939, pág. 534. — Modificación de disposiciones sobre otorgamiento de diplomas a los vencedores de concursos, 648. — Obligación de presentar la ficha médica de la C. N. de E. F. o el Carnet de Salud por todas las personas que intervengan en torneos amateurs o profesionales, 685. — Ve. Comisión Nacional.

Ejército — Teniente Coronel F. H. Aguiar y Teniente J. C. Gambarini, a estudiar serofotogrametría a Buenos Aires, 3. — Separa al Mayor R. Pérez Fraga del Curso de Pasaje de Grado, 181. — Aprueba la "Reglamentación de la Ficha Sanitaria para los señores Oficiales", 182. — Emblema para la Dirección del Polígono de Tiro y Dirección de Esgrima y Gimnasia, 236. — Teniente Coronel A. Bianchi, Agregado Militar a la Legación en París y con el cometido de efectuar cursos en la Escuela Superior de Guerra de Francia, 273. — Capitanes G. A. Bértola, O. Ramos y C. A. Marfetan, para seguir cursos en la Escuela Militar de Aplicación de Francia, 274. — Reglamentación provisoria sobre honores fúnebres, 347. — Autoriza un procedimiento para estudiar la calidad de los explosivos; desestima prórroga de plazo en la admisión temporaria de una ametralladora, 348. — "Reglamento del Tiro de Guerra por Instituciones Particulares", 405. — Reglamenta el uso de un distintivo por los alumnos egresados de las Escuelas, 406. — Retorno a sus cargos del Coronel O Buzó, Jefe de la Brigada de Caballería N.o 2, y Teniente Coronel M. M. Kröger, Jefe del 8 de Caballería, suspendidos a raíz de unas denuncias periodísticas, 420. — Tribunal de Honor para entender en una solicitud del Coronel P. C. Moratorio, 477. — Cesa en el cargo, el General V. Rovira, Jefe de la Región N.o 4; considera aprobado en un curso al Teniente Coronel A. Bianchi, a efecto de ponerlo en condiciones de ascenso, 478. — Ley que otorga compensaciones al Inspector y Maestro de Bandas, 498. — Solicitud de antecedentes del ex soldado R. García al P. Judicial, 593. — Solicita la sanción de un proyecto tendiente a modificar las banderas en uso en Unidades e Institutos, 617. — Reglamenta la Instrucción Militar a proporcionar a los Maestros de Bandas de Música e Instrucción Primaria y Profesores de Educación Física; Distribuciones del personal de bandas y charangas y compensaciones correspondientes, 689. — Modificación de bases de un concurso de tiro y fecha de iniciación; ídem del "Registro de Leyes y Reglamentos Militares", 690. — Ve. Aeronáutica. Arsenal de Guerra. Cantinas. Escuela. Escuelas en general. Imprenta Militar. Intendencia General. Instituto Geográfico. Justicia. Lucha contra la Langosta. Ministerio de Defensa. Nombramientos. Pases a disponibilidad. Sanidad. Servicio Veterinario.

Electrificación del Río Negro — Ve. Instituto de Jubilaciones.

Emisoras de radio — Ve. Radiodifusión.

Encomiendas — Ve. Contralor de Exportaciones.

Enfermedades profesionales — Ve. Banco de Seguros.

Enfermos pobres — Ve. Salud Pública.

Enseñanza Primaria y Normal — Incorpora a la ley que creó las Escuelas Auxiliares otras, denominadas "Vieira", de Soriano, 57. — Rectifica la fecha de la adjudicación de premios del Concurso de Pedagogía de 1937; pago de premios del correspondiente a 1938, pág. 363. — Proyecto que da una financiación tendiente a contemplar el problema escolar, 365. — Leyes que denominan "Pilar Herrera de Arteaga" y "Dr. Alejandro Gallinal" a las Escuelas N.o 76 de Colonia y N.o 17 de Florida, 453. — Idem que aumenta el sueldo de los Maestros de Escuelas Auxiliares y da normas, 454. — Proyecto para denominar "Prudencio B. Lavista" la Escuela al Aire Libre de Mercedes, 521. — Idem para denominar "Presidente Williman" una escuela de Colonia Valdense, 647. — Ve. Banco de la República. Consejo Nacional. Edificación.

Enseñanza Secundaria — Jurado para discernir una beca otorgada por un Instituto de Tokio, 110. — Adjudica la misma a G. Caprario Gurméndez, 521. — Ve. Consejo.

Entes autónomos — Obligación de remitir mensualmente copia de las planillas presupuestales a la Caja de Jubilaciones, 194.

Escuela Militar — Mayor O. V. Núñez, Profesor interino; renuncia Ingeniero W. S. Hill, Profesor, 37. — R. de Pro y Mayor C. J. Rodríguez, Profesores, 180. — Renuncia Mayor J. A. Baudean, Profesor, 181. — Capitán de Navío C. Carbajal y Capitán A. J. Baliñas, Profesores, 413. — Ley que autorizó el traslado a la Argentina de una dotación de la Escuela, 469. — Mayor V. A. Lamela, Jefe del Personal y la Administración, 585. — Colocación de un cuadro del General San Martín en el Salón de Honor, 594. — Capitán R. La Rosa, Ayudante, 674. — Faculta al Director de la Escuela a administrar el rubro "Sueldos con cargo a partidas globales", 681.

Escuelas auxiliares — Ve. Enseñanza.

Escuelas Militares en general — Mayor J. Pintos, Profesor de la de Armas y Servicios, 3. — Renuncia Teniente Coronel R. Sánchez, Profesor de la misma, 4. — Mayores V. Domínguez y A. N. Ferraro, Profesores en la misma, 180. — Capitán A. Sasso Alegre y Tenientes J. J. Colina y C. B. Chiavone, a la de Armas y Servicios, 675. — Suspensión del Profesor de la misma R. Vanrell, 681.

Especialidades farmacéuticas — Ve. Salud Pública.

Especies silvestres — Ve. Fauna.

Estaciones de radio — Ve. Radiodifusión.

Estatutos sociales y personerías jurídicas — Resoluciones: Nicolás Lombardi, 2. — Sociedad de Fomento Rural de Rincón del Pino, Sociedad de Fomento Rural de Colonia Italia, Sociedad de Fomento Rural de Rincón de Velázquez, 44. — Colón Football Club, 57. — Club de Bochas Italo-Uruguayo, 58. — Club Tacuarembó, 102. — Asociación Uruguaya de Lawn Tennis, Centro Social Democrático de Paso de los Toros, 103. — Liga Nacional de Inquilinos, Instituto Cultural Uruguayo-Argentino, Club La Floresta, 155. — Banco Alemán Transatlántico, 202. — Estancia Media Agua, Pablo Ferrando Sociedad Anónima Comercial e Industrial, 225. — La Caja Obrera, Wayss y Freytag, 226. — Club de Bochas Ituzaingó, 312. — Club de Bochas Balear, Sociedad de Fomento Rural de Colonia Porvenir, Comisión de Fomento Rural de Ombúes de Oribe, 313. — Museo Social Uruguayo, Club Social Larrañaga, 366. — Compañía Exhibidora Nacional, 379. — Club de Bochas Bella Italia, Centro Democrático de Treinta y Tres, Asociación Postal Renovación, 480. — Congregación Jesús Nazareno, Uruguay Bochas Club, Club Sportivo Artigas, 481. — Molinos Aliados, Agencia Marítima Vidal, 506. — Calera de los Treinta y Tres, Territorial Argos, 507. — Centro Cultural y Deportivo 30 de Abril, 521. — Sociedad Rural "Dr. Julio Muró", Club Nacional de Football, Club Uruguay de Frayle Muerto, 522. — Club Atlético Bella Vista, 534. — Sindicato de Bodegueros y Viticultores, 544. — S. A. Aceitera del Uruguay, 584. — Club Colorado por los Ideales de la 3.a República, 657. — Ve. Cooperativa U. de Transportes.

Esteres alkílicos del ácido ftálico — Ve. Materias primas.

Estiba — Ve. Servicio.

Explosivos — Ve. Industrias.

Exportaciones — Centraliza en el Ministerio de Ganadería las negociaciones relativas a las exportaciones de carnes y sus productos, 676. — Ve. Contralor.

Exportaciones autorizadas — Amplía plazo para la de un saldo de afrecho y afrechillo, 12. — Hierro viejo de J. Bayardo, A. Guridi y J. Gorricho, 70. — Tierras de bronce y cinc, de P. Royo, 71. — Trigo de la cosecha 1938|1939, pág. 237. 675. — Aforos para las de harina de trigo, afrecho y afrechillo, 506. — Exportación de afrecho, 515. — Hierro viejo dulce y acero, de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltd., 601. — Alpiste, 676.

Exposición de pintura francesa — Ve. Cultura artística.

F

Facultad de Medicina — René Bolliani, Hilda Martínez Camusso y Carmen Natiello, Visitadoras Sociales del Instituto de Tisiología, 454.

Facultad de Veterinaria — Dr. M. Carballo Pou, Decano, 43.

Fallecidos — Ve. Defunciones.

Farmacias — Disposiciones a adoptarse cuando deban alejarse los Directores Técnicos de las de las localidades donde no hallan otras farmacias, 54. — Obligación de denunciar la existencia de productos y prohibición de elevar los precios de venta, 595.

Faros — Ve. Servicio de Iluminación.

Fauna indígena — Autoriza la caza de animales silvestres destinados a experimentos en laboratorios oficiales, 330. — Período especial para la caza de la perdiz chica, 445. — Prohibe importación de especies silvestres, con excepciones; reglamento para la instalación y funcionamiento de criaderos de nutrias, 596. — Ve. Parques Nacionales.

Fécula de papas — Ve. Franquicias. Materias primas.

Feriados — Ley que declara feriado el 16 de Setiembre en Paysandú, 627.

Ferrocarriles en general — Derechos de importación de materiales del Central y Midland en el trimestre Agosto-Octubre, 276. — Ve. Salud Pública.

Ferrocarriles y Tranvías del Estado — Renuncia el ingeniero J. Storn, Delegado Administrador, y lo sustituye interinamente el Gerente J. L. Ellauri, 38. — Convenios para el arreglo de 15 coches motores y para el mantenimiento de los equipos motrices y carrocerías de los mismos, 161 a 168.

Ficha médica — Ve. Educación física.

Figari, Dr. Pedro — Ve. Museo N. de Bellas Artes.

Fiscalías de Hacienda — Reajuste de normas sobre excusación de Fiscales, 43.

Fiscalías Departamentales — Otorgación de escrituras relativas a las fianzas que presten los funcionarios del Instituto N. del Trabajo. 507.

Flora nacional — Ley que protege los palmares y su miel, 661. — Ve. Parques Nacionales.

Fondo beneficios del cambio — Ley que destina las utilidades para obras públicas, 633. — Ve. Frigorífico Nacional.

Fortalezas — Ve. Parques Nacionales.

Fósforos — Ve. Subsistencias.

Franquicias de Aduana — Importación de vidrios para invernáculos, de F. A. Torres de la Llosa, 11. — Reglamentación del contralor y fiscalización del papel importado, 69. — Deroga gravamen a la importación de fécula de papa, 153. — Exoneración de derechos a oro de determinadas chapas de metal blanco; amplía plazo a la "Funsa" para importar tela de algodón para la fabricación de neumáticos, 298. — Unificación de disposiciones sobre liberación de derechos a la importación de semillas, 329. — Exoneración de derechos de neumáticos de A. Acevedo, 380. — Importación de papa para consumo, 542.

Frigorífico Nacional — "Fondo beneficio del cambio" para enjugar pérdidas por venta de carne a las actuales tarifas, 584.

Frutos del país — Aforos para la exportación en el trimestre Agosto-Octubre, 297.

Fuel oil — Ve. Ancap.

G

Gallinal, Dr. Alejandro — Ve. Enseñanza.

Ganadería — Declara obligatoria la lucha contra la peste porcina y normas, 10. — Normas para el tránsito de ganado en carreteras, etc., 138. — Prorroga la vigencia de un régimen de primas a la exportación de lanas, 265. — Ley que dispone que los fondos de un impuesto se destinen a servir los intereses del capital que demande la modernización o traslado de la Tablada, 498. — Rebajas en las tarifas de los Bañaderos Oficiales, 542. — Clausura del paso "La Quemada", por motivos sanitarios, con excepciones, 543. — Centralización en el Ministerio de Ganadería de las negociaciones relativas a las exportaciones de carnes, 676. — Ve. Banco Agrario. Dirección. Lanas. Ministerio.

Garantías de fidelidad — Ve. Instituto N. del Trabajo.

Gas oil — Ve. Ancap.

Generadores de vapor — Ve. Dirección de Industrias.

Graneros oficiales — Ve. Deudas Públicas.

Granitos — Ve. Contralor de Exportaciones.

"Grito de Asencio" — Ve. Monumentos.

H

Harina de trigo — Ve. Aduanas.

Hidatidosis — Ve. Salud Pública.

Hidrografía — Expropiaciones para la regulación de la ribera del Río Negro, en Paso de los Toros, 38 al 41. — Donación de un terreno para dicho fin, 318. — Ve. Islas del Río Uruguay. Río Uruguay.

Hierro viejo — Ve. Exportaciones autorizadas.

Historia nacional — Ve. Ministerio de Instrucción Pública.

Hojalata — Ve. Subsistencias.

Honorarios médicos — Ve. Suprema Corte.

Honores fúnebres — Ve. Ejército.

Honores póstumos — Ley que dispone que los restos de Carlos Reyles sean inhumados en el Panteón Nacional, 446.

Hospitales — Ve. Obras públicas.

Hotel Casino del balneario San Rafael — Ve. Juegos de azar.

Huevos — Ve. Avicultura.

I

Importaciones — Ve. Contralor de Exportaciones.

Imprenta Militar — Suspende a C. Alvarez Aguiar, Director, y lo sustituye interinamente C. M. Cantú, 89. — Aumento de jornales a tres obreros, 419. — Exonera a C. Alvarez Aguiar, Director: O. Carratú y E. Ordóñez, Auxiliares; D. Lamas, Mecánico, 585. — C. M. Cantú, Director. 593.

Imprenta Nacional — Exoneración del operario E. V. Santos, 626.

Impuesto al ausentismo — Declara que el importe total de las multas serán para el denunciante, 202. — Condena al pago del impuesto a varios propietarios de Soriano, 379.

Impuestos a las industrias protegidas — Régimen de apelaciones, 178.

Impuestos Directos — Ve. Contribución Inmobiliaria. Dirección.

Impuestos Internos — Ve. Dirección.

Industrias — Reglamentación del contralor y fiscalización del papel importado en franquicias. 69. — Exportaciones complementarias de hierro viejo de J. Bayardo, A. Guridi y J. Gorricho, 70. — Idem de tierras de bronce y cinc de P. Royo, 71. — Prórroga para proteger los "sifones" de soda, 77. — Régimen de apelaciones al impuesto a las ventas de las industrias protegidas, 178. — Autoriza un procedimiento para estudiar la calidad de los explosivos, 348. — Disposiciones para prevenir el desarrollo de enfermedades profesionales. 609. — Proyecto que considera artículos de primera necesidad a las materias primas para las industrias nacionales. 625. — Modifica disposición sobre cobro de la tasa de contralor de materiales 662. — Obligación de declarar la existencia de bolsas de arpillera por los mayoristas, 685. — Ve. Aceites. Dirección. Materiales de construcción.

Industrias protegidas — Ve. Dirección G. de Impuestos Internos.

Inmuebles de campaña — Ultimo plazo, a los propietarios exonerados de contribución inmobiliaria, para solucionar los adeudos anteriores, 361.

Inscripción cívica — Ve. Corte Electoral.

Inspectores Veterinarios — Ve. Dirección de Ganadería.

Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay — Adquisición, durante determinados ejercicios, de títulos de la deuda "Obras Hidroeléctricas del Río Negro", 28. — Solicitud de interpretación legislativa de una disposición relativa a la computación de servicios, 194. — Idem sobre aplicación de impuestos a los jubilados que no tengan la edad ni los servicios completos. 337. — Ve. Cajas.

Instituto de Química Industrial—Distribución de una suma, en calidad de retribución extraordinaria, al personal, 298. — Adquisición directa de azufre en piedra, 662. — Idem de fosfatos minerales, 663. — Ve. Dirección de Agronomía.

Instituto de Tisiología — Ve. Facultad de Medicina.

Instituto de Traumatología y Recuperación Funcional — Ve. Ministerio de Salud Pública.

Instituto Geográfico Militar — Capitán J. L. Conti, Operador de Topografía, 675.

Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez — Transferencia de un inmueble a la Caja de Jubilaciones de la Industria, 670.

Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados — Régimen especial para la concesión de licencias anuales a los empleados de Bancos particulares, 153. — Desestimación de reclamos contra nombramientos de Inspectores, 300. — Normas para garantizar la calidad y cantidad en las ventas de aceites de consumo, 309. — Medidas de protección para los obreros que trabajen en lugares húmedos, 485. — Sistema de contralor para la percepción de impuestos y multas, 486. — Comete a los Fiscales Departamentales otorgar escrituras relativas a las fianzas que presten los funcionarios, 507 — Enfermedades profesionales declaradas indemnizables, 609. — Desestima una solicitud de aclaración de R. Ronzoni y O. E. Rath, 610. — Ve. Comisión A. de Subsistencias. Pesas y medidas.

Institutos Penales — Ve. Dirección.

Intendencia General del Ejército y la Marina — Reglamentación para otorgar viáticos a los Inspectores, 3. — Idem de los Casinos de Tropa, 4. — Rectifica nombramiento de A. Pittameglio, Talabartero, 275. — Renuncia L. F. Bonfiglio, Auxiliar, 348. — Ley que otorga suma para cubrir déficit de distintos rubros, 362. 405.

Intendencias Municipiales — Ve. Municipios.

Islas del río Uruguay — R. Fonseca Muñoz, Secretario de la Comisión Encargada de estudiar los títulos de la República a su jurisdicción, 582.

J

Jefaturas de Policía — Ve. Nombramientos y ceses. Policía.

Jubilaciones — Ley que computa servicios honorarios a la doctora Tula Rovira de Ricci, 154. — Resoluciones: José María Castro Ramos, Mateo Marachich Sindichich, Ambrosio Martínez, Joaquín Ge- [illegible] Doldán de Fernández, Francisco González González, Nicolás Ferraro, 45. — Emilio Cattino, Francisco López Pazos, Juan J. Cibils, Reynaldo F. Martegani, 46. — An-

tonio Tarrech, Edmundo Novas, Odette-María Crosa de Acevedo, José Juan Bautista Mauri, 58. — Lucas Silva, Angel Rodríguez, Angel Rodolfo Blanco Ayala, Ana Magis Harisburu, Florentino Charlo, Luis Angelucci, 59. — Justina Barboza, Benicio A. Giménez, Hugo Estévez, Nicasio Carrasco Nieto, Gregorio Thevenet, Norberto Simonet, Silvio Piatti, 60. — Adela Martínez de Machado, Domingo Suárez Camaño, Pedro A. Pereyra Machado, Alfredo Núñez, David Quijero, Buenaventura Miranda, Gerardo Falero Pérez, José Paulino Consentino, 61. — Juan Antonio Rovira Santander, María Carmen Fuscaldo de Longo, Teresa Ravecca de Medina, Odila Fabruccini de Lima, José Entenza, 62. — Delfín Martín Moreno, Juan Vicente Rodríguez, Elías Penco, Leopoldo Miguel, Carlos Carballo, Juan Luis Molinelli, 72. — Eliseo Nogueira, Marcelo T. Gómez, Amancio Sosa Ibarriola, 80. — Lorenzo José Pierro, Enrique Recoba, Herminia V. Villar López, Tránsito Romero, Alcides Rodríguez da Cruz, Delfina Robinson Albes, 81. — Juan Anders, Juan Rodríguez González, Julio Barreira Ulloga, Teresa Calvo de Rueda, Lorenzo Berrutti Martínez, Martín Suárez González, Ciriaco Bentancort, 82. — Ramiro Barredo, Agueda Hernández de Hernández, Bautista Tiscornia, María J. Beherens de Boero, Ignacia Sena de Cellsi, Juan Ressia Birello, Juan Dinarte Vázquez, 83. — Casilda Nougue de Asuaga, Juan C. Bobadilla, Enrique Buyolo y Gose, Agustín Casanovas Cabrera, Pascual Croce, Magdalena Crottogini de Perrone, 84. — Zeneida Sineiro de Moreno, Eduardo J. Debali, José María Amaro Ferrari, 94. — Mario C. Viera Senseber, Juan Siano Marino, Ceferino Alvarez Techera, Pedro Daix, Hércules Sechetti, Juan Zenón Rodríguez, Venancio Enrique, 95. — Melitón Silva Vargas, Salvador Oroz, Felipe Jorge Naime Hieno, Cecilio Anelo Sotelo, Margarita Domínguez, Francisco Ferreira, Guido R. Andriotti, 96. — Fidel Outeda, José Ferraris, Baldomero Freire, Clemente Dotta, Bernardo José Pizzorno, Aurelio Donato Hernández, Alberto Peñalba, Eusebio Piedrahita, 97. — Juan Sandri, Directora de la escuela número 37 de Soriano, Eustaquio F. Escariz, 103. — Casto Canel y Larre, Rafael Soler y Pons, Juan María Pablo Gambini, Julio García y Santos, Eduardo Vigil, Benigno Zárate, Antonio Barreira, 104. — Juan Callejas López, Narciso Cardozo, Manuel Acuña, Federico Morador Smith, Juan Andrés Consules, Gabina Thoms, Elvira Díaz de Menéndez, Andrés Debia, 105. — Andrés López Domec, Peregrino Eugenio Gabito, Enrique Camilo Pelagay, 111. — Avelino de León, Liborio Santiago Navarro Benes, Isabelino Prato, Paulino Servando Gómez, Felicito Castro, Ana Emilia Pontet, José Román Cáneva, 112. — Práxedes Sinforiano Viana, Eugenio Camejo, Ubaldino Aguilar Déniz, Antonio Puglia Sottolano, Celestino Righetti Zeballos, 113. — Juan Carlos Negrotto, 256. — Francisco Forteza, Roberto G. Corcorán, Pablo G. Ríos, Humberto Schenini, 257. — Angel S. Sanabria, 276. — Julio Nicolás Toledo, Máximo R. Anastasía, Julio F. Tula, Belmiro de Mello, Indalecio García, Américo Proto Barbieri, Luis Pedro Saracho, 277. — Carmelo Fernández, Abelardo Carnelli, Carlos A. Ros, Rosario Maida, María Teresa Saporiti, Norberto Conde García, 278. — Antonio Nieto Arriet, José Pombo Bello, Felicia Velázquez, 322. — Pedro A. Antuña, Fernando Píriz Fragueda, Manuel Silva, Juan Moreira Curbelo, Modesto Fausto Aguirre, César Gallino Bianchi 323. — Manuel Pesce Giuria, Orfilia Camacho de Santiago, Claro C. Barboza, Dinarte Rocha Leites, Ernesto Etcheverry, Nemesio J. Bazzano, 338. — José Alejo Bertoni, Simón Fernández Brune, Juan Rossi, Manuel Pampillón, Eulogio Leopoldo Algerich, Luis Federico Damianó, 339. —Máximo Abalo, Miguel Gómez, Francisco Loreto Britos, Severino Magole, José A. Otamendi (h), Rafael Severo, 349. —Carlos Mussio, Luis Otormín Bas, Bartolomé Gallo, Fortunato Accardi Mazzei, Santiago Porro Granero, Haydée Bruschera, 350. — Aída Rosa Bastreri, Natalia García de Artola, Luisa Santos de Marchesano, Aída Nadal Raffo de Herbert, Tomás J. Perdomo, 351. — Roberto Zóccola, Luis Dimengo, Américo Nicolás Sugo, Ciriaco Anido, José Ezequiel de Fuentes, Enrique Catelli Ostinell, Anterio Laudelino Araújo, 352. — Manuel Bay, Roque Ramos, Jacinto Zenón Díaz Pérez, Santiago Alonso, Ramón Alvarez Silva, Juan Fernández, 353. — Teodoro Durán, José Catenaccio Perrone, Francisco Massa, Juan Augusto Rossi, 367. — María Concepción Traibel, Arturo Michelena, Rufina Peluffo Bernisón, Francisco Postiglioni, Cantalicio F. García, Juan Croce Barbieri, Angel E. Anastasia, 368. — León C. Alvariza Ferreira, Noradín C. Menoni, Fermín Coronel, Marcos Amadeo Reyes Núñez, Angel María Ravera, Enrique Figares, 369. — Hilario Machado Pereyra, Ramón Ladislao Palomeque, Filomena Irrazábal Alvarez, Leandro Forcade, Amaranto B. Torres, 370.—Pedro Ponti Saporiti, Francisco Magdaleno Martínez, 407. — Antonio Nieves, Miguel Rafael La Banca, Anastasio E. Bengochea, Antonio Guardia Barrios, Juan Molina Robaina, Ramón Doroteo Cáceres, 408. — Gregorio A. Martínez, Andrés Martínez Trueba, Ventura Martínez, Fructuoso Rodríguez, 414. — Mario Menéndez, 442. — Sergio Núñez, 447. — Francisco R. Nicollelio Borges, Cayetano Mazzeo, Pedro Soto Gonzalo, Luis Copla, Manuel González Peña, Tomás Juan Rodríguez Giménez, Manuel Iglesias Varela, 448. — Cosme Damián Solano, Leopoldo Tajes (h), Tomasa Silva Vila, Eufronio E. Cáceres, Angel Custodio Aguilar, Fernando Nebel, Agapito Gusmán, 449. — Elías T. Silva, José Ruíz, Santiago Pereira Piñeiro, Juan Antonio Ottonello, Ricardo Martínez, Bernardo Camaño, Joaquín Baltar, 455. — Aeropagita D. Rivas, Cosme Perrone Mancini, Luis A. Altieri, José Noble, Celestino Stratta Rodríguez, Luciano Amaral Barreiro, Paulino Gregorio Diano, Luis Sienra Touriz, 456. — Casimiro Paredes, Juan D. Espada, Florencio Ortiz, Santiago Antonio Mazzuchi, Crisóstomo Garrido, Leandro E. Fernández, Rogelio González, José Díaz Martul, 457. — Tomás López Garín, Antonia Hermida, José María Penco, Manuel Vicente Rey, Eduardo Bonino, Carlos María Prando, 458. — Orlando Pedragosa Sierra, Franco Sagarra, 463. — Eulogio J. Ribeiro, Justino Zavala Muniz, Gerardo R. Nogueira, Juan Giro, Miguel Freire Alvarez, 464. — Urbelina Beloso de Melián, Emilio Traverso, María Elena Morasso Costa de Silva, Simón Estanislao Puñales Martínez, Tomás J. Perdomo, 544. — Fernando Hilario Etchevarría, Tomás Alba, María Luisa Bidegain de González, José Donato Martínez, Abelardo Rey O'Shanahan, Antonio Vladislavich, 545. — Rosa Salguero de Mallada, Esperanza Sierra de Artucio, Juan F. Rovella, Eduardo Iglesias Brown, Julio Rela Hernández, Prudencio G. Forteza, 558. — Aparicio Angel Isasa, Ventura Lema, Alberto B. Mac Donald, Emilio Vila Grande, María Luisa González, Estanislao Ghan 559. — Epifanio Manuel Colombo, Geremías Morencio, Eustaquio Ramírez, Pedro Carricaburu, Benigno Pérez, Leopoldo Albín Torrens, 563. — Adolfo T. del Cioppo, Juan Yardini, Alberto B. Fossemale Arbeleche, Esperanza Islas de Irigoin, María Massaferro Semenza, Francisco Carlos Lema, 564. — Rafael Barranquet, Rogelio C. Dufour, Rogelio García, Leonor C. Carrara, Cecilia Gariglio de Cuña, Nemesio F. López, 565. — Elbio Papini Zas, Héctor R. Aldecosea, Miguel Angel Mesa, Antonio Vázquez, 586. — Antero Revelles Gómez, Macedonio Camaña Olivera, Vicenta Martínez de Troncoso, Luis Colombo, Anselmo Esquerra, Hipólito Villalba, Gregorio Grobba, 587. — Claudio J. B. Mison, Angélica Elisa Tarrago Paullier, Agustín Oxandabarat, Carlos Muñoz Ximénez, 597. — Bibiano Martínez, Angel Alberto Moreno, Juan Antonio Morales, Luis Regalatti, Alberto Otero, Manuel Alvariza González, 598. — Manuel F. Arestegui Irureta, 603. — Ana J. Cazet de Mieres, Josefa López de Dollanart, José Rizzo Pastro, Agustín Vierra, Juan Fioritto, Argante Peragini, 604. — Horacio Grolero Beltrame, Francisco H. Branda Russo, Federico Albín Herrera, Joaquín Villegas Suárez, Oscar Vico Berruti, Federico Ruocco Carballido, José Ramón Novo López, 605. — Luis Pucciano Morrone, Benito Estévez Martínez, Vicente Pérata Prato, Jesús María Chao, Felipe Nieves Bonilla, Edmundo Verdaguer Vidal, Lirio Torrente, 606. — Pedro C. Alexandre Fernández, Juan José Penza, Amalia Tarrago de Romero, Dolores Simoens de Cid, Manuel Ramos Maneiro, Ernesto F. Mazza, 607. — Cantalicia Iguini de Peralta, Pedro Santiago Cantti, Eloísa Rodríguez de Uriarte, Félix Polleri, 627. — Ana del Prato, 628. — Ve. Cajas. Instituto.

Juegos de azar — Autorización para establecerlos en un hotel de San Rafael, 471. — Ve. Quinielas.

Junta Nacional de Teatro — Ve. Cultura artística.

Justicia Militar — Renuncia el Contraalmirante T. Rodríguez Luis, Miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina, 89. —Solicita venia para integrar con el Capitán de Navío F. P. Ugarteche el mismo Consejo, 178. — Reelige al Coronel H. Sobredo Figari, Miembro del Consejo de Guerra Permanente, 179. — Capitán de Navío F. P. Ugarteche, Miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina, 477.

K

Kerosene — Ve. Ancap.

L

Lanas — Medidas para evitar interferencias en la liquidación de la zafra actual, beneficiada con primas a la exportación, 418. — Ve. Banco de la República.

Lanzaperfumes — Ve. Salud Pública.

"Las Delicias" — Ve. Dirección G. de Avalúos.

Lecherías — Sustitución de una disposición sobre tolerancia en el contraste de botellas para leche, 656.

Leyes numeradas — Primer trimestre de 1939, pág., 269. — Segundo trimestre, 417.

Licencias a empleados bancarios — Ve. Bancos en general.

Licencias para residir en el extranjero — Resoluciones: María Inés Abadie Santos de Falca, 18. — Ercilia Dominga Durante Spikerman, Blanca Cordero Estévez, 111. — Carmen Larrobla Alvarez, María Elena Frías, María Gavazzo, 217. — Corina Elejalde de Susviela Guarch, Adelina Lerena de Fein, 367. — Ana Pettis, 498. — Sara Rivera de Fernández, Rosa A. de Regunaga, 670.

Lienzo — Ve. Aduanas.

Límites judiciales — Ve. Poder Judicial.

Literatura nacional — Ve. Cultura artística.

Lucha antidiftérica — Ve. Difteria.

Lucha contra la langosta — Confirma al Teniente Coronel S. A. Ferreira, Jefe de Talleres, 2. — Cese del Alférez M. A. Gracioso, adscripto a la Dirección de San José, 22. — Idem Capitán S. Fernández, adscripto a la de Soriano, 235. — Renuncia Teniente Coronel S. A. Ferreira, Jefe del Depósito Taller, 594.

M

Maderas — Ve. Aduanas.

Maestros de escuelas auxiliares — Ve. Enseñanza.

Manifestaciones públicas — Prohibición de organizarlas con motivo de la guerra, 561.

Marcas de Fábrica y de Comercio — Resoluciones: Bismukaol, Ricolax, Esplenocal Szabo, Garrasarn Cooper, Diseño para cubierta de vehículos, Lobeton, Calgluquine, Fesofor, Pastillas de Adams, 5. — Master, 6. — Citrosal, Solar, 22.— Envase, Sairo, Secabeurre, Phensic, 23. Sibarita, Purigo, Lilas, Ceregumil, Pum... en el ojo, 24. — Etiqueta especial, Volante, Almidón Royal Remy, Biotose, Telaraña, Sarnabaño Cooper y Stewart, Real, Rayo, Olimar, Ojen, Myrurgia, Floramye, El Cosedor, Triángulo con base curva, Resplandor, Radiante, Patria, Merengadas, H. Uuderberg-Albrecht, Gomina, Exágono, Ciervo, Centro Filatélico, Capitol, Círculo, Tamet, Alambre Invencible, Zapicán, Mauser, 25. — Abecedin, Benerva, F. A. C. A., 27. — Miguelito, El Redentor, Antiquemol, 55. — Pastillas de cuajo de Chr. Hanson, Dietic, F. U. D. A., Muratti, The Greys, 56. — Ovobrol, La salud del Ganado, 125. — Yasta, Tiger, Bobby, Hierrosin, Jugar, Metrópole, Naranpur, Tolosa, Trust Uruguayo de Calzado, Ultra, El Corazón Porteño, Mueblería Francesa, Rosa Marie, Jewel, Radesca, Pampero, Frera, Kan, Monte Bar, Vizcaina, Pierna y Brazo, 126. — Michelin, 127. — Campana, 286. — Benguria, La princesita, Belcutis, Scott, 287. — Emblemática N.o 17.307, U. F. A., Sagardúa, La Alianza, La Carmela, Dr. Williams, Pink Pilis For Pale People, Dollar, Delfin, Parfume Cheramy, Cheramé, Búfalo, Academie Scientifique de Beaute, Azo, Recomendado, Uvalina, Víctor, Williard, 288. — Insectol, Cystex, 289. — G. G. G., Gevelot, Bois des Iles, Bar One, Duplex, El Milagro, Parfume Forvil et Dentrifrices du Docteur Pierre Reunis, Forvil, I. B. U., Mercer Crochet, Vereenigde Industrieen Rotterdam, Ozon, Reis, Rueda Dentada, Soiree, Splendor, Underberg, The Ostende Shoe, 290. — Butesso, Listerine, Vindobona, I. F. F. U., 301. — Sans Adieu, Peravia, Shalimar, Mitsouko L. Heure Bleu, Matania, Cotón a la Cle, Ribedine, Glockengasse número 4711, Shaki, Kobako, Diseño, 302. — Gargoyle, Hombre y espiga de trigo, Nuit russe, 303. — Soberano, Negri, Nash, Minerva Margarita, La Libertad, Hogar, Germose, Comalumbra, Nigger, Palm Beach, Rueda Vasca, Calumet, Doxa, 333. — Siendo de Bagley es bueno, Visitas, Boch, El limón de la salud Underberg U. A., Undenberg-Bitter, Unserberg U. A., Underberg, Vehículo, Bellafolín, Bandera sueca, S. V., Triángulo, 334. — W. Vacuum. León, Puz, Guarany, 335. — Bond, 336. — Sun, Auto Unión, 435. — Radical, Expreso París, Ground Grip, 436. — Primuchita, Lactobyl, Svecia, Impermeabilizadas 2 en 1, pág. 437. — Lucca, Trust, Standard, Las Cuartetas, Excelsior, Rey, Riverina, Dos Africanos, Ducar, Haviland, Frixal, Aida, All Patch, Silit, Globo Terráqueo, La Bayer, Aspro-plastic Fe. 02, Bilbao, Myriam, Wemco, Midas, Malui, Floym, Ferycor, Diadema, 490. — Royal, Creolina Pearson, Un Raphael St. Raphael Quinquina, El Gaucho, 491. — Lederle, Sultana, 492,—Savoia, Sanol, Araña, 543. — Neo-Cardyl, Casali Alpha, 575. — Gossi, Círculo Dentado, Fontana, 656. — Rive Vol de unit, Ciervo Blanco, Guerlain, Geisweiler, Polidor, Parfums Revillon, Mullard, Círculo y Estrella de Tres Picos, Bubilay, Cord, Chocofan, Uweco, Juvenia, Les Fils de P. Bardinet, Rhum Negrita, Nu-Enamel, Juvena, 698. — Perla, Rincón, Rex, Realtex, Palangana, Montmartre, Los Rústicos, La Selva, Colonial, Cadiz, Belfast, Brisas, 699. — Carboseptol, Productos Farmacéuticos con la Cruz Bayer, Taki, Maixkorn, Cal-de-a, Mugolio, El Maestro, Boonekamp, Underber, Rueda Alada, La Guita, Tridente, Barone, Bitter - Underberg, 700.

Marina Mercante — Aclaración respecto al contralor de los generadores de vapor en las embarcaciones y percepción de tasas, 486.

Marina Militar — Iniciación de Conferencias y Cursos para Jefes y Oficiales, 101. — Procedimiento de calificación para la Armada, 102. — Licencia para radicarse en el extranjero al Alférez de Navío I. Pastore, 202. — Autoriza a la Inspección General a realizar gastos con determinados proventos, 235. — Alférez de Navío F. Fabbri y Guardia Marina O. F. Aguerre y L. A. Lluberas, en Comisión a la Aeronáutica Militar, 237. — Capitán de Fragata R. Travieso, Encargado de los Cursos de Especialización para Oficiales, 347. — Capitán de Corbeta R. Rodríguez Luis a la Inspección General, 413. — Ley que autoriza el traslado a la República Argentina de dotaciones de la Escuela Naval y Crucero "Uruguay", 469. — Solicita venia para ascender a Capitanes de Navío a J. M. Canosa y A. P. Camps, 477. — Capitán de Corbeta R. Rodríguez Luis, Comandante del "Presidente Terra", 513. — Alférez de Navío V. M. Dodino, al mismo, 585. — Solicita sanción de un proyecto tendiente a modificar las banderas en uso en la Marina, 617. — Asciende a A. P. Camps y a J. M. Canosa a Capitanes de Navío; B. Bianchi y Z. V. Rodríguez a Capitales de Fragata y otras promociones, 646. — Capitales de Navío J. A. Güimil y J. M. Canosa, Miembro de la Comisión Calificadora y Comandante del Arsenal de Marina; Capitán de Fragata J. J. Sanmartín, Jefe de Grupo de Guarda Costas, 674. — Ve. Escuela Militar. Ministerio de Defensa. Servicio de Iluminación. Servicio Meteorológico.

Materiales de Construcción — Mantenimiento de la forma de venta, 562. — Medidas para contralorear su existencia y uso, y precios máximos de venta, 638.— Comisión para estudiar los problemas que crean las disposiciones sobre venta de materiales, 691. — Disposiciones sobre contralor de stocks, uso y precios de venta, 698.

Materias Primas — Modificaciones del rubro de tierras clarificantes y desgrasantes, 201. — Desestima inclusión del producto denominado "P. 3", pág. 253.— Idem de ceras para pisos y para lustrado de autos, 319. — Incluye determinados discos para la fabricación de calentadores, 380. — Proyecto que considera a algunas materias primas artículos de primera necesidad, 625. — Incluye en la sección los ésteres alkílicos del ácido ftálico, 662.

Matrimonios — Nómina de los efectuados en campaña en Diciembre de 1937, pág. 910 C.—En Mayo de 1938, pág. 61 C. — En Junio de 1938, pág. 61 C. 122 C 190 C., 225 C., 447 C., 561 C.. — En Julio de 1938, pág 650 C., 694 C., 777 C. — En Agosto de 1938, pág. 778 C., 910 C., 2029 C. — En Setiembre, 2076 C., 2123 C. — En Octubre, 2123 C., 2171 C., 2316 C. —En Noviembre, 2411 C., 2460 C., 2506 C. — En Diciembre, 2507 C., 2555 C.

Médicos — Obligación de denunciar los casos de enfermedad hidática, 479.

Medidas — Ve. Pesas.

Mercado de Frutos — Almacenaje de lanas beneficiadas con primas a la exportación, 418.

Mercado de Haciendas — Ve. Tablada.

Metal blanco — Ve. Franquicias.

Miel — Ve. Subsistencias.

Miel de palma — Ley que impide su comercialización, 661.

Ministerio de Defensa Nacional — Integración del Consejo de Defensa Nacional, 2. — Declara que determinados Jefes y Oficiales que manejan fondos no necesitan prestar garantías, 233. — Destina a los Capitanes S. Fernández y N. Litbbin, 234. — Declara inconveniente la conducta de marinos que constituyeron una entidad de carácter ideológico, 235. — Exoneración de N. Mermot, Auxiliar, 314. — Ley que mantiene partidas presupuestales de gastos, 346. — Destina al Capitán A. Roselló, 586. — Capitán de Corbeta R. N. Prada Labandera, Ayudante, 646. — Capitanes A. H. Sena y Z. R. Mattos, Ayudantes, 647. — Ve. Aeronáutica. Ejército. Imprenta Militar. Marina. Museo Militar. Parques Nacionales.

Ministerio de Ganadería y Agricultura— Proyecto para nacionalizar la Tablada a construirse, 213. — Transferencia de suma para la repoblación forestal, 216. — Modificación del plan de estímulos de la Comisión N. de Mejoramiento Ovino, 216. 286. — Régimen de contralor para las publicaciones que efectúen las oficinas y técnicos, 331. — Proyecto de creación del Banco Agrario Industrial, 426. — Ley que modifica planillas del Servicio O. de Semillas y Dirección de Agronomía, 497. — Refuerzo de rubros, 515. — Centraliza en el Ministerio las negociaciones relativas a la exportación de las carnes y sus productos industrializados, 676. — Ve. Agricultura. Avicultura. Dirección de Agronomía. Dirección de Ganadería. Fauna. Ganadería.

Ministerio de Hacienda — Comisión para estudiar los contratos de alquileres realizados por las dependencias del Ministerio, 1. — Régimen para las apelaciones del impuesto a las ventas de las industrias protegidas, 178. — Encárgase del Ministerio, provisoriamente, a don C. M. Montaño, 363. — Reasume su cargo el titular de la Cartera, doctor C. Charlone, 441.—

Ministerio de Industrias y Trabajo — Recepción de denuncias sobre elevación de precios de artículos de primera necesidad y otras irregularidades, 525. — Ve. "Diario Oficial". Socorros.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social — Bases de un llamado a concurso para un libro de Historia Nacional, 515. — Encarga del Despacho al Subsecretario doctor J. C. Nario, 669. — Ve. Bibliotecas. Consejo del Niño. Consejos de Enseñanza. Cultura artística. Fiscalías. Museo N. de Bellas Artes.

Ministerio de Obras Públicas — Ve. Coches motores. Direcciones. Obras Públicas.

Ministerio de Relaciones Exteriores — Ve. Conferencias. Consulados. Diplomacia. Relaciones.

Ministerio de Salud Pública — Proyecto que autoriza a vender o permutar varios inmuebles para adquirir el edificio construido para el Instituto de Traumatología y Recuperación Funcional por el Banco de Seguros del Estado, 285. — Dr. J. May, miembro de la Comisión de lucha contra la lepra, 525. — Ve. Obras Públicas. Salud Pública. Suprema Corte.

Ministerio del Interior. — Ve. Nombramientos y ceses en la policía. Policía. Socorros.

Montes de palmas — Ve. Palmares.

Monumentos nacionales — Proyecto destinando suma a la Comisión del de "Grito de Asencio", 110. — Ley que autoriza a la misma para obtener un crédito del Banco de la República, 377.

Municipios — Inspección previa de los criaderos de cerdos y lucha contra su peste, 10. — Obligación de remitir mensualmente copia de las planillas presupuestales a la Caja de Jubilaciones, 19[illegible]. — Proyecto para nacionalizar la Tablada a construirse en Montevideo, 213. — Ley que autoriza al Municipio de Río Negro a contratar un préstamo con el Banco de la República para hacer mejoras en la usina eléctrica, 249. — Idem que denomina con el nombre de pueblo "Carlos Reyles" un núcleo de casas en los alrededores de Molles, 446. — Idem que dispone contribu-

ciones al pago de los sueldos de los maestros de escuelas auxiliares, 454. — Autorización para instalar juegos de azar en un hotel del Balneario San Rafael, 471. — Medidas tendientes a combatir el quiste hidático, 479. — Comete a las Intendencias del interior fijar los precios máximos de venta en campaña de la harina, fideos y pastines, 618. — Funcionarios de la I. de Montevideo al M. de Industrias con funciones de Inspectores de Subsistencias, 625. 655. — Normas para fijar el precio máximo de venta de la papa en campaña, 661.

Museo Militar y Naval — Teniente de Navío H. B. Martínez Montero, Subdirector interino, 275.

Museo Nacional de Bellas Artes — Ley que designa con el nombre "Dr. Pedro Figari" una de las salas del Museo, 446.

Mutualistas — Ve. Sociedades.

N

Nafta — Ve. Ancap.

Navegación aérea — Ve. Aeronáutica.

Neumáticos — Ve. Franquicias.

Nombramientos en Aduanas. — J. E. Zamora y H. Camoirano, Guardas de 2.a y 3.a clase, extrapresupuesto, en la Receptoría de Colonia; A. Mallet, Receptor de 1.a clase, y otras promociones, 378.— E. G. Canoza, Alcaide de Receptorías y otras promociones y nombramientos, 441. —A. F. Gatto, Guarda, extrapresupuesto, en Colonia, 549.

Nombramientos en el Correo — C. Garín, Ayudante de la imprenta, 149. — P. Scrigna (h), Jefe de la Oficina de Expedición al Exterior, 320. — J. F. Brachi, Jefe de la Oficina de Expedición al Exterior; I. Márquez, 2.o Jefe de la Oficina de Entradas, 362.

Nombramientos militares — Teniente R. S. Astrada y Alféreces S. H. Pomoli y J. C. Cavagnaro, a la Aeronáutica Militar, 89. — Mayor J. J. Diana, Jefe del 6 de Infantería; Mayores R. Pérez Fraga y V. J. Varela, a la Inspección General; Teniente W. Busconi, al 6 de Caballería, 275. — Teniente Coronel N. Perdomo Borches, Jefe del 1 de Infantería; Mayor M. Vallejo, al Arsenal de Guerra, 347. — Teniente Coronel D. J. Nieto, al Instituto Geográfico, 407. — Tenientes P. Williams y R. C. Abella, a la Región N.o 4 y al 9 de Caballería, 413. — Generales D. Mendívil, Inspector de Escuelas, y P. A. Munar, Jefe de la Región N.o 4, pág., 478.— Teniente Coronel A. Luján, Director de los Servicios Divisionarios en la Región N.o 3; Tenientes Coroneles J. J. de Iñigo e I. Guixé, Jefes del 4 y 10 de Infantería, 585. — Capitanes J. A. Moratorio y F. Larnaudie, a la Inspección General y Región N.o 3, pág., 586. — Mayor A. Martino, Ayudante del Inspector de Infantería, 646. — Mayor L. M. Mattos, Jefe del 11 de Infantería, 647.—Mayor M. A. D'Ursi, Jefe del 6 de Infantería, 674. — Oficiales a varias Unidades; Mayor L. A. Díaz, a la Región N.o 1; Tenientes a la Inspección Particular de Armas, etc., 675. — Ve. Diplomacia. Ministerio de Defensa.

Nombramientos y ceses en la Policía— J. Saint Laurent y C. Castelli, Inspectores General y de Zona de la Jefatura de Montevideo, 318.—Declara cesante a J. A. Calzada, Escribiente de la 5.a sección de Florida, 462. — Idem a W. Viñoles, Inspector de Policías de Cerro Largo, y lo sustituye J. J. Goñi; A Jorge, Comisario de Ordenes de la misma Jefatura, 489. — F. A. Bonelli, Subinspector de Zona de Montevideo: Dr. E. Costa Leonard, Médico Supernumerario de Mercedes, 541. — Declara cesante a J. J. Carrasco, Subcomisario de la 17.a de Montevideo, 645.

Numeración de leyes — Ve. Leyes.

Nutrias — Ve. Fauna.

O

Obras de autores uruguayos — Ve. Cultura artística.

Obras Públicas — Ley que dispone que las utilidades por compraventa de moneda extranjera sean destinadas a obras de vialidad, saneamiento, edificación escolar, viviendas económicas, hospitales y edificios aduaneros, 633. — Ve. Edificación Escolar. Vialidad.

Obreros de la Construcción — Comprende a los picapedreros de La Paz en la ley de préstamos a los que estuvieron en huelga, 125.

Oficinas Públicas — Obligación de remitir mensualmente copia de las planillas presupuestales a la Caja de Jubilaciones, 194.

Omnibus — Intima a la "Cutcsa" A. a cumplir una disposición relacionada con la liquidación de dividendos, 192.— Reglamenta examen del personal de los ómnibus interdepartamentales, 535.—Exime a la O. N. D. A., de un impuesto a las encomiendas, 626.

P

"P. 3" — Ve. Materias primas.

Palmares — Ley que los declara bajo la protección del Estado e ilícito el comercio de su miel, 661.

Panaderías — Medidas para controlar los precios de venta de determinada calidad de pan en Montevideo, 618.

Papas — Importación de semillas, 11. 434.—Precio máximo de venta, 203. 574. 661. — Importación para consumo, 542.

Papeles — Reglamentación del contralor y fiscalización del importado en franquicias, 69. — Régimen para la venta de divisas producidas por la exportación de rollos de papel para máquinas de sumar, 190. — Proyecto que considera artículo de primera necesidad al de envolver, 625.

Paraguay — Ve. Tratados.

Parques Nacionales — Renuncia J. E Festari, 1.er Albañil de las Fortalezas, 37. —Exoneración de A. del Puerto, obrero de las mismas, 348. —Proyecto sobre formación de un Parque Reserva Nacional en Rocha, para conservación de la flora y de la fauna, 407.

Pases a Disponibilidad — Teniente G. C. Etcheverry, 89. — Capitán J. M. Delgado y Teniente G. Lope Bolani, 181. — Capitán A. Márquez y Teniente P. Williams, 234.—Coronel A. Silva, 479. — Alférez M. H. Barrios, 513.

Patentes de Giro — Exonera del impuesto a la fábrica de sarnífugos de A. Lasarga, de Melo, 150. — Ley que condiciona el pago sin recargo por los morosos, de la primera cuota, 269. — Exonera del impuesto a una fábrica de E. y S. Lachs, 319. — Declara que la firma sucesora de Banchero, Pasquet y Galain sigue en goce del beneficio de la exoneración del impuesto, 380.

Patentes de Invención y Privilegios Industriales — Resoluciones: Enrique A. Cornú, Salvador y Pascual Barrios (hijo), Sagredo y Cía., 41. — Fulgencio Olivet, Frit Ludwig Rinman, Miguel y Víctor Iraola, 42.—Gilberto Carlos Susena, 102. — Horacio Peirano, Sociedad Azucarera Uruguaya Ltda., 204. — José y Ernesto Gemli, 320. — Ferrosmalt S. A., J. A. de la Vega del Mármol, José Kelmbaum, Enrique Delucchi, 321. — González Hermanos y Sás, 322. — Georg Fischer, 333. — A. de Rogatis, Manuel Maceira y E. M. Grovetto, Ernesto Schauricht, Max Stelingauer, 434. — Héctor Parente, Atilio Forno y Aquilino Butrón, 435. — Fortunato Pagani y Cía., 489. — Pumarega Hnos., 490. — Frigorífico Armour de La Plata, 507. — Néstor Jerónimo Curat, Isaac Israel, Radio Corporation of América, 557. — Mario Collerati, 558. — Espagnol Hnos; Carlos Colombo, 663. — Imperator Hesteko, 685. — George Paul Maekezie y Robert Waterhouse Poster, Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Manuel Cuñado Amatriain y otros, 686. — Domingo José de Olivera, Societé Anonyme pour la Conservation Industrielle du Poisson, etc., 691. — Akaronian y Egaroff, Gilbert y Barker Manufacturing y otros, 692.

Paysandú — Ve Feriados.

Pensiones — Ley que permite gozarlas a los hijos varones mayores de edad, inválidos o inutilizados para el trabajo, 336. — Sandalia Calcerrada de Jaurena, Josefa Brun, Catalina Villalba de Estela, 91. — Herminia Paredes de Pizzanes, Sara Martínez de Aliseris, María Justa Vera de Pelacchi, Lydia Norma Pelacchi Criarello, Petrona Cabrera, María Nieves Lorenzo de Benzo e hijos, Aída Fernández de Penco, Teresa Binardel de Robatto e hija, 92. — Balbina Varela de Cancela, María Julieta Heguy Velazco, Ubaldina M. Calventos de Arismendi e hijos, María Lucinda Suárez, Mercedes Plá, Josefina y Mercedes Caprario, 93. — Hercilia Carmen Epifania Tort, Josefa Garderes de Miranda, Luisa Ceballos de Chanes e hija, 94. — Juana Fortunata y Belarmina Barrios, Laura Arca de Barale e hijo, 113. — Emilia L. Di Candía de Muiño e hijos, Margarita Bourlez de Baldassini, Blanca Margarita Lavignasse, Flora Broggio de Pachiarotti, Florinda Guillama, Irma Eccila Anastasia Fernández Crespo, 114. — María Irene y Ruth Noemi Bonafoz, María Elena Rivas, Rosa y Haydée Esperanza Martínez, Dolores Aguiar de González, María S. Musitelli de Moreira e hijas, Aída Ferro, Isabel Batista de Hernández, 115. — Rafaela Rodríguez de Rivas, Juana Ripoll, María Alborja de Etchepare, 127. — Jacinta Páez de Brunet, Josefa Barboza Terra de Acosta y Lara, Evangelista da Silveira de Gravina e hijos, Sixta y Aurelia Moreira, Dorotea Cantera de Gatto, Leopoldina Pioli de Ureta, Ana Leopoldina Ureta, 128. — Sixta Martínez de Bonsignore, Blanca Auristela, Julio María y Ademar Caraciolo Arriera, Verónica Viera de Machado e hija, 144. — Gertrudis Noble de Suárez, Manuela Núñez de López, Juana Piccardo de Ottonello e hijas, Rosario Márquez de Márquez e hijas, Petrona Sosa de Charquero, María Angela Botti de Lucas, 145. — Fausta Maidana de Espinosa, Eusebia Bonilla de Abreu, Rosa Demarco de Rodríguez, Enriqueta Canti de Pozzoli, Elida Vinci de Sanfili e hijo, 168.—Isabel, Alba Victoria, Jacinta, Juana Mary Luisa Suárez María Luisa Vega, Dorila Durán Senturión, Gumersinda Silvera de Hoz, Luisa Dufuis de Escuder e hijas, Angela T. Cordone de Ferrari e hijos, Nolberta Rivero de Desantis e hijos, 169. — Enriqueta Villamil de Escobar e hijos, María R. Biscia de Gerla e hijos, Aidée Mezquita de Farías e hija, Josefina Yannicelli de Puyol, Julia C. Sanz de Gimeno e hijos, 170 — Carmen Gilardone de Luque, María E. Melania Rodríguez de Otondo, María E. Otondo Collet, Jovita Benega de Lamaison, Mariana Restuccia de Acosta e hijos, Isabel Chape de Agesta e hijos Guillermina Pardo de Ipar, Prudencia Nieves de Rodríguez, 205. — Carmen Quintero de González, Roma Rolando de Morey e hijas, Antonia Morey, Felicia Etcheverri de Vignart, Rámona Scayola de González e hijas, Paula Eusebia Ramona Rojas de Paroldo, Felipa Bello de Schiappapietra, 206. — Justiniana Gómez de Caffarena e hijo, Natividad López de Mancebo e hijos, 217. — Guillermina, Juana y Cecilia Ramírez, Felicidad Isabel Miranda de Mailhe, Resolina D. de Delgado e hijos, María José Correa Demetrio de Núñez e hijo, Justa Carolá Martínez, Héctor Lisboa, 218. — Silvana López de Ferreyra Zoe Lima de Fassi, Micaela G. de Rodríguez, 227. — Andrea L. Silvera de Sosa, María S. Díaz de Chiarell, Demetria Ramírez de Páez, Carmen Velázquez de Acosta, Estrella Martínez de Rodríguez e hija, Paulina R. de Da Rosa, Faustina Rodríguez de De Armas e hijos, 228. — Carmen Hernández de Suárez, Laura R.

Dulau de Fransa e hijos, 237. — Santina A. Berruti, Elina A. Berruti de Sales. Gregoria Díaz de Castillo e hijas, Gerónima Pisani de García, Clotilde Pereyra de Díaz e hijos. Amanda Suárez de Varela, Armanda Pérez Pallas de Vila, 238. — Ema Larriera de Delgado e hija, Josefa Díaz de Dos Santos, Natividad Otegui de López e hijos. Ramona Cabrera de Mata e hijos, María Ligia, María Amalia, María Benjamina y Blanca Elena Marichal Pérez, Agustina Ferrari de Torres e hijas, 239. — Carolina Gulla de Strolach, Juana Guido de Guido e hijas, Sara Errecart de Martínez, María Loreta Pastrán, Tomasa Reyes de Acosta e hijos, Manuela Domínguez de Alzugaray e hijos, 240. — Blanca Felicia Martínez, Telma Quintana de Gahn,. 257.—Eva Ema Miraballes de Oddo e hija, Magdalena Russo de Laghi, Paulina García de Perdomo e hijos, Aída Esther y Francisco Alberto Vittola, Haydée Dobbas, Clementina Carpinelli de Cuozzo, Margarita Caviglia de Reggiardo, 258. — Felicia Cabrera de Sarzabal e hijas, Julia Bernardín de Bojanti e hija, Celia Castro, Agripina Correa de Silva, Juliana Reymunda Martínez, Justa Felicia Lacosta Dos Santos, Julio César Lacosta Abate, Juana Malacría de Iturbide, 259. — Martina Aleman de Vitalis e hija, 265. — Dolores Vargas, Obdulia de los Santos de Maciel e hijos, María L. Alvarez de López, Jesús Esther y Lucila Barrandeguy Altuna, Elisa Isabel y Victoría Lorenza Hernández, María Valentina A. Zorrilla de Rodríguez e hijas, 266. — Abundia García Rodríguez, 269. — Lucía Andrea y María Leonidas Pelayo Barrena, Elena Castro de Berta e hijos, Teresa Patiño de Vales, Rolando, Ondina y Romeo Vega, María Elvira Pérez de Cea Aguirre, Juana Manfredi de Revello, 270. — Virginia de Miquelerena de Stirling, María Esther Gómez de Tonossi, Dorotea Cecilia Batista, Ana María Ferraris de Marazzi, Juana de León de Gallo e hija, 394. — Ana Duclós de Rocha, Sara Fernández de Alvarez e hijos, María Villasante de Ortega, Alicia Pérez de Durdos, Adelaida Pastorino de Serna e hijos, Casilda Mesa de Pérez e hijos, María Clark de de Medina, 395. — María A. Mas de Carbonell, Agustina Chiappara de Restano e hija, José Natal Levratto, Geromita C. Ferrari de Nogueira e hijas, María Egizia Berruquier de Geille, Eusebio Moreira, 396. — Enriqueta Volpe de Cónsul e hija, Filomena Bertolozzi de Borges e hijos, Leandro Suárez, Fortunato Muniz, Francisco Escobar, Lina Quirino de Porley e hijos, 397.—Ignacia Benjamina Caballero, Francisca Martínez de Ferrer e hijos, Gumersinda Pessano de Demartini e hijos, Jesusa Amarelle, Juana Faraone de Goires, Norberta E. Correa de Stuart, María Celia Carballo, 398.—María Giménez de Agriel, Juana Amarillo de Amarillo, María Socobehere de Calafat, Julia Juana Carolina Súñer, María Cherro de Vidal e hijas, Nicolasa Clementina Bazán, 399. — María C. de Viñas, Emilia Gómez de Díaz, Leontina E. Vives de Ventura e hijos, María de León de Laborde e hijos, Aurora Peláez de Otaduy e hijo, Corina Pérez de Otero, 400.—Sara Sánchez de Pérez, María Rosa Vaccaro, María Romero de Chaves e hijas, Alejandrina Medina de Terra e hijas, Francisca Duarte de Díaz e hijos, María Organda, Dante y Píndaro Saravia, 401.—Filomena Labandera, Hercilia Carmen Epifanía Tort, Blanca y Dolores Lecot Palomeque, Angela María Copello de Alvarez, Donata Nocera de Paradiso e hijos, Esther Rodríguez, 402.—Venancia Díaz de Pereira, 447.—Natividad Revecca de Rebagliatti, Dorotea Hortensia Elena Muriaga, 471.—Aurora Taglabué de Galli, Francisca Mauriz de Gallo e hija, Dorila Segovia de Broncini e hijo, Mercedes Plá, Antonio María y Jorgelina Pintos, Eleonora Emilia Baldassari de Rovira, 472.—María Elena Delfino, María Irene Delfino de Fernández, María Magdalena Delfino de Casanova, María Sofía Delfino de Brusco, María Delfino de Silva, Polonia Timotea Toledo, Lila Laura Defféminis, Juan y Jaime Torres Cabot, Luisa Agussi de Darino, 473.—María Luisa Herrero de Pereyra, Petrona Silva de Suárez e hijos, María Magdalena Medina de Silva e hija, Rafaela Inzaurralde de Rodríguez e hijas, Gregoria Aguilar de Martínez e hijas, Rufina Maidana de Hugón, 487.—Carmen Suárez de Seco e hija, Marieta Sierig de Deschamps e hijo, Blanca Rodríguez de Durán e hija, Modesta Olivera de Mora, José, Elvira y Lucira Do Carmo, Pedro, Raúl y Carlos M. Seoane, 488.—Ema Giovannini de Giovannini, Mercedes Sobredo Figari, Isaura, Laura, María, Everilda y Edelmira Cámara, Universina Cámara de Mundell, 500.—Eustaquia Costa de Oliver, Angela y Luisa Dolores Costa, Avelina, Matilde y Julia Reissig, Teresita y Eleodoro Manuel Aparicio, Polonia Risso de Gallinal, Dolores Alvarez de Rodríguez, 501.—Cecilia Batallan de Fuerte, Josefa Etchechury de Serra e hijos, Ramona Gil de Javier, Carmen Rojo de Villar, Constancia Leonardi de Mettini, Melania Ruiz de Trucido, 508.—Noemi y Edison Lorenzo Herrera, Julia A. Castelnau, Benigna Ciarris de Lum, Zoila Catalina Olguin de Orona e hija, 516.—Angela Ghisolfo de Parodi, Ana Bruno de Popelka e hijas, María Julia Méndez de Barceló e hijos, Elvira D. de González, Graciana R. de Rolando, 526. — Idiñia Brum de Larrosa, Rosa Nogareda de Añón e hija, Ursula Pérez de Cal, Ruperta J. Arce de Dorrego, Eulalia Pino de Garbarino, Carolina Sala de Baliño, Carmen Carlota Baliño, Juana Moreira de Castañares e hijas, 527.—Albana Cuadros de Barreiro, Rosa Pírez de Trías e hijas, Isabel Thevenet, Virginia Thevenet de Toscano, Micaela Saizar de Pol e hija, Ramona López de Lagomarsino e hija, María Arredondo de García, 528.—Adelina Alonzo de Somoza e hijo, Manuela e Hilda Rodríguez, Gregoria Dionisia Larrosa de Silva Ledesma e hijas, Stella Alba Polla. 534. — Petronila Abate de Michau, Egilda Prestte de Iraola e hijos, Eustaquia Mederos de Vázquez, Nicomedes, Elida y Paula Guzmán, Juana Rodríguez de Vargas, Ofelia Tenades de Azcoytia, Julio César Romero, 535.—Daniela Palermo de Durán e hija, María de las Mercedes, Blanca Rosa, Susana, Margarita y Ramón Carlos Llambías Abella, Josefa Martínez de Chiodoni, Antonia Blanco de Martínez e hijos, Margarita Latierro de Larrea, Dolores Etchevarría de Sánchez, 536.—Edgenia Blanca Courrás de Milhas e hijas, Olga Candelaria Eduardina Garcao, 619.—María Villasante de Ortega, Olga Julieta Passada, Justiniana Barbagelata de Romay, María E. Vigliola de Huelmo e hijos, Albina Reggio de Batto, Carmen Padín de Suárez, Dolores Suárez de Ciz, 620.—Isabel Salayeta de Suárez, Antonia Gramaldo de Otero, Enriqueta Fulsini de Trejo e hijos, Ramona L. Hoyo de Cabrera, Concepción Moyano de Farachio e hijos, Martha Elida Cardinal de Balestrino e hijos, 621. — Guillermina Sánchez de Duarte e hijos, Jorgelina Frachia de García e hijos, Rosalía Cardozo de Farías e hija, Rosa Videla de Mallada, Joaquina Gallinares de Tucuna e hijos, Carmen Moreira de Cáceres, Isabel Garate de Descoins, 622—Isabel Paz de González e hijas, María Blanca Machado Ribas, Flora Novo de Siepcke e hijo, Rosa V. Aranguren, Juana Gabina González Barbé, 623. — Blanca E. Paz de Silvera e hijo, María Liria Gioia de Ruilan e hijos, Margarita Walter Muñoz, Josefina Landeira de Silvera e hijas, Eloísa y Juana Brito del Pino, 628. — Roma Rolando de Morel e hijas, Ema Corina Caravia y hermanos, Juana y María E. Garón, Blanca Praugenes de Rabassa e hijos, Angela Ghisolfo de Parodi, Angela Escarano de Estela e hijo, Magdalena Isola de Rinaldi e hijos, 629. — Marcelina Belén de Ferrari, Edith Isabel Suárez, Trinidad Cuenca de Machado e hijos, hijos de Ramona Pérez de Olivera, Eustaquia, Amelia y Avelina da Rosa, Amacilia Vargas de Poggio e hijas, 630. — Celia Rodríguez de Navas, Irene Terra de Menini, María del Carmen, Laura y Eloísa Terra, Clorinda Migone de Piovano, Carmen Ferrín de Seigal e hijas, Ignacia Barrios de Arrieta e hijos, Herminia Delia Costa de Orgaz e hija, 631. — Ramón Tolosa Rivero, 648.

Pensiones graciables — Ley que otorga una a Catalina Iguini de Peralta, 336. — Idem a Adela Echaendía, 487. — Idem a María Rufina Bentancur de Acuña, 657.

Perdiz chica — Ve. Caza.

Pereda, Setembrino E. — Ve. Bibliotecas.

Periodismo — Contralor del papel importado en franquicias, 69. — Recomendación para que se supriman las apreciaciones agraviantes para los países en guerra, 561. — Prohibe, por 15 días, la entrada del diario argentino "Crítica", 617.

Peritajes caligráficos — Ve. Poder Judicial.

Pesas y medidas — Exoneración de multas aplicadas a Genta Hnos. y Botella y Cía., 626. — Tolerancia en el peso de artículos que se expenden envasados, 691.— Ve. Lecherías.

Peste porcina — Ve. Ganadería.

Petróleo — Ve. Ancap.

Piedra — Ve. Contralor de Exportaciones.

Piedra agata — Ve. Contralor de Exportaciones.

Pilotos de aviación — Ve. Aeronáutica civil.

Pinturas — Ve. Aduanas.

"Pluna" — Ve. Aeronáutica.

Poder Ejecutivo — Ve. Viaje presidencial.

Poder Judicial — Dispone que los Jueces soliciten directamente los peritajes al Calígrafo, 6. — Comunicación a la Dirección de Aduanas de sentencias aplicadas por delitos de contrabando, 442. — Modificación de límites de distritos de determinadas seccionales de Montevideo, 446. —Solicitud de la Sociedad de Psiquiatría sobre peritajes, 639. — Ve. Diplomacia. Ejército. Suprema Corte.

Policía — Cometidos en la lucha contra la peste porcina, 10. — Sanción a E. Rivero, Guardahilos de Cerro Largo, 213.— Integración de la Comisión Administradora de las Cantinas, 217. — Permuta de un terreno en La Paloma para asiento de la subcomisaría, 285. — Proyecto de préstamo para la terminación del edificio destinado al Departamento Central, 345. — Observaciones al Jefe de Policía de Artigas y al Comisario de la 3.a sección de Río Negro; declara infundada una denuncia contra la 5.a urbana de Florida y observa a J. P. del Pino, Inspector de Policías, 461. — Traslados en la policía de Florida, 462. — Reglamentación para la detención de personas por averiguación, 497. — Sanción a P. S. Rodríguez Páez, guardia civil de Montevideo, 541. — Prohibición de organizar manifestaciones públicas con motivo de la guerra, 561. — Prohibe por 15 días la circulación del diario argentino "Crítica", 617. — Sanción a D. A. Laplume, Escribiente de la 17.a de Montevideo, 645. — Ve. Caza. Nombramientos y ceses.

Policía Marítima — Ve. Prefectura G. de Puertos.

Polígono de Tiro y Dirección de Esgrima y Gimnasia — Ve. Ejército.

Porcinos — Ve. Ganadería.
Prefectura General de Puertos — J. B. Mussio y J. Lessa, Ayudante de 1.a y 2.a clase de la Policía Marítima, 647.
Presidencia de la República — Ve. Viaje presidencial.
"Presidente Williman" — Ve. Enseñanza Primaria.
Productos del país — Ve. Frutos.
Productos químicos — Ve. Aduanas. Salud Pública.
Pueblos de la República — Ve. Municipios.
Puertos — Modificación del numeral 23 de la Tarifa de Removido, 191. — Idem de la de descargas de los servicios de grúas o guinches, 378. — Ve. Administración Nacional. Servicio de Estiba.

Q

Quinielas — Transfiere para Setiembre la iniciación de la explotación del juego en campaña, 286. — Modificaciones al Reglamento del juego, 480.
Quiste hidático — Ve. Salud Pública.

R

Radiodifusión — Modifica sanción a la audición "La línea Maginot" de "C. X. 14", pág., 90.—Transferencia de licencia para el funcionamiento de la emisora "C. X. A. 2", pág., 276. — Autoriza el funcionamiento de una central de la Empresa Press Wireless Inc. S. A., 420. — Transferencia de las licencias otorgadas para el funcionamiento de "C. X. 26", "C. X. 34" y "C. X. 48", pág., 421. — Aprobación de modificaciones y ampliaciones del Reglamento sobre "Instalaciones y funcionamiento de estaciones", 479. — Recomendación a las emisoras para que se supriman las apreciaciones agraviantes para los países en guerra, 561.
Radiotelegrafistas aéreos — Ve. Aeronáutica militar.
Receptorías de Aduanas — Ve. Dirección General.
Registro Cívico — Ve. Corte Electoral.
Registro Civil — Ve. Defunciones. Matrimonios.
Registro General de Traslaciones de Dominio — Autorización al Registrador de Sarandí del Yi para firmar y completar determinadas inscripciones, 657.
"Registro Nacional de Leyes" — Ve. "Diario Oficial".
Relaciones Exteriores — Coronel H. Molins y Capitán de Navío F. P. Ugarteche, Adscriptos al Ministro de Relaciones de la Argentina, 426. — Medidas de neutralidad, 561. — Homenajes para el día de las exequias del Presidente de Bolivia, 582. — Ve. Conferencias. Consulados. Corte P. de Arbitraje. Diplomacia. Río Uruguay. Viaje presidencial.
Relevamiento del río Uruguay — Ve. Río.
Repoblación forestal — Ve. Ministerio de Ganadería.
Retiros policiales — Resoluciones: Juan Bandera Rodríguez, Manuel G. Corrales, Juan L. Da Silva, 77. — Miguel Angel Trías, Alejandro Basualdo, Pedro Rosano, Ireneo Arrúe, Rafael Salvatella, Alfonso Fernández, Pedro Eufemio Retamoza, 78. — Bonifacio Gómez Mello, Prudencio Pedro Alvarez, Ricardo Barboza, Zoilo Reynoso, Gabriel C. Cabrera, Francisco Ventura Castillo, Alfredo Esperanza Silva, 79. — Tomás Eusebio Sienra, Ricardo Rodríguez Machado, Justo Eustaquio Pascual, Julián Dionisio Peyre, 80. — Rómulo Revello, Pedro M. Testa Durán, Severino Muletaber Farías, Eugenio Sánchez Teixeira, Pedro Morales Garmendia, 141. — Rafael Bernardino Stamato Chaparro, Raymundo Hermenegildo Acuña, Pedro Silveira Núñez, Nicolás Pérez, Cipriano Sosa Rodríguez, Vicente Aguilera o Sequeira, Pedro A. Barales, 142. — Vicente Castaño Miret, Bernardo Rodríguez, Doroteo Romero Silva, Rogelio Ramírez, Gregorio Calleros Fagúndez, Zoilo F. Medina, Alberto Bertinat, 143. — Manuel Vázquez, 144. — Santiago Gabriel Risso, Antonio Pravata, Antonio Laudelino Araújo, Bernardino Martínez, Antonio Uruzula, 254. — Francisco Marmión, Deotilde Sierra, Andrés Olivera Mediza, Silveiro Gadea, Luis Amalio Montiel, Angel Díaz Ferreira, Natalio Acevedo, 255. — Dámaso o Damasio Medeiros, Ramón González, Hildebrando Viera, Toribio Indalecio Larrosa, Pedro Díaz Díaz, Fructuoso T. Leal, Enrique López Gayol, 256 — Rodolfo A. Núñez, Regino Molina Vega, Alfredo Quintana, Pedro Pérez Luceno, Santiago Santana Alvarez, Julián Araya, 381. — Tancredo Alvez, Tomás Martínez, Celestino Lamadrid, Telmo Siro Pereyra, Eusebio Sánchez Martínez, Melitón Cabrera Pereira, 382. — Francisco Buslón, Reginaldo Fernández Silva, Juan Sardesón, Atahualpa Aliano, Paulino Macías, 391. — Brígido Rodríguez, Antonio E. Mello, Alcides Bentancor Berdías, Fructuoso Moreno, Jovelino Morales, Alberto A. Camejo Barreto, 392. — Florentino Borba, Orestes Agrasso Blanco, Juan Acosta Ramírez, Manuel Berrueta Pereyra, Fructuoso Seguí, Severo A. López Barnetche, Silverio B. Pintos, 393. — Juan de los Santos López, José Martínez o José Martínez Durán, Tolomeo Ferreira Noble, 394. — Rafael Bernardino Chaparro, 470. — Delmiro Gorostizaga, 498. — Rodolfo Núñez Ducrose, Generoso Medina Acosta, León Borges, Juan Píriz Martínez, Silvino Sierra, Jorge G. Ortiz Villarreal, Erico Rivero, Julio E. Pérez Amaral, 499. — Modesto García, Eduardo Bentancur, Luisa María A. Sandro, 500. — Enrique Cohe, Eustaquio Velázquez, Horacio Ramón Correa, Claro Sastre Espinosa, Froilán Flores, 551. — Gregorio Silva Ríos, Nemesio Sosa, José G. Zeballos, Zoilo Duarte Rodríguez, Luciano Severino Díaz, Bernabé Casco, 552. — Inocencio Víctor Rodríguez, Jacinto Estévez, 601. — Andrés Kliger Landó, Antonio Vicente y Ferrés, Serafín Orotilde Mujica, Ceferino de Sosa Núñez, Medardo Maneiro Torres, Clodomiro Sasías Techera, Pedro Recaité, 602. — Rufino Saboredo, Casiano Acosta, Luis País, Pedro Rodríguez, Feliciano Duarte, Héctor Paz, 603. — José Pedro Perroni, Pedro Lorenzo Silva, Eladio Cámara, 657. — Ve. Cantinas policiales.
Revista Nacional — Ve. Cultura artística.
Reyles, Carlos — Ve. Honores póstumos. Municipios.
Río Uruguay — Confía la formulación de un plan para su relevamiento, 582. — Ve. Islas.
Rivera — Ve. Socorros.

S

Salud Pública — Disposiciones a adoptarse cuando deban alejarse los Directores Técnicos de Farmacias, de las localidades donde no hayan establecimientos similares; Requisito para la presentación de muestras destinadas al análisis de pomos lanzaperfumes, 54. — Ley que destina suma para intensificar la lucha contra la difteria y normas, 203. — Aclaración de normas para prestación de servicios de asistencia a crónicos, ancianos y psicópatas indigentes, 329. — Ley que crea el Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis y normas para combatirla, 479. — Reglamenta el examen del personal de ferrocarriles y ómnibus interdepartamentales, 525. — Obligación de denunciar las existencias de productos medicamentosos y farmacéuticos y prohibición de elevar sus precios de venta, 595. — Disposiciones para prevenir el desarrollo de enfermedades profesionales, 609. — Comisiones para formular y estudiar un anteproyecto de Código Sanitario, 669.
San Martín, José De — Ve. Escuela Militar.
Saneamiento — Ley que autoriza la ejecución de obras de saneamiento y provisión de agua potable en Piriápolis y ampliación de una deuda, 445. — Ve. Obras Públicas.
Sanidad Militar — Derecho a asistencia médica a las madres de militares, divorciadas, 236. — Renuncia doctor R. Charlone, Médico de Batallón, 276. — J. Terminelli, R. Alzugaray y R. A. Ferreira, Chauffeurs, 513. — Ve. Conferencias.
Semillas — Ve. Franquicias.
Servicio de Estiba — Sanciones al personal y normas para el caso de abandono colectivo del trabajo, 485.
Servicio de Iluminación y Balizamiento — O. Silva, Encargado del Faro Polonio; C. Altesor, al Faro del Cerro, 233. — J. E. Garay, peón del Faro de Colonia, 647.
Servicio Meteorológico — H. de Freitas Castillos, Encargado de la Estación de Rivera, 478.
Servicio Oficial de Distribución de Semillas — Disposiciones sobre liberación de derechos de Aduana a la importación de semillas, 329. — Prórroga del presupuesto, 330. — Importación de semillas de papa, con limitaciones, 434. — Ley que modifica la planilla presupuestal, 497. — Ve. Ministerio de Ganadería.
Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Autoriza a hacer práctica al doctor L. Hussek, 101. — Renuncia doctor W. García Vidal, Médico Veterinario, 594. — Idem doctor O. Carrera, Médico Veterinario del Grupo de Artillería número 2, pág., 514.
Servicios jubilatorios — Ve. Instituto.
Sifones de soda — Ve. Industrias.
Sociedad de Psiquiatría del Uruguay — Ve. Poder Judicial.
Sociedades mutualistas — Aclaración sobre requisitos exigidos por el M. de Salud Pública, 329.
Socorros a necesitados — Adquisición de ropa para distribuir a los niños pobres de Rivera y Artigas, 150. — Proyecto para distribuir una suma entre los necesitados de campaña el 25 de Agosto, 317. — Ley que la otorga, 469. — Comunicación de las inversiones realizadas por el M. de Industrias, 655.
Subsidios — Ve. Socorros.
Subsistencias — Precio de venta de la papa de la última cosecha, 203. — Obligación de denunciar la existencia de los artículos de primera necesidad, con normas, 525. — Medidas para evitar la suba de precios de los mismos, 549. — Solicita pronto despacho de un proyecto contra acaparamiento y especulación, 550. — Ley que faculta para impedir la suba, acaparamiento, etc., de los artículos de primera necesidad; Precio máximo del carbón, 561. — Ampliación del plazo para denunciar existencias y reglamentación de la venta de los artículos de primera necesidad; Normas para impedir el alza de los aceites comestibles, 562. — Precio máximo para la venta de azúcar a los minoristas y mantiene el de venta al público; Idem para la papa nacional, 574. — Rectifica disposición sobre precio máximo del azúcar, 601. — Medidas para controlar el precio del pan en Montevideo; Precios máximos de venta de harina, fideos y pastines, en Montevideo y campaña, 618. — Precios máximos de venta de los artículos de primera necesidad en Cerro Largo, 619. — Proyecto que considera artículo de primera necesidad la sal, los envases de hojalata, papel de envolver, los fósforos, la miel y mate-

rias primas para las industrias nacionales, 625. — Precio máximo de la papa, 661. — Obligación de indicar precios en las facturas que se acompañen a envíos de artículos de primera necesidad, 697. — Nuevo plazo para declarar stocks de los mismos, 698. — Ve. Bolsas de arpillera. Comisión Asesora.

Suprema Corte de Justicia — Gestión del I. de Jubilaciones sobre remisión de planillas solicitadas por los Juzgados de Paz, 337. — Consulta a la Comisión H. de Salud Pública sobre regulación de honorarios del doctor J. P. Cardozo, 681. — E. Madalena y A. Pintos, Jueces de Paz y de distrito de Rivera, 1502 C. — Nombramientos en varios Juzgados de 1.a Instancia de lo Civil, Correccional y de campaña, 2743 C. — Ve. Poder Judicial.

T

Tablada — Proyecto para nacionalizarla, 213. — Ley que dispone que con determinado impuesto se atienda el servicio de intereses del capital que demande la modernización o traslado del Mercado de Haciendas, 498.

Talcos—Ve. Contralor de Exportaciones.

Tarifas de Aduana — Ve. Aduanas.

Tarifas portuarias — Ve. Puertos.

Telas de algodón — Ve. Franquicias.

Teléfonos del Estado — Ve. Administración General.

Tierras clarificantes y desgrasantes — Ve. Materias primas.

Tiro — Ve. Ejército.

Títulos de deuda — Ve. Instituto de Jubilaciones y Pensiones.

Tortas de maíz — Ve. Contralor de exportaciones.

Trabajo — Ve. Accidentes.

Traslaciones de Dominio — Ve. Registro General.

Tratados internacionales — Delegados ante los Comités Comerciales del Acuerdo con Paraguay, 122.

Trigo—Ve. Agricultura. Exportaciones.

Turismo — Ve. Aduanas.

U

Usinas Eléctricas — Ve. Administración General.

V

Veterinarios — Obligación de denunciar los casos de hidatidosis, 479.

Viaje presidencial — Comitiva para acompañar al Presidente de la República en su visita a la Argentina, 318. — Dispone que tome posesión del cargo de Presidente de la República, transitoriamente, el doctor C. Charlone, 363. — Ley que autoriza suma para los gastos del viaje; Reasume el ejercicio del cargo el Presidennte de la República, 441.

Vialidad — Modifica Reglamento, dando normas para el tránsito de ganado, 138. — Expropiaciones para el camino al Chuy, 249 al 251. 318 y 319. — Precios de remoción y reposición del pavimento para las conexiones de saneamiento o aguas corrientes, frente a la carretera de Libertad, 318. — Ve. Obras Públicas.

Vigías — Ve. Administración N. de Puertos.

Visturías de Aduana — Ve. Dirección General.

Vitivinicultura — Modifica disposiciones referente a los vinos declarados inaptos para el consumo, 505.

Viviendas económicas — Ve. Obras Públicas.

Aparecido con el número 9933.
Montevideo, 13 de Octubre de 1939.

DIARIO OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

TOMO 122 (*) AÑO 1939
Julio, Agosto y Setiembre

Indice trimestral de las sesiones aparecidas en la publicación, dentro de los números 9847 a 9923.

(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial" donde aparecieron las versiones taquigráficas)

A

Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland — Ve. Ancap.
Administración Nacional de Puertos — Retribución extraordinaria a un Contador. Disc. C. R. 204 y 205. Sanc. 205.
Aduana — Prorroga plazo para la exoneración de impuestos a los aparatos aeronáuticos y material de repuesto. Disc. C. R. 9 y 10. Sanc. 10. Disc. S. 81 y 82. Sanc. 82. Modificaciones del Senado. Disc. y Sanc. C. R. 172. Distribución de los comisos y multas por infracciones. Disc. C. R. 133 a 136; 169 a 171. Sanc. 171.
Aeronáutica Civil — Subvención a la "Pluna" para un servicio Montevideo-Río Branco. Disc. C. R. 195 y 196. Sanc. 196. Disc. S. 422 a 429. Sanc. 429. Modificaciones del Senado. Disc. C. R. 720 y 721. Sanc. 721. Autoriza la expropiación de terrenos destinados a campos de aterrizaje. Disc. S. 697 a 702.
Aeronáutica Militar — Aumento de la partida asignada en el Presupuesto G. de Gastos para consumo de combustibles y lubricantes. Disc. C. R. 229 y 230. Sanc. 230. Disc. S. 314 a 316. Sanc. 316.
"Agraciada" — Ve. Pueblos de la República.
Agricultura — Ve. Desalojos rurales. Repoblación forestal.
Agronomía — Ve. Palmares.
Aguas corrientes o potables — Unificación de deudas en campaña. Disc. C. R. 362 a 365; 385 y 386. Sanc. 386. Disc. S. 692 y 693. Sanc. 693. Ve. Obras Públicas.
Albergues de menores — Ve. Pedidos de informes.
Alguaciles — Ve. Juzgados.
Alquileres — Agregado a una disposición de la ley de rebajas. Disc. C. R. 7 y 8. Sanc. 7.
Ancap — Suma para financiar la construcción de una línea férrea desde los depósito en La Teja a la estación Bella Vista. Disc. C. R. 391 y 392. Sanc. 392. Autorización para emitir un millón de pesos de la 3.a serie de su capital en títulos. Disc. S. 577 a 583; 585 a 608; 612 a 626. Sanc. 626.
Arteaga, Pilar Herrera de — Ve. Enseñanza Primaria.
Artículos de primera necesidad — Ve. Subsistencias.

ABREVIATURAS PRINCIPALES

A. G. — Asamblea General.
C. R. — Cámara de Representantes.
Dip. — Diputado.
Disc. — Discusión.
S. — Senado.
Sanc. — Sanción.
Sen. — Senador.

(*) Corresponde a versiones aparecidas dentro del tomo 122 de "Diario Oficial".

Asamblea General

Sesiones publicadas

Año 1939—

Sesión del	14 de	Junio	30
" "	27 "	"	158
" "	19 "	Julio	295
" "	2 "	Agosto	329
" "	4 "	"	330
" "	9 "	"	441
" "	17 "	"	476
" "	21 "	"	505
" "	6 "	Setiembre	705

Asamblea General — Discursos en homenaje al Presidente electo del Paraguay General José Félix Estigarribia y palabras del mismo, 158 a 162.

B

Balneario Piriápolis — Ve. Saneamiento.
Banco de la República — Donación al Estado de fracciones de campo linderas con el Parque Nacional de Santa Teresa, la Meseta de Artigas y "El Potrerilló". Disc. C. R. 365 y 366. Ve. Deudas Públicas. Monumentos Nacionales. Municipios.
Banco de Seguros del Estado — Establecimiento de Agencias en el extranjero. Disc. C. R. 205. Disc. y Sanc. 401.
Banco Hipotecario — Autorización al mismo para reforzar con un millón de pesos el fondo para la construcción de hoteles. Disc. C. R. 130 a 133; 193 a 195. Sanc. 194. Disc. S. 696 y 697.
Bentancourt de Acuña, Rufina — Ve. Pensiones graciables.
Bibliotecas públicas — Denominación de "Biblioteca Setembrino E. Pereda" a la escolar de Paysandú. Disc. C. R. 224 a 227. Sanc. 227. Disc. y Sanc. S. 437.
Blixen, Mario — Ve. Homenajes póstumos.
Bosques — Ve. Repoblación forestal.

C

Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos — Extensión de beneficios jubilatorios a los maquinistas y fogoneros de buques de bandera nacional. Disc. C. R. 228 y 229. Sanc. 229. Exoneración de aportes patronales a las empresas periodísticas de campaña. Disc. C. R. 264 a 266; 386 a 388. Jubilación de los maestros de enseñanza privada. Disc. S. 484 a 494; 497 y 498. Sanc. 498.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Cómputo de servicios honorarios prestados por la Dra. Tula Rovira de Ricci. Disc. S. 97 y 98. Sanc. 98. Modificación de la ley en lo referente al goce de pensión por los hijos varones (modificaciones del Senado). Disc. C. R. 263 y 264. Sanc. 264.

Cámara de Representantes

Sesiones publicadas

Año 1939—

22.ª	Sesión		de 13 de	Junio	1
23.ª	"		" 14 "	"	31
24.ª	"		" 3 "	Julio	99
25.ª	"		" 4 "	"	119
26.ª	"		" 5 "	"	163
27.ª	"		" 10 "	"	181
28.ª	"		" 11 "	"	209
29.ª	"		" 12 "	"	231
30.ª	"		" 13 "	"	251
31.ª	"		" 16 "	"	269
32.ª	"		" 20 "	"	272
33.ª	"		" 1.º "	Agosto	337
34.ª	"		" 2 "	"	353
35.ª	"		" 7 "	"	381
36.ª	"		" 8 "	"	393
37.ª	"		" 9 "	"	403
38.ª	"		" 14 "	"	451
38.ª	"	(Cont.)	" 15 "	"	499
39.ª	"		"16-17"	"	507
40.ª	"		" 17 "	"	547
41.ª	"		" 20 "	"	609
42.ª	"		" 4 "	Setiembre	627
43.ª	"		" 5 "	"	661
44.ª	"		" 6 "	"	707

Cámara de Representantes — Minuta al P. E. solidarizándose con el pedido, al Gobierno español, de conmutación de la pena de muerte impuesta al salvador de los tripulantes del avión "Uruguay" Coronel Guillermo de la Peña, 41. Debate sobre mociones presentadas pidiendo clemencia para los procesados españoles y de protesta contra las sentencias dictadas. 236 a 242; 245 y 246. Sesión especial en honor de los Diputados argentinos Dr. Pío Pandolfo, Sres. Lezica Alvear, S. Acuña y Néstor A. Pizarro, 272. Integración de la misma por deceso de don E. Pérez Aquino, con el suplente don Eufemio C. González, 342. Telegrama al pueblo de Polonia expresándole su solidaridad ante la invasión de su territorio. Disc. C. R. 635 a 638. Convocación del suplente del Sr. Mario Blixen y comunicación a la Suprema Corte por haberse agotado la nómina de suplentes, 639. Ve. Homenajes póstumos. Proyectos presentados. Viaje presidencial.

Cámara de Senadores

Sesiones publicadas

Año 1939—

27.ª	Sesión		de 13 de	Junio	45
28.ª	"		" 14 "	"	61
29.ª	"	(Ext.)	" 19 "	"	76
30.ª	"		" 3 "	Julio	79
31.ª	"		" 5 "	"	137
32.ª	"		" 5 "	"	138
33.ª	"		" 19 "	"	275
34.ª	"		" 24 "	"	281
35.ª	"		" 25 "	"	297
36.ª	"		" 31 "	"	308
37.ª	"		" 1.º "	Agosto	309
38.ª	"		" 2 "	"	321
39.ª	"		" 7 "	"	371
40.ª	"		" 8 "	"	419
41.ª	"		" 9 "	"	433
42.ª	"	(Ext.)	" 10 "	"	435
43.ª	"		" 14 "	"	439
44.ª	"		" 15 "	"	477
45.ª	"		" 16 "	"	495
46.ª	"	(Ext.)	" 23 "	"	567
47.ª	"		" 4 "	Setiembre	570
48.ª	"		" 5 "	"	571
49.ª	"		" 6 "	"	585
50.ª	"	(Ext.)	" 7 "	"	611
51.ª	"		" 11 "	"	687
52.ª	"		" 12 "	"	703

Cámara de Senadores — Archivo de asuntos que figuran en las carpetas números 153 (año 1934), 344 (año 1935), 372 (año 1935), y 912 (año 1937). Disc. 45 a 47. Sanc. 47. Refuerzo del rubro "Eventuales e Imprevistos" del presupuesto de la Cámara" destinado a instituir premios en el 3.er Salón N. de Bellas Artes. Disc. 282 y 283. Sanc. 283. Idem del rubro "Gastos Eventuales y Extraordinarios" del presupuesto de la Secretaría. Disc. 435 y 436. Reduce el plazo, que fija el Reglamento para la presentación de enmiendas al presupuesto de Salud Pública para 1939. Disc. 576 y 577. Sanc. 577. Ve. Homenajes póstumos. Proyectos presentados. Viaje presidencial.
Caminos — Ve. Obras Públicas.
Campos de aterrizaje — Ve. Aeronáutica Civil.
"Carlos Reyles" — Ve. Pueblos de la República.
Carreteras — Ve. Obras Públicas.
Casas para obreros — Ve. Viviendas.
Cerro Largo — Ve. Feriados.
Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda — Sustitución del art. 123, relacionado con el funcionamiento de la Suprema Corte de Justicia. Disc. C. R. 366 y 367. Sanc 367.
Comercios — Ve. Trabajo manual a domicilio.
Comisión Asesora de Subsistencias — Ve. Subsistencias.
Comisos y multas de aduana — Ve. Aduana.
Congreso Argentino — Ve. Viaje presidencial.
Consejo de Guerra Permanente. Ve. Venias.
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Ve. Bibliotecas públicas. Enseñanza. Trabajo manual a domicilio.
Construcción de hoteles — Ve. Banco Hipotecario.
Convención Sanitaria Internacional para la Navegación Aérea — Ve. Salud Pública.
Cooperativa Nacional de Productores de Leche — Interpretación de un artículo de la ley de creación. Disc. C. R. 712 a 714.
Corte Electoral — Suma para gastos de inscripción. Disc. C. R. 721 a 728. Ve. Presupuesto G. de Gastos.
Crédito Público — Ve. Deudas Públicas.

D

Déficit presupuestales — Ve. Dirección G. de Comunicaciones. Intendencia G. del Ejército.
Desalojos rurales — Interpretación del art. 1.o de la ley sobre prórroga. Disc. S. 58 y 59. Sanc. 59.
Deuda Obras Públicas — Ve. Obras.
Deudas Públicas — Refuerzo de los recursos destinados por ley a la liquidación de la Deuda Financiera Flotante. Disc. C. R. 266 a 268. Disc. S. 342 y 343. Sanc. 343.
Difteria — Ve. Salud Pública.
Dirección de Agronomía — Ve. Palmares.
Dirección de Industrias — Remuneración extraordinaria al Jefe de Inspectores E. Bixio. Disc. C. R. 205 y 206. Sanc. 206. Disc. S. 373 a 375. Sanc. 375.
Dirección de Saneamiento — Ve. Aguas corrientes o potables. Saneamiento.
Dirección General de Comunicaciones — Aumento de la partida "Sueldos con cargo a partidas globales". Disc. C. R. 175 a 178. Sanc. 178. Disc. S. 312 a 314. Sanc. 314.
Dirección General de Impuestos Directos — Ve. Patentes de giro.
Donaciones — Ve. Banco de la República.
"Doctor Alejandro Gallinal" — Ve. Enseñanza primaria.
"Doctor Pedro Figari" — Ve. Museo N. de Bellas Artes.

E

Echaendia, Adela — Ve. Pensiones graciables.
Edificios públicos — Ve. Obras públicas.
Ejército — Ve. Intendencia G. del Ejército. Venias. Viaje presidencial.
Empresas periodísticas de campaña — Ve. Caja de Jubilaciones de la Industria, etc.
Enseñanza Primaria y Normal — Denominación de "Pilar Herrera de Arteaga" a la escuela rural 76 de Colonia. Disc. C. R. 19 y 20. Sanc. 20. Disc. S. 437 y 438. Sanc. 438. Aumento de sueldo a los maestros encargados de Escuelas Auxiliares. Disc. C. R. 21 a 29. Sanc. 29. Disc. S. 287 a 294; 297 a 306. Sanc. 306. Modificaciones del Senado. Disc. y Sanc. C. R. 391. Reorganización de la enseñanza. Disc. C. R. 111 a 113. Denominación de "Alejandro Gallinal" a una escuela de Florida. Disc. y Sanc. C. R. 115. Disc. y Sanc. S. 437. Recursos para la enseñanza. Disc. C. R. 550 a 565. Sanc. 564. Ve. Bibliotecas públicas. Caja de Jubilaciones de la Industria.
Escuelas — Ve. Obras públicas.
Escuelas Auxiliares — Ve. Enseñanza primaria.
Expropiaciones — Ve. Aeronáutica civil. Palacio Legislativo.
Extradición de criminales — Ve. Tratados internacionales.

F

Fábricas — Ve. Trabajo manual a domicilio.
Felippone, Dr. Florentino — Ve. Homenajes póstumos.
Feriados — Declárase feriado el 27 de Junio de 1939 para Cerro Largo, 144 aniversario de su fundación. Disc. y Sanc. C. R. 8. Disc. S. 54 a 58; 63 a 67. Sanc. 67. Idem 16 de Setiembre de 1939 para Paysandú. Disc. y Sanc. S., 704. Disc. y Sanc. C. R., 721.
Flora indígena — Ve. Palmares.
Figari, Dr. Pedro — Ve. Museo N. de Bellas Artes.
Fogoneros marítimos — Ve. Caja de Jubilaciones de la Industria.

G

Gallinal, Dr. Alejandro — Ve. Enseñanza Primaria.
Ganadería — Recursos para la construcción del ferrocarril al Mercado de Hacienda. Disc. C. R. 18 y 19. Sanc. 19. Traslado del mismo. Disc. 378 y 379. Sanc. 379. Ve. Repoblación forestal.
Goicoechea, Dr. Víctor G. — Ve. Pensiones graciables.
Gremio de la Construcción — Ve. Obreros.
"Grito de Asencio — Ve. Monumentos nacionales.

H

Hidatidosis — Ve. Salud pública.
Hidrografía — Ve. Obras públicas.
Higienización de la leche — Envío de antecedentes a la Comisión investigadora de la Cámara de Representantes y dictamen de la misma. Disc. C. R., 10 a 15.
Homenajes internacionales — Ve. Asamblea General.
Homenajes póstumos — De los Dips. Chouhy Terra (don Pedro) y Frugoni por el deceso del Dr. Francisco Jardí Abella. 7. Del Senado por el mismo motivo, 61. De la Cámara de Representantes por el deceso del miembro de la misma E. Pérez Aquino, 269. Traslado de los restos de Carlos Reyles al Panteón Nacional. Disc. S., 283 a 286. Sanc., 286. Disc. y Sanc. C. R., 416. Del Senado por los decesos de los Sres. Julio Martínez Lamas y Dr. Florentino Felippone, 380. De la Cámara de Representantes por el deceso de don Mario Blixen, 609.
Hospitales — Ve. Obras públicas.
Hoteles — Ve. Banco Hipotecario.

I

Iguini de Peralta, Cantalicia — Ve. Pensiones graciables.
Imprentas de campaña — Ve. Caja de Jubilaciones de la Industria.
Impuestos directos — Ve. Patentes de giro.
Industrias — Ve. Trabajo manual a domicilio.
Infracciones aduaneras — Ve. Aduana.
Inmigración — Autorización para entrar al país determinado número de refugiados españoles. Disc. C. R., 115 a 117; 127 a 129.
Inspección General del Ejército — Inclusión de compensaciones en su presupuesto. Disc. C. R., 206 y 207. Sanc., 207. Disc. S., 316 y 317. Sanc., 317. Modificaciones del Senado. Disc C. R., 390 y 391. Sanc., 391. Ve. Presupuesto G. de Gastos.
Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay — Ve. Cajas.
Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados — Ve. Trabajo manual a domicilio.
Integración de las Cámaras — Ve. Cámaras.
Intendencia General del Ejército y la Marina — Suma para enjugar el déficit del ejercicio 1938. Disc. C. R., 174 y 175. Sanc., 175. Disc. S., 310 a 312. Sanc., 312.
Intendencias Municipales — Ve. Municipios.
Interpelaciones — Ve. Pedidos de informes.

J

Jardí Abella, Dr. Francisco — Ve. Homenajes póstumos. Pensiones graciables.
Jefaturas de Policía — Ve. Policía.
Jubilación de maestros de enseñanza privada — Ve. Caja de Jubilaciones de la Industria.
Jornada obrera — Ve. Trabajo manual a domicilio.
Juntas Locales — Ve. Municipios.
Juzgados — Remuneración a los Alguaciles y determinación de cómo podrán practicar las diligencias de intimación. Disc. C. R., 368 a 370. Sanc., 370.

L

Lecherías — Ve. Higienización de la leche.
León, Jacinto de — Ve. Pensiones graciables.
Leyes obreras — Ve. Trabajo manual a domicilio.
Líneas férreas — Ve. Ancap. Ganadería.
Lucha antidiftérica — Ve. Salud pública.

M

Maestros de enseñanza privada — Ve. Caja de Jubilaciones de la Industria.
Maquinistas marítimos — Ve. Caja de Jubilaciones de la Industria.
Marina — Ve. Viaje presidencial.
Martínez Lamas, Julio — Ve. Homenajes póstumos.
Material aeronáutico — Ve. Aeronáutica Civil.
Mercado de Haciendas — Ve. Ganadería.
Miel — Ve. Palmares.
Ministerio de Defensa Nacional — Ve. Intendencia G. del Ejército. Presupuesto G. de Gastos.
Ministerio de Ganadería y Agricultura — Modificación de varias planillas presupuestales. Disc. C. R., 178 y 179. Sanc., 179. Disc. S., 375 a 378; 436 y 437. Sanc., 437.
Ministerio de Industrias — Ve. Subsistencias. Trabajo manual a domicilio.
Ministerio de Obras Públicas — Ve. Palacio Legislativo.
Ministerio de Salud Pública — Presupuesto para 1939. Disc. C. R., 456 a 471; 511 y 512; 512 a 517; 517 a 546. Sanc.,

545. Ve. Pedidos de informes. Subsistencias.

Ministerio del Interior — Ve. Socorros a necesitados.

Monumentos Nacionales — Autoriza obtener un crédito a la Comisión del Monumento al Grito de Asencio. Disc. S. 306 y 307. Sanc. 307. Dis C. R. 361 y 362. Sanc. 362.

Municipios — Gestión de la Intendencia de Cerro Largo sobre empréstito para obras de vialidad y aplicación de un impuesto a la propiedad raíz rural. Dis., C. R. 129 y 130.—Discrepancias surgidas entre el Tribunal de Cuentas y la Junta de Durazno con motivo del presupuesto. A. G. 244. — Autorización a la Intendencia de Río Negro para contratar un préstamo con el Banco de la República. Disc. S. 277 y 278. Sanc. 278. — Autonomía de la Junta Local de Carmelo. Disc. C. R. 350 y 351; 416. Ve. Enseñanza. Pueblos de la República. Saneamiento.

Museo Nacional de Bellas Artes — Se da el nombre de "Dr. Pedro Figari" a una de las salas. Disc. y Sanc. S., 286. — Disc. y Sanc. C. R., 417.

Navegación aérea — Ve. Aeronáutica Civil. Salud Pública.

O

Obras Públicas — Toma de personal en campaña. Disc. C. R. 246 a 249. Sanc, 249. —Pedido de reconsideración del proyecto. Disc. C. R. 257 a 262. — Plan de ejecución con las utilidades de la compraventa de monedas extranjeras, Disc. C. R. 648 a 660; 668 a 675; 675; 676 a 686; 714 a 720. — Ve. Palacio Legislativo. Saneamiento. Viviendas obreras.

Obreros — Ve. Trabajo manual a domicilio.

Obreros de la Construcción — Declara de oficio las costas que se causaren con motivo de intimaciones de pago de alquileres y desalojos a los que estuvieron últimamente en huelga. Disc. C. R. 172 y 173. Sanc. 173.

Obreros rurales — Ve. Trabajadores.

P

Palacio Legislativo — Plan de obras y expropiaciones en sus adyacencias y ampliación de la deuda "Edificios Públicos 1937" para llevarlo a cabo.. Disc. C. R. 15 y 16; 126 y 127. Sanc. 126.

Palmares — Medidas para conservación de los palmares de Rocha y Paysandú y prohibición para extraer y comerciar la miel de los mismos. Disc. C. R. 16 a 18. Sanc. 18. Disc. S. 693 a 696. Sanc. 696.

Parlamento Argentino — Ve. Viaje presidencial.

Patentes de giro — Concede plazo a los morosos para el pago de la 1.a cuota. Disc. y Sanc. S. 286.

Paysandú — Ve. Feriados.

Pedidos de informes — Del Dip. Frugoni al Ministro de Instrucción Pública sobre nombramientos considerados ilegales, efectuados por el Consejo del Niño. 107. — A estudio de la Comisión de Constitución y Legislación los informes del P. E. y los proyectos de la bancada cívica y socialista sobre supresión del juego de quinielas. Disc. C. R. 215 a 218. — Nota pidiendo la derogación de la ley que autorizó dicho juego. S. 322. — Del Dip. Gómez al Ministro de Relaciones Exteriores para que explique qué política piensa seguir frente a la invasión de Polonia (rechazado), 634. Del mismo al Ministro de Industrias a fin de que explique cómo piensa llevar a la práctica las medidas de control sobre los artículos de primera necesidad, impuesta por el conflicto europeo (rechazado),635. — Del Dip. Trotiño al Ministro de Defensa Nacional para que informe las razones que hubieron para dictar determinada reglamentación sobre instalación y funcionamiento de radiodifusoras (rechazado), 664.

Pensiones graciables — Concesión de una a la viuda e hija del Dr. Jacinto de León. Disc. S. 96 y 97. Sanc. 97. — Idem a doña Adela Echaendía. Disc. C. R. 242 a 245. Sanc. 248. Disc. S. 379 y 380. Sanc. 380. — A la familia del Dr. Víctor G. Goicoechea y a la del Dr. Francisco Jardi Abella. Disc. C. R. 24° a 245. Sanciones, 248 y 249. — Idem a doña Cantalicia Iguini de Peralta. Disc. S. 278 y 279. Sanc. 279 — Idem a doña Rufina Bentancurt de Acuña. Disc. S. 319 y 320. Sanc. 320 Disc. C. R. 667 y 668. Sanc. 675.

Peones de estancia — Ve. Trabajadores rurales.

Pérez Aquino, Eugenio — Ve. Homenajes póstumos.

"Pilar Herrera de Arteaga" — Ve. Enseñanza Primaria.

Piriápolis — Ve. Saneamiento.

"Pluna" — Ve. Aeronáutica Civil.

Poder Ejecutivo — Ve. Venias.

Poder Judicial — Ve. Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda. Juzgados. Obreros de la Construcción.

Policía — Remuneración extraordinario a Arnod Montañés, Auxiliar de la Jefatura de Maldonado. Disc. S. 48 a 53.

Presidencia de la República — Ve. Viaje Presidencial.

Presidente del Paraguay — Ve. Asamblea General.

Presupuesto General de Gastos — Vigencia hasta fin de año de disposiciones de la ley que sustituye varias partidas de gastos del Ministerio de Defensa Nacional y que autoriza a la Corte Electoral para disponer de una suma para contratar determinados servicios. Disc. C. R. 173 y 174. Sanc. 174. Disc. y Sanc. S. 310. — Ve. Aeronáutica Militar Inspección General del Ejército. Ministerio de Ganadería y Agricultura. Ministerio de Salud Pública.

"Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" — Ve. Aeronáutica Civil.

Procesados políticos en España — Ve. Cámara de Representantes.

Proyectos presentados. *Cámara de Representantes* — Del Dip. Antúnez: determina porcentaje del producido líquido de los juegos de azar en Rivera destinado al Municipio de esa zona para obras de interés departamental, 2. De los Dips. Malmierca y Dovitiis: régimen para la inclusión de productos en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduana, destinando los recursos obtenidos a la construcción de escuelas y creación de cargos docentes para la enseñanza primaria, 3. De los Dips. Canessa (Julio César) y Semblat Amaro: exoneración de aporte patronal jubilatorio a las empresas periodísticas de campaña, 101. Del Dip. Cersósimo: creación de un impuesto de instrucción pública para reforzar los rubros del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, 102. Del mismo: denominación con el nombre de "María J. Varela" una escuela de niñas de San José, 103. Del Dip. Fernández Crespo: pago sin recargo a los morosos del impuesto de giro, si se abona antes de determinada fecha, 103. De los Dips. de la Fuente y Antúnez: tramitación de comisiones inscripcionales en el Registro del E. Civil, 120. De los Dips. Regules y Brena: seguros sociales de desocupación, enfermedad, invalidez o muerte para los trabajadores de la tierra, 121. Del Dip. Otero: declaratoria de pueblo y anexión al Departamento de Treinta y Tres al núcleo denominado Cerro Chato, 122. De los Dips. Malmierca, Techera y Zavalla: autorización al Banco Hipotecario a emitir cédulas hasta un máximo de cinco millones de pesos destinados a préstamos para viviendas económicas, 164. Del Dip. Carballo: facultad a los Bancos de la República, Hipotecario y de Seguros para construir edificios a fin de enajenarlos por apartamentos, 166. Del Diputado Regules: derogación del art. 2.o de la ley 9098, que declara propiedad de la Administración de Salud Pública la explotación de toda clase de apuestas que se relacionen con el juego de la lotería, 166. Del Dip. Cersósimo: modificación de una disposición relativa a la toma de personal para las obras públicas en campaña, 182. Del Dip. Tuso: creación del Registro Nacional de Maestros, reorganización del Instituto Normal de Maestros y fundación del de Profesores, 210. De los Dips. Alonso Montaño, Malmierca y otros: interpretación del art. 13 de la ley que creó la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, 232. De los Dips. Salgado, Duprat y otros: refuerzo del rubro "Extraordinarios y Eventuales" del presupuesto de Sala y Secretaría, destinado a gastos de las Comisiones investigadoras, 252. Del Dip. Troitiño: derogación de gravámenes aduaneros a discos, libros o impresos para enseñanza de los idiomas francés e inglés, 252. Del Dip. Aldaya: autorización para realizar obras de saneamiento, desagües y provisión de agua potable en varias ciudades de la República, 354. De los Dips. Canessa (Julio César) y Semblat Amaro: reorganización del Ministerio Público y de las planillas del Poder Judicial, 357. Del Dip. Pieri: creación del registro de depósitos de productos agrícolas, 404. De los Dips. Damboriarena y Bruno: autorización al Banco de la República para aumentar las cuotas de importación de reproductores bovinos, ovinos, equinos de tracción, porcinos y aves, por determinada suma, 452. Del Dip. Cersósimo: nuevo plazo para reconocimientos de servicios amparados por las Cajas de Jubilaciones, 453. De los Dips. Collazo y Ois: creación, a cargo del Estado, de las partidas parroquiales de bautismo y matrimonio inscriptas hasta la implantación del Registro del Estado Civil, 509. De los Dips. Collazo y Farinha: modificación del art. 72 del Código Penal (disponibilidad del peculio de los penados), 509. De los Dips. Collazo y Pérez Moré: modificación de una disposición del Reglamento de la Cámara (exposiciones de los señores Representantes), 630. De los Dips. Debali, Canessa (Julio César) y otros: feriado el 16 de Setiembre de 1939 para Paysandú, 630. De los Dips. Barañano, Tuso y otros: facultando al P. E. para tomar medidas, por un período, tendiente a evitar la suba, acaparamiento u ocultación de los artículos de primera necesidad, 630. Del Dip. Aldaya: derogación de un impuesto por ejecución de obras de saneamiento en Durazno, 662. De los Dips. Bruno, Ferreira y otros: amnistía a los condenados por delitos de imprenta, 663.

Cámara de Senadores — Del Sen. Morelli: declara docentes todos los cargos del Instituto de Tisiología, 309. Del Sen. Echegoyen: incorporación de normas al Reglamento del Senado sobre pedidos de destitución de funcionarios públicos, 495. Del Sen. Bordaberry: creación de cooperativas agropecuarias, 688.

Pueblos de la República — Denominación de "Agraciada" al núcleo de población ubicado en la 4.a sección de Soriano. Disc. C. R., 20 y 21. Sanc., 21. Disc. y Sanc. S., 78. Denominación de "Carlos Reyles" a un núcleo de casas de la Est. Molles. Disc. y Sanc. C. R., 344. Disc y Sanc. S., 324.

Puentes — Ve. Obras públicas.

Q

Quinielas — Ve. Pedidos de informes.

Quiste hidático — Ve. Salud pública.

R

Rebaja de alquileres — Ve. Alquileres.
Refugiados españoles — Ve. Inmigración.
Remuneraciones extraordinarias — Ve. Administración N. de Puertos. Dirección de Industrias. Policía.
Repoblación forestal — Suma para aplicarla a la obra. Disc., S. 67 a 75; 76 a 78. Sanc., 78.
Repuestos aeronáuticos — Ve. Aeronáutica Civil.
Reyles Carlos — Ve. Homenajes póstumos.
Rovira de Ricci, Dra. Tula — Ve. Caja de Jubilaciones y P. Civiles.

S

Salario obrero — Ve. Trabajo manual a domicilio.
Salud pública — Suma para intensificar la lucha contra la difteria y fundamentos científicos que aconsejaron la aprobación del proyecto. Disc. S. 138 a 157. Sanc. 157. Modificaciones del Senado Dis. C. R. 221 a 224. Sanc. 224. Convención Sanitaria Internacional para la navegación aérea, Disc. C. R. 196 a 204. Sanc. 204. Creación del Centro de Estudios y Profilaxis de la Hidatidosis. Disc. S. 325 a 328. Sanc. 328. Ve. Higienización de la leche.
Saneamiento—Ampliación de la "Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1937" para obras en Piriápolis. Disc. C. R. 191 a 193. Sanc. 193. Disc. S. 429 a 432. Disc. y Sanc. 436. Ve. Aguas corrientes. Obras Públicas.
Servicio Oficial de Distribución de Semillas — Suma para enjugar el déficit que origine la rebaja de las simientes que expende. Disc. C. R. 227 y 228. Sanc. 228.
Servicios de agua potable — Ve. Aguas corrientes.
"Setembrino E. Pereda" — Ve. Bibliotecas.
Socorros a necesitados — Suma para distribuir en campaña con motivo del 25 de Agosto. Disc. C. R. 414 a 416. Sanc. 416. Reconsideración del proyecto. Disc. C. R. 455. Disc. S. 495 y 496. Sanc. 496.
Subsidios — Ve. Socorros a necesitados.
Subsistencias — Faculta al P. E. para decretar temporariamente medidas tendientes a evitar la suba, ocultación, acaparamiento, etc., de los artículos de primera necesidad. Disc. S. 572 a 574. Sanc. 574. Disc. C. R. 640 a 648. Sanc. 648.
Subvenciones — Ve. Aeronáutica Civil.
Suprema Corte de Justicia — Ve. Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda. Juzgados.

T

Tablada — Ve. Ganadería.
Talleres — Ve. Trabajo manual a domicilio.
Trabajadores rurales — Crea una Comisión encargada de formular un anteproyecto de protección a aquéllos. Disc. S. 324 y 325. Sanc. 325.
Trabajo manual a domicilio — Reglamentación de las condiciones en que debe realizarse. Disc. S. 82 a 95. Sanc. 95.
Tratados internacionales — Convenio de extradición de criminales con Francia. Disc. 347 a 349. Sanc. 349.
Tribunales Civiles y de Hacienda — Ve. Código de Organización.

V

Venias — Concede al P. E. para reelegir al Coronel H. Sobredo Figari como miembro del Consejo de Guerra Permanente. S. 96. Idem para destituir a don Armando Garré, Auxiliar 2.o de la Administración de Lotería. S. 439. Idem para designar Presidente y Vocal del Banco de la República a los Sres. Vicente F. Costa y Roberto H. Barreira, respectivamente. S. 569. Idem para destituir a Aquiles Strozzi, Cobrador de Saneamiento de Salto. S. 704.
Viaje Presidencial — Pedido del Presidente de la República para ausentarse del país. A. G. 329. Autorización, 330. Autorización al P. E. para trasladar a la República Argentina dotaciones de las Escuelas Militar y Naval y Crucero "Uruguay". Disc. y Sanc. S. 372. Disc. y Sanc. C. R. 401. Suma para solventar los gastos que demande el viaje del Presidente de la República. Disc. C. R. 397 a 400. Sanc. 400. Disc. y Sanc. S. 432. Versión taquigráfica de la Asamblea General del Congreso argentino con motivo de la visita del Presidente de la República, C. R. 471. S. 477. Levantamiento de una sesión de la Cámara de Representantes como homenaje a la República Argentina y al Presidente de la República por su regreso en un barco de guerra de aquel país, 501.
Vialidad — Ve. Obras públicas.
Viviendas económicas — Ve. Obras públicas.
Viviendas para obreros — Construcción. Disc. C. R. 407 a 410.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

53.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 13 DE 1939

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, INGENIERO JUAN JOSE DE ARTEAGA

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Desalojos de agricultores y adquisición de tierras. El señor Senador don Eduardo Víctor Haedo solicita el pronto despacho del proyecto.

4—Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se destina $ 5.000.000.00, de las utilidades que produzca la compraventa de monedas extranjeras a obras públicas.

5—Gastos para el actual período inscripcional. — Se resuelve considerar el proyecto, previo informe, en la sesión del lunes 18 del corriente.

—Tierras municipales. — Se incluye en la orden del día de la misma sesión, previo informe.

6—Continúa la discusión del proyecto relativo a obras públicas. Supresión de las segundas discusiones. —

[illegible] versión taquigráfica de las manifestaciones [illegible]tivas a construcción de viviendas por préstamos especiales del Banco de la República, al Directorio de este instituto.

7—Conaprole. Prórroga por el término de dos meses de la cuota que le corresponde abonar. — Se resuelve considerar el proyecto, previo informe, en la sesión del lunes 18 del corriente.

8—Nota de la Comisión Popular de Homenaje al Uruguay del Departamento de Bobí (Paraguay), anunciando que se le ha dado el nombre de "General Artigas". Manifestación del Senador don Eduardo Víctor Haedo. Autorización a la Mesa para dirigir mensaje al señor Presidente de la República del Paraguay y al Senado de ese país, expresando la complacencia con que el Senado del Uruguay se ha enterado de dicha resolución.

9—Censo de viñedos. — Se resuelve considerar el proyecto en sesión extraordinaria el día martes 19 del corriente. Además, queda autorizada la Mesa para incluir en la orden del día de esa sesión los asuntos que no puedan ser considerados en la sesión del lunes 18.

A las 17 horas y 45 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Amorín Sánchez, Bado (don Augusto César), Betelu, Bordaberry, Butler, Cabrera, Carbonell Debali, Costa, De León, Echegoyen, González, Haedo, Mañé, Marques Castro, Olivera Ortuz, Ponce de León, Rospide, Santos, Vásquez Varela, Vigliola y Williman.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Herrera.**

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Bado (don Ramón F.), Bargo, Buero y Espalter.**

Sin aviso, el señor Senador **Martínez.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

— Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

— "La Cámara de Representantes, remite copia de la versión taquigráfica de la exposición formulada por el señor Representante doctor César O. Arguello, referente a la inclusión en el presupuesto del Ministerio de Salud Pública, de una partida destinada a ampliar los servicios de la Sección Maternidad del Hospital Pasteur."

—A sus antecedentes.

— "La Comisión de Hacienda y Fomento informa en el proyecto de ley sobre fibras artificiales sustitutivas de la lana."

—Repártase.

"El Ministerio de Salud Pública, acusa recibo de la versión taquigráfica de la discusión del proyecto de ley sobre medidas para evitar el aumento de precios, acaparamiento y ocultación de los artículos de primera necesidad y remite copia del decreto de fecha 9 del corriente, relacionado con dicho asunto."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de asuntos Internos y Peticiones informa en el proyecto de ley que acuerda pensión a la señora madre y hermanas del doctor Víctor Goicochea."

—Repártase.

"La Presidencia de la Asamblea General, remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo que se relaciona con los proyectos de ley destinados a dar solución al problema de los desalojos rurales."

—A sus antecedentes.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar en la orden del día.

3

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Reconociendo la excepcional labor que realiza la Comisión de Legislación, me permito interesarla en el pronto despacho del proyecto relacionado con el desalojo de agricultores y adquisición de tierras, proyecto que viene con sanción de la Cámara de Representantes y cuya primera parte se desglosó para convertirla en ley.

Sin abrir opinión en cuanto a la totalidad del proyecto votado por la Cámara de Diputados, me mueve a interesarme por esa iniciativa, la situación en que se encuentran cantidad de agricultores, sobre todo, en los Departamentos de Flores, Colonia, San José y Soriano, lo que obliga a buscar una solución que en lo posible permita subsanarla.

Según mis informes, el proyecto a que aludo, facilita la acción del Banco Hipotecario para la adquisición de tierras y cuenta con la opinión favorable de su Directorio y del Poder Ejecutivo.

Solicito el pronto despacho de ese proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hará como pide el señor Senador.

4

—Se va a pasar a la orden del día, con la primera discusión general y particular del proyecto de ley, por el que se destinan fondos para obras públicas.

Léase el informe.

(Se empieza a leer).

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Habiendo sido repartido dicho informe con tiempo, presumo que los señores Senadores estarán enterados de los términos del mismo y por consiguiente, formulo moción para que se suprima su lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

Se vota: **Afirmativa).**

(Antecedentes:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las utilidades que produzcan en el año 1939, la compraventa de monedas extranjeras por efecto de lo dispuesto en el decreto de 31 de diciembre de 1938, se destinarán en la siguiente forma:

A)	Para Vialidad	$ 1.405.000 —
B)	Para saneamiento y aguas corrientes	" 510.000 —
C)	Para equipos y repuestos del Instituto Geológico del Uruguay	" 50.000 —
D)	Para Hidrografía	" 250.000 —
E)	Para construcciones, reparaciones y ampliaciones de edificios públicos..	" 891.380 —
F)	Para ampliaciones y reparaciones de la red telegráfica nacional y de la red telefónica policial	$ 100.000 —
G)	Para Salud Pública	" 733.620 —
H)	Para la terminación del edificio central de la Aduana de Montevideo y para construcción de puestos de vigilancia aduanera	" 90.000 —
I)	Para contribución, en efectivo, del 25 o/o destinado a la construcción de viviendas económicas	" 750.000 —
J)	Para abonar obligaciones derivadas de arbitrajes	" 120.000 —
K)	Para pago de expropiaciones	" 100.000 —
	Total general	$ 5.000.000 —

Art. 2.o Las cantidades fijadas en el artículo anterior se distribuirán en la siguiente forma:

A) Vialidad

1.o	Carretera San Carlos-Rocha (incluyendo el puente en el arroyo Rocha)	$ 400.000 —
2.o	Paysandú. Puente en el arroyo Rabón, (camino de Young a Paysandú)	" 55.000 —
3.o	Carretera San José - Trinidad (accesos a puentes)	" 35.000 —
4.o	Carretera a San José-Casarena (continuación)	" 25.000 —
5.o	Paysandú. (Continuación camino paso de Araújo)	" 10.000 —
6.o	Artigas. (Arreglos camino Colonia La Palma a Tomás Gomensoro y acceso puente arroyo Pelado)	" 15.000 —
7.o	Durazno. (Continuación carretera Villasboas a Molles)	" 30.000 —
8.o	Durazno. (Continuación camino Las Tunas - Carmen)	" 30.000 —
9.o	Durazno. (Arreglo camino Ombúes Oribe a Sarandí de Cuadra)	" 10.000 —
10	Colonia. Camino Carmelo-Palmira (refuerzo de rubro)	" 10.000 —
11	Colonia. Camino Palmira-Dolores (refuerzo para expropiaciones y alambrados)	" 10.000 —
12	Colonia. Camino Palmira-Cardona (continuación)	" 50.000 —
13	Soriano. Carretera de puente del Sauce a kilómetro 36-800 (para comenzar los trabajos)	" 50.000 —
14	Soriano. Carretera de Mercedes a Vera (para recargo general de la existente)	" 40.000 —
15	Rivera. Camino Masoller-Bajada de Pena - Tranqueras (arreglos)	" 30.000 —
16	Rivera. Puente sumergible en "La Calera"	" 40.000 —
17	Lavalleja. Puente en "Marmarajá".	" 80.000 —
18	Canelones. Carretera Sauce-Pantanoso (prolongación)	" 15.000 —
19	Treinta y Tres. Puente en el paso de Sánchez del arroyo Yerbalito	$ 15.000 —
20	Flores. Camino picada de Varela-Trinidad (continuación)	" 15.000 —
21	Flores. Camino Trinidad - Arroyo Grande (firme sobre obras de arte)	" 10.000 —
22	Cerro Largo. Carretera bañado Aceguá-Marco-Aceguá (complemento de obra)	" 15.000 —
23	Cerro Largo. Camino Melo-Río Branco (arreglos)	" 10.000 —
24	Florida. Cerro Colorado-Illescas-Nico Pérez (obras de arte)	$ 20.000 —
	Total para "Obras de Vialidad".....	$ 1.020.000 —

A) Estudios de vialidad, según la distribución siguiente

1.o	Para estudios de caminos de la red troncal	$ 90.000 —
2.o	Para estudios de caminos secundarios	" 10.000 —
	Total para "Estudios de Vialidad"	$ 100.000 —

Dichas sumas se destinarán con preferencia para el estudio de las siguientes vías:

1.o Camino del paso del puerto a Paysandú.
2.o Camino de Paysandú a Salto y Artigas.
3.o Camino de Treinta y Tres al puente de Otazo.
4.o Camino de Paso de los Toros a Tacuarembó y Rivera.
5.o Camino de Carmelo a Palmira por Camacho.
6.o Camino de Cufré a la carretera nacional.
7.o Camino de Salto a Tacuarembó (en Departamento de Salto).
8.o Camino de P. del Borracho al puente de Carpintería.
9.o Camino de Rivera a Bichadero.
10. Camino de Mercedes a Vera y paso de Lugo.
11. Camino de Canelones-San Antonio-Santa Rosa-San Jacinto-playas del Este.
12. Camino de Ombúes de Lavalle a paso de Antolín.
13. Puente del paso del Sauce del Batoví en Tacuarembó.
14. Camino Boca de Rosario a carretera nacional.

b)	Obras con contribución municipal o vecinal (a realizarse de acuerdo con el artículo 8.o)	$ 250.000 —
c)	Para viáticos en general	" 10.000 —
d)	Para obras indispensables a juicio del Ministerio de Obras Públicas	" 25.000 —
	Total destinado á "Obras de Vialidad" .	$ 1.405.000 —

B) Saneamiento y aguas corrientes

a) Ejecución de Instalaciones ya proyectadas

1.o	Maldonado	$ 56.000 —
2.o	La Cruz (Florida)	" 15.000 —
3.o	Pirarajá (Lavalleja)	" 15.000 —
4.o	Mariscala (Lavalleja)	" 15.000 —
5.o	Vergara (Treinta y Tres)	" 15.000 —
6.o	Cerro Chato	" 15.000 —
7.o	Zapicán (Lavalleja)	" 15.000 —
8.o	Costa Azul (Canelones)	" 6.000 —
9.o	José Pedro Varela (Lavalleja)	" 15.000 —
10	Treinta y Tres (ampliación de la estación de depuración)	" 20.000 —
11	Dolores (complemento de las obras de abastecimiento de aguas potables)	" 75.000 —
12	Paysandú (electrificación de la Usina)	" 35.000 —
13	Durazno (electrificación de la Usina)	" 25.000 —
14	Isla Mala (Florida)	" 15.000 —
15	Casupá (Florida)	" 15.000 —
16	Fray Marcos (Florida)	" 15.000 —
17	Carmelo (ampliación de redes) ..	" 6.000 —
	Total	$ 373.000 —

b) Obras diversas en los Servicios de Explotación

1.o	Salto. Reparación de los filtros, del depósito de agua filtrada, de la azotea de la Usina y cambio del material filtrante	$ 4.500 —

Pintura de los depósitos de distribución de agua	"	3.500 —
2.o Paysandú. Reparación de los filtros, del depósito de agua filtrada, de los edificios de la Usina y cambio del material filtrante	"	4.900 —
Pintura de los depósitos de distribución de agua	$	5.500 —
3.o Mercedes. Reparación de los filtros, del depósito de distribución de agua e instalación de obras sanitarias en la casa del Jefe de la Usina	"	5.000 —
4.o Juan L. Lacaze. Ampliación del tanque de aguas corrientes, de la red de distribución y perforación	"	11.500 —
5.o Young. Ampliación de la red de distribución	"	8.000 —
6.o Sifones auxiliares a instalarse en diez diversos servicios. (cámaras de limpieza)	$	3.400 —
7.o Bocas de descarga e hidrantes a construirse en varios puntos terminales de tuberías en funcionamiento	"	1.200 —
Total	$	47.500 —

c) Perforaciones

1.o Río Negro. Colonia San Javier.
2.o Río Negro. Nuevo Berlín.
3.o Canelones. Atlántida.
4.o Tacuarembó. Curtina.
5.o Tacuarembó. Paso del Borracho.
6.o Tacuarembó. Paso del Cerro y Piedra Sola, (pesos 1.500.00) para cada una.
7.o Florida. Mendoza.
8.o Paysandú. Pueblo Tarugo, 9.a Sección.
9.o Rivera. Minas de Corrales.
10 Rivera. Yaguarí. Paso de la Puente
11 Artigas. Cerro Topador.

Total. 10 perforaciones a $ 3.000.00 c|u.	$	30.000 —
2 Perforaciones a $ 1.500.00 cada una	"	3.000 —
Total	$	33.000 —

d) Habilitación de perforaciones ya ejecutadas

1.o Molinos y red de distribución. (1.a categoría):

1.o Artigas. Cuaró	$	4.000 —
2.o Artigas. Tres Cruces	"	4.000 —
3.o San José. Mal Abrigo	"	4.000 —
4.o Florida. Las Chilcas	"	4.000 —
5.o Flores. Arroyo Grande	"	4.000 —
Importe total	$	20.000 —

2.o Molinos sin red. (2.a categoría):

1.o Salto. San Antonio	"	2.000 —
2.o Salto. Colonia Saucedo	"	2.000 —
3.o Salto. Colonia Lavalleja	"	2.000 —
4.o Durazno. Colonia Rossell	"	2.000 —
5.o Artigas. Allendé	"	2.000 —
6.o San José. Raigón	"	2.000 —
7.o Soriano. Palmitas	"	2.000 —
8.o Colonia. Pueblo Gil	"	2.000 —
9.o Florida. Polanco del Yí	"	2.000 —
10 Colonia. Ombúes de Lavalle	"	2.000 —
Importe total	$	20.000 —

3.o Bombas de mano:

1.o Florida. Pintado	"	300 —
2.o Rocha. Garzón	"	300 —
3.o Canelones. Piedras de Afilar	"	300 —
4.o Rocha. La Coronilla	"	300 —
5.o Colonia. Barker	"	300 —
Importe total	$	1.500 —

e) Para imprevistos y pequeñas ampliaciones a juicio del Ministerio de Obras Públicas	"	5.000 —
f) Para gastos de estudios y viáticos en general	"	10.000 —
Total destinado a saneamiento y aguas corrientes	"	510.000 —

C) Instituto Geológico del Uruguay

Para equipos y repuestos del Instituto Geológico	$	50.000

D) Hidrografía

a) Para las obras siguientes:

1.o Puerto de Colonia. Regularización del acceso al muelle, muro de defensa longitudinal, zona de estacionamiento, pabellón de pasajeros, reparación del muelle de madera y prolongación de la escollera	$	104.000 —
2.o Punta del Este. Amarrazones, varadero y reparación de muelles	"	30.000 —
3.o Puerto del Buceo. Regularización de la explanada y refuerzo de la escollera	"	50.000 —
4.o Canal número 1 del Departamento de Rocha. Puente, pasarelas y accesorios	"	18.500 —
5.o Muelle en Nuevo Berlín (Departamento de Río Negro)	"	10.000 —
6.o Dolores. Depósito en el muelle actual	"	20.000 —
7.o Locales de reparo para el personal y público en los pasos de "Palmar de Porrúa", "Romero" y "Ramírez."	"	3.000 —
b) Para gastos de estudios y viáticos	"	5.000 —
c) Para imprevistos	"	9.500 —
Total para hidrografía	$	250.000 —

E) Construcción, reparación y ampliación de edificios públicos

a) Construcción, reparación y ampliación de Escuelas Industriales y de plazas de deportes:

1.o Artigas. Escuela Agrario-Industrial	$	21.000 —
Pabellón de la plaza de deportes	"	5.000 —
2.o Rivera. Refacción de la Escuela Industrial	"	12.000 —
Escuela Agrario - Industrial de Minas de Corrales	"	10.000 —
3.o Lavalleja. Escuela Industrial	"	30.000 —
4.o Paysandú. Escuela Industrial	"	40.000 —
5.o Treinta y Tres. Escuela Industrial. (Pabellón de Herrería)	"	2.500 —
6.o Soriano. Escuela Industrial en la villa de Soriano	"	8.000 —
Escuela Industrial de Mercedes	"	10.000 —
7.o Colonia. Plaza de deportes de Nueva Helvecia. (Complemento)	"	2.500 —
Plaza de deportes de Rosario	"	3.500 —
Plaza de deportes de Juan Lacaze	"	5.000 —
8.o Salto. Plaza de deportes. (Complemento)	"	2.500 —
9.o Treinta y Tres. Plaza de deportes		8.000 —
10 Montevideo. Plaza de deportes N.o 2 (Complemento)	"	5.000 —
11 Río Negro. Plaza de deportes en Fray Bentos (Pabellón)	"	5.000 —
Plaza de Deportes en Young (Pabellón)	"	4.000 —
12 Durazno. Plaza de deportes (Pabellón)	"	5.000 —
13 Canelones. Plaza de deportes en Pande (Pabellón)	"	5.000 —
Total	$	184.000 —

b) Edificios Policiales

1.o Para la construcción de Edificios Policiales a razón de ocho mil pesos por cada uno de los Departamentos del Litoral e Interior	$	144.000 —
2.o Para reparaciones de Edificios Policiales en los Departamentos del Litoral e Interior	"	56.000 —
Total	$	200.000 —

c) Reparación y ampliación de Edificios Escolares

1.o Artigas:

Escuela de Bella Unión	$	1.200 —
Escuela Coronado	"	3.000 —
Escuela Cuaró chico	"	2.000 —
Suma	$	6.200 —

2.° Paysandú:

Escuela número 2	$	4.500 —
Escuela número 6	"	1.400 —
Escuela número 64	"	1.500 —
Suma	$	7.400 —

3.° Flores:

Escuela número 4	$	5.400 —
Escuela número 2	"	3.200 —
Suma	$	8.600 —

4.° Rivera:

Escuela número 11	$	4.500 —
Escuela número 37	"	2.000 —
Escuelas números 1 y 2	"	7.000 —
Sumas	$	13.500 —

5.° Salto:

Escuelas	$	5.100 —

6.° San José:

Escuela número 48	$	1.200 —
Escuela número 4	"	6.000 —
Escuela número 55	"	2.500 —
Escuela número 22	"	2.800 —
Suma	$	12.500 —

7.° Tacuarembó:

Escuela número 12	$	2.000 —
Escuelas números 31 y 53	"	2.000 —
Escuela número 57	$	3.000 —
Escuela Paso del Cerro	"	1.200 —
Suma	$	8.200 —

8.° Canelones

Escuela número 121	$	1.500 —
Escuela Mosquitos	"	3.900 —
Suma	$	5.400 —

9.° Maldonado:

Escuela número 6	$	5.400 —
Escuela número 47	"	3.100 —
Suma	$	8.500 —

10 Rocha:

Escuela número 3	$	6.000 —
Escuela 2.o grado número 5	"	6.400 —
Escuela número 18	"	3.000 —
Suma	$	15.400 —

11 Durazno:

Escuela número 23	$	4.500 —
Escuela número 42	"	4.700 —
Escuela número 13	"	2.000 —
Escuela número 15	"	1.500 —
Suma	$	12.700 —

12 Treinta y Tres:

Huerta "La Calera"	$	1.800 —
Escuela 2.o grado número 1	"	1.400 —
Escuela 2.o grado número 2	"	2.000 —
Escuela Rural número 4	"	1.000 —
Escuela Rural número 17 Vergara	"	1.300 —
Escuela Rural número 20	"	1.500 —
Escuela Rural número 32	"	1.200 —
Escuela Rural número 34	"	1.600 —
Suma	$	11.800 —

13 Colonia:

Escuela número 75	$	1.700 —
Escuela número 34	"	1.600 —
Escuelas números 2 y 3	"	2.200 —
Escuela número 83	"	2.000 —
Escuela número 28	"	2.700 —
Escuela número 41	"	1.900 —
Escuela número 21	"	1.500 —
Escuela número 91	"	1.000 —
Escuela número 44	"	2.000 —
Escuela número 77	"	3.500 —
Escuela número 57	"	1.000 —
Escuela número 82	"	1.000 —
Suma	$	22.100 —

14 Lavalleja:

Escuela número 9	$	2.300 —
Escuela número 63	"	2.000 —
Escuela número 17	"	2.900 —
Escuela número 6	"	3.500 —
Escuela número 10 (Aiguá)	"	1.500 —
Suma	$	12.200 —

15 Florida:

Escuelas Rurales	$	5.000 —

16 Cerro Largo:

Tupambaé	$	4.500 —
Guazunambí	"	5.000 —
2.o grado número 5	"	1.200 —
Suma	$	10.700 —

17 Río Negro:

Nuevo Berlín	$	3.000 —
Young número 17	"	3.000 —
Paso de la Cruz	"	500 —
Tres Arboles número 20	$	500 —
Fray Bentos número 27	"	4.000 —
Suma	$	11.000 —

18 Soriano:

Escuela número 12	$	5.000 —
Escuela número 26	"	4.500 —
Suma	$	9.500 —

19 "Escuela Artigas" en la República del Paraguay	"	6.700 —
Total	$	192.500 —
20 "Liceo Maldonado". Contribución por una sola vez, a efecto de integrar la suscripción iniciada por el vecindario y siempre que ésta llegue hasta igual cantidad	"	25.000 —
21 Sala de Auxilios de Juan L. Lacaze. Contribución por una sola vez, a efecto de integrar la suscripción del vecindario y siempre que ésta llegue hasta igual cantidad	"	10.000 —
22 Sala de Auxilios de Tomás Gomensoro. Contribución por una sola vez, a efecto de integrar la contribución del vecindario y siempre que ésta llegue hasta igual cantidad	"	2.000 —

d) El Ministerio de Obras Públicas queda autorizado para contratar directamente estos trabajos en cada localidad o para entregar su importe a las respectivas Comisiones de Fomento Escolar con la obligación por parte de éstas, de rendir cuentas.

e) Reparación y ampliación de hospitales, liceos y demás edificios públicos.

1.° Montevideo:

Facultad de Medicina. (Incluyendo reparación de la biblioteca)	"	11.000 —
Universidad de Mujeres. (Laboratorios)	"	10.000 —

2.° Río Negro:

Hospital de Fray Bentos. (Reparación y ampliación)	"	7.280 —

3.° Colonia:

Hospital de Colonia	"	4.800 —

4.° Flores:

Juzgado Letrado Departamental	"	10.000 —

5.° San José:

Liceo de San José. (Ampliaciones y reparaciones en el edificio adquirido por suscripción popular)	"	50.000 —

6.° Paysandú:

Hospital Galán y Rocha	"	7.500 —
Estación Agronómica	"	7.000 —
Liceo (complemento)	"	50.000 —
Pabellón para tuberculosos	"	80.000 —

7.° Salto:

Oficinas públicas	"	3.000 —
Estación Agronómica	"	2.500 —
Resguardo de Constitución	"	1.000 —

8.° Artigas:

Subreceptoría de Ramos	"	400 —

9.° Rivera:

Sala de Auxilios de Minas de Corrales. (Ampliación y reparación)	"	3.500 —
Hospital de Rivera. (Ampliación y reparación)	"	6.500 —
Total	$	255.880 —

f) Obras diversas, imprevistos y pequeñas reparaciones a juicio del Ministerio de Obras Públicas	$	8.400 —
g) Vigilancia y viáticos para las obras antedichas que dependan de la Dirección de Arquitectura	"	15.000 —
Total	$	891.380 —

F) Red telegráfica nacional y telefónica policial

Para la reparación y ampliación de la red telegráfica nacional y de la red telefónica policial	$	100.000 —

G) Salud Pública

1.° Hospital de Clínicas. Para pago de deudas pendientes con los contratistas por cuentas certificadas hasta el 12 de Agosto de 1939.		
Total certificado	$	583.620 —
2.° Instituto de Radiología. Cuota inicial, debiendo incluirse el saldo del contrato en los ejercicios subsiguientes y con cargo a futuros recursos del cambio	"	150.000 —
Total	$	733.620 —

H) Aduanas

1.° Para la terminación del edificio central de Montevideo (cuota inicial) ..	$	40.000 —
2.° Para puestos de vigilancia aduanera en la frontera a construirse en los siguientes parajes: 1.o Caquero, 2.o Puntas de Batoví, 3.o Capón Alto, 4.o Pío López, 5.o Villa Indarte, 6.o Tres Vendas, 7.o Marco de Martel, 8.o Cina Cina, 9.o Marco de Cerrillada, 10 Isla de San Luis, 11 Marco de Lageado, 12 Paso de la Hormiga, 13. Marco de López, 14 Galpones, 15 Ritas de Platón, 16 Marco de Barros, 17 Marco de Serpa, 18 Batoví, 19 Corrales, 20 Yaguarí, 21 San Luis, 22 Cuchilla Negra	"	50.000 —
Total	$	90.000 —

I) Viviendas económicas

1.° Contribución en efectivo del 25 o|o, destinado a la construcción de viviendas económicas para los Departamentos del litoral e interior	$	500.000 —
2.° Contribución en efectivo del 25 o|o, destinado a la construcción de viviendas económicas para el Departamento de Montevideo	$	250.000 —
Total	$	750.000 —

j) Para abonar obligaciones derivadas de arbitrajes pendientes	"	120.000 —
k) Para pago de expropiaciones	"	100.000 —

Las ampliaciones y reparaciones a que hace referencia este artículo, se realizarán exclusivamente en fincas de propiedad del Estado, vertiéndose los recursos no aplicados por esta circunstancia, al rubro de "Obras diversas e imprevistos".

Art. 3.o Queda facultado el Ministerio de Obras Públicas siempre que a su juicio la Dirección de Vialidad no dispusiera perentoriamente de los elementos necesarios a tal fin, para contratar con ingenieros nacionales y mediante precios unitarios o globales, el estudio de las obras antedichas.

Art. 4.o La construcción, reparación o reformas de los edificios policiales y su contralor, podrán ser confiados a las Intendencias Municipales o a las propias Jefaturas de Policía, cuando su costo no exceda de dos mil pesos y mediante decreto del Presidente de la República con los Ministros del Interior y Obras Públicas.

Cuando el monto de las obras referidas exceda de quinientos pesos, deberán ser licitadas.

Art. 5.o Si los recursos indicados en el artículo 1.o no alcanzaren para cubrir las afectaciones previstas en el mismo, deberá preverse el complemento necesario, en primer término, en el plan de obras públicas que el Poder Ejecutivo elevará para el ejercicio 1940, antes del 31 de diciembre de 1939.

Art. 6.o El Ministerio de Obras Públicas antes del 1.o de enero de 1940, determinará la red troncal de caminos del país, teniendo en cuenta las radiales a los puertos, los accesos a las estaciones ferroviarias, los que den acceso a los países limítrofes y los que intercomuniquen las ciudades importantes y centros de población y de producción, coordinando en lo posible los transportes carreteros con los fluviales, marítimos, ferroviarios y aéreos.

Art. 7.o El Ministerio de Obras Públicas establecerá las condiciones generales del trazado y ancho de los caminos, que se determinará de acuerdo con la legislación vigente.

El trazado de los caminos se hará respetando en lo posible los existentes.

Art. 8.o Para la ejecución de "Obras con contribución municipal o vecinal", a que se refiere la letra b) del inciso A) del artículo 2.o, regirán las siguientes disposiciones:

A) La contribución del Estado podrá llegar al 70 o|o cuando se trate de un camino nacional o departamental.

Tratándose de caminos puramente vecinales, ella será de 50 o|o como máximo y según su importancia.

La obra será ejecutada solamente cuando el saldo restante haya sido integrado por las Intendencias o por los vecindarios o por ambos conjuntamente.

B) Dichas obras podrán ser de pavimento corrido o de simples arreglos en los bajos y en los trechos peores, a juicio del Ministerio de Obras Públicas.

C) Podrá computarse a la contribución de los vecinos o de las Intendencias, el aporte de los terrenos, materiales, vehículos o mano de obra y según tasación de su valor efectivo, que realice para cada uno de tales rubros, el Ministerio de Obras Públicas.

D) En el caso de obras con aporte vecinal y sin aporte municipal, será obligatoria la contribución de los propietarios con frente a la obra a prorrateo que fijará la Dirección de Avalúos y de acuerdo con el área de cada propietario frentista.

Estas obras se realizarán cuando la mayoría de los vecinos las soliciten y el Ministerio así lo disponga.

Dicha mayoría estará constituída por los vecinos propietarios de la mitad de la extensión lineal de los frentes a la obra proyectada, según mensura que practicará la Dirección de Vialidad.

Los aportes que no se hayan integrado espontáneamente, se harán efectivos al efectuarse el pago de la contribución inmobiliaria del ejercicio próximo, a cuyo efecto la Dirección de Vialidad hará las comunicaciones del caso.

Para cumplimiento a lo establecido en el inciso L), el Ministerio de Obras Públicas adelantará, con cargo provisorio al rubro "Para obras con contribución municipal y vecinal", el monto de los aportes que hayan de cobrarse por vía de dicha contribución inmobiliaria. En tal caso la Dirección de Impuestos Directos deberá, en el primer ejercicio subsiguiente, reintegrarle las sumas al citado rubro.

E) En todos los casos de obras con contribución de vecinos, deberán éstos, en reunión especial convocada al efecto, constituir una "Comisión de Vecinos". Una vez constituída ésta, el Presidente de la misma asumirá su representación a efecto de los trámites que se establecen a continuación.

F) Toda iniciativa de "Obras con contribución vecinal" que no sea en camino nacional, deberá ser previamente autorizada por la Intendencia Municipal respectiva, cuando ésta contribuya.

En caso de no existir contribución municipal, podrá ser previamente oída la Intendencia Municipal respectiva.

G) Toda "Obra con contribución municipal o vecinal" deberá ejecutarse, cuando menos, bajo la supervigilancia del Ministerio de Obras Públicas.

H) La construcción de "Obras con contribución municipal o vecinal" podrá hacerse por licitación pública o privada, por contrato directo, total o parcial, por Administración del Ministerio de Obras Públicas, de la Intendencia o de la Comisión de Vecinos, siempre que para cada obra haya acuerdo entre el Ministerio de Obras Públicas y las Intendencias o Comisiones de Vecinos, según los casos.

I) Las "Obras con contribución municipal o vecinal", deberán ser objeto previo de un convenio simple entre el Ministerio de Obras Públicas, por una parte, y la Intendencia o Comisión de Vecinos respectivas o ambas a la vez, por la otra, según los casos.

Dicho convenio establecerá el monto del aporte de cada parte, la designación expresa de la obra a realizarse y la indicación de la parte o partes que tomarán a su cargo la ejecución de los trabajos.

J) Concertada que haya sido una "Obra con contribución municipal o vecinal", se procederá a recabar de la Contaduría General de la Nación, acompañando el respectivo convenio, la imputación del aporte que corresponda al Ministerio de Obras Públicas. Si ella informara que el rubro se encontrara agotado, lo que deberá hacer constar en el texto mismo del convenio, éste quedará automáticamente anulado. La Contaduría General de la Nación deberá producir su informe dentro del término de ocho días.

K) Si la Contaduría informara que existe cantidad disponible, se procederá a depositar el aporte de las partes contribuyentes, en la sucursal del Banco de la República, que por su ubicación, más convenga a éstas. Para tal efecto, el Banco de la República deberá abrir una cuenta especial que llevará, en cada caso, la denominación de la obra que se proyecta ejecutar. Contra ella se girará con las firmas conjuntas del Ministro de Obras Públicas o representante autorizado debidamente por éste y del Intendente Municipal o del Presidente de la Comisión de Vecinos o de ambos según se convenga en cada caso y pudiendo éstos a su vez delegar dicho cometido en persona de su confianza. Todos los cheques deberán responder a un certificado de obra o gasto inherente a la misma, previamente aprobado por las partes e incorporado al archivo de comprobantes de dicha obra.

L) No se dará comienzo a los trabajos mientras el importe íntegro de las contribuciones, no haya sido depositado en la cuenta especial a que se hace referencia en el inciso anterior y cuya apertura solicitará el Ministerio de Obras Públicas.

M) Las partes contribuyentes controlarán los trabajos, a efecto de evitar que puedan ser contraídos compromisos que excedan de las sumas destinadas a la obra.

N) El Ministerio de Obras Públicas por intermedio de la Dirección de Vialidad suspenderá automáticamente y con tiempo los trabajos, aún cuando no se hallaren terminados, a fin de que no se produzca déficit alguno. Si la obra fuera ejecutada por otra de las partes, la Dirección de Vialidad le hará la notificación *correspondiente* y, desde ese momento, todo nuevo gasto incurrido, será de cuenta exclusiva de la parte que continúe los trabajos.

O) En casos especiales podrá el Ministerio de Obras Públicas entregar su contribución directamente a las Intendencias o a las Comisiones de Vecinos con prescindencia de la obligación de depositar en el Banco de la República, pero siempre que el monto de ella no sobrepase de la suma de dos mil pesos y que se ofrezcan las garantías necesarias de una estricta y adecuada rendición de cuentas.

P) El impuesto de zona de influencia no corresponderá cuando el aporte del Ministerio de Obras Públicas no exceda del 50 o|o. Cuando el aporte del Ministerio de Obras Públicas exceda del 50 o|o, regirá el impuesto de zona de influencia de acuerdo con las leyes vigentes y será reducido para los contribuyentes en un porcentaje igual al de la contribución global aportada por todos ellos.

Q) El personal obrero que haya de trabajar en estas obras será solicitado a las Comisiones de Trabajo, de acuerdo con las disposiciones vigentes, salvo cuando ellas se ejecuten directamente por las Comisiones de Vecinos, en cuyos casos serán éstas las encargadas de tomarlo.

Art. 9.o.

A) Se destina la cantidad de $ 750.000.00, para la creación de un fondo con el fin de estimular la construcción de viviendas económicas.

B) Con sujeción a la ley número 9385 de 10 de mayo de 1934 el Banco Hipotecario del Uruguay podrá conceder préstamos hasta un total de $ 3.000.000.00 en títulos para la construcción de viviendas económicas en todos los centros de población con más de mil habitantes y edificadas de acuerdo con la ley número 9723 de 19 de noviembre de 1937.

El préstamo del Banco será hasta el 75 o|o del valor integral de cada construcción. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas otorgará en segundo término un préstamo en efectivo por el 25 o|o de ese valor con cargo al fondo especial creado por esta ley.

El Banco de la República podrá conceder préstamos adicionales por el importe de la depreciación de los títulos con sujeción a lo dispuesto por la ley 12 de mayo de 1934 (número 9.393).

El precio total de cada vivienda incluídos terrenos, construcciones, mejoras, gastos, etc., no podrá exceder de cuatro mil pesos en el Departamento de Montevideo y de dos mil quinientos pesos en el resto del país.

C) Los préstamos que se concedan devengarán el 3 o|o de interés anual y la amortización acumulativa que corresponda para que la deuda se extinga en no más de 30 años por medio de una cuota fija.

La diferencia entre el interés servido por el Banco a los tenedores de los títulos y el percibido de los deudores, será atendido por Rentas Generales.

D) La comisión del Banco por estas operaciones no podrá exceder del medio por ciento anual.

E) La construcción de las viviendas será hecha de acuerdo con lo que establece la ley número 9723 de noviembre 19 de 1937 y sin que necesariamente deban aquéllas estar agrupadas en conjuntos organizados.

F) Los préstamos serán acordados por el Banco al Instituto y entregados por cuotas de acuerdo con el artículo 60 de la ley Orgánica del primero, y mientras no se escrituren a los compradores, la operación estará a cargo del Instituto, no rigiendo para estos casos la limitación que establece el artículo 58 de la ley Orgánica.

G) Las viviendas serán escrituradas a los interesados que por un término no menor de dos años, hayan sido arrendatarios de las mismas con actuación correcta a juicio de la Comisión del Instituto.

H) Para el adquirente, el Banco Hipotecario concertará con el de Seguros del Estado, un seguro para el caso de muerte, a capital variable por el saldo total de la deuda que grava la propiedad, en forma que al fallecer el propietario, sus causahabientes reciban la finca libre de afectaciones.

El Banco de Seguros abonará al Banco Hipotecario, al Instituto Nacional de Viviendas Económicas y al Banco de la República, los respectivos saldos de esos préstamos.

I) La cuota que pague el adquirente será única e indivisible y se aplicará en los siguientes grados de preferencia:

1.o Servicio de la deuda con el Banco Hipotecario y la cuota del seguro.
2.o Servicio de la deuda con el Instituto Nacional de Viviendas Económicas por el préstamo en efectivo.
3.o Servicio del préstamo del Banco de la República por el importe de la depreciación de los títulos.

J) Mientras no se haya cancelado por lo menos la mitad del préstamo del Banco, las fincas deberán ser habitadas por el adquirente, su familia y personas a su cargo. En caso de incumplimiento o en los casos es-

tablecidos por el artículo 37 de la ley 19 de noviembre de 1937, el Banco podrá previa intimación judicial, con término no menor de quince días, para regularizar la situación, tomar la posesión, en los términos del artículo 74 de su ley Orgánica.

K) Serán de cargo de Rentas Generales los posibles déficit que experimente el Banco Hipotecario del Uruguay en la liquidación de estos préstamos.

L) Las propiedades edificadas al amparo de esta ley gozarán de las franquicias que establece la ley 19 de noviembre de 1937, rigiendo en todo lo demás las prescripciones de la ley número 9385.

Art. 10. Amplíase la Deuda Obras Públicas 1936 en la suma de $ 3.500.000.00 para el pago de obligaciones pendientes por los siguientes conceptos:

A) Cancelación del déficit correspondiente al plan de Obras Públicas, autorizado por la ley número 9641 de 31 de diciembre de 1936 y leyes complementarias.

B) Saldo del crédito del Banco de la República, al Fondo de Obras Públicas, autorizado por ley número 9146 de fecha 30 de noviembre de 1933.

C) Saldo correspondiente a Construcciones Militares.

D) Los pagos de las obligaciones se harán con intervención directa del Ministerio de Obras Públicas y deberán liquidarse en cuenta especial.

Art. 11. Decláranse aplicables, en lo pertinente, a las obras respectivas, que se financien por esta ley, las disposiciones de las de 19 de octubre de 1928, complementarias y modificativas.

Se declara de utilidad pública, de acuerdo con la ley de 28 de marzo de 1912, la expropiación de los terrenos y propiedades que sean necesarios para la ejecución de las obras que se financien con fondos autorizados por esta ley. Todas las propiedades que correspondan, quedan sujetas a servidumbres de estudios, paso, busca y extracción de materiales, ocupación temporaria para depósitos de materiales y campamentos de trabajo y la de desagüe.

Art. 12. Comuníquese, etc."

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de setiembre de 1939.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — ARTURO MIRANDA, Secretario

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Instrucción Pública.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, junio 20 de 1939.

A la Asamblea General:

Con fecha 31 de diciembre de 1938, y luego de un cambio de ideas con el Directorio del Banco de la República y la Comisión Honoraria de Importaciones y Exportaciones el Poder Ejecutivo, por órgano del Ministerio de Hacienda, prestó su conformidad a algunas disposiciones propuestas por la primera de las instituciones nombradas, de acuerdo con las cuales fué aumentado el precio de venta de las monedas extranjeras de $ 8.58.2 a $ 9.50 la libra esterlina, o su equivalencia con las demás monedas en el mercado internacional.

En el decreto que se dictó con tal motivo, fueron expuestas oportunamente las razones determinantes de la medida indicada, que el Banco de la República propuso a la ratificación del Poder Ejecutivo en ejercicio de las facultades que confiere a dicho organismo la ley número 8729 de fecha 20 de mayo de 1931.

En términos fundamentales, dicha medida tiene por finalidad regular nuestras compras en el exterior, condicionándolas a los recursos propios que suministra al país la venta de sus productos. De no existir el contralor de cambios, el precio de venta de las divisas, librado a la acción de la oferta y la demanda, se habría encarecido en proporciones muy superiores a las fijadas en el decreto mencionado y dicho mayor costo habría beneficiado a la especulación.

Se estima en $ 6:800.000:00 anuales la utilidad que puede producir el mayor costo de $ 0.90 la libra esterlina o su equivalencia con las demás monedas, pues el cambio controlado que se pone a disposición del comercio asciende, aproximadamente, a £ 7.500.000.00. Pero como para el año actual se mantuvo el precio de $ 8.58.2 la libra esterlina para los permisos de importación con cambio controlado al 31 de diciembre de 1938, considérase que el recurso mencionado producirá alrededor de $ 5.000.000.00.

El Poder Ejecutivo solicita ahora de la Asamblea General la autorización necesaria para distribuir en las obras públicas que conceptúa más convenientes para los intereses generales, esos fondos que, por la naturaleza de la medida creada, deben ser aplicados, en su totalidad, a fines beneficiosos para la economía pública.

Entre las obras de la referencia, se destacan, desde luego, las que se refieren al mejoramiento de nuestra red vial, y a este respecto opina el Poder Ejecutivo que las utilidades del cambio deben ser aplicadas, en su parte fundamental, a la continuación de las grandes vías troncales, hasta dejar terminada la gran red nacional, de tal modo que durante el actual período de Gobierno la Capital de la República quede unida con todas las Capitales de los Departamentos fronterizos y, además, se lleve a término, en beneficio de esa nueva e importante fuente de riqueza que es el turismo, la gran carretera atlántica que vincule la ciudad de Colonia con la población del Chuy.

Animado de esos propósitos que, sin duda alguna, compartirá también la Asamblea General en mérito a su fecunda trascendencia, el Poder Ejecutivo se propone abordar en el año actual y los siguientes, con los recursos de la referencia, la continuación de las carreteras nacionales que se mencionan seguidamente:

1.o Terminación-San Carlos-Rocha-Chuy.
2.o Paso del Puerto a Young y Paysandú.
3.o San José-Trinidad-paso del Puerto.
4.o Paysandú-Salto-Artigas.
5.o Treinta y Tres a Melo.
6.o Paso de los Toros-Tacuarembó-Rivera.
7.o Colonia-Carmelo-Nueva Palmira-Dolores-Mercedes.
8.o Salto-Tacuarembó-paso del Borracho.
9.o Paso del Borracho-puente de Carpintería-puente de Casildo-Mazangano-Melo.
10. Paso del Borracho-paso de Cuello-Las Toscas-puente de Aiguá-Fraile Muerto.
11. Artigas-Masoller-Tranqueras.
12. Rivera-Bichadero-Mazangano-Melo.
13. Minas-Marmarajá-Mariscala-Pirarajá-J. P. Varela.
14. Mercedes-paso de Lugo-Trinidad-Durazno-Carmen-Cerro Chato.

Tales son, indudablemente, los principales caminos troncales que reclama imperiosamente el desarrollo de nuestra riqueza, y a su definitiva realización deberá sujetarse la futura distribución de los fondos disponibles. Corresponde, por lo tanto, tenerlos preferentemente en cuenta desde ya, a fin de no dispersar en obras secundarias los recursos disponibles.

Con los mismos recursos podrá abordarse la continuación de los planes de saneamiento y para dotar de agua corriente a la campaña; la construcción de comisarías rurales que requiere urgentemente el progreso del interior de la República, por cuanto dichos servicios, que tanto interesan a los vecindarios, se verán notablemente mejorados; la construcción de nuevas escuelas industriales y pequeños locales para plazas de deportes; la edificación de puestos aduaneros de vigilancia en la frontera; la reparación y ampliación de la red telegráfica nacional y red telefónica policial; la reparación y ampliación de hospitales, liceos, escuelas, Jefaturas de Policías, comisarías, etc., en la campaña, e igualmente la prosecución del Hospital de Clínicas y del Instituto de Radiología, obras éstas directamente relacionadas con las necesidades imprescindibles de la salud pública.

El Poder Ejecutivo considera, también, que en un reparto equitativo de las utilidades de cambio, debe ser atendido igualmente, el interés de la clase obrera que constituye, sin duda alguna, uno de los sectores más importantes del consumo.

Desde este punto de vista, puede y debe pensarse en la realización de vastos planes de viviendas económicas, higiénicas y confortables, que aumenten el bienestar de las clases más necesitadas y favorezcan, al mismo tiempo, las conveniencias fundamentales y permanentes de la salud pública.

A este respecto, el Poder Ejecutivo desea facilitar una acción conjunta del Banco Hipotecario y del Instituto de Viviendas Económicas. De las utilidades del cambio se destinaría, a tal propósito la cantidad de $ 750.000 **por una vez y en dinero efectivo para cubrir el 25 o|o de créditos por** la suma total de $ 3.000.000 cuyo 75 o|o sería puesto a disposición del Instituto aludido por el Banco Hipotecario **y destinado exclusivamente a la ejecución de contratos de obra.** A su vez el Estado tomaría a su cargo de Rentas Generales, con recursos que deberá proveer el Presupuesto General de Gastos, el 2 o|o del servicio de intereses correspondiente a las cédulas hipotecarias que para ese efecto se emitan.

De acuerdo a estas bases, será posible construir viviendas económicas en mayor escala, debiendo pagar el futuro adquirente un interés de 3 o|o sobre el capital invertido y siendo de cargo del Estado el 2 o|o restante.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo, propone que los recursos que produzca el mayor costo de las divisas extranjeras en el correr del año actual, se distribuyan del siguiente modo:

1.o — Vialidad

A) **Obras de vialidad en general.** — Terminación de la carretera Atlántica Colonia-Chuy, cuyos estudios se encuentran finalizados y continuar en la medida de lo posible, las obras ya estudiadas y que tengan principio de ejecución, comenzándose los estudios de las carreteras troncales cuya construcción será abordada en los siguientes	$	1.000.000.00
B) **Obras con contribución municipal y vecinal,** estableciéndose una contribución máxima del Estado de 70 o|o, la que será reducida a un máximo de 50 o|o en los caminos vecinales o exclusivamente departamentales y estableciéndose además que la contribución vecinal será obligatoria para el saldo, una vez que haya sido cubierta voluntariamente la mitad de la correspondiente al vecindario	"	350.000.00
El impuesto de zona de influencia correspondiente a cada una de estas obras, será reducido en un porcentaje igual al de la contribución global aportada por los vecinos.		
C) **Adquisición de equipos camineros.** — Se calcula que lo más necesario para dar impulso a las obras propuestas, demandará un desembolso mínimo de $ 750.000.00. Estos se licitarían de inmediato sobre la base de pagarlos en tres anualidades, previniéndose, por lo tanto, para este ejercicio	"	250.000.00
D) **Expropiaciones**	"	100.000.00
Total para Vialidad	$	1.700.000.00

2.o — Aguas corrientes y rdes cloacales para la campaña

A) Para la construcción de las redes y ampliaciones previstas en el respectivo informe de la Dirección de Saneamiento del que se adjunta copia	$	500.000.00
B) Para equipos y repuestos del Instituto de Geología y Perforaciones, a utilizar en sus trabajos de las localidades del interior	"	50.000.00
Total para saneamiento y aguas corrientes	$	550.000.00

3.o — Obras públicas en beneficio de la campaña

A) **Escuelas Industriales,** cuya construcción haya sido licitada y pequeños locales para **Plazas de Deportes**	$	250.000.00
B) **Construcción de Comisarías rurales**	"	150.000.00
C) **Red Telegráfica Nacional y Red Telefónica Nacional** (reparación y ampliación de las mismas, cuyo costo total se estima en no menos de pesos 500.000.00). Se prevee para este ejercicio	"	100.000.00
D) **Reparación y ampliación de Hospitales, Liceos, Escuelas, Jefaturas de de Policía, Comisarías, etc.** Según informe de la Dirección de Arquitectura, se requiere para las obras más urgentes, una suma cercana a pesos 1.000.000.00. Se prevée abordar en este ejercicio las más indispensables por un valor de	"	425.000.00
Total	$	925.000.00

4.o — Salud Pública

A) **Hospital de Clínicas** — Para pago de deudas pendientes con los contratistas, según estado adjunto que incluye las cuentas ya certificadas, a fin de poder proseguir la construcción en los ejercicios subsiguientes y con cargo a futuros recursos del cambio	$	500.000.00
B) **Instituto de Radiología.** — La licitación respectiva fué adjudicada el 31 de mayo de 1938 por la suma total de $ 589.582.95, habiéndose reducido en $ 151.059.11 la citada cantidad por haberse rebajado de ella la parte correspondiente al Instituto de Endocrinología cuya postergación ya fué dispuesta. Agregando la cantidad de $ 3.375.00 para gastos de contralor de las obras, estímase que el Instituto de Radiología demandará $ 441.908.40. Como en ese ejercicio no puede insumirse una suma superior a la tercera parte de la indicada, se destinan para dicho concepto	"	150.000.00
Total para Salud Pública	$	650.000.00

5.o — Aduanas

A) Terminación del edificio central, obras éstas que requieren $ 268.500. Se solicitan para este ejercicio con tal destino	$	100.000.00
B) Puestos de vigilancia aduanera en la frontera	"	50.000.00
Total para Aduanas	$	150.000.00

6.o — Viviendas Económicas

Contribución del Estado para la operación a concertarse con el Banco Hipotecario	$	750.000.00

7.o — Obligaciones imprevistas

Derivadas de obras públicas realizadas en campaña y que se encuentran pendientes	"	250.000.00

8.o — Gastos de estudios y viáticos en campaña	$	25.000.00

RESUMEN GENERAL

Vialidad	$	1.700.000.00
Saneamiento	"	550.000.00
Obras diversas	"	925.000.00
Salud Pública	"	650.000.00
Aduanas	"	150.000.00
Viviendas Económicas	"	750.000.00
Obligaciones imprevistas	"	250.000.00
Gastos de estudios	"	25.000.00
Total general	$	5.000.000.00

DEFICIT ANTERIOR

Como se desprende de las consideraciones expuestas, el Poder Ejecutivo tiene el firme propósito de invertir la totalidad de las utilidades del cambio, en obras que favorezcan los intereses generales de nuestra sociedad; y porque ese es su deseo, ha considerado que debe buscar otro arbitrio distinto del indicado, para el saldo de las deudas pendientes de los planes anteriores (leyes 1935, 1936 y 1937), situación ésta de la que ya fué impuesta la Asamblea General, en el mensaje de fecha 30 de diciembre de 1938 en el cual se dijo a dicho respecto: "Es propósito del Ministerio de Obras Públicas, completar este mensaje y a la brevedad posible, con el pedido de los recursos necesarios para enjugar el déficit presupuestal del mismo y que, según informes de la Contaduría General de la Nación, asciende al siguiente total:

Conservación de Vialidad

Ejercicio 1936	$	223.458.44
" 1937	"	853.186.05
" 1938 (probable)	"	900.000.00
Total probable	$	1:976.644.49

Ahora bien, de los informes definitivos que acaba de suministrar la Contaduría General de la Nación en fecha 9 de junio próximo pasado, se desprende que el total de lo adeudado se descompondría como sigue:

1.o Déficit correspondiente al Plan de Obras Públicas autorizado por la ley número 9641 de fecha 31 de diciembre de 1936 y leyes complementarias.

A)	Adelantado por Tesorería en su momento oportuno, para pago de jornales y de gastos más perentorios de obras de conservación y otras comprendidas en dicho plan	$ 1:350.270.70
B)	Adeudado a particulares	" 143.508.90
C)	Adeudado a organismos oficiales .	" 391.355.94
	Total	$ 1:885.135.54

2.o	**Déficit por concepto de leyes anteriores a la de 11 de junio de 1935**	$ 31.245.48
3.o	**Saldo del crédito del Banco de la República al fondo de Obras Públicas,** autorizado por la ley número 9146 de fecha 30 de noviembre de 1933	$ 936.919.04
	Total correspondiente al M. O. P.	" 2:853.300.06

A esta cantidad correspondiente a Obras Públicas será necesario agregar la suma de $ 225.000.00 que adeuda el Ministerio de Defensa Nacional por concepto de Construcciones Militares, en campaña. déficit provocado por insuficiencia de los rubros que a tal efecto se destinaron.

Resumen general del déficit

Del Ministerio de Obras Públicas	$ 2:853.300.06
Del Ministerio de Defensa Nacional ..	" 225.000.00
Total general	$ 3:078.300.06

El Poder Ejecutivo propone que dicho déficit sea atendido con una ampliación de la Deuda de Obras Públicas desde que se trata de compromisos pendientes por la ejecución de planes anteriores, es también el más conveniente porque la situación del mercado bursátil resulta ahora propicia, tanto más si se considera que, en la práctica, dichos títulos podrán ser realizados gradualmente para darle preferencia a las deudas con particulares.

La ampliación de deuda que se solicita, será por valor de $ 3:500.000.00 nominales y a efecto de preveer las siguientes contingencias:

A) Margen de depreciación de títulos.
B) Diferencia de apreciación en los montos adeudados a algunos organismos oficiales del Estado.

Con esa suma nominal, cree el Ministerio de Obras Públicas, quedar a cubierto de todo exceso que eventualmente pidiera producirse sobre las cifras previstas para cubrir la totalidad de su déficit y sanear su situación financiera.

El Poder Ejecutivo cree conveniente destacar, a este respecto, que la modificación del plan de pagos del río Negro, los recursos en dinero efectivo que se extraen del cambio y la extinción del déficit de las jubilaciones civiles y escolares que obligó en los últimos años a estos organismos a enajenar los valores públicos existentes en su cartera, han modificado en términos sustancialmente favorables, la situación de nuestro mercado bursátil.

Considera el Poder Ejecutivo que el proyecto de ley que somete a la ilustrada consideración de la Asamblea General, define un programa práctico de vastas proyecciones, cuya realización será un fuerte estímulo para el desarrollo de la riqueza nacional, favoreciendo, igualmente, el bienestar colectivo y las condiciones generales de la salud pública, no sólo por la naturaleza de las obras que se proyectan, sino, también, por la habilitación de nuevas fuentes de trabajo en beneficio de los hogares que hoy imperiosamente lo reclaman.

Por tales fundamentos solicito de la Asamblea General quiera prestar su urgente consideración al proyecto de ley que acompaña a este mensaje.

Saludo a la Asamblea General con mi más distinguida consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA. — CESAR CHARLONE. — MANUEL E. TISCORNIA. — General ALFREDO CAMPOS. — TORIBIO OLASO.— JUAN CESAR MUSSIO FOURNIER. — ABALCAZAR GARCIA.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión ha estudiado en el día de ayer —con la concurrencia a su deliberación el señor Ministro de Obras Públicas — el presente proyecto de ley por el que se calcula ha de producir en el Ejercicio 1939, la compraventa de monedas extranjeras, para un plan de obras públicas, articulado en el mismo proyecto.

De ese estudio saca vuestra Comisión el convencimiento de que, el proyecto debe votarse, como viene de la Cámara de Representante. El informe de la Comisión respectiva de esa Cámara, agregado a estos antecedentes es explícito y convincente.

A grandes rasgos, enunciaremos solo, lo que a nuestro juicio justifica aún más, nuestro informe favorable. En efecto, la distribución de esos recursos financieros ha sido proyectada con criterio práctico y equitativo en el sentido de contemplar no solo a todos los Departamentos de la República, sino también los diversos aspectos de la actividad que comprende el Ministerio de Obras Públicas.

El detalle es el siguiente:

A)	Para vialidad	$ 1:405.000.00
B)	Para saneamiento y aguas corrientes	" 510.000.00
C)	Para equipos y repuestos del Instituto Geológico del Uruguay	" 50.000.00
D)	Para Hidrografía	" 250.000.00
E)	Para construcciones, reparaciones y ampliaciones de edificios públicos ..	" 891.380.00
F)	Para reparaciones de la red telegráfica nacional y de la red telefónica policial	" 100.000.00
G)	Para Salud Pública	" 733.620.00
H)	Para la terminación del edificio central de la Aduana de Montevideo y para construcción de Puestos de Vigilancia Aduanera	" 90.000.00
I)	Para contribución, en efectivo, del 25 o|o destinado a la construcción de viviendas económicas	" 750.000.00
J)	Para abonar obligaciones derivadas de arbitrajes	" 120.000.00
K)	Para pago de expropiaciones	" 100.000 00
	Total general	$ 5:000.000.00

Vialidad

Según ha expresado el titular de la Cartera ingeniero señor Juan José de Arteaga, su criterio es el siguiente: serán costeadas integramente con fondos públicos, de esta ley, las carreteras, puentes u obras de arte de los caminos de la red troncal, o que constituyan radiales inmediatos de adyacencia a las mismas. Toda obra de carácter secundario o vecinal se hará solamente por vía de contribución del Estado y con cargo al rubro "Para obras con contribución municipal o vecinal".

Vuestra Comisión informante no puede sino aprobar ese criterio y espera que sea mantenido rigurosamente en el futuro.

Saneamiento

Ha sido contemplada la ejecución de obras ya previamente estudiadas por la Dirección de Saneamiento y fuera de dudas, todas ellas reclamadas con urgencia. Se aporta en el plan, una suma de $ 50.000.00 para reparaciones de equipos del Instituto de Geología, a efecto de que puedan activarse las perforaciones que por disposición del Ministerio se proyectan.

Hidrografía

Todas las obras enunciadas constituyen, necesidades evidentes, reclamadas con urgencia y cuya ejecución no debe demorarse. Tanto lo que se destina al puerto de Colonia —cuyo impulso de desarrollo, se ha hecho sentir mucho en el tráfico de pasajeros que llegan en gran cantidad de Buenos Aires durante los meses veraniegos, como lo que se destina para habilitar el malecón y muelle del Buceo y lo que se destina para arreglos indispensables en Punta del Este, puede admitir sin ninguna preocupación, que esos recursos serán útilmente empleados.

Edificios públicos

La lista profusa de obras, ampliaciones y reparaciones que ha presentado el Ministerio de Obras Públicas, responde a estudios ya realizados por la Dirección de Arquitectura, aprobadas por el señor Ministro. En materia de liceos se contempla en primer término la continuación de las obras del de Paysandú, paralizado hace tiempo, el de San José cuyo terreno y edificio actual fueron adquiridos por suscripción popular, y el de Maldonado al cual se destina una suma equivalente a lo ya recolectado entre el vecindario para ese laudable fin.

En cuanto a escuelas industriales se destinan sumas prudenciales que se invertirán en edificios o locales económicos, para Artigas, Rivera, Lavalleja, Paysandú, Treinta y Tres y Soriano. Para reparaciones de escuelas públicas, $ 192.500.00, distribuídos en más de 70 escuelas en todo el país y se establece el criterio, plausible, de entregarlas para su administración, a las respectivas Comisiones de Fomento Escolar.

Finalmente se contempla la reparación de múltiples edificios públicos cuya ejecución señala el Ministerio de Obras Públicas en el mensaje que acompaña a este proyecto, como soluciones impostergables, destinándose pesos 200.000.00 a construcción y reparación de edificios policiales en campaña, de carácter económico, como que no podrán exceder de $ 8.000.00 cada una de las nuevas construcciones.

Para la red telegráfica nacional y telefónica policial, para pago de los certifcados adeudados a los contratistas del Hospital de Clínicas, comienzo de las obras del Instituto de Radiología, obras complementarias del edificio de la Aduana y puestos de vigilancia aduanera en la frontera, se destinan en el proyecto las sumas necesarias y que responden a estudios realizados por las dependencias respectivas del Ministerio de Obras Públicas y aceptadas por el señor Ministro de esa Cartera.

Tampoco es olvidado en el plan, el problema de las viviendas económicas que recibe, en él, un considerable refuerzo capaz de permitir al Instituto que dirige tales actividades, impulsar las construcciones en forma por demás plausible.

A la vez, y cumpliendo lo prometido en febrero pasado, el señor Ministro de Obras Públicas incorpora a este plan de distribución de recursó financiero, lo necesario para salvar todos esos compromisos pendientes de ejercicios anteriores documentados y justificados ampliamente ante el señor Ministro por Contaduría, sueldos propios, casi naturales, inevitables podríamos decir, en los grandes planes de obras, realizadas en años anteriores, y decimos justificados por que, obras de tanta importancia como las realizadas en el descorrer de mucho tiempo, se producen desajustes, aún en los planes mejor concebidos y más bien ajustados, por causas o circunstancias que no pueden nunca ser exactamente previstas, por factores que el tiempo modifica especialmente en costos y dilaciones ajenas al proyectista. Justo es que se salden esos atrasos con una ampliación de la deuda que las financió.

Se destina a tal fin, una emisión complementaria de $ 3:500.000.00 que se invertirá en saldar los déficit de tres años, producidos en el "Rubro conservación", el déficit dejado por las leyes anteriores a 1935, saldo deudor del crédito del Banco de la República pendiente desde noviembre de 1934 y finalmente, pago del déficit correspondiente a construcciones realizadas anteriormente por el Ministerio de Defensa Nacional.

Vuestra Comisión informante, ningún reparo puede oponer a la sabia medida de dejar saldados todos los compromisos anteriores, lo que permitirá pagar a todos los acreedores, públicos y particulares que comprende la enumeración relacionada.

Por tales fundamentos, que podrán ser ampliados en Sala por vuestra Comisión y por el mismo señor Ministro de Obras Públicas que ha ofrecido su concurrencia a la sesión en que el Senado considere este proyecto, vuestra Comisión aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, setiembre 11 de 1939.

Alfredo S. Vigliola, Miembro informante. — Lizardo R. González. — Domingo R. Bordaberry. — Alberto Mañé. — Augusto César Bado.

Cámara de Representantes.

Comisión de Obras Públicas.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo, solicita la autorización necesaria para invertir cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00), de las utilidades que produzca en el corriente año, la compra-venta de monedas extranjeras, en la realización de las obras públicas más convenientes para los intereses generales del país.

Integrada esta Comisión a pedido de ella, y por resolución de la Cámara con miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, se han expedido a ese respecto con el informe que a continuación del presente se acompaña.

Tiene el proyecto de la Comisión, que se somete a la consideración de los señores Representantes, la opinión favorable del señor Ministro de Obras Públicas, quien estuvo de acuerdo con la Comisión para que la iniciativa del Poder Ejecutivo fuese discriminada en la forma que se deja establecido en el artículo 2.o; fórmula amplia que contempla las aspiraciones de todas las zonas del país y a la vez permitirá abordar en el futuro la continuación y terminación de las obras programadas desde la sanción de la ley de 22 de abril de 1939.

La Comisión determina por separado los fondos que se destinan a vialidad, a saneamiento, a hidrografía y a edificios públicos en general, detallando las obras que le fueron proporcionadas por el señor Ministro de Obras Públicas para la ejecución de cada una de las obras.

Se procura atender, con preferencia, las que han sido motivo de estudio y proyectadas por el Ministerio de Obras Públicas, y solicitadas con mayor urgencia por el interés general; siendo propósito del Poder Ejecutivo complementar este proyecto, a la brevedad con otro que pueda satisfacer insistentes pedidos de obras reclamadas, y que se hallan con expedientes en trámite.

La Comisión ha establecido, en el articulado, las autorizaciones acordadas al Poder Ejecutivo, y lo que debe invertirse en los destinos que la propia ley le da. Vuestra Comisión ha creído que no debía circunscribir su trabajo a la aprobación del proyecto del Poder Ejecutivo que solicitaba autorización para invertir determinada suma a vialidad, a saneamiento y etc., tal como lo establece el mensaje de fecha 20 de junio del corriente año y también consideró conveniente, de acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, quien asesoró a la Comisión durante toda su labor, hacer la compulsa que ha realizado, detallando el destino que se da a cada una de las partidas, que deben ser imperiosamente invertidas en las obras establecidas.

Vuestra Comisión ha considerado conveniente agregar los artículos 6.o y 7.o para dar en el futuro preferente atención a la construcción de las carreteras troncales, hasta constituir la verdadera red vial medular de la República. Es fundamental para obtener el progreso a que aspire el país en los órdenes económico, social político. Significa invertir el dinero en obras reproductivas.

Se ha suprimido la partida de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) para la adquisición de equipos camineros.

El dinero que se aplica a obras de vialidad se destinará en gran parte al pago de obreros y se realizará así buena obra social, aprovechándose una cantidad de hombres aptos, que actualmente no trabajan por no existir ambiente para ello, directiva ésta que tuvo en el señor Ministro de Obras Públicas, un entusiasta propulsor.

En el mensaje del Poder Ejecutivo se prevé una cuota inicial, para construcción y ampliación de la red del Telégrafo Nacional.

Es notorio el estado deficiente, en general, de la red telegráfica.

Siendo el Telégrafo Nacional un servicio público de carácter permanente y a la vez un servicio de seguridad para el Estado, es imprescindible que esta seguridad sea garantizada con la mayor eficiencia en su aplicación. Esta seguridad y esta eficiencia sólo podrán obtenerse con una red convenientemente construída con materiales buenos y de vida permanente que eviten las interrupciones y conservaciones, siempre onerosas, que amenudo se producen en las líneas actuales. No pueden negarse las ventajas y necesidad de que la red del Telégrafo Nacional tenga líneas bien construídas que garanticen un servicio eficaz y sin interrupciones; motivo por el cual vuestra Comisión considera perfectamente justificable la inversión propuesta en su mensaje por el Poder Ejecutivo.

Los mismos fundamentos hace vuestra Comisión con respecto al mejoramiento de la red telefónica policial, pues es obvio demostrar que no solamente sirve a las policías sino que ofrece indiscutibles comodidades a los vecindarios.

Importancia capital tiene para los Departamentos del litoral e interior, lo mismo que para los vecindarios, el artículo 8.o del proyecto que se acompaña; y que fija normas para la distribución y aplicación de los recursos destinados a obras viales con contribución del Estado.

La redacción detallada del artículo exime a vuestra Comisión de mayores comentarios, en la seguridad de que los señores Representantes encontrarán contemplados todos los casos donde deban participar para la realización de obras en que intervengan el Estado, los Municipios y vecinos.

En el mensaje del Poder Ejecutivo "se destina la cantidad de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.00) pa-

ra la creación de un fondo con el fin de estimular la construcción de viviendas económicas". Y con esos recursos y en cumplimiento de la ley número 9385 de 10 de mayo de 1934, podrá el Banco Hipotecario del Uruguay conceder préstamos en títulos para la construcción de viviendas económicas edificadas de acuerdo con la ley número 9723 de 19 de noviembre de 1937, hasta un total de tres millones ($ 3:000.000.00).

La Comisión ha creído conveniente, y esto lo establece en el proyecto que somete a consideración de la Cámara, distribuir dos terceras partes de esa suma para los 18 Departamentos del litoral e interior y una tercera parte para el Departamento de Montevideo.

Considera equitativo ese destino, teniendo presente que Montevideo, hasta ahora, ha merecido atención preferente de parte de los Poderes Públicos con estas faciliades que se otorgan a las clases modestas de la sociedad.

Como lo manifiesta esta Comisión al iniciar su informe, que el Poder Ejecutivo solicita la autorización necesaria para invertir cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00), en obras públicas, de las utilidades que produzca en el año corriente la compra-venta de monedas extranjeras, y es su propósito, también, de hacer frente a las obligaciones pendientes por los conceptos enunciados en el mensaje, pide la ampliación de la "Deuda Obras Públicas 1936" en la suma de tres millones quinientos mil pesos ($ 3:500.000.00) para tales fines.

Los miembros informantes darán las explicaciones que en Cámara crean conveniente formular los señores Representantes.

Sala de la Comisión, agosto 26 de 1939.

Gregorio Barañano, Miembro informante. — Eofelio De Dovitiis, Miembro informante. — Fernando J. Carballo. — Mauro García Da Rosa. — Odorico Antúnez. — Mariano Aldaya. — Alcides Aldama.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

(La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, por intermedio de los miembros designados para integrar la de Obras Públicas, ha dado el siguiente dictamen aprobado en su sesión del 22 de agosto de 1939).

INFORME

Señores Representantes:

Al considerar el presente mensaje, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha contemplado en toda su extensión los diversos aspectos a que él se refiere, particularizándose, como es lógico, en la consideración de los temas propios de su especialidad.

El contralor de cambios

La ley número 8729, de 29 de mayo de 1931, autorizó al Banco de la República para establecer el contralor sobre los cambios internacionales. Al amparo de dicha ley y con el acuerdo de todos los Bancos de plaza, el Banco de la República fijá, como es notorio, los precios de compra y de venta de las monedas extranjeras; y aún cuando estos precios podrían ser fijados por la nombrada Institución sin intervención alguna del Gobierno, el Directorio de la misma creyó del caso, en cada oportunidad, proceder de acuerdo con el Poder Ejecutivo, solicitando de éste la ratificación de los precios fijados con tal objeto.

El decreto vigente

El 31 de diciembre de 1938, el Poder Ejecutivo prestó su conformidad para que el Banco de la República, en función de la autorización que le concede la ley de 29 de mayo de 1931 sobre Contralor de Cambios, aumentara el precio de venta de las monedas extranjeras de $ 8.58 a $ 9.50 la libra o su equivalencia con las demás divisas en el mercado internacional.

La Comisión Honoraria de Exportaciones e Importaciones, donde se hallan representadas las Cámaras de Comercio, de Industrias y de Productos del País, manifestó su opinión favorable al aumento, cuyas razones puntualiza el decreto mencionado anteriormente, que se agrega a este informe.

Fundamentos de esa decisión

Se expresa en dicho decreto la conveniencia de reducir las compras al extranjero, a fin de equilibrar la balanza de pagos, de modo que el país cumpla todos sus compromisos con los recursos provenientes de la exportación y sin recurrir a empréstitos en las plazas extranjeras.

De acuerdo a la estructura de nuestro régimen de cambios, la cotización del peso es libre en el "mercado no controlado", donde se liquidan las divisas provenientes del turismo, de exportaciones por las fronteras y de movimientos de capitales. Los recursos de este mercado libre suministran del 20 o|o al 25 o|o del cambio extranjero disponible. El resto corresponde al "mercado controlado", en el cual las divisas que suministra la venta de la casi totalidad de las exportaciones, se venden al comercio a precio firme. Este precio, que en los años 1934, 1935 y 1936, —cuando la cotización de nuestra moneda estaba librada a la oferta y la demanda también en el "mercado controlado" de hoy, que entonces se denominaba "mercado libre dirigido"— osciló entre $ 11.00 y $ 9.50, fué reducido a $ 8.58 en 1937 de acuerdo con la suba universal de precios, tanto de nuestras exportaciones como de los artículos que importa el Uruguay.

La balanza de pagos

La reaparición de la crisis a fines de 1937 y sus efectos durante todo el año 1938, determinaron la desvalorización de algunos importantes renglones de nuestra exportación y dificultades serias para su venta en los mercados extranjeros. Ambas circunstancias desequilibraron la balanza de pagos de la nación, por cuya causa el Poder Ejecutivo, el Banco de la República y las grandes asociaciones que representan a la economía nacional en el Contralor de Exportaciones e Importaciones, juzgaron conveniente reducir las compras al extranjero en la misma medida en que se veían reducidos los recursos del país en divisas.

Parece evidente que si la cotización del peso en el "mercado controlado" hubiera quedado librada a la acción de la oferta y la demanda, el exceso de importaciones habría determinado el encarecimiento de las monedas extranjeras. Suprimido el contralor, seguramente la cotización de la libra se habría elevado a $ 10.00 o más, y este mayor precio habría contenido la demanda del comercio y limitado las importaciones.

En cambio, los mismos resultados se buscaron y se lograron con aumentar aquél precio de venta a $ 9.50, que no sólo evitó fluctuaciones de mayor importancia, sino que permitió, también, que el total de la diferencia de precios pudiera ser destinado a fines de interés colectivo, cuando de otro modo y en más amplia medida, dicha diferencia la habrían absorbido la especulación y los intereses privados.

Facultades del Banco de la República

Es conveniente insistir en que el Banco de la República pudo haber dispuesto la libre cotización del peso en el "mercado controlado", en cuyo caso el exceso de la demanda —o sea la importación— habría determinado un costo de la moneda extranjera muy superior, desde luego, al precio de $ 9.50 la libra que autorizó el decreto del Poder Ejecutivo. Pudo, asimismo, aquella institución mantener el sistema vigente del "mercado controlado" y limitar el aumento a $ 9.50 la libra. Y pudo, también, procediendo así, haber reservado el total de la utilidad resultante, cuyo 80 o|o habría correspondido luego a Rentas Generales, de acuerdo a la participación legal del Estado en las ganancias del Banco.

Aplicación reproductiva

Pero el Banco y el Estado entendieron que respondiendo el aumento del costo de las monedas extranjeras "a necesidades económicas y no fiscales, debía ser por consecuencia lógica retrovertida totalmente a la economía general, en forma que hiciera posible el aumento de la producción y de la riqueza. La aplicación más conveniente que puede darse a los referidos recursos es, sin duda alguna, la construcción de obras públicas en beneficio de la campaña y en especial modo obras de vialidad, desde que ellas valorizan la tierra de producción, favorecen la creación de nuevos centros agrarios, facilitan el transporte, fomentan la actividad de las industrias, estimulan el trabajo nacional y mantienen, por lo tanto, el poder de consumo en beneficio del propio comercio". (Decreto citado, 3.er considerando).

El Poder Ejecutivo se adelantó, pues, a declarar el destino que en su opinión debía darse a los nuevos recursos, diciendo en la más terminante de las formas, que no serían usados para satisfacer las necesidades fiscales, o sea el Presupuesto General de Gastos, cuya estabilidad se cifra en los recursos permanentes del erario público, y sí, por el contrario, para aumentar la riqueza de la nación y crear nuevas fuentes de trabajo.

Consideraciones finales

Por todo ello, no puede ser más plausible el rápido y celoso cumplimiento que da el Poder Ejecutivo a la promesa formulada entonces, destinando a obras públicas la totalidad de aquellos recursos que, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto aludido, fueron reservados en una cuenta especial a la orden del Ministerio de Obras Públicas.

Al 31 de julio de 1939, los recursos recaudados ascendían a $ 2.800.000.00 siendo prudente el cálculo del Poder Ejecutivo que estima en cinco millones el producido correspondiente a este año.

Dada la naturaleza extraordinaria de los recursos, vuestra Comisión comparte el criterio del Poder Ejecutivo acerca de la forma como ellos deben usarse. Se impone que, mientras dicha medida se mantenga, se financien esos nuevos planes de obras con duración limitada a un año, en previsión de que un cambio favorable en las condiciones universales del comercio, haga posible disminuir el precio de venta de las monedas extranjeras.

Montevideo, agosto 22 de 1939.

Leonardo Tuso. — Cesáreo Alonso Montaño."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

En discusión.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Yo he votado afirmativamente este proyecto en general, y me propongo hacerlo en la discusión particular. Deseo, no obstante, hacer una declaración previa sin perjuicio de pedir al señor miembro informante y al señor Ministro de Obras Públicas, algunas aclaraciones en el momento oportuno.

Tengo la seguridad de que el Senado comparte el juicio de que no es el más conveniente el procedimiento que se adopta de hacer que se expida sobre proyectos de positiva entidad, como éste, bajo la presión del tiempo y de necesidades urgentes, que se hacen notar, recién cuando llegan al Senado, después de estar para su consideración varios meses en la Cámara de Representantes.

(Apoyados.)

—Para la totalidad de las leyes, el Senado debe reivindicar el derecho de intervenir cuidadosamente y tomarse el tiempo necesario para el estudio de los proyectos que se someten a su sanción; pero si en algunas, debe ser más exigente, es en aquellas que se relacionan con la hacienda, con el presupuesto y con las obras públicas, por la magnitud de las erogaciones que crean y la vinculación directa que tienen con la vida del país.

Acepto que este caso, tenga alguna excepcionalidad, pues se agrega a lo complejo del proyecto, la seguridad que ofrece el estudio detenido que de él han hecho las autoridades técnicas y la circunstancia, de que ocupa la Cartera de Obras Públicas, un hombre de las condiciones excepcionales del señor ingeniero Juan José de Arteaga, en cuya acción y en cuya conducta, depositamos unánime confianza.

(Apoyados.)

—Pero conviene agregar, en tesis general, y para lo sucesivo que no puede ni debe hacerse depender el estudio de proyectos importantes, de las condiciones de las personas que ocupan los altos cargos, sino del proyecto mismo, porque no se trata de cuestiones de confianza, sino de asuntos de evidente trascendencia, que requieren estudio detenido. Insisto en que el Senado debe reivindicar para él, el tiempo necesario y los asesoramientos del caso, para expedirse con autoridad y plena conciencia en este y en todos los asuntos.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra, señor Presidente.

Agradezco ante todo, la deferencia que ha tenido para mi el señor Senador Haedo, haciendo confianza en el autor del proyecto que llega a este alto Cuerpo.

Debo decir, desde luego, que no traigo con apremio este asunto a la consideración de la Cámara de Senadores y desearía que tenga aquí, el mismo que tuvo la Cámara de Diputados para estudiarlo. De manera que a ese respecto, puede tener la seguridad el señor Senador Haedo, de que *no es mi propósito* apresurar en forma desmedida, su *estudio* en el Senado.

Estoy enteramente a disposición de los señores Senadores, para suministrar cualquier explicación y cualquier dato complementario, que cualquiera de ellos quiera solicitar.

Lo primero a considerar es el artículo que se relaciona con la vialidad.

Para establecer el saldo disponible para vialidad, saneamiento, hidrografía y demás, ha sido menester partir de ciertos rubros que es indispensable dejar saldados, como ser por ejemplo el que se relaciona con los pagos de los certificados atrasados de las obras del Hospital de Clínicas. Nosotros por intermedio de la Dirección de Arquitectura, hemos pedido datos hasta el 12 de agosto, víspera del envío del mensaje, que respecto a cuanto se les debían hasta esa fecha, a todos los contratistas y acreedores de la obra, y se nos ha informado que dicha deuda asciende aproximadamente a $ 583.620.00.

Yo hubiera deseado traer cifras definitivas, pero se me asegura por las oficinas que intervinieron en ello, que lo que puede quedar sobre esa cifra, es uno que otro certificado atrasado, que tal vez no alcancen a $ 25.000.00 o $ 30.000.00. Todo lo demás, está incluído en esas cifras. Es todo lo que se está debiendo hasta el día de la fecha indicada.

Esas obras fueron paralizadas por falta de rubro. El Ministerio prefirió asumir la responsabilidad de detener momentaneamente esas obras, antes de aumentar el déficit, quien sabe hasta qué cifra.

Es propósito del Poder Ejecutivo, y siempre que ello sea posible ir paulatinamente previendo nuevos recursos para el hospital de Clínicas en los planes de obras de futuro y de manera que permitan ir escalonando las obras como para permitirr teminar ese edificio en algunos años más en una forma prudente y previa obtención de los recursos necesarios, a fin de no volver a incurrir en estos atrasos tan considerables.

Ahora, en materia de vialidad, el Poder Ejecutivo ha considerado que es necesario destinar a este ejercicio un fuerte rubro para la terminación de la carretera de San Carlos a Rocha.

Esta carretera, por falta de recursos, fué solamente licitada en la mitad de su extensión. De manera que hubiera sido ilusorio venir a pedir cien o ciento cincuenta mil pesos para ella dado que la terminación hasta la entrada misma de la ciudad de Rocha, cuesta cuatrocientos mil pesos. Y digo cuatrocientos mil pesos, porque ya se ha hecho la licitación y ya está el contrato pronto para ser firmado en cuanto se sancione este proyecto de ley, por una suma que no va a exceder de trescientos noventa mil pesos.

Como ven los señores Senadores esas dos partidas, hospital de Clínicas y carretera a Rocha, forman ya ellas solas más de un millón doscientos mil pesos.

Las otras partidas que se han previsto aquí, son para la continuación de obras que ya estaban iniciadas, u obras cuyos expedientes estaban también iniciados y sustanciados y que a las que solamente faltaban los recursos para poderlas licitar. No se ha incluído ninguna obra de vialidad cuyo estudio no esté pronto o en marcha, y ha procurado el Ministerio de Obras Públicas seguir el siguiente criterio, — que es el que se propone sustentar en el futuro, por lo menos mientras ocupe esa Cartera el que habla — que con los fondos públicos, no se deben hacer carreteras ni obras de vialidad, puentes, etc., pagándolas íntegramente el Estado, sino, cuando las obras están comprendidas en la red principal del país. Todas las obras de carácter secundario, como caminos vecinales o departamentales, que no sean interdepartamentales ni formen parte de la red de caminos nacionales que el Ministerio menciona en el mensaje, es opinión del que habla y ella es compartida por el Poder Ejecutivo, que deben ser construídos siempre con la contribución del vecindario. Cualqier obra de esas que no esté comprendida en la red principal, se hará con una contribución del Estado que no exceda del cincuenta por ciento y que puede llegar hasta el setenta por ciento, en casos expresamente previstos, pero, como digo, exigiendo siempre la contribución complementaria del vecindario o de las Intendencias.

Si los señores Senadores examinan la lista de obras para las cuales se prevéen fondos, verán que están todas ellas comprendidas en el plan general que figura en el mensaje del Poder Ejecutivo, salvo, como decía antes, algunas pequeñas excepciones de esas que se deslizan siempre en estos proyectos y que frustran las intenciones más honestas.

Se han promovido en la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados, discusiones sobre si algunas pocas de ellas puedan revestir realmente el carácter de obras nacionales, o si son más bien departamentales. Pero, como digo, son la excepción.

En materia de saneamiento se ha reunido todo lo que ya estaba estudiado, por ejemplo, las perforaciones que ya estaban efectuadas y que han dado agua y a las que sólo falta instalar los motores o molinos y construirles la respectiva red de distribución.

Otras instalaciones que ya estaban hechas y que era necesario ampliar, también se han contemplado. El detalle figura todo en el proyecto repartido.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Ministro?

En la parte de saneamiento y aguas corrientes, se incluye a una partida para complemento de las obras de abastecimiento de agua potable para la ciudad de Dolores.

Desearía saber si con esa cantidad, solamente se podrá continuar las obras, o se llegaría a su terminación.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Lo previsto para el Departamento de Colonia, se basa por lo general en cifras que la Dirección de Saneamiento fija para terminar las obras.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite una pequeña interrupción, para encauzar un poco el debate?

En realidad, estamos entrando en la discusión de otros artículos, cuando lo que está en discusión en estos momentos es solamente el artículo primero.

SEÑOR MINISTRO. — Por eso estaba hablando solamente del criterio general seguido en la confección del proyecto.

Voy a mencionar ahora el rubro que se pide para poder continuar las obras de las viviendas económicas, para las cuales se solicita, por una sola vez, una contribución de 750.000 pesos, a efecto de habilitar a la Comisión Nacional de Viviendas Económicas para concertar un préstamo de tres millones de pesos en el Banco Hipotecario. Estos fondos serán aplicados ciñéndose estrictamente a la ley que creó la Comisión de Viviendas Económicas de 1937, en todo lo que dicha ley había previsto.

De manera pues, que aunque no se ha hecho referencia a eso, puede tener la seguridad el Senado, que ese ha sido el pensamiento del Poder Ejecutivo: no desviarse un ápice de lo que ya estaba legislado, sobre todo de lo que la ley de 1937 había reglamentado perfectamente.

Después hay una partida de 120 mil pesos para obligaciones derivadas de arbitrajes. Ha algunos arbitrajes que se están sustanciando en el Ministerio de Obras Públicas, que van a insumir cantidades que se ignoran; de manera que se pide ahora una suma para que, cuando venga el fallo, no estemos totalmente desprevenidos.

En cuanto a los demás rubros, están lo suficientemente justificados en el proyecto mismo como para que yo necesite insistir.

Es cuanto tengo que decir, por ahora, respecto a la distribución de esos cinco millones de pesos.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Este artículo primero, que es el que estamos discutiendo, establece que se destinará la cantidad de cinco millones de pesos para la financiación de las obras especificadas. Esos cinco millones provendrían de las utilidades que produzca en el corriente año la compraventa de monedas extranjeras.

Ahora bien: los que hemos tenido el gusto de oir al señor Ministro de Obras Públicas en el seno de la Comisión de Hacienda, hemos recogido la sensación, la seguridad, de que esas utilidades provenientes de la compra de monedas extranjeras sobrepasará los cinco millones de pesos. Pero me parece conveniente que para mayor tranquilidad del Cuerpo, al votar una suma tan abultada quedara constancia en la discusión de que ese cálculo es efectivo y que no se va a producir un déficit por ese concepto.

En ese sentido, le pediría al señor Ministro que ratificara las palabras que dijo en el seno de la Comisión.

SEÑOR VIGLIOLA. — Le voy a aclarar: en este momento tengo, — según datos ciertos de Contaduría, — referencia que hay ya en disponibilidad tres millones seiscientos mil pesos, de lo que se ha previsto a producir por este rubro. Según todas las previsiones, puede creerse que llegue hasta seis millones de pesos. Adelantaba esto...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Contestando a la observación del señor Senador Marques Castro, debo decir que la base que tomó el Ministerio de Obras Públicas, es una nota del Ministerio de Hacienda, recibida en contestación a otra que le dirigió el Ministerio de Obras Públicas, en la que se establece categóricamente que este Ministerio puede proyectar obras hasta la suma de cinco millones de pesos, que es, en la opinión del Ministerio de Hacienda, lo que va a producir la compraventa de monedas extranjeras durante este año 1939.

Al principio el señor Ministro de Hacienda manifestaba que esa suma sería superior a cinco millones de pesos, pero nos pareció más conveniente atenernos a las cifras que categóricamente podía garantizar el Ministerio de Hacienda que se obtendrían.

Como dijo el señor Senador Vigliola, los informes de la Contaduría son de que al principio de este mes hay una suma de tres millones y medio de pesos acreditada. Habrá que ver si al 31 de diciembre, — a pesar de las dificultades que se van a producir y de la reducción forzosa que la guerra tiene que producir, — se llega a obtener ese millón y medio de pesos que faltan para llegar a los cinco millones, porque si en siete meses se producen tres millones y medio de pesos, es presumible que en cinco meses que faltan, se obtenga un millón y medio con lo cual llegaremos a los cinco previstos.

Pero, como digo, eso va bajo la responsabilidad de quien debe asumirla, que es el Ministro de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se empieza a leer).

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — La enumeración de todas estas obras abarca 8 páginas. Como ha sido repartido el proyecto y creo que es conocido por todos los señores Senadores, haría moción para que se suprimiera la lectura, ya que con el repartido por delante, cualquier Senador puede hacer las observaciones que considere pertinentes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura detallada.

(Se vtoa: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Pido la palabra.

Yo voté en general este proyecto, porque estoy de acuerdo en que se destine esa cantidad de $ 5.000.000 de las utilidades que produzca este año la compraventa de monedas extranjeras para estas obras públicas que se proyecta realizar.

Yo hubiera deseado, señor Presidente, que la mayor parte de esta suma se destinara a vialidad, porque me parece que es de lo que más necesitado se encuentra nuestro país y porque las obras de vialidad, son, todas ellas, cualquiera que sean, obras reproductivas.

Antes debo decir que adhiero también, aunque quizás un poco fuera de lugar, a las palabras que ha pronunciado el señor Senador Haedo sobre la urgencia con que son tratados en el Senado, de un tiempo a esta parte, algunos proyectos importantes que vienen sancionados de la otra rama legislativa, urgencia que no nos deja el tiempo suficiente para estudiarlos debidamente.

Este mismo proyecto abarca, a mi entender, puntos muy importantes, sobre los cuales creo que debería haberse meditado con más tranquilidad.

En este proyecto, en realidad, hay cuatro asuntos de capital importancia: en primer término tenemos el punto relativo al destino de los $ 5.000.000; después, dentro de este mismo proyecto, viene una complicada legislación sobre contribución municipal y vecinal, que yo, francamente, no he podido estudiar detenidamente, y que creo que hubiera convenido hacerlo; vienen también disposiciones extensas sobre viviendas económicas, que dada la urgencia con que se ha puesto a consideración este proyecto, — y desde que el informe nos ha sido repartido en el día de hoy, — no he podido meditar, y luego, la ampliación de la deuda pública a $ 3.000.000.

Pero con buena voluntad y teniendo en cuenta que merece toda nuestra confianza el Ministro de Obras Públicas que nos trae este proyecto, yo lo voté en la discusión general, reservándome para la discusión particular hacer algunas observaciones como los que voy a formular en este momento, brevemente.

Dice la Comisión que en la distribución de los recursos se contemplan a todos los Departamentos. Yo creo que no, señor Presidente; hay Departamentos evidentemente favorecidos, por ejemplo, voy a citar algunos que son los que han salido más favorecidos, se encuentran entre ellos los Departamentos de Durazno, Colonia Soriano y Rivera, que parece que tienen buenos Representantes en la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes; en cambio, hay otros Departamentos que han sido olvidados, y entre ellos los Departamentos de Cerro Largo y Treinta y Tres.

SEÑOR COSTA. — Salto también.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Hay varios Departamentos, señor Senador.

SEÑOR COSTA. — Al Departamento de Salto no se le hace ninguna obra.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Como he dicho, hay cuatro Departamentos evidentemente favorecidos que son Durazno, Colonia, Soriano y Rivera.

En cuanto al Departamento de Treinta y Tres, quiero recordar al Senado, que se está construyendo desde hace tres años, una importantísima carretera que une a las dos Capitales del Este, y que tiene conexión con la carretera que va hasta Bagé, importante población brasileña, se trata, por lo tanto, una carretera, no ya de carácter local, sino interdepartamental, nacional y mismo internacional, que está destinada a reportar grandes beneficios al país.

En esa carretera, que está en construcción desde hace tres o cuatro años, se han invertido alrededor de pesos 220.000.00 en los puentes, uno sobre el arroyo Parao y otro sobre el arroyo Otazo, con un costo aproximado de $ 140.000.00 y uns 11 kilómetros de carretera que cuestan alrededor de $ 80.000.00, que se ha hecho en trozos, dejando entre medio de esos 11 kilómetros, varias lagunas de camino natural que si no se atieneden de inmediato, según se me dice —y hoy me lo ha confirmado un dis-

tinguido técnico— los trozos construídos se exponen a ser destruídos.

Yo creo que debió atenderse esa obra, para la cual se han hecho muchos pedidos al Ministerio de Obras Públicas desde el Departamento de Cerro Largo y desde el de Treinta y Tres, y me parece que todavía estaríamos a tiempo de contemplar esa gran necesidad vial, omitiendo o suprimiendo en el artículo 2.o, que estamos considerando, la partida de $ 140.000.00 destinada en el inciso E) para la construccioón de edificios policiales a razón de $ 8.000.00 cada uno para los Departamentos del interior y litoral.

Yo no veo, señor Presidente, una necesidad imperiosa en la construcción de edificios policiales. No me parece que sea obra reproductiva para nuestro país, ni me parece que sea de una urgencia tal que hayamos de incorporarla a este plan de obras.

¿Qué puede perder el país con que se demore la construcción de esas 16 o 18 comisarías en los Departamentos del país?

Francamente, yo que recorro la campaña del país con alguna frecuencia, no he tenido ninguna noticia de que la población rural reclama como una necesidad vital esos edificios para comisarías. En cambio, la población de todos los Departamentos del país, reclama imperiosamente caminos y puentes, porque por ellos ha de circular nuestra riqueza nacional.

Yo le preguntaría al señor miembro informante o al señor Ministro si mi indicación en ese sentido es inoportuna. Se preguntaría si no podríamos dejar para mejor oportunidad la construcción de edificios para comisarías rurales y dedicar esos 144.000.00 pesos a una obra de más importancia para el país como es esta que yo señalo, teniendo en cuenta el desamparo en que por este proyecto se ha dejado a los Departamentos de Cerro Largo y Treinta y Tres.

Quiero destacar, señor Presidente, que en virtud de metros y dos puentes —el de Otazo y el de Parao— se está cobrando el impuesto de zona de influencia a los propietarios del lugar, desde hace dos años. Yo no sé si esta carretera de la cual sólo se han construído 11 kilómetros es justo que el Estado cobre ese impuesto, con tanta diligencia, a los propietarios de extensas zonas del país por obras cuyos beneficios todavía no se reciben, por obras inconclusas como al fin resultan esos 11 kilómetros de carretera y los dos puentes a que me he referido sin embargo, todos los propietarios de esa zona están pagando puntualmente desde hace dos años el impuesto de zona de influencia, que representa enorme recargo en la contribución inmobiliaria. Eso se me ha dicho muchas veces al pasar por allí. El vecindario un poco asombrado por el fuerte recargo se pregunta, ¿por qué pagamos esto? Están pagando el impuesto de la zona de influencia de una carretera que se hará dentro de cinco o diez años, entre Treinta y Tres y Cerro Largo, y de la que por ahora sólo se han hecho 11 kilómetros.

Me parece que esa consideración debe tenerla muy en cuenta el Senado para destinar una suma importante para esas obras por las cuales, se están cobrando con sobrada anticipación el impuesto por zona de influencia.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo hubiera deseado incluir en este plan de obras esa carretera de Treinta y Tres entre los puentes de Otazo y del Parao y en el Departamento de Salto, la carretera de Salto a Artigas y la otra carretera que en el futuro, habrá de unir la ciudad de Salto con la de Tacuarembó; pero desgraciadamente la Dirección de Vialidad me aseguró que era inútil incluir aquí ningún rubro con ese fin, porque no hay ningún estudio hecho que permita atacar esas obras ahora.

Todas las obras para las cuales se pide rubro, son obras que según me asegura la Dirección de Vialidad con los informes que pedí antes de ir a la Cámara de Diputados, han sido estudiadas y las cuales se podrán comenzar de inmediato. Y convendrá conmigo el señor Senador, que por más que lo desee, no es posible realizarlas porque no hay estudios hechos, pero tan considero que son impostergables, que las he incluído en las obras que se estudiarán preferentemente, de inmediato, a fin de poder incluir esas carreteras en el próximo plan de obras. Hay sobre ellas estudios parciales, pero no definitivos.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Es que el continuo abandono de ellas determinará la destrucción o deterioro de lo ya hecho, con gran perjuicio para el Estado.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Me he encontrado con esa dificultad que es insalvable porque la Dirección de Vialidad sostiene que no hay estudios hechos, y que sólo por órden personal mía se podría iniciar una obra en tales condiciones.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Pero están hechos 11 kilómetros de carretera y debe estar estudiado lo que falta.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Entre los dos puentes?

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Sí, señor; hay 11 kilómetros hechos.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Fué lo único que se estudió. Lo demás, no. Lo lógico sería iniciar las obras en el trozo desde Treinta y Tres al puente de Otazo, pero desgraciadamente ese trozo no está estudiado.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — ¿Pero los edificios policiales?...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Eso es otra cosa. Un proyecto de comisaría se hace en una semana y puede servir para cien comisarías rurales. De manera que no hay para que venir a pedir rubro para una por una de esas obras. Lo que hace el Ministro en materia de vialidad, donde los estudios de una obra no sirven para otra, es simplemente colocarse frente a la realidad; procurar incluir en el plan de obras lo que él puede garantir que se va a poder iniciar y asegurar que con estos cien mil pesos que se dan aquí para estudios, se activarán los estudios de las otras, con los elementos disponibles o contratando los ingenieros que los hagan, a efecto de poder incluir esas obras en el plan de 1940. Yo contraigo el compromiso, desde ya, de hacer estudiar preferentemente esas obras importantes de Salto y Treinta y Tres, para ver si en 1940 podemos por una parte unir Treinta y Tres con esos puentes y por la otra, complementar una obra tan interesante, como es la de unir a Salto con la ciudad de Tacuarembó.

Pero en estos momentos, yo no podría comprometer nada, porque no hay nada estudiado.

Ahora respecto al rubro comisarías, el señor Ministro del Interior nos ha presentado un programa de constucciones que hubiera insumido alrededor de 300 mil pesos.

Se podrá sostener que las comisarías no son obras productivas, pero los que andamos a menudo por campaña nos encontramos con locales de comisarías, que ni siquiera son ranchos. Aquí nomás, en el Departamento de Colonia, hay una comisaría en el importante pueblo de Tarariras instalada en un vetusto rancho de terrón. Hay otras comisarías como alguna que yo he visto en Artigas, donde no es posible llegar hasta la mesa del Comisario porque el piso estaba lleno de pozos.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Y cree el señor Ministro que es preferible votar para edificios para comisarías...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Puede creer el señor Senador que esta partida se va a invertir en edificios para comisarías absolutamente indispensables.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — 144 mil pesos que yo no veo sean absolutamente indispensables invertirlos con ese fin.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Piense el señor Senador que son sólo ocho mil pesos por Departamento.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — No creo que el país vaya a ganar mucho con tener 16 o 18 comisarías más.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — En la lista que nos ha pasado el señor Ministro del Interior, no están incluídos sino los edificios para las comisarías más indispensables. Se van a gastar solamente 144 mil pesos con ese fin y puede tener la seguridad el señor Senador de que se va a hacer lo que sea absolutamente impostergable.

Por otro lado, el señor Ministro del Interior insistió tanto en este punto, que no hubiera sido justo desoír ese aspecto de las necesidades de la campaña.

En cuanto a construcción de edificios para escuelas, no se ha incluído rubro alguno a tal fin.

Lo que se ha hecho es incluir las reparaciones ya estudiadas de locales y por los précios que se han calculado por la Dirección de Arquitectura. Puedo asegurar al Senado que en esto no ha habido influencias de ningún señor Representante. Puedo afirmar categóricamente que esa lista es la tradución literal o casi, de la que nos ha remitido la Dirección.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

La partida para edificios policiales ¿comprende refacciones de edificios o simplemente construcciones?

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — No he indicado, señor Senador, el rubro referente a reparaciones.

SEÑOR HAEDO. — Yo discrepo con el señor Senador Olivera Ortuz en cuanto que no sea necesario proceder a estas reparaciones.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Reparaciones, no, señor Senador; estoy de acuerdo con las reparaciones. Para refaccionar edificios policiales hay una suma de $ 50.000. Ese rubro no lo indico porque los edificios policiales hay que conservarlos como los demás edificios públicos.

SEÑOR HAEDO. — Presumo que la construcción de un edificio policial en cada Departamento determinará se.

guramente la instalación de una comisaría en alguna de las poblaciones de cierta importancia que tienen los Departamentales fuera de su Capital. Creo que no hay un solo Departamento que no tenga alguna población de cierta importancia que no necesite la construcción de un edificio destinado a tan importante servicio, obra esta que significa un progreso para esas localidades, pues se estimula la edificación, se proporciona trabajo a una cantidad apreciable de gente. Estimo que debe procurarse, en lo posible, que el asiento de la fuerza pública tenga cierto decoro. No son por cierto lujosas —están muy lejos de eso— las comisarías del país.

Considero que la construcción por lo menos de un edificio policial para cada uno de los Departamentos es necesario. Si bien no se puede juzgar tal cosa como imprescindible, ni de extremada urgencia —como lo anotaba el señor Senador Olivera Ortuz— es evidente que se trata de obras necesarias y que también tienen carácter productivo, porque como tal no debe entenderse lo que redita solamente dinero sino también aquello que estimula el progreso y el desarrollo de esas poblaciones.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Habría que saber si es en los núcleos de población o en la campaña que se van a construir esos edificios, porque tengo entendido que es en campaña.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Es exclusivamente para el litoral e interior.

SEÑOR HAEDO. — Para comisarías rurales.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Para edificios nuevos se destinan $ 144.000.00.

SEÑOR HAEDO. — Corresponden $ 8.000.00 para cada Departamento. Esos edificios que se construyan ¿serán para comisarías rurales?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Y también algunas urbanas; hemos consultado eso. Procuraremos distribuírlos en las partes más alejadas de los poblados donde no sea posible alquilar un local. Ese va a ser el criterio que vamos a seguir con el señor Ministro del Interior.

SEÑOR HAEDO. — El hecho de buscar aquellas zonas que están más alejadas u ofrezcan dificultades para la instalación de una comisaría, no me parece el criterio más razonable, porque puede ser que para lugares más apartados la cantidad que se va a disponer fuera excesiva. Quizás el criterio lógico sería el instalar esas comisarías en aquellos sitios que por la importancia de la población, y la deficiencia de locales existentes, se haga muy necesaria la construcción de edificios apropiados.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Esto no significa creación de nuevas comisarías: esto es construcción de locales para comisarías existentes. El cometido nuestro, de acuerdo con el señor Ministro del Interior, es extractar de esa lista que hubiera insumido, próximamente unos $ 300.000, con criterio práctico, los locales más necesarios. En algunas zonas, donde no hubiera población y donde estuvieran las comisarías en un rancho, alcanzaría con eso. En cambio en Joaquín Suárez, en Colonia, que es una población importante, hay un rancho de barro que se está cayendo!

SEÑOR HAEDO. — En general son deplorables los edificios de las comisarías rurales.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

He escuchado con mucha atención las reclamaciones del compañero señor Olivera Ortuz y me parecieron muy razonables; pero frente a la urgencia de votar este proyecto de ley que sólo comprende las obras estudiadas y estando de por medio la promesa del señor Ministro, de que se incluirán en los estudios que se van a atender con el rubro que se destina, contemplando las aspiraciones del señor Senador Olivera Ortuz, me parece que no es mucho esperar tres o cuatro meses más, que es cuando se proyectará el plan general que se aplicará en el año 40.

De manera que yo invito a los compañeros para que votemos este proyecto y tengamos fe en la promesa que ha hecho el señor Ministro de atender esas reclamaciones tan justas que ha formulado el señor Senador Olivera Ortuz.

En ese sentido, si no hay una oposición cerrada, pediría que se votara tal cual está el proyecto, porque cualquier modificación que se introdujera en él, tendría que ir fatalmente a la Cámara de Representantes, ya a fin de período, lo que significaría un atraso evidente y perjudicial para ponerlo en práctica.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Ese es el argumento que se nos viene haciendo a menudo, para que nosotros aceptemos todo tál como viene de la otra rama del Poder Legislativo y creo que debemos reaccionar.

SEÑOR GONZALEZ. — Ese és un argumento gastado; pero en este caso y habiendo un plazo tan limitado entre la aspiración y la realización de las obras, como la promesa hecha por el señor Ministro, me parece que valdría la pena, señor Presidente, votar el proyecto tal cual viene.

Yo también no soy insensible a esa situación que nos coloca la Cámara de Representantes. Este proyecto vivió en la Cámara de Representantes 5 o 6 meses y luego viene aquí con un apremio tal que no permite, en realidad, hacer un juicio muy concluyente de todas estas cosas.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Lós señores Diputados hacen todas las modificaciones que desean hacer y nosotros no podemos introducir en el proyecto ninguna, con el propósito de despachar pronto el asunto.

SEÑOR GONZALEZ. — Parece que con este proyecto no ha pasado eso.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Sí, señor Senador; se han introducido muchas modificaciones.

SEÑOR GONZALEZ. — Según manifestaciones que ha hecho el señor Ministro están sujetas las obras a un plan que tiene ya un estudio realizado.

De manera que la intervención de la Cámara, que dice el señor Senador Olivera Ortuz, no ha podido realizarse, porque el plan está sujeto a la condición de tener las obras estudiadas.

Por esa circunstancias, compartiendo integralmente las opiniones del señor Senador Olivera Ortuz, voy a votar el proyecto tal como viene.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Había propuesto, señor Presidente, y mantengo esa proposición como moción en el sentido de que el rubro de $ 144.000.00, destinado a construcción de edificios policiales, sea dedicado a obras de vialidad, y dentro de esas obras de vialidad a atender el camino Melo-Treinta y Tres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término el artículo tal como viene de la Comisión. Si fuera rechazado se votaría con la enmienda propuesta por el señor Senador Olivera Ortuz.

SEÑOR MINISTRO. — Lo único que puedo contestar a los señores Senadores es esto: que el Ministro va a prolurar, en lo que queda del año estudiar todas esas obras para poder comenzar su realización el año que viene.

He luchado con la dificultad de que la Dirección de Vialidad, no tiene elementos disponibles para realizar estudios nuevos, o los que dispone están distraídos en estudios de otra índole.

Por más buena voluntad y deseo que tenga yo de iniciar una obra, me encuentro con esa dificultad. Soy hombre de orden y considero que iniciar una obra sin haberla estudiado, es encarecerla en un alto porcentaje. Por ese camino de iniciar una obra sin tener nada estudiado, se iría fatalmente al desastre financiero.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Los edificios para Comisarías, no pueden estar estudiados.

SEÑOR MINISTRO. — Estoy hablando de las obras de vialidad. Los edificios para comisarías, como ya lo dije, son muy sencillos. Basta proyectar un modelo standard, económico, y se hacen todas de acuerdo ese proyecto. Estaba hablando en cambio, de esos caminos que lamentan no ver incluídos en este plan, los señores Senadores.

Para obviar esa dificultad, pediría que se votara el artículo que voy a leer:

(Lee:)

"Artículo 3.o Queda facultado el Ministerio de Obras Públicas, siempre que a su juicio la Dirección de Vialidad no dispusiera perentoriamente de los elementos necesarios a tal fin, para contratar con ingenieros nacionales y mediante precio unitario o globales, el estudio de las obras antedichas".

Yo he tratado últimamente de contratar con ingenieros el estudio de caminos, y se me ha puesto este reparo: usted no puede hacer eso sin licitarlo. La licitación de estudio de caminos es una cosa muy arriesgada. Puede ganarla un ingeniero novicio, poco competente, que no esté enterado de todo aquello a que debe ajustarse para el estudio de un camino, y se corre el riesgo de que se complique el problema mucho más de lo que puede pensarse. Por eso he pedido esto: con esta facilidad que me acuerda la ley, que creo práctica y conducente, voy a hacer todo lo posible para en estos meses tener estudiado todo lo que se pueda incluir respecto de caminos, en el plan de 1940.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — A mi me parece que las razones que ha dado el señor Ministro, en el sentido de que no es oportuno, en el momento actual, incluir modificaciones para nuevas obras que no han sido estudiadas, es un argumento definitivo.

Estamos a una altura del año en la cual conviene empezar las obras de inmediato, porque es la época más indicada, por el tiempo.

Si los estudios de las obras que se quieren proponer en estos momentos, no han sido realizados, ellos llevarán, por lo menos, varios meses, debiéndose tener en cuenta además la falta de elementos que ha señalado el señor Ministro.

No obstante, como participo de las observaciones formuladas por el señor Senador Olivera Ortúz y teniendo en vista la violencia en que se encuentra el Senado en

tratar este asunto con urgencia y no poder incluir modificaciones lo que impondría nuevas dilaciones, por esa razón, si bien voy a votar todo el articulado tal cual viene de la Cámara de Diputados, creo que no es inconveniente que los señores Senadores que consideren oportuno indicar modificaciones, las hagan en Sala, a fin de ser tenidas en cuenta por el señor Ministro de Obras Públicas en el próximo plan de obras para 1940 que vendrá dentro de pocos meses al Parlamento.

SEÑOR MINISTRO. — Corroborando lo que dice el señor Marques Castro, diré respecto a un plan de obras públicas, que no basta sancionarlo en la Cámara para que se convierta en realidad. Lo sabe perfectamente mi distinguido antesesor el doctor Echegoyen.

No es esa la única dificultad que hay que resolver allí, la de activar los estudios, a fin de poder iniciar una obra. Me encuentro, también, con la dificultad que representa el trámite tradicional que se sigue para todos estos asuntos, que es, actualmente, pesado y engorroso; y para demostrarlo, puedo citar este ejemplo: hay dos carreteras, que cuando me hice cargo del Ministerio, me propuse activar en lo posible. Una, la que une la localidad de Mal Abrigo con Arroyo Grande, que tenía su rubro en el plan de 1936. Otra la que da acceso a Juan Lacaze desde la carretera de Colonia. Para ésta, había, una importante contribución de los interesados.

Estas dos carreteras fueron adjudicadas. En el mes de febrero se firmó por el Poder Ejecutivo el decreto de adjudicación. Pasaron los meses, y los vecindarios respectivos se me quejaban, porque no se iniciaba la obra. Yo, recordando que se había adjudicado la obra, esperaba que se corriera solamente le último trámite que faltaba. Días atrás, el 7 de setiembre, llegaron simultáneamente esos dos expedientes para que el Poder Ejecutivo formalizara el contrato. Seis meses han pasado, en esas dos obras adjudicadas, corriendo de oficina en oficina, del Ministerio a la Contaduría, de la Contaduría al Ministerio, para recién ahora venir a formalizarse el contrato. Y todavía, el plazo que tiene el contratista, de acuerdo con la ley para comenzar la obra, recién empieza a correr ahora que se ha formalizado el contrato.

De manera, que no es solamente el estudio: es todá esa tramitación administrativa, ese expedienteo fantástico que todavía gravita sobre nosotros como plomo, lo que es necesario corregir, agilizar, inculcar el espíritu moderno de realizar las cosas con el dinamismo de los americanos que lo definen así: cuando alguien se detiene a estudiar como va a realizar un trabajo, una obra, o determinada iniciativa, si se demora un poco, se encuentra siempre con que alguien viene de atrás, se lo lleva por delante y lo hace.

De modo, que prometo al Parlamento poner toda mi mejor buena voluntad para solucionar el problema del estudio y el problema de la simplificación de los trámites administrativos, sobre todo en los que se relacionan con la Contaduría. Lo que ocurre ahora es una cosa extraordinaria: los expedientes se mandan a Contaduría y la imputación definitiva muchas veces demanda meses, discutiendo una y otra parte, si corresponde imputar a uno u otro rubro.

Me propongo para contralor de esta nueva ley organizar una contabilidad propia, para tener la seguridad de que las imputaciones se hagan rápidamente y en forma tal que las obras se inicien también rápidamente sin necesidad de estar esperando que venga alguien de afuera a decidir con qué rubro se va a pagar lo decretado.

De manera que, como se ve, las buenas intenciones a cada momento se frustran, frente a dificultades realmente insalvables.

Así es que espero que el plan de 1940 va a ser un plan que va a venir en forma de poder iniciarse rápidamente, y que todas esas dificultades de trámite se habrán obviado, si Dios me da fuerzas para solucionar los problemas que dejo someramente expuestos.

El señor Senador Echegoyen los conoce mejor que yo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es exacto lo que dice el señor Ministro.

SEÑOR VIGLIOLA. — Habría un modo de que la Contaduría...

SEÑOR MINISTRO. — No le hago cargos a la Contaduría. Le hago cargos al sistema. Todos tienen buena voluntad, pero si no se transforma el sistema en otro más eficiente, más ágil y más moderno, no hay que hacerse ilusiones de que porque el plan de obras haya sido aprobado por el Parlamento, haya de entrar en rápida ejecución.

SEÑOR VIGLIOLA. — La tramitación tan engorrosa, se hace en la Contaduría, que nunca se puede saber con rapidez dónde y cómo están los rubros. Va uno a preguntar algo a la Contaduría...

SEÑOR MINISTRO. — He señalado ese ejemplo; como podría señalar este otro: el puente en el paso de los Troncos del arroyo Casupá. Se adjudicó la propuesta hace seis meses, y recién ahora se ha formalizado el contrato. Y bien; como no puede uno seguir los asuntos uno por uno, se pierden en esa maraña de expedienteo, y de ahí que aparezca, muchas veces, el Ministerio, como remiso, olvidadizo, negligente.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Consecuente con lo que he manifestado de que voy a votar integramente el proyecto sin proponer ninguna modificación, pero también con la opinión de que es conveniente adelantar observaciones para ser tenidas en cuenta por el señor Ministro en el próximo plan de vialidad que se enviara para el año 1940, me voy a permitir indicar, que en el aspecto de los caminos troncales al que yo le doy una capital importancia, y veo que el señor Ministro también encara esa cuestión como plan fundamental.

SEÑOR MINISTRO. — Yo comparto integralmente el criterio del señor Senador Marques Castro.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Me permito hacer poner una indicación en ese sentido para que el señor Ministro lo ratifique en Sala como acaba de hacerlo y también en el próximo plan del año entrante.

Si bien en el mensaje del Poder Ejecutivo que envió el plan que estamos estudiando, se destaca claramente la necesidad de la red troncal, como básica para la vialidad nacional e indica cuáles son los caminos que a juicio del Poder Ejecutivo tienen ese carácter, me alarma un poco que el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes modifique ese concepto fundamental de las redes troncales, cuando en el artículo 2.o, en vez de referirse a las redes troncales, como lo indicaba el Poder Ejecutivo, es decir, caminos integralmente concebidos, destina sumas sólo a parte de esas redes troncales. Dice, por ejemplo: dichas sumas se destinarán con preferencia para el estudio de las siguientes vías", y esas vías no son las que indicaba el Poder Ejecutivo, como lo he dicho, en carácter total, sino parcial, y sería interesante oir al señor Ministro sobre si se ratifica en lo expresado en el mensaje respecto al plan futuro de que esas redes troncales no quedaran truncas, es decir que han de continuarse integramente como el plan general los concibió, y no parcialmente.

SEÑOR MINISTRO. — A ese respecto repito que en el mensaje se había incluído lo que ya estaba estudiado. En sus lineamientos generales, esa red alcanza a 14 carreteras o se consideraba que a ese número alcanzan las fundamentales. Entonces, la Cámara de Diputados, me exigió que discriminara cómo se iban a distribuir esos fondos y yo respondí que de acuerdo con lo que estaba estudiado. El señor Senador Marques Castro se refiere a excepciones, porque no se apercibe que todos estos caminos van a formar parte integral de aquellos, que son trozos parciales de la red troncal.

Hay una o dos excepciones, que si bien pueden sostenerse como excepciones, no dejan de ser radiales de esas redes troncales.

En el rubro "Estudios", yo he insistido en que se dediquen las nueve décimas partes a la red troncal, y obligado también a decir cuáles iba a elegir de las 14 que me parecieran principales, hemos puesto 11 de ellas aquí y hemos incluído además una que no estaba, la de Canelones a Santa Rosa, que corta transversalmente el Departamento de Canelones con miras de llegar a las playas.

El hecho de que no estén las 14 que yo había propuesto, no quiere decir que después de estudiadas estas 11, no se vaya a completar el estudio de aquéllas. Puedo decir que hay un artículo más adelante, que le manda al Ministerio presentar el plan completo de estas redes troncales.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Ese es el aspecto de mi observación.

SEÑOR MINISTRO. — Ratifico, pues, mi criterio de que los fondos que se destinan a Vialidad o para costear integramente una obra de vialidad, serán, en lo que de mi dependa, siempre destinados a las redes troncales. Dejaríamos las otras vías secundarias para ser construídas por el otro procedimiento, cuyo mecanismo se establece aquí, y de acuerdo con una iniciativa que tomó mi antesesor, el señor Senador Echegoyen, y que ha dado el mejor resultado.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Me tranquilizan ampliamente las palabras del señor Ministro, porque conceptúo que la base fundamental de la vialidad, consiste en hacer un canabá de las obras públicas fundamentales. Sobre ellas habría que hacer los caminos radiales o secundarios. Lo importante es que quede establecido cuáles van a ser los grandes caminos nacionales.

En el proyecto del Poder Ejecutivo eso estaba bien aclarado y el mensaje lo decía en forma expresa, pero me alarmaba un poco que en el artículo 2.o que estamos considerando, venido de la Cámara de Representantes, ese concepto había sufrido algunas modificaciones.

El señor Ministro me expresa que esas modificaciones no son con carácter definitivo sino para las obras momentáneas, pero que se continuará con el espíritu de que las redes troncales es lo básico de la vialidad nacional.

SEÑOR MINISTRO. — Estos caminos que están incluídos para ser estudiados son todos de las redes troncales.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pero aparecen truncas.

SEÑOR MINISTRO. — A veces es cierto, pero es para ir por partes. Por ejemplo: el camino principal es de Treinta y Tres a Melo; haremos preferentemente ahora el estudio del trozo comprendido dentro del Departamento de Treinta y Tres.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — En el proyecto del Poder Ejecutivo se decía, para buscar un ejemplo en este momento; en el 8.o, Salto-Tacuarembó a paso del Borracho, que es un camino de gran importancia, y en el proyecto de ahora se dice: 8.o, de Paso del Borracho al puente de Carpintería, que, como se ve, es un pequeño trozo.

SEÑOR MINISTRO. — Estamos hablando del capítulo "Estudios". Pues bien, de Salto a Tacuarembó, ya se incluye aquí, en el inciso 7.o; y de Tacuarembó a paso del Borracho, ya están hechos los estudios; de manera que se agrega, por ahora, de paso del Borracho a Carpintería.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Lo que me interesa es el concepto.

SEÑOR MINISTRO. — Puede ser que yo haya cometido algún error de detalle, pero el concepto lo mantengo integralmente.

Si aparecen trozos parciales, de las vías troncales enunciadas en el mensaje ello significa que por otros rubros anteriores ya se han estudiado los trozos que faltaban. El camino de Tacuarembó a paso del Borracho está estudiado, y se va a iniciar la construcción con el rubro que tenía por la ley de 1936, de un momento a otro.

SEÑOR BETELU. — ¿Me permite, señor Presidente para una moción de orden

Formulo moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar en este asunto.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Betelu.

(Se vota: **Afirmativa.**)

5

SEÑOR BETELU. — Voy a aprovechar, también para solicitar que sea incluído en la orden del día del lunes próximo, un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, que arbitra recursos para sufragar los gastos que origine el actual período electoral, proyecto que sería tratado previo informe de la Comisión respectiva.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Betelu.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Aprovecho para pedir también que se incluya en la misma orden del día, después de las preferencias votadas, un proyecto sobre tierras municipales, venido con sanción de la Cámara de Representantes.

(Apoyados.)

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Con informe?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión del proyecto sobre obras públicas.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a decir dos palabras referentes a la cuestión promovida por el señor Senador Olivera Ortuz.

No me han convencido en absoluto, los argumentos que ha hecho el señor Ministro respecto a la falta de estudio, y digo que no me han convencido, porque en realidad me extraña que esa carretera haya tenido su comienzo sin estudio de ninguna naturaleza. Supongo, pues, que lo que habrá sucedido, es que esos estudios habrán sido considerados como susceptibles de modificación, pero estimo que deben existir estudios en alguna de las oficinas técnicas.

Digo que no me han convencido, porque uno de los argumentos que hacía el señor Senador Olivera Ortuz, era el que se refería a la parte en que ya estaban iniciados los trabajos y que habían sido interrumpidos en una forma harto perjudicial que podría redundar perjuicios, en contra del Estado, porque una obra abandonada, podría acabar por destruirse completamente. Por eso decía que no me han convencido los argumentos del señor Ministro.

En realidad, no veo qué inconveniente puede haber en continuar esos trabajos que se han iniciado así, en una forma irregular, según me explicaba el señor Senador Olivera Ortuz en estos momentos, y que se refieren a un trozo de carretera que ha sido subdivido en pequeños trozos sin concluir. Así, en esa forma, los 11 kilómetros no sirven para nada.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Son 11 kilómetros hechos en una extensión de 22 kilómetros. Quedan de los 11 kilómetros, otros 11 que no están hechos, y cuyos estudios deben de haberse realizado, porque sino, no se podían haber hecho los primeros 11 kilómetros.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — No es posible presumir, en una situación como esta, que en un nuevo plan de obras, pueda pensarse en financiar la totalidad de esas obras.

Según tengo entendido, el total de las obras es de 150 kilómetros. De manera que, lo único que se podría hacer de acuerdo con el criterio del propio Ministro, empleado al hacer esa distribución, es aportar una contribución para que los trabajos continúen o para que se inicien y eso mañana se completará con otra cantidad que se pedirá por el plan de obras.

De manera que repito no veo qué inconveniente pueda haber en hacer una modificación ventajosa aplicando el dinero a las obras que parecen más urgentes, como es esta por la circunstancia especial de encontrarse esos trabajos abandonados.

Debería votarse una cantidad para que pudieran continuar, porque me temo, también, que esperando a que se resuelvan las obras que no tienen estudio, que son de importancia, se corra el riesgo de dejarlas, quien sabe hasta qué época, paralizadas y en completo abandono.

Yo he encontrado otro rubro que tal vez fueran más fácil sustituirlo inviertiendolo en una obra de vialidad tan importante como ésta, en vez de retenerlo para algo que quizás no tenga urgencia.

Me refiero señor Ministro a lo que en esta distribución se aplica a las obligaciones o gastos de los arbitrajes pendientes.

Como sucede generalmente con los asuntos que tienen un largo trámite, probablemente esta suma no se precisará para este Ejercicio, sino mucho más adelante. De manera que tal vez pudiera prescindirse de ese rubro y destinarlo a una obra de vialidad que es urgente. Esta modificación no demandará un largo estudio de la Cámara de Diputados, sino que siendo una simple modificación, sería aceptada fácilmente. Este rubro está en el inciso I) del artículo 1.o.

SEÑOR MINISTRO. — Aquí tendría que repetir lo que ya expresé anteriormente, al tratarse esta ley.

Hay tres arbitrajes pendientes o a pagarse, uno es el del puerto de Arazati; el segundo relativo a obras de saneamiento en ciudades del interior y el tercero, es el del ferrocarril Treinta y Tres - Río Branco.

Este asunto, viene arrastrándose desde hace largos años, y mi antecesor el señor Senador Echegoyen, se negó a concederlo. Entonces, fué reclamado por la vía judicial y me tocó a mi recibir la primera intimación para solucionarlo.

Yo creí inconveniente, frente a la gravedad del problema planteado y frente a determinadas afirmaciones del Fiscal de Hacienda que había intervenido en la demanda iniciada dejar seguir el juicio, opté por transar en que cuanto a los puntos a ser arbitrados sometí el asunto al Consejo de Ministros y éste apoyó mi actitud, de que era preferible transar.

Ese arbitraje se está diligenciando, yo ya lo adelanté así en el anterior mensaje y lo dije aquí en el Senado. En ese mensaje yo no había pedido cantidad alguna porque no pudiendo fijar una suma exacta, porque fijarla, hubiera sido darle base a la parte contraria, para luego afirmar que el Estado reconocía esos derechos preferí por eso, anunciar que iría incluyendo en cada mensaje futuro una partida, con lo cual uno no comprometía opinión y permitiría llegar, antes de que se produjera el fallo, a estar en condiciones de atender una parte por lo menos, de la suma a pagarse por el Estado. Esa partida pedida ahora es de ciento veinte mil pesos. Convendrá el señor Senador Vásquez, que es prudente destinarle algo.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Yo no pretendo que se loviden esas obligaciones señor Ministro; sólo decía que no es imprescindible la necesidad de inclirlas en este momento.

SEÑOR MINISTRO.. — Es más prudente incluir una partida en este mensaje, que incluir el total.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — El señor Ministro ¿no cree que convendría esperar a que estos arbitrajes se resuelvan?

SEÑOR MINISTRO. — Sería más prudente ir incluyendo algo desde ahora. Yo no adelanto opinión, respecto de dar una cifra cualquiera. Convendrán los señores Senadores conmigo, en que si se adelanta la cifra definitiva sobre todo si se dijera, que es para éso, que se reconocen comienza por que se debe esa cantidad...

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Luego no se sabe cuánto tendrá que pagarse.

SEÑOR MINISTRO. — ... no se sabe aún porque los árbitros estan al comienzo de su tarea.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Con el objeto de atender en lo posible la indicación formulada por nuestro colega el señor Senador Olivera Ortuz, que parece tan atinada ¿el señor Ministro no cree que podría subsanarse de manera de no modificar la ley, empleando esos $ 25.000.00

que por el inciso D) se dan al Ministerio para obras indispensables, a juicio de éste?

SEÑOR MINISTRO. — Es una suma pequeña. Yo había pedido esa suma para otras similares, Vialidad, Saneamiento y Arquitectura, porque en la gira, que he realizado a campaña, me asaltaron los pedidos de pequeñas obras y el Ministerio no tiene un solo rubro para atender pedidos de esa naturaleza; pequeñas localidades del interior, que piden una pequeña ampliación de su servicio de aguas corrientes, saneamiento, etc., arreglos pequeños de caminos o reparaciones urgentes de edificios públicos, cosa que me ha pasado en Bella Unión, Colonia, Durazno, Tacuarembó, etc., y no puedo hacer absolutamente nada, porque no hay rubro en el Ministerio para ello y no puedo por lo tanto disponer ni de $ 500.00. Me piden una pequeña alcantarilla un pequeño acceso a la carretera y no puedo atender esos pedidos, porque no tengo rubro. Yo bien hubiera deseado incluir todo eso, que se me pide pero las cifras son angustiosas limitado como ha estado el Ministerio de Obras Públicas a los cinco millones y nada más.

Lo que yo podría hacer, sería ésto: si se cumple la espectativa del Ministerio de Hacienda de un posible superavit, yo podría presentar inmediatamente al Senado, el pedido de autorización correspondiente, para comenzar esas obras.

Se podría autorizar con cargo a reintegrarse, con carácter de reintegro, el que se tomara de algún otro rubro. Le prometo al señor Senador, hacer lo posible por buscar alguna solución. Puede tener la seguridad el señor Senador de que frente al asedio de que he sido objeto, — y es justo que cada Diputado pida para su propio Departamento lo que considera de imperiosa necesidad, — que todas estas obras que están esbozadas que son obras vitales que reclama la campaña, lo mismo que una lista de pedidos de otras que tengo anotados han debido ser reducidos en parte muy grande porque de lo contrario, insumiría una enorme cantidad de dinero.

Pero, como le digo, le prometo estudiar inmediatamente ese trayecto de Treinta y Tres a Otaso que, precisamente, por desgracia no es de los ya estudiado. Yo, personalmente controlaré, para ver si se hace ese estudio breve y sumariamente.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Muy bien, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Al decir qué "deberán ser licitadas", quiere decir que se aplicará la ley de Licitación, la que establece algunas excepciones, por ejemplo, en el caso de urgencia.

SEÑOR MINISTRO. — En los casos de urgencia y en los otros que prevée la ley respectiva.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como podría entenderse que, necesariamente, deben ser licitadas, con el objeto de aclarar el pensamiento de la disposición, hacía la salvedad.

SEÑOR MINISTRO. — Así se ha entendido, señor Senador, sin excluir las citadas excepciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.o.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Convendría dejar constancia del número de votos, porque esta disposición tiene algo que ver con la ley Orgánica de los Ministerios en cuanto a la competencia, porque pueden atribuirse las reparaciones, a las Intendencias Municipales y aún a las propias Jefaturas de Policía. Como medida de prudencia, ya que para esa ley se requiere la mitad más uno de los votos de cada Cámara, sería indicado establecer el número de votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa: 17 en 17**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no hay observación, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no hay observación, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no hay observación, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 8.o.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra, señor Presidente.

Si fuera reglamentario, yo pediría que no se diera lectura, íntegramente, al artículo, porque es muy extenso y es de todos conocido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El asunto que trata el artículo 8.o sobre la ejecución de obras con la contribución municipal o vecinal, merece toda mi calurosa simpatía y quiero manifestar, por lo mismo, lo conveniente que me parecería que para el año siguiente el rubro de doscientos cincuenta mil pesos que este año se ha dedicado, fuera lo más abultado posible, porque creo que es una manera muy eficaz de realizar obra vial en la campaña.

Es una indicación que hago para que el señor Ministro la tome en cuenta si lo cree oportuno.

SEÑOR MINISTRO. — Celebro que el señor Senador Marques Castro apoye este proyecto. Explicaba yo en el seno de la Comisión que es un rubro éste que daría los mejores resultados. Me propongo, cuando presente un nuevo plan de obras, presentar la liquidación de los dos rubros que se me han concedido con esa finalidad: el de ciento veinte mil pesos que me concedió la ley de abril y el de doscientos cincuenta mil pesos que se me concede ahora. El de abril, que fué de ciento veinte mil pesos, está comprometido ya hasta la cantidad de cien mil pesos. Voy a presentar, en su debida oportunidad, la forma en que se han distribuído esos fondos para que el Parlamento juzgue la forma equitativa, práctica y económica en que se han invertido. Cada obra se concierta o se conviene mediante un texto de contrato que ha redactado el Ministerio y en el que están establecidos los requisitos mutuos a que hay que sujetarse, la obligación de ambas partes de depositar los fondos en el Banco de la República, con intervención directa del Ministerio de Obras Públicas, de la Intendencia y de la Comisión Vecinal, siempre bajo la supervigilancia del Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 8.o.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Convendría también hacer constar el número de votos...

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien, señor Senador.

(Se vota. — **Afirmativa: 16 en 16**).

—Léase el artículo 9.o.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Podría suprimirse también la lectura del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Me propongo hacer una consideración de orden general, relacionada con las viviendas, que tiene oportunidad no sólo en este proyecto, sino en algunas obras que se están haciendo con el concurso del Banco de la República mediante préstamos especiales.

Oportunamente, pediré que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Directorio del Banco.

He notado que se están haciendo en campaña, con dinero adelantado por el Banco, un número apreciable de casas, pero desgraciadamente sin el mínimum de sentido estético. Para esos préstamos se tiene en cuenta exclusivamente, lo elemental para el Banco, vale decir, la seguridad del pago, dejando el resto librado a la voluntad del propietario, y, en general, al clásico mal gusto de los constructores de campaña, sin obedecer a ninguna clase de orden estético ni exigir siquiera que algún arquitecto revise los planos.

Las viviendas económicas tienen una alta finalidad, pero si se las encara solamente desde un punto de vista materialista pueden conspirar contra la buena organización de las poblaciones de campaña y demorar cuando no descuidar lamentablemente su embellecimiento.

Uno de los defectos que he notado —y lo habrán apreciado seguramente todos los señores Senadores— es lo que yo llamo cierta tendencia al "enanismo", vale decir, hacer casas enanas, que si bien es posible encontrarles justificación en barrios de grandes urbes, no lo es en poblaciones de campaña, abiertas, y en formación.

Convendría dictar alguna disposición estableciendo que, antes de autorizar la construcción definitiva de esas obras con préstamos especiales, fueran sometidos los planos, bien a la Inspección Técnica del Banco, o a la Dirección de Arquitectura, o al Instituto de Urbanismo, o a cualquier otra institución técnica, que ofrezca alguna garantía de que no se dejará hacer lo que se le ocurra a cada uno de los propietarios, cuando ella sea contrario al más elemental buen gusto.

No es cuestión de amontonar ladrillos. Hacer una casa por más modestos que sean los recursos que en ellas se empleen, no es hacer una cueva o un nicho habitable.

No, la casa debe tener algún sentido, porque no es concepto de individualismo respetable permitir que cada persona haga lo que se le ocurra cuando ello, como en el caso que comento hiere lo que no es de nadie y es de todos, el sentido orgánico que deben tener las poblaciones de campaña.

No me refiero a Montevideo, donde se han hecho casas hermosísimas —bastaría citar por ejemplo, el barrio del Cerro, que es un conjunto bello y armónico— sino a la campaña donde en virtud de esos préstamos bancarios, la construcción de pequeñas casas se ha multiplicado.

Por eso llamaba la atención del señor Ministro y aprovecho la oportunidad para llamar también la del Directorio del Banco de la República para que sean tomadas algunas medidas que, sin crear mayores erogaciones, junto con el préstamo se proporcione un asesoramiento de orden estético que dé a las casas que se levanten alguna personalidad.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Posiblemente la solución podría hallarse en que se pasaran los proyectos a la propia Oficina Técnica del Banco de la República, dirigida por arquitectos, que son los que vigilan la construcción de los edificios del Banco, y de esa manera se evitaría la creación de nuevas oficinas o recargar a las existentes con tareas nuevas.

SEÑOR MINISTRO. — Yo iba a decir al señor Senador Haedo que hay que distinguir; la crítica que dirige....

SEÑOR HAEDO. — No es una crítica, es una observación y comprendo que de detalle, pero motivada por el amor que tengo a la campaña y a las cosas bellas.

SEÑOR MINISTRO. — ...y que considero fundada, hasta cierto punto, puede dirigirse en todo caso, al Banco de la República que ha fomentado la construcción en campaña mediante la concesión de créditos económicos, muy eficaces por cierto, pero ello no tiene ninguna relación con éstas, que dependen directamente del Instituto de Viviendas Económicas, que ha realizado todas sus actividades con la activa intervención de arquitectos.

La Comisión Nacional de Viviendas Económicas, no ha hecho hasta ahora ninguna construcción que no sea dirigida por arquitectos; en cambio el Banco de la República hace concesiones de préstamos individuales, no interviniendo para nada en la construcción de las mismas, sino para controlar la inversión del dinero.

Estos tres millones van a ir a la Comisión Nacional de Viviendas Económicas y no va a intervenir en la parte constructiva, ni el Banco Hipotecario, ni el Banco de la República, ni ninguna institución, ni aún la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR HAEDO. — Me satisfacen mucho las manifesciones del señor Ministro y aunque tal vez sea un poco fuera de lugar, yo pediría que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado pasaran al Directorio del Banco de la República.

SEÑOR MINISTRO. — Tengo interés en recalcar una cosa: aquí se ha incorporado un articulado bastante minucioso que ha sido formulado por el Ministerio de Hacienda para reglamentar la concesión de esos créditos por parte del Banco Hipotecario y podría quedar la duda de quién es el que va a realizar la inversión de esos 3.000.000 de pesos y cómo se va a realizar.

Declaro, que, como Ministro de Obras Públicas, tengo la convicción y abrigo la seguridad de que estos fondos van a ser administrados por el Instituto de Viviendas Económicas, ciñéndose a su reglamentación propia si por defecto de esta reglamentación, introducida ahora en esta ley al solo efecto de reunir esos tres millones de pesos, pudiera hacer contradicción entre un artículo de la misma y la ley anterior que creó el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, el criterio del Ministerio de Obras Públicas sería resolver la duda en favor de la ley que rige el funcionamiento de este Instituto.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — No puede haber lugar a dudas.

SEÑOR MINISTRO. — Conviene recalcarlo, por si la duda surge después de sancionada esta ley, que esos tres millones de pesos se le entregan al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, que creo es el nombre de la Comisión que actualmente preside el arquitecto Daniel Rocco.

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

Ante las palabras del señor Senador Haedo, que se refieren a un tema de arquitectura, me considero obligado a decir algo buy brevemente.

En primer lugar, estoy de acuerdo con el señor Ministro en que la falta de estética de las construcciones es siempre una consecuencia de la falta de intervención de los arquitectos. Si los arquitectos intervienen, podrán aparecer sus distintos criterios estéticos en sus obras, pero, fatalmente, en ningún caso sus obras son susceptibles de una crítica severa hasta el punto de negarles valores estéticos.

Pero como las palabras del señor Senador Haedo van a pasar, por intermedio del Ministerio de Hacienda, al Banco de la República, quería observar, aunque es su opinión, que no es necesariamente antiestética la construcción que él llama enana, porque la estética no depende de la altura de la construcción. Lo que hay es que el señor Senador Haedo habrá visto construcciones que no tienen ningún aspecto que esté de acuerdo con las normas de belleza y como ha coincidido que esas construcciones que ha visto son bajas, les ha atribuído la fealdad a esa falta de altura.

Quería dejar constancia de eso, para que no apareciera en el Senado esa especie de norma estética que ha expresado, ante el silencio mío...

SEÑOR MINISTRO. — Y de los otros dos arquitectos presentes.

SEÑOR WILLIMAN. — ...y de los otros arquitectos presentes, entre ellos mi ex profesor señor Vásquez Varela, que estará de acuerdo con lo que yo expreso.

SEÑOR HAEDO. — Me complace oir las observaciones que se acaban de formular. Deseo también referirme a la elección de los sitios en que se están levantando esas casas. Se ha sancionado aquí una ley sobre la organización de centros poblados. En la actualidad el Banco de la República concede los préstamos para construir en cualquier sitio y lugar, sin responder a ningún orden, y creo que es tiempo, desde el momento que se van a multiplicar esas casas, que constituyen un servicio social muy interesante, que se tomen medidas de previsión de acuerdo con las Intendencias para que se edifique en cualquier sitio impidiendo que las localidades del interior se llenen de adefesios.

SEÑOR WILLIMAN. — Muy bien.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — En la primera parte de lo que señala el señor Senador Haedo, el defecto se corrige casi por sí sólo, porque el préstamo que se efectúa es tan reducido que impide que la edificación se realice, en lugares de gran valorización.

Desde luego, esas edificaciones se rigen a su vez por reglamentaciones municipales de los diversos Departamentos. Ahora, en lo que no es atendible ni razonable —y que corrobora al señor Senador arquitecto Williman— es en la dirección técnica que deben tener esta clase de obras. Yo recuerdo que los primeros préstamos que se hicieron por el Banco, por haberlo visto en el despacho del señor West, en ese momento Presidente del Directorio, se habían hecho algunos modelos que se entregaban a los propios prestatarios. Por eso agregaba, que podría ser conveniente que al pasarle estas palabras al Directorio del Banco, se sugiriera la conveniencia de que en esos préstamos interviniera en la parte arquitectónica la Oficina Técnica de la propia institución, que está dirigida por distinguidos profesionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Carbonell Debali Había propuesto que se agregaran a las palabras pronunciadas por el señor Senador Haedo, las otras manifestaciones que se han hecho en Sala.

SEÑOR HAEDO. — No tengo ningún inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se incorporarán, entonces.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Yo deseaba hacer otra clase de observación al señor Senador Haedo y es que el Banco de la República, como el Banco Hipotecario, no tienen sino una intervención relativa en la parte referente a planos. Corresponde esa vigilancia a que se refiere el señor Senador Haedo, a los Municipios.

(Apoyados).

—Y generalmente los Municipios, aunque no hay una legislación especial sobre eso, casi todos los Municipios se ajustan a la legislación vigente en Montevideo. A lo menos sé de muchos de ellos en que se exige la presentación de planos, en forma deficiente, si se quiere, pero ya hoy en casi todos los Departamentos hay técnicos que asesoran a los Municipios para evitar que se proyecten construcciones antiestéticas.

No hay nada más difícil que determinar la estética de un edificio, porque hay tantas soluciones estéticas como arquitectos. De manera que los arquitectos, entre ellos mismos no se entienden.

Con respecto a esto, recuerdo, y creo que fué el actual Intendente de Montevideo, con el mejor propósito, que allá, hace 25 o 30 años, estableció en Montevideo una llamada Comisión de Estética para que hiciera la revisión que pedía el señor Senador Haedo. Esa Comisión Estética la formaban cuatro o cinco personas. Recuerdo que había algunos pintores amateurs y algunas personas consideradas de buen gusto. Esa Comisión, no actuó sino un año porque no podía entenderse nunca sobre lo qué

era estético. De modo que cayó en desuso el procedimiento y se mantuvo por un tiempo utilizando un sello que se aplicaba indistintamente a todos los planos que pasaban por la municipalidad, dándose como aprobados. De manera que está muy bien que se parta de esa base, pero también es bueno que nosotros digamos algunas cosas que han sucedido en lo relativo a esa selección que parece fácil y que ha dado motivo a muchas discusiones.

SEÑOR WILLIMAN. — Pero el señor Vásquez Varela, si me permite, estará de acuerdo conmigo en que la intervención del arquitecto da lugar a una garantía mínima.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Desde luego.

SEÑOR WILLIMAN. — Las normas fundamentales, de estética, que nadie discute, se cumplen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo agregándose las palabras del señor Senador Carbonell Debali.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Ministro ha hablado de su intención respecto a este artículo.

Entiendo, también, que las disposiciones de la ley de 19 de noviembre de 1937, sobre el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, rige para todo lo referente a ese punto, establecido en esta ley, pudo aquello que, de una manera expresa, no esté modificado.

No puede ser otra la interpretación, y me permito hacer esta consideración para que quede clara constancia de que también es pensamiento del Senado, el que expresó anteriormente el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 9.o.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 10.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 11.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota. — **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

SEÑOR MINISTRO. — En el artículo 2.o, en el inciso referente a reparación y ampliación de edificios escolares, creo que es inciso D), se dice: "El Ministerio de Obras Públicas queda autorizado para contratar directamente estos trabajos en cada localidad o para entregar su importe a las respectivas comisiones de fomento escolar con la obligación por parte de éstas de rendir cuentas".

Se me ocurre a mí que, por las mismas razones que invocó el señor Senador Echegoyen para la votación del artículo 4.o, convendría dejar constancia que el artículo 2.o fué también votado con el quórum requerido, porque por ese artículo se otorga al Ministerio la facultad de entregar sumas de dinero a las Comisiones de Fomento.

SEÑOR MAÑE. — La ley ha sido votada en todos los artículos por unanimidad.

SEÑOR ROSPIDE. — Se podría votar otra vez el artículo para que conste.

SEÑOR HAEDO. — Pido que se reconsidere el artículo 2.o.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 2.o.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo.

Se va a votar.

(Se vota: **18 en 18. — Unanimidad**).

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

7

SEÑOR VIGLIOLA. — La Cámara de Representantes ha sancionado en el día de hoy un proyecto por el que se prorroga por el término de dos meses la fijación de cuotas que debe hacer efectiva la Conaprole, para la leche que demande la producción.

Me consta que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, está interesado por ese asunto, y propongo que, previo informe de la Comisión respectiva —de la que solicitaría que se expida antes del lunes— sea incluído dicho asunto en la orden del día de la sesión del lunes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Vigliola.

(Se vota. — **Afirmativa**).

8

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da de lo siguiente:)

General Artigas del Paraguay, 8 de setiembre de 1939.

Señor Presidente del Senado, doctor Juan B. Morelli.

Montevideo.

La Comisión Popular organizadora del gran homenaje al Uruguay se complace en saludar a esta alta institución y llevar a su digno conocimiento que este pueblo por unánime consentimiento de tdos sus pobladores, ha obtenido del Excelentísimo señor Presidente de la República, General José Félix Estigarribia, cambiar su nombre de Bobí por el de General Artigas, prócer máximo del Uruguay y el más puro demócrata de América, el que posó en nuestro Departamento de tránsito para su voluntario exilio.

Este día de tan puro simbolismo ha sido declarado como fiesta y el pueblo jubiloso aclama al gran hermano del Plata en su gloria más pura.

Comisión Organizadora de Homenaje al Uruguay.

Est. Comzán, Presidente. — J. L. Núñez, Secretario. — Capitán Frick Jarena. Secretario".

SEÑOR HAEDO. — Creo interpretar la opinión unánime del Senado diciendo con qué satisfacción patriótica nos enteramos de este nuevo rasgo de la hidalguía paraguaya, y hasta dónde nos conmueve saber que una población importante de esa tierra heroica y altiva sustituirá su nombre tradicional por el del fundador de nuestra nacionalidad.

Doblemente nos impresiona esa actitud por lo espontánea, porque sale del pueblo mismo y de un pueblo que es manantial de sentimientos puros y de acciones intrépidas, refrendada por un gobernante ilustre de original y vigorosa personalidad, y porque ella acrece y difunde la gloria prócer del General Artigas, cuya obra democrática y republicana va venciendo toda resistencia y ganando, por derecho propio, el sitio que le corresponde entre los más altos del patriciado de América.

Propongo que se autorice al señor Presidente, a contestar, expresando el agradecimiento del Senado al Presidente del Paraguay, General don José Félix Estigarribia, al Honorable Senado del Paraguay y a la benemérita Comisión que suscribe tan generoso mensaje.

(Apoyados. — ¡Muy bien! — ¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Que se haga constar que la votación ha sido por unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

9

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

Creo que la Secretaría ha padecido un error, porque la moción del señor Senador Betelu pidiendo la prórroga de la hora, fué votada sin especificar asuntos. Como me parece que es tarde para tratar hoy un proyecto de ley tan importante me refiero al proyecto de censo de los viñedos, etc., espero como todos los años quedamos en deuda con el gremio de viticultores, pediría, al Senado que se indicara desde ya, una sesión para tratarlo; si fuera posible, en la próxima sesión del lunes, en primer término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos preferencias.

SEÑOR BORDABERRY. — Sí, señor Presidente, hay dos preferencias, una que ha solicitado el señor Senador Butler y otra más; pero, tratándose de un asunto fundamental, que todos los años aparece en la orden del día, pero que, un año por una cosa y otro, por otra, nunca se trata, es que solicito su inclusión en la orden del día del lunes.

El año pasado fué el señor Senador González que habló sobre la situación calamitosa que se le estaba creando a los viticultores y a sus familias, y este año se acerca, señores Senadores, el mes de noviembre, el mes donde nos asediarán los proyectos y tampoco vamos a poder resolverlo. Es por eso que pido la preferencia. Por mí si se quisiera tratar ahora, encantado.

SEÑOR WILLIMAN. — No apoyado.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Hago moción para que se prorrogue la hora, para tratar ese proyecto, porque en la sesión del lunes que es el último día de las sesiones ordinarias, hay asuntos importantes que se han incluído en la orden del día.

Se ha citado al señor Ministro de Relaciones Exteriores para concurrir a esa sesión a objeto de considerar el tratado con el Japón. Probablemente, no habrá tiempo para tratar tantos asuntos, y es por eso, que formulo moción para que consideremos este asunto, sumamente importante, en la sesión de hoy.

SEÑOR WILLIMAN. — Comprendo la urgencia que tiene este asunto y, en lo fundamental estoy de acuerdo con él. Yo no firmé el informe por las siguientes razones: recibimos en el seno de la Comisión un grupo, representante de una de las asociaciones de Viticultores o bodegueros, pero posteriormente a mí me manifestó otro centro de industriales el deseo de ser oído en Comisión. Hice esas manifestaciones al señor Senador Bordaberry, autor del proyecto, con el propósito de proponer en Comisión que se recibiera y se escuchara dicha representación.

Esa tarde, la insumimos toda con el señor Ministro de Obras Públicas y no pude proponer ese deseo de aquellos industriales, porque enseguida pasó el proyecto a la Mesa del Senado. Pero me parece que antes de tratarlo, corresponde se hiciera una sesión especial de la Comisión, para oír a esos señores industriales.

SEÑOR BORDABERRY. — No tengo inconveniente, repito, que se trate el lunes; declaro que es un asunto urgente.

En cuanto a la observación que hace el señor Senador Vigliola le hago notar que no fué un grupo de productores que vino a la Comisión; fué una representación del Centro Unión de Viticultores y Bodegueros del Uruguay, la que oficialmente informó; también vinieron los representantes de una de las más importantes asociaciones de trabajo del país, la Asociación de Viticultores de Las Piedras.

SEÑOR VIGLIOLA. — Un grupo de viticultores que representa una Asociación, también importante es la de mi referencia.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente; deseo que el Senado se aboque de una vez al estudio de este proyecto de ley.

SEÑOR VIGLIOLA. — Participo de la misma opinión que el señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY. — El año pasado el señor Senador Ponce de León se refirió a este proyecto manifestando que en el Senado todos los años se hablaba de este asunto pero que se iba acercando la fecha de la vendimia, que no se legislaba al respecto y que no se fijaban los precios, creándoseles después a los viticultores situaciones desastrosas. Esa es la situación real.

SEÑOR WILLIMAN. — Yo también me voy a oponer a que este proyecto se trate hoy; no solamente por las razones que acaba de dar el señor Senador Vigliola.

Entiendo que si un grupo de ciudadanos pide ser oído y representa total o parcialmente una industria y no habiendo una urgencia tan grande, como no creo que la haya, es conveniente que se le dé a esos ciudadanos la ocasión de manifestar sus opiniones.

No me parece, además, tan simple el proyecto y creo que va a haber tiempo para tratarlo hoy. Su consideración, puede quedar interrumpida y es mejor que se inicie en una sesión especial.

SEÑOR GONZALEZ. — En primer término el día lunes.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Ya se han votado para esa sesión, otras preferencias; además va a concurrir a Sala el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cinco preferencias.

SEÑOR GONZALEZ. — Que se trate en una sesión especial el martes, en ese sentido formulo moción.

(Apoyado).

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Es preferible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata el proyecto el martes próximo en sesión especial.

SEÑOR HAEDO. — Para tratar este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Pediría, que se ampliara la moción en el sentido de que si quedaran de la sesión del lunes, para la que hay una orden del día muy nutrida— algunos asuntos a tratar, se autorice a la Mesa a incluírlos en la sesión del martes próximo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción en ese sentido.

(Se vota. — **Afirmativa**)

Se levanta la sesión.

(Son las 19 horas y 45 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

Sociedades Anónimas

Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."

DIARIO DE SESIONES

El Parlamento edita tomos especiales del "Diario de Sesiones", aprovechando la composición que hacen los talleres de la Imprenta Nacional para "Diario Oficial".

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.923 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00

Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20

Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la compra de muebles destinados a las Oficinas Electorales Departamentales, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en Secretaría (asunto 3916|39).

Las propuestas respectivas serán abiertas en esta Oficina el día 24 de Octubre de 1939, a las 16 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario, de la Oficina, de los interesados que concurran al acto, y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.11-10667-v.oct.14.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la ampliación del archivo de madera del Registro de Cancelaciones de esta Oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en Secretaría (asunto 7071|39).

Las propuestas respectivas serán abiertas en esta Oficina el día 24 de Octubre de 1939, a las 17 horas, en presencia de los señores Director y Secretario de la Oficina, de los interesados que concurran al acto, y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.11-10666-v.oct.14.

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la provisión de 60 monturas destinadas a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Fiscalía (calle San José esquina Florida), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 16 de Octubre corriente, a las quince horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — El Fiscal e Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Oct.6-10518-v.oct.16.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Licitación pública para la construcción de dos carrocerías sobre chassis "Commer"

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por segunda vez, para la construcción de dos carrocerías sobre chassis "Commer" destinadas a Puesto de Policía Móvil y conducción de presos respectivamente, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, en el local del Cuerpo de Bomberos (calle Colonia y Minas) donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes el día 16 de Octubre a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Octubre de 1939 — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.10-10619-v.oct.14.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de dos motores iguales, con o sin plataforma, debiendo uno de ellos poder ser acoplado a un dínamo y el otro a un dínamo y compresor del R. O. U. "Capitán Miranda", con arreglo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán retirar en la División Material, Inspección general de Marina (edificio Aduana, cuarto piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas, con los sellados y timbres correspondientes, se abrirán el día 15 de Enero de 1940 a las 9 horas, en la División Material, ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Oct.3-10297-v.oct.14.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 7
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de herramientas y otros útiles destinados al Curso de Aprendices de esta Aeronáutica Militar La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Octubre a la hora 10 (diez), y deberán ser presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la 3.a Sección de esta Aeronáutica Militar, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Oct.5-10389-v.oct.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 62
Segundo llamado
Herrería complementaria
Llámase a licitación pública para las obras de herrería complementaria destinada al edificio en construcción para la sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la calle Río Negro Uruguay, avenida Agraciada y Mercedes de esta ciudad de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco, calle Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, calle Rincón 421 el día 16 de Octubre de 1939, a las 16 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo 3 de Octubre de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.5-10446-v.oct.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SUMINISTRO DE UN GRUPO TURBO DINAMO DE 10 K. W.
Llámase a licitación para el suministro de un grupo turbo dínamo, de acuerdo con el pliego que puede retirarse en la Secretaría. Las propuestas en el sellado de ley serán abiertas el 3 de Noviembre de 1939 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Oct.6-10458-v.oct.14

CONSEJO DEL NIÑO
CONCURSO DE ODONTOLOGOS
Se llama a concurso para la provisión de dos cargos de dentista escolar en las siguientes condiciones:
1.o) Para dentista escolar en Montevideo "Concurso de rotación y ascenso" entre todos los odontólogos titulares del Consejo del Niño cualquiera sea su categoría. La inscripción estará abierta en la Secretaría hasta el 31 de Octubre de 1939.
2.o) Para dentista departamental de Lavalleja. "Concurso de mérito y oposición", abierto a todos los odontólogos que deseen ocuparlo. La inscripción estará abierta en la Secretaría hasta el 30 de Diciembre de 1939.
Las bases y reglamentos generales de estos concursos están a disposición de los interesados en la sede del Consejo del Niño calle 25 de Mayo número 520. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.5-10392-v.oct.17.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2936
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la provisión de 400.000 (cuatrocientas mil), hojas de papel de diario, destinadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 24 del corriente a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 7 de 1939. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Oct.11-10620-v.oct.23.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Aviso
En cumplimiento a la resolución de la Dirección General (expediente 303|38) pónese en conocimiento del comercio que ha sido anulada la licitación pública para el suministro de materiales y herramientas con destino a la Inspección de Líneas que iba a efectuarse el día 14 de Octubre del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1939. — La División Administrativa.
Cuenta corriente Oct.11-10649-v.oct.13.

DIRECCION DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de 8 equipos transmisores radiotelegráficos destinados a las Estaciones de Rivera, Paso de los Toros, La Charqueada, Estación Cerrito de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 2 de Diciembre de 1939 a la hora 10 en la sede de la División Administrativa y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 31 de 1939 — La División Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.5-9153-v.nov.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de artículos destinados al servicio escolar del año 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán obtener en la Secretaría. La apertura y lectura de propuestas se realizará en presencia de los señores licitantes en la sede de la corporación, Soriano 1045, el día tres de Noviembre próximo a las 16 horas. Tratándose de un segundo llamado se procederá a la apertura de propuestas cualquiera sea el número de las presentadas. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.5-10388-v.nov.3.

DIRECCION DE AGRONOMIA
LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION
Llámase a concurso de oposición para proveer cinco vacantes de Agrónomos Regionales y una de Técnico Departamental, con arreglo a lo establecido en los decretos de fechas 3 de Mayo y 5 de Julio de 1939.
Las solicitudes de los interesados deberán ser presentadas en el sellado de ley, acompañadas de los recaudos correspondientes, en el archivo de la Dirección, calle Uruguay número 761, hasta el día 31 de Octubre próximo a la hora 17.
Las bases a regir en el concurso serán facilitadas en la misma dependencia. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939.
(Cuenta corriente) Oct.4-10348-v.oct.13.

"INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO"
SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día y hora que se indica:
Licitación número 19. Ropas y verduras en general. Día 18 de Octubre a la hora 15.
Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en el día y hora que se indica, en nuestras oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio número 1194 donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días en horas hábiles. —Montevideo, Octubre de 1939.
(Cuenta corriente Oct.11-10650-v.oct.18.

"INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO"
TERCER Y ULTIMO LLAMADO
Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día y hora que se indica:
Licitación número 17. Fábrica de cocinas de hierro. Día 13 de Octubre a la hora 15.
Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en el día y hora que se indica en nuestras Oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio número 1194 donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Octubre de 1939.
(Cuenta corriente) Oct.6-10471-v.oct.13

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 72
Compra de cable de acero galvanizado para izar
Se llama a licitación para el suministro de 20.000 metros de cable de acero para izar, de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 26 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Octubre de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.4-10338-v.oct.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.225
Pintura blanca
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Octubre a las 15 horas, para proveerse de 9.360 kilogramos de pintura blanca en pasta, en entregas mensuales de 720 kilogramos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Octubre 7 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.11-10621-v.oct.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.149
Tierra fósil y magnesia plástica
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 11 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de 10.000 kilogramos de tierra fósil y 3.000 kilogramos de magnesia plástica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a las 18.30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.9-10557-v.oct.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.228
Impermeables
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 16 de Octubre a las 15 horas, para el suministro durante el año 1940 de aproximadamente 220 impermeables de tela negra y 95 ídem de loneta, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.9-10558-v.oct.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.240
Carpintería metálica
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 20 de Octubre a las 15 horas, para el suministro y ajuste de la carpintería metálica a doble contacto para la ampliación del edificio de la Central Telefónica Aguada, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.50. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.7-10516-v.oct.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 1235
Chapas de hierro negro
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Enero a las 10 horas para proveerse de 400 chapas (planchas) de hierro negro de 2 m. 40 x 1 m. 10, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.2-10261-v.oct.13.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 702
Llámase a licitación pública para la compra de aceite de colza puro. El pliego de Condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417 La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 19 de Octubre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.9-10584-v.oct.19.

A. N. C. A. P.
LAMADO A LICITACION N.o 701
Llámase a licitación pública para la compra de un buque tanque usado para el transporte a granel de petróleo crudo y fuel oil.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Octubre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo Setiembre 30 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.3-10292-v.oct.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
NENE PIERA BARCELO, profesora, uruguaya, domiciliada en la ciudad de Florida, y ENRIQUE CHIANCONE (hijo), uruguayo, estudiante, domiciliado en la misma, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la pieza musical titulada "Canto de Juventud" (marcha estudiantil), de la que se declaran autores, música y letra, respectivamente Depositan dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.60 Oct.4-10332-v.oct.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

BENIGNO MESA, uruguayo, jornalero, domiciliado en la calle Carreras Nacionales 4057 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Humildad" (novela) de la cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — A Zum Felde. Subdirector. $2.65 Oct.7-10521-v.oct.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34019

Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CIELO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Oct.9-10547-v.oct.26.

ACTA N.o 33957

Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — Con esta fecha "Auto Union Aktiengesellschaft", de Chemnitz, Sajonia (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Oct.3-10175-v.oct.20.

ACTA N.o 34011

Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos B. Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BARATA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Oct.6-10422-v.oct.24.

ACTA N.o 33967

Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Oct.8-10506-v.oct.26.

ACTA N.o 34009

Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino Sociedad Comercial, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "EUDEINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Oct.8-10507-v.oct.26.

ACTA N.o 34004

Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Ruiz Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Oct.10-10581-v.oct.27.

ACTA N.o 34000

Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pro-phy-lac-tic Brush Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Northampton, Condado de Hampshire, Estado de Massachusetts, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Prophylactic

para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para el cabello, el baño, las uñas y dientes). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Oct.6-10423-v.oct.24.

ACTA N.o 33972

Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Soc. An. Istituto Chemioterápico Italiano, con domicilio en la ciudad de Milán, (Italia), han solicitado el registro de la marca

Neoarsyodo

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto medicinal). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Oct.6-10418-v.oct.24.

ACTA N.o 33775

Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Con esta fecha lo sseñores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Slowark, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (medias, calcetines, zoquetes y artículos similares). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Oct.6-10420-v.oct.24.

ACTA N.o 34010

Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Soc. An. Istituto Chemioterápico Italiano, con domicilio en la ciudad de Milán, (Italia), han solicitado el registro de la marca

IOBICHIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos medicinales presentados en forma de emulsión para la cura de la sífilis y el paludismo). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Oct.7-10421-v.oct.24.

ACTA N.o 34001

Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pro-phy-lac-tic Brush Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Northampton, Condado de Hampshire, Estado de Massachusetts, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

KEEPCLEAN

para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Oct.6-10424-v.oct.24.

ACTA N.o 34006

Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cantarini y Collazo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SAUVAGE"

para ditsinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Oct.4-10358-v.oct.21.

ACTA N.o 34007

Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cantarini y Collazo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ORLEANS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Oct.4-10359-v.oct.21.

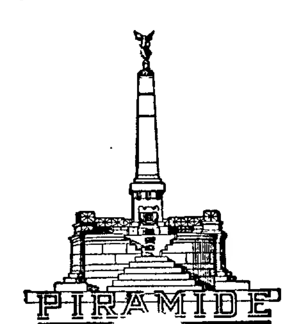
ACTA N.o 33992

Montevideo, Setiembre 27 de 1939 — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EDIAR"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Oct.4-10335-v.oct.21.

ACTA N.o 33980

Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Wenceslao J. Razzetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PIRAMIDE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Oct 4-10343-v.oct.21.

ACTA N.o 33970

Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "VITAFEROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Set.26-9981-v.oct.13.

ACTA N.o 33964

Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Laboratorios Suarry, S. A.", de Buenos Aires y Montevideo ha solicitado el registro de la marca "UVASAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Set.26-9968-v.oct.13.

ACTA N.o 33975

Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Heinze y Bonilla, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "CONDOR"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Set 26-9969-v.oct.13.

ACTA N.o 33977

Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Díaz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GREY FOX"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Set.26-10001-v.oct.13.

ACTA N.o 33995

Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Vicente Costales Martínez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "QUIXOTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Oct.2-10237-v.oct.19.

ACTA N.o 33979

Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "A. López y Compañía", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

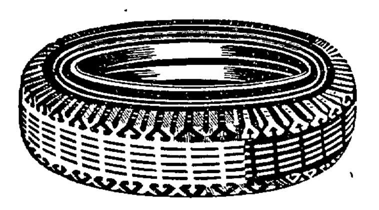


para distinguir artículos de la clase 2.a (vino vermouth). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10363-v.oct.21.

ACTA N.o 33978

Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Con esta fecha la firma I. Imbriaco y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(Diseño especial)

para distinguir artículos de la clase 24.a (neumáticos de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10352-v.oct.21.

ACTA N.o 33993

Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Con esta fecha la firma "Hijos de Andrés Mendizábal", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FRAY ANDRES DE URDANAETA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10342-v.oct.21.

ACTA N.o 34008

Montevideo, Setiembre de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Juan y José C. Bertoni, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"NIEVES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10334-v.oct.21.

ACTA N.o 33997

Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caisiols, por los Arrozales del Este, Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CEBOLLATI"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10336-v.oct.21.

ACTA N.o 33996

Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caisiols, por los Arrozales del Este, Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CALIFORNIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10337-v.oct.21.

ACTA N.o 34017

Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Congoleum-Nairn Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Kearny, Estado de Nueva Jersey, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

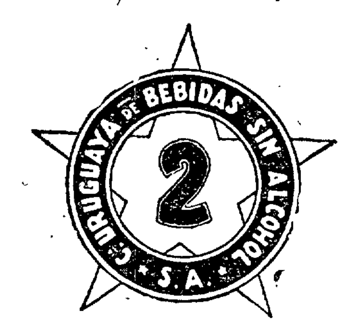
NAIRN

para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-10546-v.oct.26.

ACTA N.o 33966

Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-10505-v.oct.26.

ACTA N.o 34016

Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Con esta fecha la Sociedad Comercial "F. De Loy Mones Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HORUS"

para distinguir artículos de la clase 18.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-10481-v.oct.26.

ACTA N.o 34018

Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. F. Goodrich Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Golden Ply

para distinguir artículos de la clase 2.a (cubiertas neumáticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-10545-v.oct.26.

ACTA N.o 34003

Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Brussoni y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Oct.8-10480-v.oct.26.

ACTA N.o 33990

Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea", de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"PROKLIMAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10287-v.oct.20.

ACTA N.o 33989

Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea", de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"PERCAINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10286-v.oct.20.

ACTA N.o 33987

Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea", de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"ESPASMO - CIBALENA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10284-v.oct.20.

ACTA N.o 33988

Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea", de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

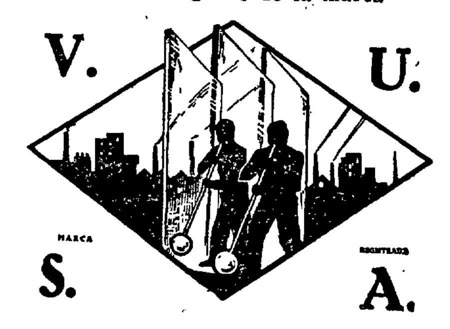
"ENTERO VIOFORM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10285-v.oct.20.

ACTA N.o 33985

Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de las Vidrierías Unidas, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-10235-v.oct.19.

ACTA N.o 34012

Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Con esta fecha la firma Arroyo y Acosta Núñez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

HIDUSA

"HIDUSA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (hidrófugos para la construcción. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-10369-v.oct.23.

ACTA N.o 33973

Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Soc. An. Istituto Chemioterápico Italiano, con domicilio en la ciudad de Milán, (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.-6-10419-v.oct.24.

ACTA N.o 33984

Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Millers Falls Company", de Milles Falls, Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (taladros eléctricos portátiles, destornilladores eléctricos, pulidores eléctricos portátiles, pulidores eléctricos de banco y pulidores eléctricos de arena). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-10186-v.oct.18.

ACTA N.o 33974

Montevideo, Setiembre 2(de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por "Zubirí y Compañía, S. A. Comercial e Industrial" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

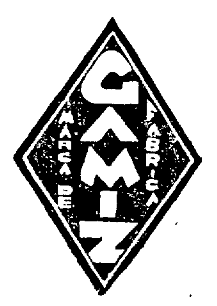


para distinguir artículos de las clases 6.a 7.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-10185-v.oct.18.

ACTA N.o 33955

Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — Con esta fecha el señor José Gamiz, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir a ...ulos de la clase 19.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-10187-v.oct.18.

ACTA N.o 33938

Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Yriart y Compañía de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-10188-v.oct.18.

ACTA N.o 33969

Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nacional de Bebidas Sin Alcohol", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

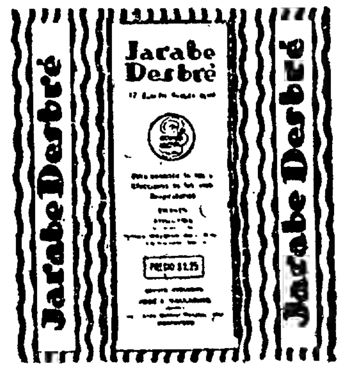


para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas alcohólicas y refrescantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-10189-v.oct.18.

ACTA N.o 33918

Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10049-v.oct.14.

ACTA N.o 33965

Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Etam", Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital: $ 160.000.00), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

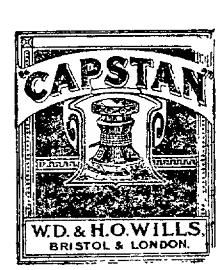


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10084-v.oct.14.

ACTA N.o 33980

Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la British - American Tobacco. Company Limited, establecida en Wistminster House, 7, Millbank, Londres S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10052-v.oct.14.

ACTA N.o 33545

Montevideo Junio 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Ferraro, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Alberto V Canessa Director.

$7.00 Set.27-10016-v.oct.14.

ACTA N.o 33976

Montevideo, Setiembre 21 de 1939 — Con esta fecha el señor Otto Hermann, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"ROBEL"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Alberto V Canessa Director.

$7.00 Set.27-10054-v.oct 14.

ACTA N.o 33983

Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Con esta fecha los Molinos Podestá, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"BLANCA NIEVES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10051-v.oct.14.

ACTA N.o 33982

Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la British - American Tobacco Company Limited, establecida en Westminster House, 7, Millbank, Londres S. W (Inglaterra) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10050-v.oct.14.

ACTA N.o 33945

Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Eskilstuna Jernmanufaktur Aktiebolag", de Eskilstuna (Suecia), ha solicitado el registro de la marca

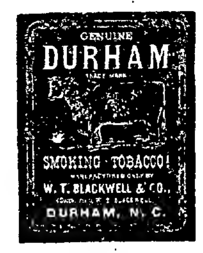


para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10085-v.oct.14.

ACTA N.o 33981

Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la British - American Tobacco Company Limited, establecida en Westminster House, 7, Millbank, Londres S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10053-v.oct.14.

ACTA N.o 33937

Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Yriart y Compañía, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a y 10.a. — Alberto V Canessa Director.

$7.00 Set.27-9967-v oct 14

ACTA N.o 33905

Montevideo, Setiembre 5 de 1939 — Con esta fecha la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

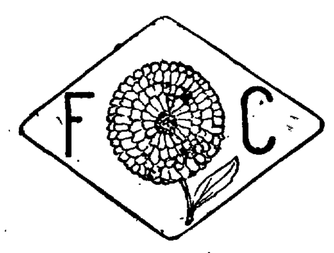
"SENEGOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (tónico capilar). — Alberto V Canessa, Director

$7.00 Set.27-10019-v.oct14

ACTA N.o 34002

Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha la señora María Luisa Fórmica Corsi de Pérez Montero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

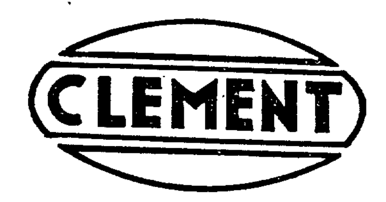


para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10361-v.oct.21.

ACTA N.o 33941

Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Pascual R. Castiglioni (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CLEMENT"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10351-v.oct.21.

ACTA N.o 33994

Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Flores Chans y Compañía", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10362-v.oct.21.

ACTA N.o 30303

Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Oct.4-10333-v.oct.21.

ACTA N.o 34005

Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Santa Cruz Hermanos, con domicilio en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"TACUARI"

para distinguir artículos de la clase 5.a (especialmente ponchos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-10357-v.oct.21.

ACTA N.o 33991

Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Jorge Márquez Vaeza, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA QUERENCIA"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-10236-v.oct.19.

ACTA N.o 34013

Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

VACMUL

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.10-10582-v.oct.27.

ACTA N.o 34014

Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

SOLVAC

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.10-10583-v.oct.27.

ACTA N.o 33968

Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"KOLAK"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 11-10635-v.oct.28.

ACTA N.o 34023

Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"GOVERNOR'S"

para distinguir artículos de al clase 2.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 11-10636-v.oct.28.

ACTA N.o 34031

Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsopérez, de Punta del Este Departamento de Maldonado (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"MARIS STELLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-10637-v.oct.28.

ACTA N.o 34024

Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LABORATORIOS ATHENA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-10648-v.oct.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 758

Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores José Tuneu y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cilindros de composición a base de corcho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.8-10508-v.nov.1.o.

ACTA N.o 757

Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Con esta fecha, el señor Gerardo Olivet Ros, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La recuperación electrolítica del estaño existente en los recortes y desperdicios de hojalata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.8-10511-v.nov.1.o.

ACTA N.o 759

Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Con esta fecha, la Pamer S. A. (Papelera Mercedes), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartón canaleta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.9-10552-v.nov.1.o.

ACTA N.o 756

Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Con esta fecha, el señor Juan García, de Montevideo, ha solicitado el privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de zapatillas y otro calzado de tela o cuero sobre la base de una planta de goma reconstruída que lleva tira o banda lateral de goma y tela, sobre la cual se cose el corte por costura escarpín o blak, y cuya banda en vez de vulcanizarse se cose al corte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$8.00 Oct.5-10387-v.oct.28.

ACTA N.o 755

Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores ingenieros Carlos de Malherbe y Juan Pedro Scaron y la Sociedad R. I. A. T. de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de motores a explosión y a combustión interna, fijos y móviles, repuestos para los mismos y chassis para automóviles, camiones, autobuses, motocicletas y tractores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct 2-10238-v.oct.25.

ACTA N.o 5031

Montevideo, Octubre 2 de 1939 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina pisonadora de carne, extractora de aire e higienizadora de envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct 6-10425-v.oct.30.

ACTA N.o 5030

Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachs de Montevideo, han solicitado privilegio de invnción por el término de nueve años para un "Sifón evacuador y ventilador en los cierres de las tapas de los interceptores de grasas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.29-10150-v.oct.23.

ACTA N.o 5028

Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Mario Portas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Sistema de propaganda impresa en los naipes, cartas o barajas comunes y de poker, en una o ambas caras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8 00 Set.22-9870-v.oct.15.

ACTA N.o 754

Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Con esta fecha, el señor Eldo Francisco Calvo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de palanquetas-cierres para lanza perfumes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.22-9895-v.oct.16.

ACTA N.o 5027

Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Fernando Cazenave, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en canillas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.20-9776-v.oct.13.

ACTA N.o 753

Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor César J. Serra, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Perfiles de metales no férreos, por el procedimiento de extrusión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.21-9829-v.oct.14.

ACTA N.o 752

Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Mattoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.21-9807-v.oct.14

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación del edificio de la Subreceptoría de Nuevo Berlín (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de Contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 7 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.11-10627-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 57 de Zapará, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Octubre próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Carlos F. Bocage Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.6-10456-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para obras de reparaciones a efectuarse en la escuela de 2.o grado número 83 de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Octubre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.6-10457-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para obras de reparación del edificio de las Oficinas Públicas de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con 3 días de anticipación previo depósito de $ 1.85 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse además, el certificado de contratistas expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar al propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 2 de 1939 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.5-10390-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 83 de El Caño, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Octubre próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse además, el certificado de contratistas expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar al propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 2 de 1939 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.5-10391-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 393

Llámase a licitación pública para la provisión de cadenas y anclas. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 23 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct 9-10561-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 392

Llámase a licitación pública para el suministro durante un semestre de artículos de escritorio y papelería en general, destinados a los servicios de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 de Octubre de 1939 a las 16 horas. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.3-10296-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de 300 (trescientas) toneladas de sulfato de alúmina para ser utilizado como coagulante en las instalaciones de purificación de agua a cargo de esta Dirección.

Las propuestas serán recibidas el día 20 del corriente a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de ley número 9.069 de 4 de Agosto de 1933 todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse debidamente regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán asimismo presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente. Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina. Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondiente. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — María V. Puech, Oficial 1.o

(Cuenta corriente) Oct 11-10618-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor CANDIDO OLIVERA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 6.979 m2. de terreno, que se destina a las obras para los accesos puente Carpintería del Yaguarí. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Oct.7-10524-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don JUAN BAUTISTA CALVENTOS, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días, comparezca ante esta Oficina (calle Bacacay número 1325) a exponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.499 m2 68 de terreno, que se destina a las obras en construcción del camino Paysandú-Young, tramo común con el de Paysandú a paso de Las Cadenas del arroyo Negro. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Oct.7-10525-v.oct.19.

MUNICIPALES

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Sección los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 956 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Rosa Barrios de Alvarez, Esperanza Arbello de Rodríguez, Julio César Eguen, Estefanía Vega de Barrera, Juana Claveau de Otero, María Peyrot de Comelli, Tomás Gómez, Honorina Burgueño de Viera, María A. Graña Amatti, Elena Urrutia, Nair Pura Raoin, Catalina Costa de Volpe, Teresa Zapettini de Rocanoba, Tiburcio Camino, Sara Lebrero, Florencio Peluffo Ayala, Raymundo Viera, Alejo Arnaud, Doroteo González, Eulogia Mello de Cruscen, María Pilar Guillen, Dolores Taramana de Gardoqui, Máximo García y una urna sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1939. — La Dirección.

$35.00 Jl.17-7233-v.oct.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ANDRES R. MALDONADO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 609, de la señora Sebastiana Martín de Maldonado, existente en el cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 19 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.23-9949-v.oct 28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

JUAN PRANDI, por la sucesión Prandi, se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 513 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 15 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.20-9780-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ASPASIA QUESADA DE GONZALEZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 208 del cementerio público local, que está a nombre de Marcos Aryuda.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el deplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 5 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.9-9345-v.oct.14.

JUNTA LOCAL DE JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ
DESVIO DE UN CAMINO VECINAL

Aatento a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don WALTER B FERNANDEZ se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa campo de la sucesión Antonio G. Fernández, sito en la 11.a sección del Departamento de Lavalleja y que llega hasta el camino departamental Zapicán - Paso del Sarandí en el río Cebollatí

Se previene a los interesados que tienen treinta días para hacer las oposiciones a que hubiere lugar. — Batlle y Ordóñez, Setiembre 27 de 1939. — Simón H. Acost.., Secretario Interino.
$9.60 Set.30-10218-v.nov.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, en resolución dictada en los antecedentes caratulados "HARGUINDEGUI PEDRO. Solicita en compra el solar número 13 del Cementerio Nuevo", se cita, llama y emplaza a doña Ramona V. de Picardo, a sus sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derechos al solar número 13 del primer cuerpo del Cementerio Nuevo de la ciudad de Paysandú, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 26 de 1939 — Délfor V. Sardo. Secretario.
$27.00 Ag.3-7841-v.nov.3

JUNTA LOCAL DE ROSARIO
SOLICITUD DE DUPLICADO

MARIA G. y ELISA FLETCHER se han presentado a esta Junta solicitando un duplicado del título correspondiente al nicho número 381, sito en el cementerio público de esta ciudad, registrado a nombre de su extinto hermano, señor Francisco G. Fletcher, por extravío del original.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha, previniéndose que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Rosario, Setiembre 25 de 1939. — Martín C. Fulca, Presidente. — Aurelio Valle, Secretario.
$12.00 Set.29-10156-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
CIERRE DE SENDA DE PASO

EDICTO — De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que se han iniciado gestiones para el cierre de una senda de paso que desde el camino departamental a Tacuarembó une el camino vecinal que del paso de Las Piedras de Arerunguá va a Carumbé por campos del doctor Luis Ignacio García.

Las oposiciones al cierre de la mencionada senda de paso deberán hacerse por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días desde la primera publicación de este edicto. — Salto, Setiembre 4 de 1939. — Arquitecto Pedro Invernizzi, Intendente. — Juan José Schmersow. Secretario.
$12.15 Set.9-9352-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don GUILLERMO ABADIE GUTIERREZ solicitando autorización para retirar algunos restos humanos existentes en campos de su propiedad, los cuales, una vez exhumados, serán colocados en el osario común del Cementerio Central de esta ciudad.

Estos se encuentran en la actualidad en un cementerio existente en campos conocidos por "De Clavé", al Sur del antiguo camino que de la granja Sant'Anna conduce hasta parada Herrera (San Antonio).

A los que se creyeren con derecho sobre dichos restos se les otorga un plazo de noventa días, a contar desde la fecha, para que se presenten ante esta Intendencia formulando la reclamación del caso. — Salto, Julio 25 de 1939. — Juan José Schmersow, Secretario de la Intendencia.
$27.00 Ag.2-7784-v.nov.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALEJANDRO AGUIRRE, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juncal 1373 y doña CIRILA CUSTODIO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Juncal 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Arreseigor.
(Gratis) 5121-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ALBERTO BARLOCCO, de 42 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado en Andes 1377; y doña FELIPA DIAZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5063-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ROMANELLI, de 26 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Juncal 1373, y doña VICENTA OLITA, de 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Juncal 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estalo Civil. — Grats. — Arreseigor.
(Gratis) 5009-v.oct.12.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO FLEITAS, de 34 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Cerrito 231, y doña AMALIA ACOSTA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda. Oficial del Estado Civil — De oficio. — Miranda.
(Gratis) 5106-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SCHPSEL POLAK, de 36 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en 25 de Agosto 539 y doña CLARA MOSIAK, de 35 años, soltera, polaca, domiciliada en 25 de Agosto 539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda. Oficial del Estado Civil. $2.00 5107-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO S. DURAN ALVAREZ, de 34 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en 25 de Agosto 507, y doña DOLORES ESPASANDIN CASTRO, de 28 años, soltera, española, domiciliada en 25 de Agosto 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 5108-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PRIEGUE ROMERO, de 26 años, soltero, viajante, español, domiciliado en 25 de Agosto 520, y doña MARIA ANGELICA PEREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 5109-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don NOICH AISENSCHARF, de 34 años, soltero, carpintero, ruso, domiciliado en Marsellaise 426 y doña MIRYAM AMSTERSAMSKA, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Marsellaise 426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Miranda.
(Gratis) 5065-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARDA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Piedras 563, y doña NAHIR ALANIZ, de 25 años, soltera, brasileña, domiciliada en Piedras 573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda. Oficial del Estado Civil. $2.00 5015-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SOTO, de 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Piedras 419, y doña LUCINDA SIEGLER, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda. Oficial del Estado Civil. $2.00 5016-v.oct.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LAUREANO CARLOS ESCARDO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1325, y doña BERTA FRANCISCA VOMERO TELLECHEA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5103-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 al as 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RUPERTO GATTI, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Recinto 185, y doña RAMONA FLEITAS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Recinto 185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5066-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BERHOUET, de 40 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Alzáibar 1319, y doña CARMEN AMANDA MIRANDA, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Alzáibar 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5067-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FULGENCIO BENITEZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1231, y doña MARIA ANITA COLMAN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1231.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5068-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO SOSA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña LUCILA VERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5069-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO FURTADO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaraní 1320, y doña MARIA FELICIA MONTERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaraní 1320.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5032-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO KARP, de 57 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Treinta y Tres 1269, y doña ELSA WOLFF, de 40 años, soltera, alemana, domiciliada en Treinta y Tres 1269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4992-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANGELOTTO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alzaibar 1279, y doña ERLINDA PIAGGIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Alzáibar 1279.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 4991-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GIUDICI, de 44 años, soltero, jornalero, oriéntal, domiciliado en Maciel 1396, y doña MARIA DIONISIA OLIVERO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1396.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 4990-v.oct.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORCAR LARENA, de 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1246, y doña ELSA ODILA DEL BUONO SIAGE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1855.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5050-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALVAREZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 909, y doña BLANCA CAÑETE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 909.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5051-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LUDOVICO GERLACH, de 36 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en San José 825, y doña ELISA CARLOTA PETERS, de 30 años, divorciada, argentina, domiciliada en Ciudadela 1174.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5035-v.oct.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC TRAPUNSKY, de 40 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en Ciudadela 1280, y doña REBECA LINA ABRAMOVITZ, de 40 años, soltera, lituana, domiciliada en Ciudadela 1280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4985-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASCUAL PICAÑOL, de 46 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Reconquista 615, y doña BALVINA UBALDINA Barreiro, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 615.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $.200 4993-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MENDEZ BESADA, de 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Convención 1270, y doña PILAR DIAZ, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Convención 1270.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4994-v.oct.12.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HECTOR RAVENNA, de 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en San José 1045 y doña SUSANA SAN MARTIN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1314.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5111-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RUBIO, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Isla de Flores 1268, y doña DORINDA PEREZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Isla de Flores 1268.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5112-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TORELLO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibicuy 1131, y doña ROMANA GONZALEZ ORTIZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1092.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5017-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AECIO MORAES, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1422, y doña ESTHER GONÇALVEZ DE MIRANDA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1422.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5018-v.oct.13.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO, de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Paysandú 1288, y doña MARIA CARMEN RUANOBA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1288.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5120-v.oct.18.

7.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO PINTOS, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Salto 1025, y doña UBALDA CARRION, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1083.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Grais) 5116-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAMIS MARIA APARICIO de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gaboto 1077, y doña JUANA FLEITAS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1041.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Salterain.
(Gratis) 5004-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FERNANDEZ de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1753, y doña MARIA ANGELICA GRASSI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. $2.00 5005-v oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO MONTAÑEZ, de 34 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en avenida Gonzalo Ramírez 1705, y doña OFELIA DOMINGA UGALDE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Gonzalo Ramírez 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. $2.00 5006-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS WASHINGTON VALENTE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1497, y doña KAREN ANDERSEN, de 29 años, soltera, dinamarquesa, domiciliada en San Salvador 1497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. $2.00 5007-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PASOTTI, de 46 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Patria 1465, y doña ANGELA ROSSI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. $2.00 5008-voct.12.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO NAVAZAS, de 34 años, soltero, constructor, español, domiciliado en Nueva York 1179, y doña DELFINA MARIA ISABEL AGRADEÑO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Angel F. Costa 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. $2.00 5097-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN STEINGART, de 25 años, soltero, empleado, suizo, domiciliado en Figueroa 2103, y doña ELSA GOLOVANEVSKY, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Cuareim 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. $2.00 5049-v.oct.14.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FEO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña SARA LEMOS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5124-v.oct.13.

En Colón, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALLIONE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña HORTENCIA C. LESCANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5033-v.oct.13.

En Colón y el día 3 del mes de Octubre del año 1939 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION ACOSTA, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña ANDREA BENTANCUR, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5034-v.oct.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 al las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROURA, de 48 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Larravide 2223, y doña FORTUNA LUBARA, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina Ortiz. (Gratis) 5101-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MOREIRA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Abella 2112, y doña MARIA CELIA CASTRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Abella 2112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 5047-v.oct.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TIMOTEO SANTAMARINA, de 29 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado en Juan J. Rousseau 4487, y doña MARIA ELENA MARQUES DE CASTRO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Barros Arana 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 5117-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FESTA, de 25 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Smidel 2916, y doña MARIANA GRACIOSA ARCE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Smidel 2889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 5118-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HECTOR CARPENA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 4320, y doña MARIA DE LOS ANGELES LASALA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 4320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 5092-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO VICTORIO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Etchagoyen 4765, y doña BLANCA LATORRE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José M.a Guerra 3795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 5093-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO HECTOR CARICABUR, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ferrara 16, y doña ELVIRA MEDEROS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ferrara 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Garrido Barrios Oficial del Estado Civil. $2.00 5054-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TEOFILO BRANAA, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Habana 2873, y doña ELENA ADELA MARIA SAVIO, de 32 años, viuda, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 4997-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FALCON, de 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Servando Gómez s|n., y doña MARIA JUSTA PEREZ, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Las Canteras s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 4998-v.oct.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO RUIZ, de 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Marsella 2743, y doña MANUELA LOBARIÑAS, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Marsella 2743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 5098-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don LINO SUAREZ, de 30 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Rivadavia 1986, y doña IRENE MARENCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 5099-v.oct.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERNNADEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fermín Fe-

rreira 2015, y doña MARIA IGNACIA REQUIZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fermín Ferreira 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5100-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VEIGA, de 47 años, soltero, jornalero español, domiciliado en Enrique García Peña 2731, y doña PETRONA VELAZQUEZ de 40 años, soltera, oriental domiciliada en Finlandia 1694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Sánchez Rogé. (Gratis) 5064-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO FERNANDEZ (hijo), de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ceibal 1660, y doña YFLOR MENDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ceibal 1660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Sánchez Rogé. (Gratis) 5048-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ACOSTA RODRIGUEZ de 27 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Porongos 2742, y doña TERESA MAGLIOCO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5023-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO VIGO, de 36 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en San Martín 2495 bis, y doña MARIA OREIRO, de 36 años, soltera, española, domiciliada en San Martín 2495 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5024-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Ocutbre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SOBRAL RIVAS, de 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Carignano 1470, y doña HILDA NILZA MORENA GALUSSO, de 17 años, soltera oriental, domiciliada en Carignano 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5025-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JULIO DE BARROS, de 29 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Herrera y Espinosa 1386, y doña ELIDA MARIA GREGORIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Herrera y Espinosa 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5026-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ETCHART, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2643, y doña MARIA ROSA MASTRASCUSI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5027-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO EDUARDO CABRERA, de 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Bella Vista 1443, y doña YOLANDA CHIPARELLI, de 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bella Vista 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5028-v.oct.13.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANRIQUE GUTIERREZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en China 2170, y doña ADELA DIAZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Egipto 767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5110-v.oct.18.

En el Cerro y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GUGICH, de 34 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Polonia 188, y doña HURBANA AMARAL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5058-v.oct.14.

En el Cerro y el día 3 del mes de Octubre del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOME, de 44 años, viudo, empleado, español, domiciliado en la Colonia del Frigorífico Nacional, y doña ROGELIA BONILLA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en la Colonia del Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5059-v.oct.14.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO RIOS, de 43 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Dinamarca 732, y doña JOSEFINA ROMERO, de 30 años, soltera, española domiciliada en Holanda 2347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4999-v.oct.12

En el Cerro, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO CALVO, de 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Camambú 4260, y doña FRANCISCA JUNCAL, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 3933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5000-v.oct 12.

En el Cerro, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO LITVINENKO, de 23 años, soltero, calderero, oriental, domiciliado en Vizcaya 3415, y doña PAULA AURORA REY, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolivia 390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5001-v.oct12.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PUJADO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Egipto 1085, y doña MARTINA MINATTI, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Egipto 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5002-v.oct 12.

En el Cerro, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO MACHIN, de 48 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Holanda 700, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 33 años soltera, oriental, domiciliada en Holanda 700.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea (Gratis) 5003-v.oct.12.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO KRIZNIC, de 34 años, soltero, calderero, italiano, domiciliado en Arquímedes 1104, y doña GREGORIA DE OLIVERA BUENO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Arquímedes 1104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5055-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ROQUE BARRERA, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Guadalupe 1223, y doña AURORA LABORDA, de 17 años, soltera oriental, domiciliada en Guadalupe 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5036-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MILTON HUGO ISABELLA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agraciada 3354, y doña FELICIA ILDA BRITES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5057-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AUGUSTO CERQUEIRA, de 34 años, soltero, carpintero, portugués, domiciliado en avenida J. Suárez 3307, y doña DIOMEDES MEDEIROS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida J. Suárez 3288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5010-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ARES, de 35 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en General Aguilar 1389, y doña FELIPA BENICIA MARQUEZ, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en General Aguilar 4389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5011-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE REY, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Batlle 3375, y doña MARIA SALOME ACUÑA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en General Batlle 3375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5012-v.oct.13.

En Montevideo, y el 2 día del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS ALMANDOS, de 21 años, soltero, agente policial, oriental, domiciliado en Abayubá 2640, y doña LIRIA MILKA CIRILLO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá 2640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5013-v.oct.13.

En Montevideo, y el dí 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LOPEZ (hijo), de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paraíso 2762, y doña MARIA ESTHER OLIVAR, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraíso 2762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste — Macchiavello.
(Gratis) 5014-v.oct.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO THOMAZ BRANDES, de 42 años, soltero, diplomático, brasileño, domiciliado en el Parque Hotel, y doña OLGA TERRA ILARRAZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5052-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BRANCATI, de 41 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Eduardo Acevedo 1626, y doña JUSTINIANA SOSA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5053-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANIBAL GUERRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2475, y doña OLGA DUARTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4995-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER GERMAN SAN MARTIN TERRA, de 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2042, y doña MARIA ENRIQUETA CORREA MARTINEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4996-v.oct.12.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANUBIO, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en camino Mendoza 60, y doña RAMONA OLIVERA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Mendoza 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.—Conste. — Puig. (Gratis) 5094-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO SILVEIRA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo Pérez 26, y doña YOLANDA ALFARO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5095-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUDEMAR VIGLIONE, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Comandante Franco 69, y doña SOLANGEL RIZZO, de 19 años, soltera, orinetal, domiciliada en Cabaú 4258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5041-v.oct.14

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAUL DI BELLO, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1384 y doña CARMEN CELIA LAPETINA, de 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en boulevar España 2255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5060-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN WALTER VERGARA VARELA, de 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1011, y doña MARIA CELIA MANGINO JORAJURIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5061-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO IPATA, de 37 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado en Joaquín Núñez 3088, y doña ROSA BLANCA IPATA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Núñez 3088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5062-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIOSUE PROTO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, y doña ROSA JUANA YOY, de 30 años, viuda, oriental, domiciliada en Massini 2906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5031-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EDUARDO TOMASI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jaime Zudáñez 2610, y doña ITALA ISABEL CRISCI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M.a Maeso 2820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4986-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO FLORENCIO CANATA, de 42 años, soltero, procurador, argentino, domiciliado en Obligado 1357, y doña BLANCA ESTHER ASTRAIN, de 24 años, viuda, argentina, domiciliada en Obligado 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4987-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GRUNSPAN, de 31 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Ellauri 939, y doña EDITH FELDMANN, de 27 años, soltera, austriaca, domiciliada en Ellauri 939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4988-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FRANK, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Juan M. Pérez 2841, y doña SUSANA EVIA GRÜNWALDT, de 17 años, soltera, domiciliada en Juan M. Pérez 2841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

O... por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4989-v.oct.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ISMAEL GONZALEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1869, y doña OFELIA IBERO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 5102-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CONRADO SILVERA de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2363, y doña BLANCA ESPERANZA MATTOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5010-v.oct.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PARISI, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Manuel H. y Obes 75, y doña NICASIA MEDINA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Vaimaca 19 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5029-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Faramiñan 121, y doña MARIA DELIA LANDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5030-v.oct.13.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GERONIMO BATIGNANI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en boulevar Artigas 4250 y doña PILAR COTELO, de 19 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada en Pedro I 743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5042-v.oct.14.

En Sayago, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO RABOTTI, de 30 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Propios 16, y doña PLACERES PERDOMO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5043-v.oct.14.

En Sayago y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ASTESIANO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pintos Cardeiro 5236, y doña SARA CONSTANTINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasteur s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5044-v.oct.14.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMILCAR PAULINO SALBARREY, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 3478 y doña JULIA FELIPA SALVARREY, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 5096-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CIPRIANO DE PRADO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Basilio Araujo 4013, y doña MARIA HILDA BANDENOTTE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 4984-v.oct.12.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON FABIAN FERREIRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2208, y doña YOLANDA PROTTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5119-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO AVARISTO GUTIERREZ, de 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2291, y doña CAROLINA JUANA ECHAVARRIA CORREA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5104-v.oct.17

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION ALBERICO SANCHEZ, de 32 años, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 2277, y doña VALERIA CATALINA CABRERA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5036-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ALFREDO SCOCOZZA, de 37 años, empleado, oriental, domiciliado en Sochantres 2828, y doña ODERAY GARCIA PEREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Humaitá 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5037-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BIDONE PEILA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2315, y doña JOSEFA CARRO ROBIGLIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5038-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO ANTUNEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 2384, y doña MARIA ELIDA GIGLIUTTI LENA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5039-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON D'ANUNSIO SILVOTTI, de 24 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en avenida Larrañaga 2721, y doña GRACIELLA ELENA VOZA, de 24 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada en Defensa 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil. $2.00 5040-v.oct.13.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SANTOS COSENTINO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3223, y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5113-v.oct.18.

En Pocitos, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARELLI, de 41 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en Manuel Alonso 1631, y doña SERVANDA CONDE, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Alonso 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez Oficial del Estado Civil $2.00 5114-v.oct.18.

En Pocitos y el día 4 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RAÑA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Bilbao 3764, y doña NELLY PASCUAL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Bilbao 3764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5115-v.oct.18.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CIZ, de 40 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Virgilio 3337, y doña MANUELA

RODRIGUEZ, de 45 años, soltera, española, domiciliada en Virgilio 3337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5045-v.oct.14.

En Pocitos, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAGLIOTTI (hijo), de 26 años, soltero, escritor, argentino, domiciliado en Francisco Llambí 1431, y doña ANGELA FUENTES, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Llambí 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5046-v.oct.14.

OFICINA ADJUNTA A

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LORENZO AGUILERA, de 36 años, viudo, electricista, oriental, domiciliado en 2.a Margat 1438, y doña ELSA SOAREZ CRUZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Nelson 3395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5105-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CABRERA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1582 y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella del Norte 1883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5070-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASILDO MENDEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lepanto 1422, y doña LAURIANA MORAN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lepanto 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5071-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO ABASCAL, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaraní 1392, y doña BLANCA AURORA MORAN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Lepanto 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5072-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES CHAKERIAN MARACHLIAN, de 26 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Argerich 4352, y doña ELISABED AZATAN, de 29 años, soltera, armenia, domiciliada en Blanes 1252.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5073-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUADALUPE GONZALEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Hornos 352, y doña AMELIA RISSOTTO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Reyes 3912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5074-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SANTANA ALEM, de 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Río de Janeiro 3425, y doña MARIA DE LA ENCARNACION DEL VALLE, de 58 años, soltera, española, domiciliada en Río de Janeiro 3425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5075-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DOMINGUEZ, de 37 años, soltero, diarero, oriental, domiciliado en Mercedes 1630, y doña DOMINGA GUZMAN MANSILLA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5076-v.oct.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERTINO ANTONIO CABEZA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yamandú 1803, y doña IRMA RODRIGUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5077-v.oct.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO GADEA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cubo del Sur 3786, y doña ERCINDA PAZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5078-v.oct.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO BERMUDEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Abrevadero 59 y doña LINDA LILA ADELA SCORDAMAGLIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Lindoro Forteza 2410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5079-v.oct.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO MELGAREJO, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burdeos 176, y doña QUINTINA JULIA FRATTINI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Burdeos 176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5080-v.oct.16.

OFICINA ADJUNTA B

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO TORRES, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 174, y doña OMILIA TORRES, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 5081-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VIDAL, de 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 3415, y doña ESTELA LUISA ROSSI, de 39 años soltera, oriental, domiciliada en Florida 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 5081-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO PINTOS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 909, y doña VICENTA DIAZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 5083-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DONATO HORNOS, de 41 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado en Gil 889, y doña ELENA FARIAS, de 39 años, divorciada, oriental, domiciliada en Antonio M. Márquez 5571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 5084-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO MARIÑO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3607, y doña CANDIDA SIERRA VILLAFAN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José Arechavaleta 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5085-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO PEREZ, de 22 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Julio César 1650 y doña MARIA FLORENTINA FLEITAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1651.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5086-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesadose hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL URGIOLA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Médanos 1636 y doña ISABEL SILVA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5087-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ANGEL BALADAN, de 38 años soltero jornalero, oriental, domiciliado en Juan Rosas 3871, y doña MERCEDES CORREA, de 33 años soltera, oriental, domiciliada en Juan Rosas 3871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5088-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ADOLFO DE BON, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2073, y doña JUANA VICTORIA ARMOIS, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5089-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA MUSCAR, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1069, y doña MARIA GOMEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5090-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO PUIG, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cavour 3240 y doña MARIA ESTHER VAZQUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cavour 3240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5091-v.oct.16.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dos de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión BENITO BARRIOS. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 275" padrón número 43.399 (cuarenta y tres mil trescientos noventa y nueve), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión Benito Barrios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10111-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha cinco de Agosto del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ROSA A. DE AGUIRRE Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 281" padrón número 43.339 (cuarenta y tres mil trescientos treinta y nueve), se cita, llama y emplaza a doña Rosa A. de Aguirre o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicada para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10112-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha ocho de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MAURICIO ANDOINE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 300", padrón número sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve, se cita llama y emplaza a don Mauricio Andoine o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10110-v.nov.3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha Setiembre ocho de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GUILLERMO GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 300", padrón número noventa y dos mil quinientos ochenta y ocho, se cita, llama y emplaza a don Guillermo González o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10108-v.nov.3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO BACCINO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 274), padrón número cincuenta y nueve mil seiscientos veintisiete, se cita, llama y emplaza a don Antonio Baccino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.9-9347-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MANUEL CRESPO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 267), padrón número 72.269 (setenta y dos mil doscientos sesenta y nueve), se cita, llama y emplaza a don Manuel Crespo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1939. — D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.9-9348-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinticuatro de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 61730. Cobro ejecutivo de pesos. 8|257" padrón número sesenta y un mil setecientos treinta, se cita, llama y emplaza a su propietario a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 26 de 1939 — D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.9-9349-v.oct.14

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha siete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con RUFFO, VICENTE. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 1 folio 422", se cita, llama y emplaza a don Vicente Ruffo, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil seiscientos treinta y dos mla., situado en al calle doctor Magested entre Ramón Márquez y Darwin, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre diecinueve de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.11-10664-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con VAZQUEZ AGUSTIN FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 465" se cita, llama y emplaza a don Agustín Francisco Vázquez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y

un mil ochocientos cuarenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Carignano entre Chuy y Nelson, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre dieciocho de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10107-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con VAZQUEZ AGUSTIN FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 466" se cita, llama y emplaza a don Agustín Francisco Vázquez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro, situado sobre la línea Este de la calle Chuy entre Carignado y A. Vespucio, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre dieciocho de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10109-v nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha primero de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Instituto de Viviendas Económicas con CALLERIZA DIONISIO y otros, padrón número 38.333, expropiación libro 1, folio 534", se cita, llama y emplaza a los señores Dionisio Calleriza, Enrique Calleriza, Diego Calleriza, Blanca Calleriza, Julia Calleriza, María Angélica Santana, Rosa Santana y en general a los integrantes posibles de la sucesión de doña Dolores Clematta de Calleriza y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil trescientos treinta y tres, situado en la calle Heredia entre Luis de la Peña y J. L. Vidal, localidad de La Teja, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.4-10326-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Instituto Nacional de Viviendas Económicas con BALDOMERO GUERINO, padrón número 37.919 expropiación libro 1, folio 533", se cita, llama y emplaza a don Guerino Baldomero y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil novecientos diecinueve, situado en la calle Pedro Giralt esquina Martín Berinduague, localidad de La Teja, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.4-10327-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Carlos M. Juanicó (Suplente) se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR SOLA o SOLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.11-10612-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Carlos M. Juanicó (Suplente) se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE DUQUE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.11-10611-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Carlos M. Juanicó (Suplente) se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO FONTICELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.11-10614-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Carlos M. Juanicó (Suplente) se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANDALIO GILBERTO DOTTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.11-10616-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Carlos M. Juanicó (Suplente) se hace saber al público la apertura de al sucesión de don CARLOS RAUL o CARLOS CAFFIERO RAUL ARDINGHI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.11-10615-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dictado en los autos caratulados "Hugo V. Tidemann con ALZBETA BERTA ANA VIKOVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Alzbeta Berta Ana Vlkova, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.11-10610-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits (por licencia concedida al titular de primer turno) se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO CASTRO BLIXEN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.11-10613-v.oct.23.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por don ROGELIO RIOTORTO sobre expedición de segunda copia de la escritura de venta hecha por doña Rosa Silva Moratorio y otros a favor del peticionante ante el escribano don Ubaldo Soñora el 20 de Setiembre de 1933 referente a una fracción de terreno con frente al boulevard Propios que según plano levantado por el agrimensor Jaime Bebet consta de un área de 660 metros que se deslindan así: 22 metros al Suroeste, a boulevard Propios: 30 metros al Noroeste, a la calle Gregorio Sanabria: 30 metros al Suroeste, lindando con el solar 59, y 22 metros al Noreste, lindando con el solar 61. El inmueble está empadronado con el número 102410. Se cita, llama y emplaza a doña Rosa Silva Moratorio y todos aquellos que se consideren con derechos en el mismo, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado 25 de Mayo 523, a estar a derechos en los mencionados autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.40 Oct.10-10589-v.nov.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Carlos M. Juanicó (suplente) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, señor Francisco Gamarra. — Hugo Domingo Goyenola, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 537, (escribanía Magariños), a V. S. digo: Que habiendo rendido examen general de notariado inicio la información exigida por la ley, a este fin presento los testigos señores don José Pedro López y escribano Amílcar Castro, domiciliados en la calle Rincón número 592 de esta ciudad quienes contestarán al siguiente interrogatorio: Primero. Por las generales de la ley. Segundo. Su opinión sobre mi honradez y costumbres. Tercero. Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto al señor Juez Pido: Que previo los trámites legales apruebe la gestión y que se expida el testimonio pertinente. Otrosí digo: Que hechas las publicaciones de estilo se agreguen los diarios respectivos sin necesidad de presentar escrito al efecto. — Hugo Goyenola" — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.25 Oct.9-10551-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EVARISTO PESQUERA GUTIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.7-10504-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA LEON DE NAVARRETE, para que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.6-10472-v.oct 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FERNANDEZ DE CARBALLIDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. —Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.6-10462-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO BLANCO (de apellido materno Blanco), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.6-10463-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos "Carlos Gadino con sucesorios CARLOS MAGGI, BALDASARE VOLONTE y ADELAIDA ROMPANI DE MAGGI, solicita la escrituración de un bien", se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en dicho expediente dentro del término de treinta días a los herederos de don Carlos

Maggi y Adelaida Rompani de Maggi, que lo son: Julio, Horacio, Celia M. de Vicca, María Celia M. de Kock, María Matilde M. de Antón, María Adelaida M. de Curiel, Elisa Amalia, Victorio Esteban Alberto y Octavio Arturo Maggi, a quienes sus derechos representen o fueren causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar, que los derechos sobre el bien de autos, fueron cedidos por Carlos Gadino a Luis Mauches, por escritura pública autorizada por el escribano Oscar Germán Bolz, con fecha 3 de Diciembre de 1938. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Oct.5-10403-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA PELAEZ DE REY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.00 Oct.6-10464-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO EXEQUIEL o DOMINGO GAMBETTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.6-10465-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA BRITO DEL PINO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.6-10452-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña INES MILANS DE LARRAECHEA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.3-10288-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO ELIHU ALIVERTI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Aliberti" debe decir "Aliverti", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.3-10289-v.oct.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HUMBERTO D. COSTA ITHURRALDE, domiciliado en Zabala 1374, solicita A) Se reciba la información del inciso 3.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, tomando declaración a los testigos doctor Ricardo Canessa Prando y señor Bernardo Belo, que no precisan ser citados, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merecen mi persona y costumbres morales; 3.o Den razón; 4.o Se ordenen las publicaciones y la agregación de los periódicos sin necesidad de escrito. — Humberto D. Costa Ithurralde". — Montevideo, Setiembre 27 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Oct.2-10232-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN PRATO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.2-10239-v.oct.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GOTLIB KONIG o KONIK; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 27 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.2-10234-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PASCUAL FRASCA y otro solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Pascual Vicente Frascá y la de matrimonio de don Pascual Frascá con doña Isabel Paulillo, por figurar ésta, en ambas, como "Elisa Paulino" en vez de "Isabel Paulillo", que es el real y verdadero; y 2.o La de nacimiento de Bruno Pascual Frascá, por figurar la madre de éste con el nombre de "Eloísa" en lugar de "Isabel", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Set.27-10083-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Banco de Crédito contra LAMBERTO ARMADA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Emilio Armadá o a sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en los que se ejecuta la finca situada en la calle General José Villagrán número 2696, empadronada con el número 110.023, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de este juicio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Set.15-9553-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra en los autos caratulados "Salvador Pulido Martínez con FRANCISCA GIRALT MITJANS. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Francisca Giralt Mitjans, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Patricio A Pereira, Actuario.

$8.40 Set.22-9850-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Banco de Crédito con RAFAEL BECERRA y otros. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Argemiro Gómez o a sus sucesores o causahabientes, en su calidad de condómino de la finca que se ejecuta en estos autos, sita en la 19.a sección judicial de esta ciudad, calle Municipio número 2243, empadronada con el número 18900, para que se presente ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (primer piso), a estar a derechos en los autos citados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Set.14-9494-v.oct.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ABAL, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.10-10590-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de JOSE BENITO PUMARES y JOAQUINA MOGIMES y la de nacimiento de Elbio Pumares en el sentido de sustituir donde dice "José Pomares" debe decir José Benito Pumarés y la de nacimiento de Noemí Hortencia Pumares en el sentido de sustituir donde aparece la inscripta como "Nuemi Hortencia" o "Muemi Hortencia" debe decir Noemí Hortencia y donde dice "José Pumares" debe decir José Benito Pumarés. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Oct.10-10591-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR ARMANDO CILIBERTI, en el sentido de sustituir el apellido del inscripto y padre del mismo que aparece como "Giliberti" por el de Ciliberti que es como corresponde. Y a los efectos legales del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 Oct.9-10543-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA CASTELLANOS DE IGLESIAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.9-10544-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA VICTORIA OTONDO NEVES, citándose a la vez a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Oct.7-10534-v oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don WERNER QUINCKE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Oct.7-10533-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DORA ISABEL DUTRA RAMOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.7-10500-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO MARQUESE y JULIA PESCE, en el sentido de corregir el apellido "Marques" como aparece por el de Marquese que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registr odel Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.7-10493-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN PABLO SEVERINO BLANCHEN y MARIA TERESA HOURCADE, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente que aparece como "Blanchet" en lugar de Blanchen que es como corresponde. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 Oct.6-10414-v.oct.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se presentó ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Oscar E. Franco, domiciliado en Rincón 672, al señor Juez, digo: Que con el fin de ejercer la profesión de escribano, cuyo título he obtenido, vengo a producir la información requerida para ello por lo cual solicito: se interrogue a los señores Mario Guadalupe y Julio César Pouy, con el mismo domicilio sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales, y se reciban los diarios sin necesidad de escrito. — Oscar E. Franco". A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.50 Oct.6-10445-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL DEQUE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.6-10416-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ALVAREZ GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.6-10415-v.oct.18.

Quiebra

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber: que la comerciante de esta plaza doña GRACIA BRUNO, ha sido declarada en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultares de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Mario Foglia, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 15 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.5-10393-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BORRELLI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.4-10354-v.oct.16.

Quiebra

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber: que el comerciante de esta plaza don JOAQUIN BALDOMIR, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Serafín Lorenzo, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.5-10394-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL EMMA MORIXE VISCA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.4-10355-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JOHN REDDAN, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.4-10356-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLAUDITA ANGELA GUERRERO DE GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.4-10330-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, es hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VIRGINIA ANFUSSO en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta, que aparece como "Manuela" por el de Virginia, que es como corresponde Y a los efctos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 Oct.3-10304-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de SIMEON CABEZAS y DOLORES ALARCON, en el sentido de sustituir el nombre del contrayente, que aparece como "Simón" por el de Simeón, que es el verdadero, y la rectificación de la partida de defunción de Simeón Cabezas, en el sentido de sustituir donde aparece el apellido de "Cabeza" debe decir Cabezas, que es como corresponde. Y la rectificación de la partida de nacimiento de Zulema Cabezas, en el sentido de sustituir donde dice "María Donata" debe decir Zulema, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Oct.2-10230-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO ALVAREZ, EDUARDO ALVAREZ, ELVIRA ALVAREZ DE MIRASOU, BLANCA GUADALUPE ALVAREZ DE PRADO y MARIA MERCEDES ALVAREZ DE SILVARIÑO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días concurran a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Cipriana González, Manuel Paredes, Jaime Illa y Viamont, Angel Revaliati, Pablo Antonini y Diez, Francisco de Borja Magariños Cervantes, Irineo Evangelista de Souza, José María Cordero, Rosario de los Ríos, Sara, Matilde, Elisa, Alcira, José María y Francisco Cordero, a sus herederos y causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derecho a y en la fracción de terreno ubicada en esta ciudad, 12.a sección judicial, empadronada con los números 84666 y 158793, la que, según título, tiene un área de siete mil ciento sesenta y dos metros y sesenta decímetros y, según mensura y plano del agrimensor Roberto Schinca, de Noviembre de 1935, ocho mil ochenta y un metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y se deslinda así: 97 metros 02 centímetros al Sur, sobre la avenida General Garibaldi; 75 metros 95 centímetros al Este, sobre la calle Figurita: 90 metros 84 centímetros al Norte, lindando con Antonio Cordama, Pedro P. Valle y calle Porongos, y 99 metros 32 centímetros al Oeste, lindando con David Levy, Marcos Arizaga, Felisbina S. de Arizaga, Carlos L. Sassi, Sara A. de Banfi y Carmen M. Valle de Gatti. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$24.00 Set.19-9752-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura d la sucesión de don ANASTASIO GAMARRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.3-10278-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO FERRARI y FROILANA PLACIDA CAVALERO, en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la contrayente, que aparece como "Olimpia Cavallero" por los de Froilana Plácida Cavalero, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.25 Set.30-10217-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Julián Domínguez contra JOSEFA MIERES. Auxiliatoria de pobreza": se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefa Mieres para que se presente a estar a derecho en este juicio y en el de divorcio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Set.30-10222-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA BUQUET DE PITTAMIGLIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, especialmente a los hijos de doña Emma Pittamiglio o Emma Agustina Pittamiglio, casada con Pedro Valencia y llamados Pedro y Emma Renée Valencia, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Set.25-10003-v.oct.30.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en el expediente caratulado "Carmen Eulogia Caballero de Figueroa contra PIO CESAR FIGUEROA. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 297. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Vistos: para sentencia estos autos seguidos por doña Carmen Eulogia Caballero contra don Pío César Figueroa, por conversión al divorcio. Resultando: que a fojas 16 se presentó la referida doña Carmen Eulogia Caballero, manifestando que, según resulta de los documentos acompañados, contrajo matrimonio el 20 de Mayo de 1925 en la provincia de Buenos Aires. Que, debido al carácter de su esposo, se hizo intolerable la vida en común, por lo cual pidió y obtuvo

sentencia de separación de cuerpos en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil a cargo del doctor F. D. Quesada, por la causal de injurias graves y por culpa de su marido. Que esa sentencia quedó consentida el 16 de Noviembre de 1935. Que actualmente está domiciliada en esta ciudad, calle Brandzen número 2026, y pide que, teniéndose en cuenta que hace más de tres años de la sentencia de separación, como surge del testimonio presentado, se convierta dicha separación en divorcio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil y que se notifique a su marido por edictos. Que, conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 13 aconsejando se hiciera lugar a lo solicitado. Considerando: que en autos está legalmente comprobado con los testimonios debidamente legalizados que se acompañan, que con fecha 16 de Noviembre de 1935 se dictó por la causal injurias la separación de cuerpos de los esposos Carmen Eulogia Caballero y Pío César Figueroa. Que, siendo así, atento a lo que en forma clara y terminante dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde forzosamente decretar la conversión al divorcio solicitado, desde que ha transcurrido más de tres años de la sentencia de separación. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpos de que instruye el testimonio de fojas 1 a 9, debiendo notificarse al demandado por edictos. Agregados los diarios, háganse las comunicaciones correspondientes, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese el expediente. — Eduardo Artecona". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$40.80 Set.18-9710-v.oct 23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO BALDI SALVETTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Mateo Mario Figares. Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.18-9686-v.set.28.
Oct.19-v.oct.30

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Juan Medanich contra MARTINOVICH CVITA. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Martinovic Cvita para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Set.9-9305-v.oct.14

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE PALMARINI DE LAGARRETA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Set.14-9533-v.oct.19

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Alejandro César Camertoni contra JOSEFINA GUTIERREZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Josefina Gutiérrez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Set.8-9284-v.oct.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO CAGNONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (3.er piso), a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho.—Montevideo, Setiembre 28 de 1939.— Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.6-10450-v.oct.18.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO VENTABERRI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.27-10082-v.oct.7.
Oct.28-10082-v.nov.9.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Rodríguez Bürmester (Otto) contra DURAÑONA (JULIA HELENA). Conversión al divorcio" se hace saber, a fin de notificar a Julia Helena Durañona, la sentencia definitiva que se transcribe: "Número 1560. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por Otto Rodríguez Bürmester, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la situación actualmente existente entre él y su esposa Julia Helena Durañona, de separación personal judicialmente decretada, autos instruídos con intervención del Ministerio Público representado por la Fiscalía de lo Civil de primer turno. Resultando: A) Que por sentencia dictada el 21 de Mayo de 1935 por el Juez de lo Civil número uno de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Horacio Dobranich, fué decretada la separación de cuerpos de los cónyuges Otto Rodríguez Bürmester y Julia Helena Durañona (fojas 1 a 4 vuelta); B) Que en 18 de Agosto de 1939 compareció Otto Rodríguez Bürmester ante el Juzgado, acompañando testimonio legalizado de dicha sentencia y pidiendo se declarara convertida en divorcio (divorcio absoluto en la legislación uruguaya) la situación de separación existente desde la fecha expresada entre él y su esposa, notificándose a ésta en forma de edictos por desconocer su domicilio, todo de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil (fojas 5 - 5 vuelta); y oído el Ministerio Público dictaminó favorablemente a lo solicitado, a sus efectos (fojas 6 vuelta 7). Y considerando: I) Que el testimonio de la sentencia de separación está en legal forma y llena los requisitos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357): II) Que datando de más de tres años dicha sentencia, es legal la petición del gestionante, que la situación de separación que de aquélla resulta se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185 ap.); III) Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a esa petición, como el señor Fiscal lo aconseja, a todos los efectos legales (Código Civil, artículo 185 seg. ap.); IV) Que, sin embargo, para la comunicación al Registro respectivo, será menester que antes que quede debidamente establecido, en qué lugar y fecha y por ante qué funcionario se celebró el matrimonio de que se trata; V) El texto de los artículos 185 inciso 2.o, 189, 190, 191, 193 parte final, 194 a 197 y concordantes del Código Civil. Por tales fundamentos, se resuelve: Declárase convertida al divorcio, a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges Otto Rodríguez Bürmester y Julia Helena Durañona, de que instruye el testimonio de fojas 1 a 3 y, en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído en la República Argentina. A los efectos consignados en el considerando IV), manifieste y pida el interesado lo que por derecho corresponda en orden a satisfacer las exigencias que en el mismo se expresan. Y a los efectos de la notificación de la esposa procédase como se solicita en el escrito de fojas 5 y vuelta. Oportunamente ejecutoriada la presente y previa tasación y pago de costas, comuníquese con transcripción de lo dispositivo e inserción de los datos a que se refiere el considerando IV) a la Dirección General del Registro del Estado Civil. Devuélvase el testimonio de fojas 1 a 3, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. R. Abadie Santos". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$55.20 Set.16-9661-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Arocena de Basabilbaso - Carcano (Elina) contra BASABILBASO - CARCANO (Jorge). Separación de cuerpos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jorge Basabilbaso - Carcano, a fin de qué comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Set.23-9958-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL LOPEZ DIEGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.18-9688-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "NARI (SANTIAGO y CORINA NARI DE PENADEZ o SANTO DE PENADES. Sucesiones" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carmen Nari Santo de Melero para que comparezca por sí o por representante legal a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Julio 27 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.11-9368-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO o JOSE DOMINGO LEONIS ELIZAICIN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.11-9394-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Poncet (Julio Santiago) contra BENAVENTE BLASCO DE PONCET (DOLORES GLORIA). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Dolores Gloria Benavente Blasco de Poncet, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Set.11-9364-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA RABASA o RABASSA DE CRUCES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.9-9358-v.oct.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno se hace saber que, ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), se presentó don NORBERTO LUIS GRACIANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como Norberto Greciano, en vez de Norberto Luis Graciano y, el apellido materno como Gamburizana en lugar de Ambrosano. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. —Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.9-10578-v.oct.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), se presentó don OSCAR GERONIMO FERREIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella, como nacido en el año mil novecientos veinticinco, cuando en realidad lo fué en mil novecientos dieciséis. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.80 Oct.6-10451-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en ol Civil de cuarto turno, doctor Florencio E Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DURAN citándose y emplazándose por treinta días, a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Oct.5-10367-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a don ALFREDO MORAN para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició doña Anuncia López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Oct.2-10254-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO VIERA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.4-10319-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO o PRUDENCIO J. DOLDAN, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.26-10020-v.oct.26

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se presentó doña DOLORES GOMEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Francisco en lugar de Dolores y por aparecer en la misma como del sexo masculino en vez del sexo femenino. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.26-10013-v.oct 13

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOMINGA AURORA o MARIA AURORA ROMERO DE ZARAK y de don PEDRO ZARAK, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ellas a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Set.22-9891-v.oct.27

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos "FRACCHIA ANTONIO. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Doroteo García, Carolina Lagos de García, Emilia García Lagos de Crisol, Juan Crisol, Horacio García Lagos y Emilio Turini, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título a las fincas que se identificarán y especialmente en un sobrante superficial de treinta metros sesenta decímetros cuadrados, que no tienen título, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso): Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras, que son contiguos, ubicados en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronados con los números seiscientos ochenta y siete y seiscientos ochenta y ocho, de un área, según títulos: el primero, de doscientos veintinueve metros noventa y cinco decímetros y, según plano del ingeniero agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Febrero del corriente año, de doscientos veintinueve metros treinta y siete decímetros; y el segundo tiene un área, según título, de doscientos trece metros noventa y nueve decímetros y, según el referido plano, es de doscientos veintinueve metros veinte decímetros. Estos solares, en conjunto se deslindan, de acuerdo con dicho plano, así: diecisiete metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle Mercedes; al Este y Sur, linda con Ricardo A. Fernández (hoy su sucesión), en veintiséis metros sesenta centímetros y diecisiete metros dieciséis centímetros, respectivamente, y por el Oeste, linda en veintiséis metros ochenta y seis centímetros, con Rafael Togores y otros. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.

$28.80 Set 13-9444-v oct.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TEODORO BLANQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.50 Oct.7-10496-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL ANOLLES GÜIRI, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre y apellido de Carolina Anovés Guirí, debe decir Isabel Anollés Güiri. Esta rectificación se hace al solo efecto de lo establecido en el artículo 81 de la ley de 9 de Enero de 1924. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.6-10478-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RUFINA CASTRO DE GIRIBONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.6-10429-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LOMBARDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.6-10430-v.oct.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS ARENA, Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Junio próximo pasado se declaró en estado de incapacidad mental a don Carlos Arena designándosele como curador dativo a don Francisco Arena. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.6-10433-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DANIEL o DAMASO DANIEL MILLOT y de don EDUARDO o EDUARDO GREGORIO MILLOT FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Oct.6-10431-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO POUSO o SANTIAGO POUSO ROMERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.6-10432-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO o PRUDENCIO JESUS GUTIERREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.5-10377-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARLOTA LEONTINA o LEONTINA BACQUE DE FIALLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.5-10378-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de RAFAEL DACHILLE con GRACIA SAULA y las de nacimiento de Teresa, Domingo y Luisa Dachille, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre de los inscriptos en las demás figura con el apellido Dachelo debe decir Dachille. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.25 Set.2-10233-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público, que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de PEDRO FARACCHIO con Concepción Magliano, de nacimiento de Angela María, Magdalena María Luisa, Antonio, la María, Magdalena María Luisa, Antonio, Miguel, María Argelia, Enrique, José, Julio César, Juan Pedro, Violeta Ebba y Lidia Inés, estableciéndose que, donde en la primera partida, los apellidos paterno de los contrayentes figuran como "Farachio" y "Moyano", debe decir "Faracchio" y "Magliano" respectivamente. En la de Magdalena María Luisa, donde los apellidos paterno y materno de la inscripta aparecen como "Farachio" y Moggiano" debe establecerse "Faracchio" y "Magliano" respectivamente, y en la de Juan Pedro, donde el apellido materno figura como "Movano" debe decir "Magliano". — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.25 Oct.5-10370-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Domingo Ruggieri, de matrimonio de Domingo Ruggieri con María Mazzeo y de nacimiento de Carmelo Anielo Antonio Ruggieri, María Gregoria As-

guntina Ruggieri, Pedro Antonio Félix Ruggieri, María Dominga Delfina Ruggieri y María Carmen Ruggieri, estableciéndose que donde en la primera partida, el apellido del causante y el de la esposa de éste dicen "Ruggiero" y "Mazzedo" respectivamente, debe decir "Ruggieri" y "Mazzeo". En la segunda partida, donde el apellido paterno de los contrayentes figura como "Rugiero" y "Mancebo" respectivamente, debe decir "Ruggieri" y "Mazzeo" y donde el nombre del padre del contrayente aparece como "Biase" debe decir "Blas". En las de nacimiento de Carmelo Anielo Antonio, María Dominga Delfina y María Carmen Ruggieri, donde el apellido paterno de los inscriptos figura, respectivamente, como "Ruggiro", "Ruggiero" y "Ruggeri" debe decir, en las tres, "Ruggieri". En la de María Gregoria Assuntina, donde los apellidos paterno y materno de la inscripta aparecen, respectivamente como "Rugieri" y "Mazeo" debe decir "Ruggieri" y "Mazzeo", y en la de Pedro Antonio Félix Ruggieri, donde el nombre del inscripto dice "Feliz" debe decir "Félix" y donde los apellidos paterno y materno del mismo aparecen como "Roggiere" y "Maseu", respectivamente, debe decir "Ruggieri" y "Mazzeo".

$16.50 Set.30-10179-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "RINALDO MOLFINO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Domingo Legarret y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en el siguiente inmueble situado en los Pocitos, 18.a sección judicial de Montevideo, que forma parte del padrón número 31334 y consiste en un terreno con edificios, ubicado en la manzana señalada con el número 10 en el plano levantado por el agrimensor Demetrio Isola el 17 de Diciembre de 1868 y designado con el número 5, compuesto según título de 21 metros 47 de frente al Sur, sobre calle pública y 34 mts. 45 ctms. de fondo al Norte; y según el plano trazado por el agrimensor Andrés C. Martinelli, en Noviembre de 1938 donde se señala ese lote con el número 6, da frente al Sud-Oeste Sur, sobre la calle José Martí; por el Nordeste linda con la fracción C de María Taubman de Molfino; por el Sudeste Este con la fracción 3 de la misma señora; y por el Noreste Norte, con los padrones 31330, 31332 y 31333, distando 21 mts. 24 centímetros de la calle Alejandro Chucarro y 43 mts. de la calle Juan Benito Blanco. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.29-10130-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado FANNY ARNAUD de TELECHEA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos por cualquier título en un sobrante de área compuesto de 369 hectáreas 2348 mts.2, comprendido dentro de una fracción de campo, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el número 1818, compuesta de un área de 2284 Hs. 2322 mts.2, según mensura practicada por el agrimensor don Roberto Urueña Corbo, en Noviembre de 1937 que se deslinda así: por el Norte con tres líneas rectas de 2.058 mts., 917 mts 50 dctms. y 485 mts. 50 dctms., respectivamente, lindando con campos que fueron de doña Fanny Arnaud de Tellechea (hoy Zuloaga Hermanos) y con camino y vía férrea al "Arrozal 33 S. A." que también lo separa de campos que fueron de doña Fanny Arnaud de Tellechea, hoy propiedad de la referida firma Zuloaga Hermanos; por el Sur linda con los arroyos Parado y Ayala campos de la "S. A. Arrozal 33"; y por el Oeste, con campos que fueron de doña Fanny Arnaud de Tellechea, y hoy propiedad de la firma Zuloaga Hermanos. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.29-10131-v.nov.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO GAINZA DE ARTUNDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Set.19-9737-v.oct.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADORACION o ASCENCION MILA DE PANIZZA o GAYOSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a doña María Mila para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 1º de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.20-9768-v.oct.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN NICASIO o JUAN N CASELLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — C Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Set.14-9491-v.oct.19

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Azur Carámbula Camps contra CLOVIS DA COSTA GALVAO. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Clovis Da Costa Galvao para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939 — C Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.11-9395-v.oct.16

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE o PEDRO JOSE MASCARO Y BISQUERRA, don JOSE MASCARO ALBERTI y doña MARIA ALBERTI SANCHO DE MASCARO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 22 de 1939 — C Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.14-9492-v.oct.19

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MIGUEL AMEGLIO Segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren asistidos de algún derecho al bien que se transcribe a continuación: un solar de terreno situado en la 14.a sección judicial de este Departamento empadronado hoy con el número 161116 (antes formaba parte del padrón número 55741) señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Alberto J. Raffo de Octubre de 1933, que fué inscripto en la División de Topografía con el número 1840, compuesto de una superficie de doscientos dieciocho metros setenta y tres decímetros teniendo siete metros, doce centímetros de frente al Sudoeste a la calle Lucas Obes; diecisiete metros en el Sudeste, que por ser esquina son de frente a la calle Venancio Benavídez, veintidós metros, siete centímetros en el Oeste, lindando con el solar dos y diecisiete metros, cincuenta centímetros en el Nordeste confinando con el solar cuatro. El inmueble descripto fué adquirido por don Miguel Ameglio por compra que hizo a las señoras Adelina Noble de Medeiros y María Luisa Medeiros Noble de Urbieta Peña por escritura que autorizó el escribano don Ramón B. Negro el 15 de Mayo de 1934. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1939 — C Walter Balleta, Actuario.

$25.20 Set.9-9331-v.oct.14.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "VALENTINA BUTLER DE FYNN y otros. Segunda copia de escrituras" se hace saber al público que doña Valentina Butler de Fynn, doña Valentina Fynn Butler de Ameglio, don Julio Ayala y don Carlos G. Gavazzo Ayala han solicitado la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: de venta otorgada a favor de don Isidro Fynn por Francisca Alaves en Mayo 10 de 1912 ante Osvaldo Acosta: de disolución de sociedad otorgada por Fynn y Federico Paullier en Diciembre 11 de 1911 ante José R. Barbot: de venta otorgada a favor del mismo Fynn por Manuel, Margarita, Manuela, Dolores, José y Pedro Sánchez en Diciembre 2 de 1912 ante Pedro G. Tuboras: de venta a favor de Fynn otorgada por Manuel Viña en Agosto 8 de 1911 ante Carlos E. Simón: de venta a favor de Fynn otorgada por Manuel y Juan Viña en Agosto 8 de 1911 ante Carlos E. Simón y de venta otorgada por Lorenzo Linardi a favor de Isidro Fynn Francisco E. Gavazzo y Julio Ayala ante Ulises W. Riestra en Agosto 21 de 1917, que se refieren las cinco primeras a los siguientes inmuebles situados en el Cerrito de la Victoria de esta Capital: A) Terreno empadronado con el número 76 632 compuesto según título de 11.068 metros 21 decímetros y según plano de 10.789 metros 4 decímetros lindando por el Norte con la manzana 83 bis: al Sur con las 82 y 96: al Este, con la 97 y por el Oeste, con las 66 y 67 calle por medio: B) La manzana 52 empadronada con el número 77.521 compuesta de 7378 metros 9048 centímetros lindando al Norte calle Estanislao Vega (antes número 3): al Sur, calle Guenoas (antes número 5): al Este, calle Basilio Araújo y al Oste, calle Norberto Ortiz. C) Los solares 15 a 24 inclusive de la manzana número 38 empadronados respectivamente con los números 77498 a 77507 compuestos los 4 primeros en conjunto de 885 metros 45 decímetros lindando al Este, calle Norberto Ortiz: al Oeste, solar 281: al Norte, calle Estanislao Vega y al Sur solar 19: los números 19 y 20 se componen en conjunto de 590 metros 30 decímetros lindando el Este, calle Norberto Ortiz: al Norte, con los solares 18 y 23: al Sur, solares 21 y 14 y al Oeste otro propietario: y los solares 21 a 24 se componen en conjunto de 885 metros 45 decímetros lindando al Sureste calle Norberto Ortiz: al Sudoeste Guenoas: al Nordeste, solar 20 y al Nordoeste solar 14. D) Los solares 13, 14, 27 y 28 de la manzana 38 empadronados respectivamente con los números 77509, 77508, 77496 y 777497 compuestos el primera de 368 metros 94 decímetros con frente al Sur a la calle Guenoas y lindando al Este con los solares 14 y 20: al Oeste con el 12 y al Norte con el 27: el 2.o se compone de 295 metros 15 decímetros lindando al Sur con la calle Guenoas: al Este, con los solares 21 y 24: al Oeste, con el 13 y al Norte el 20: el 3.o se compone de 368 metros 94 decímetros lindando al Norte con la calle Estanislao Vega: al Este solares 28 y 19: al Oeste el 26: y al Sur el 13: y el 4.o se compone de 295 metros 15 decímetros lindando al Norte con la calle Estanislao Vega: al Este, solares 15 a 18: al Oeste con el 27 y al Sur, con el 19. Y la última de dichas escrituras se refiere a la manzana número 53 ubicada en el Cerrito de la Victoria de esta Capital, empadronada con el número 77540 compuesta de 7378 metros 81 decímetros lindando al Norte calle Hum: al Sur, calle Estanislao Vega: al Este, calle Basilio Araújo y al Oeste, calle Norberto Ortiz. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la 3.a parte indivisa que pertenecía a don Isidro Fynn en los inmuebles deslindados en las letras A, B, C, y D, y a la totalidad del deslindado en último término para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$67.20 Set.9-9332-v.oct.14

Apertura de sucesión

[EDICTO — Por disposición del señor Juez] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BERGRAS DE BRETON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.9-9319-v.oct.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — En autos: "Rochio, Enrique con AMELIA HERMINIA ACOSTA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letra-

do de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó, (suplente), se cita y emplaza a doña Amelia Herminia Acosta, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 623 (6.o piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. —Teófilo M. Real Escribano Público.
$7.20 Oct.11-10638-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez de sexto turno, doctor Amadeo Landó (interino) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña EMA PIRIA DE COSTA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.
$3.00 Oct.9-10548-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña EXEQUIELA M. OVALLE DE RENDO o EXEQUIELA MARIA o MARIA EXEQUIELA OVALLE DE RENDO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma (25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Oct.7-10513-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) en autos: "ANDRES GALLI. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Francisco V. Irazoqui en representación de doña Rosa Galli y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Andrés Galli con Rosa Volonté, donde dice: "Bolente" debe decir Volonté Y B) De nacimiento de Andrés Galli, donde dice "Rosa Galli" debe decir Rosa Volonté de Galli, y donde dice: "Andrés Gatto" debe decir Andrés Galli, que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.
$6.00 Oct.7-10502-v.oct.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) en autos: "JACOBO ESTRAIJ. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Jacobo Estraij para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Teófilo M Real, Actuario.
(Costas) Oct.7-10526-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor Carlos M. Juanicó (suplnte) en autos: "LAURA FURIATO DE GALLO o LAURA FURIATO DE GALLI. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Gallo solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con la causante: donde dice, Lorenzo Galli, debe decir Lorenzo Gallo y donde dice hijo de Antonio Galli y Juana Bonino, debe decir: hijo de Antonio Gallo y de Juana Bonino, que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.25 Oct.7-10482-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don HIRAN CONSTANTINO GAETA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario
$3.00 Oct.6-10434-v.oct.18

Rectificación de partida

EDICTO — En autos: "SANTIAGO LUCIO ZANELLI. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Santiago Lucio Zanelli, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice: "Santiago Lucio Zanely", debe dceir: "Santiago Lucio Zanelli", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Oct.4-10320-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "CEPPI ROCHERI, MARIA ELISA y COLOMBA DERMIRIA CEPPI ROCHERI y otros. Expedición de segunda copia" se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos aquellos que por cualquier razón o título se consideren con derecho o tengan interés en deducir oposición contra una demanda instaurada por María Elisa Ceppi Rocheri de Crivelli, Colomba Dermiria Ceppi Rocheri de Taddei, María Anita Galli de Galli, Luis Federico Rosian o Rossian, María Elisa Rosian o Rossian, Angélica o Angelina María Rosian o Rossian de Rosia Carlos Juan Rosian o Rossian, Celia Lina o Celia Luisa Ceppi, Julia Elena Ceppi de Fernández María Teresa Deogracia Ceppi de Alonso, María Luisa Bellini de Ceppi y María Enriqueta Ceppi Bellini de Bonomi quienes, invocando su calidad de únicos titulares de los derechos de dominio sobre un bien inmueble que más adelante se describirá, solicitan que, previo juicio contradictorio, se ordene judicialmente la expedición de una segunda copia de la escritura de venta extendida en Montevideo (Uruguay), el día 16 de Junio de 1862 y firmada el día 18 del mismo mes y año por ante el escribano Francisco D Arancho, siendo sus otorgantes doña Benedeta Rollo, viuda de don Ventura Gotuzzo, sus hijos don Domingo F. Gotuzzo y doña Angela Gotuzzo de Castello esposa de don Lázaro Castello, como vendedores, y don Cayetano Galli como "comisionado" del comprador don Juan Ceppi, El inmueble antes referenciado y que fué objeto de la venta, según la referida escritura, consistiría, según ésta, en una finca, hoy demolida, situada en esta ciudad formando esquina a las calles de Patagones — hoy Juan Lindolfo Cuestas — y 25 de Mayo, con terreno de nueve y cuarta varas de frente al Norte y veinte de fondo al Sud, que son también frente al Este, lindando por el Oeste, con don Juan Kemsley, y por el Sud, con don Jacinto Carbalho, hallándose empadronado el inmueble de la referencia con el número dos mil cuatrocientos cincuenta y tres — Montevideo, Setiembre 19 de 1939 — Teófilo M Real. Escribano Público
$42.80 Oct.5-10025-v.onov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por el Juez Civil de extso turno, doctor M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don BENJAMIN UMPIERREZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939 —Teófilo M. Real, Actuario.
$3 00 Oct.4-10325-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos: "FERRER, DOLORES INES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Inés Ferrer, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice: "María Dolores", debe decir: "Dolores Inés", que es el que siempre ha usado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939 —Teófilo M Real, Escribano Público.
$4.50 Oct.4-10321-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña OLGA PEIXOTO DE COLLAZO PITTALUGA u OLGA AMARAL PEIXOTO DE COLLAZO PITTALUGA u OLGA AMARAL DE COLLAZO PITTALUGA u OLGA PEIXOTO AMARAL DE COLLAZO PITTALUGA u OLGA DO AMARAL DE COLLAZO PITTALUGA u OLGA DO AMARAL PEIXOTO DE COLLAZO PITTALUGA, citándose por treinta días a herederos o acreedores de la misma: 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1939 — Teófilo M Real Actuario.
$5.50 Oct.4-10176-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CARMEN CORTELLINI MONTENEGRO o CARMEN CORTELLINI MONTENEGRO DE ROMAÑA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Set.23-9924-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso nuevo emplazamiento en los autos sucesorios de doña ANTONIA GUANI de PAREJA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Set.22-9872-v oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Aguedo Suárez Peña contra VICENTA ANA GARCIA. Auxiliatoria de pobreza" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Vicenta Ana García para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el principal de divorcio a iniciarse ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Set.18-9669-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Cuadrado, Corina contra RAMON PARODI. Divorcio" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don Ramón Parodi para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 29 de 1939. — Teófilo M. Real Escribano Público.
$7.20 Set.8-9289-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN BORRAZAS VARELA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Set.21-9804-v oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN RODRIGUEZ BLANCO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Set.19-9730-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GRACIA RELUCCI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.10600-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMABILIA ARMELINO DE MORIXE o NATALIA AMABILIA ARMELINO DE MORIXE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.10-10601-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTC — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados: "DIAZ FELIPE. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de que, si no se presentan en los autos arriba mencionados, en el término del emplazamiento se les nombrará defensor de oficio y se llenará con éste el requisito de la conciliación, a las personas que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el barrio Artigas a inmediaciones de los Pocitos de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 6 de la letra E, compuesto de 258 metros cuadrados, 25 decímetros y 83 centímetros, deslindados en esta forma: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Bolívar (hoy J. F. Zubillaga) por 30 metros 6 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el solar 5: por el Sur, con el 7, y por el Este, con el 14. El bien descripto está empadro-

nado con el número 29905. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara.
$19.20 Oct.9-10549-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA LEONOR PEDRANZINI DE MARENCO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de ltérmino de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto. $4.50 Oct.7-10512-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ISIDRO GAZZALE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.6-10474-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANUNCIADA ROSSO DE FOLLENTE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. —Montevideo, Octubre 3 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto
$4.50 Oct.6-10475-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANALIA RODRIGUEZ DE CARDOZO o AMALIA RODRIGUEZ DE CARDOZO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.6-10473-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SARLI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Jugado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto
$4.50 Oct.6-10447-v.oct.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se hace saber ante este Juzgado se presentó don JOSE MARIA MANFREDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento así: donde dice Alarini (apellido de su padre), Manfredo (nombre de su padre) debe decir Manfredo Alarini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.25 Oct.6-10413-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de al sucesión de doña MARGARITA TORRES DE GRAU, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.5-10365-v oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, enautos caratulados "ANGELA GRECCO DE YANNUZZI. Sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Daniel Grecco para que comparezca en autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.
$7.20 Oct.3-10283-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don JOSE ESTALOTE RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Oct.3-10307-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HAYDEE BOURDILLON DE BRIGNOLE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparzcaen ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto
$4.50 Oct.3-10309-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUIDO COLOMBO o GUIDO SIRO WILHELM COLOMBO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Oct.3-10308-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO CAPELLA o CIRIACO BARTOLO CAPELLA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Carlos Ponce de León Acotas y Lara. Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.2-10252-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO JOSE RIPOLL ROQUE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la manera siguiente: Donde dice Domingo Ripoil debe decir Domingo Ripoll. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.[illegible]-v.oct.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ARMINIA DELMONTE DE GONZALEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio de la manera siguiente: donde dice Arminda Delmonte debe decir María Arminia Delmonte. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de mil novecientos treinta y nueve. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario.
$5.25 Set.26-10014-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SILVESTRE NUÑEZ, emplazándose a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1939 —Pedro López Arreseigor. Juez de Paz.
$4.50 Oct.6-10479-v.oct.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay y Aldave y Martínez, con MARIA C. FREITAS DE CARDOZO, por resolución de promesa de compraventa", se hace saber a María C. Freitas de Cardozo, o a quienes sus derechos represente, que a pedido de la parte actora se hace saber que si en el término de 20 días no tiene regularizada su situación de compradora suscribiendo el respectivo contrato, se tendrá por desistida de su promesa de compra y los promisarios vendedores en absoluta libertad para disponer del mencionado solar de terreno, lo que se hace saber en mérito a que se encuentran en mora desde hace 74 meses. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.
$8.55 Oct.10-10606-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay y Aldave y Martínez, con DELFINA FREITAS DE VASCONCELLOS, por resolución de promesa de compraventa", se hace saber a Delfina Freitas de Vasconcellos, o a quienes sus derechos representen, que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 18 de la manzana "B", con frente a la calle Lucerna, de conformidad con la ley 9.099, dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no surtirá efecto, en virtud de encontrarse la promitente compradora en mora en el pago de 74 cuotas de $ 8.00 cada una, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.
$8.55 Oct.10-10605-v.oct.24.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay con OSCAR M. CONDOM, por resolución de promesa de compraventa", se hace saber a Oscar M. Cóndom o a quienes sus derechos represente del promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 46 con frente a al calle Coraceros, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no surtirá efecto, si en el término de 20 días no tiene regularizada su situación, resolución de contrato que se verificara por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.
$7.80 Oct.10-10604-v oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don MELCHOR PUERTOLLANO; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz. $4.50 Oct.11-10609-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CANDIDO PAZOS o JOSE PAZOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po rderecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Oct.9-10563-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don OCTAVIO TERRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Oct.6-10291-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CALLERIZA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de trein-

ta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre, 11 de 1939 — Luis Barbé. Juez de Jaz.
$4.50 Oct.4-10324-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de HIPOLITO ACOSTA, GERMAN ACOSTA y JUAN ACOSTA, a fin de que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado calle Andes 1236 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — L García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$4.50 Oct.5-10366-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don FRANCISCO CAETANO y doña UBALDINA TERRA DE CAETANO, a fin de que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha comparezcan ante este Juzgado calle Andes número 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939 — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Oct.4-10364-v.oct 16

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENEROSO RAIMUNDO MORAO citándose a todos los interesados se presenten ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939 — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$4.80 Set 28-10093-v nov 3

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EUGENIO VILLANUEVA citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Juan B Viacava 1733 (Cerro) dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Setiembre 29 de 1939.— Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Oct.10-10588-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO VANINI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Rondeau 2457, a deducir sus derechos. — Setiembre 29 de 1939. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$4.50 Oct.6-10448-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DUCUING, citándose a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Rondeau 2457, a deducir sus derechos. — Noviembre 3 de 1939. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$4.50 Oct.6-10449-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimasexta sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por Prudencio Pérez contra PEDRO ESQUERRE y RAUL COSTEMALE, por resolución de promesa de compraventa" se hace saber a Pedro Esquerré o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 47, ubicado con frente a la calle Córdoba, de conformidad con la ley número 9.099 da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no surtirá efecto en mérito de encontrarse los promitentes compradores en mora en el pago de 72 cuotas mensuales lo que se hace saber por el presente edicto.— Montevideo, Agosto 31 de 1939. — C. Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.
$7.80 Oct.10-10602-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juz de Paz de la décimaséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "JUAN BALBIER. Prescripción" (Lo. 3.o. N.o 95. Fo. 3), se llama, cita y emplaza a don Norberto Larravide, don Juan Pol, señores López, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a o en el bien que se deslindará en este edicto, para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados, ante este Juzgado, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito conciliatorio. El bien referido sobre el cual versa la demanda de prescripción es el siguiente: Una fracción de terreno situada en la 17.a sección judicial de Montevideo (antes 10.a sección), empadronada con el número 105024, señalada con el número 34 en el plano que levantó el ingeniero Raúl Regules, aprobado por la Municipalidad el 22 de Noviembre de 1924 en el expediente número 22170 y de acuerdo con cuyo plano la superficie se compone de trescientos un metros cincuenta decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Lindoro Forteza, entre las calles Purificación y Odense (antes Curiales); 27 metros 46 centímetros al Noroeste, confinando con el solar número 33; 11 metros 35 centímetros al Noreste, con el solar número 26, y 32 metros 84 centímetros al Sureste, con el solar número 35. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.
$26.40 Set.30-10191-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección doctor José M. Reyes Lerena, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO LOSNO COLOMBO y se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto (Chaná número 2230). — Montevideo, Octubre 3 de 1939.—José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
$3.00 Oct.6-10439-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLORENCIA FACHAL o FERRANDO DE REBENTOS, y se cita a todos los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$4.50 Oct.7-10515-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la vigésima sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por José Foglia contra JOSE GARCIA, por resolución de promesa de compraventa", se hace saber a José García o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 8, ubicado con frente a la calle Esmeralda, de conformidad con la ley número 9.099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no surtirá efecto, en mérito de encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de 64 cuotas mensuales de $ 5.00 cada una, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Miguel V. Martínez, Juez de Paz.
$7.80 Oct.10-10603-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la vigésima sección de Montevideo, de fecha ocho de Setiembre del año en curso dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 128196. Cobro de contribución y recargos" (expediente número 607 de 1938), se cita, llama y emplaza a doña CARMEN POSE DE DOLDAN, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento veintiocho mil ciento noventa y seis, situado en la calle Aldao, a ochenta y un metros del camino Melilla, hoy calle Emancipación, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
(Costas) Oct.5-10395-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Avangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO CARMEL o CONTI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otros conceptos para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 14 de 1939. —Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Oct.11-10646-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo dictada en el expediente caratulado "Virginia Fagúndez de Oliveira Madeira y otros con sucesión de MANUEL ANTONIO MARAFIGA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Manuel Antonio Marafiga y de sus esposas Francisca Barboza y Sabina Lemos, llamados Fabián, Hipólito, Gabino, Clara, Francisca, María Antonia, Joaquina o María Joaquina y Protalia Marafiga; a doña María Magdalena Ribeiro o Marafiga, viuda de don Joaquín Ribeiro da Rosa, a los hijos de estos Manuel y Vicente Ribeiro da Rosa y a sus nietos, Apolinaria, Eduviges, Romualda, Joaquín, Torcuato, Adelino, Jacinto, María Magdalena y Eugenio Ribeiro da Rosa o Araújo: a Eustaquio y Jacinta Lemos: a Gaspar Núñez, Román Lemos, Antonia Vázquez, Francisco Aníbal, a los propietarios primitivos de los bienes que se expresan, a los sucesores a título universal o singular de todos los nombrados o indicados y lo mismo a los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a las fracciones de sobras de campo ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Artigas que forman parte del padrón 1044 compuestas una de 104 hectáreas 1.887 metros y 50 decímetros entre la zanja de Lemos y el cerco de piedra existente y otra de 117 hectáreas 8.279 centiáreas 7.568 centímetros y 60 milímetros, ambos dentro de los límites generales del campo de la sucesión de don Sebastián de Oliveira Madeira y conforme el plano del agrimensor don James García presentado y fechado el 29 de Marzo de 1921: Norte, sucesión de doña Clara Lemos de Mansilla, Cirino Fagúndez y Colonia General Rivera; Sur, cuchilla Yacaré Cururú y camino departamental por medio con la sucesión Manuel Allende; Este, la misma sucesión y la referida colonia, y Oeste, Félix Revello y sucesión Clara Lemos de Mansilla, a fin de que comparezcan en forma legal a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 10 de 1939. —Ramón D. Queiruga, Actuario.
$34.80 Oct.7-10509-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PULSERIO FLORES MENDINA o MENDINA FLORES, citándose a la vez, a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 20 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Oct.7-10510-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ALFONSO MENNA BARRETO o ALFONSO CARVALHO MENNA BARRETO, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella, a fin de que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 8 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.00 Set.14-9520-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA INTROPIDO DE HUNGARI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días com-

parezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 15 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Oct.3-10273-v.oct.14.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público que en los autos caratulados "RAMON NUÑEZ DA ROSA. Quiebra. Epoca de la efectiva cesación de pagos", que por sentencia dictada en los referidos autos, con fecha 26 de Agosto último, se ha fijado fecha de efectiva cesación de pagos el día 1.o de Enero de 1939. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 13 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$7.80 Oct.3-10272-v.oct.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "Dino Lapi con ELVIRA CABRIS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elvira Cabris, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en estos autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Dino Lapi, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa y llenará la conciliación. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 6 de 1939.— Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$9.60 Oct.11-10631-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISOLINA ALVAREZ DE BRAUSE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Set.8-9281-v.set.19.
Oct.10-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA REGINA LALINDE JABIEL o REGINA ELISA LALINDE o ELISA REGINA LALINDE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 4 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.9-10562-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA FRANCISCA LALINDE DE VOLONTE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 28 de 1932. — Miguel Angel Pérez Montebruno,
$4.50 Oct.9-10554-v.oct.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ste Departamento doctor Esteban D. Ruiz, dictada en e lexpediente caratulado "ITALIA ELISA ANELLI DE SABINI. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado por la peticionante segunda copia, por haberse extraviado la primera de la escritura del escribano don Carlos M. Furriol autorizada en la ciudad de Pando, séptima sección de este Departamento de compraventa hecha por don Domingo Anelli y José Lapido y Bazoco, el 2 de Octubre de 1882 referente a un solar de terreno con las construcciones anexas, situada en Pando, este Departamento compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente por 42.95 centímetros de fondo, lindando por el Sur y Oeste, Alejo Prado, y por el Norte Antonio Ardito. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 2 de 1939. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$15.60 Oct.7-10503-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMANA CASTRO DE ROCCA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 20 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.7-10514-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DIONISIO BRITOS y JOAQUIN BAUTISTA BRITOS a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1939. —Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.7-10532-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "María Ramona Grecco con JUAN MOHYLUK. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Juan Mohyluk, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado que en forma legal lo represente, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Ramona Grecco, solicitando al mismo tiempo su comparesencia para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— Canelones, Marzo 29 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$9.60 Oct.7-10497-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA MALLARINO o MALLARINA o MALLARINI DE TORTEROLA o TORTEROLO o TORTAROLLA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 28 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 Oct.2-10266-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "LUISA GONZALEZ DE CALVO y otro. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito doña Luisa Gomzález de Calvo y don Felipe Villamil solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de doña Luisa González, en la que aparece con el nombre de Cándida Carmen en vez de Luisa, que es el que siempre ha usado en todos sus actos y el verdadero. Y la de matrimonio de Felipe Villamil con doña Esther Zapata, en la que aparece el nombre de la madre del contrayente como Cándida Carmen en vez de Luisa. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 15 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$7.50 Set.27-10043-v.oct.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO DEL VALLE, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Santa Lucía, Mayo 11 de 1939. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$4.50 Oct.7-10519-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don PATRICIO RAMOS, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de ella, comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Ramón, Setiembre 27 de 1939. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.
$4.50 Oct.5-10406-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE GREGORIO BAPTISTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 6 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Oct.11-10647-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA FERREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 16 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Oct.7-10501-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado d Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMAN LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 21 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.29-10155-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ARTURO ARDUIN NEGRIN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días— Colonia, Setiembre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Oct.9-10566-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FELIX MOURGLIA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Oct.9-10567-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARCIAL BELTRAN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Oct.9-10550-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José Marèa Franca, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de Matías Berterreche", se cita, llama y emplaza a don ODOLFO ANTONIO BERTERRECHE, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derechos en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que por él acepte y asuma su representación y defensa. — Colonia, Setiembre 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.60 Oct.6-10468-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucsieón de don JOSE PRIETO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Oct.4-10346-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia,

doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don OSCAR PONS u OSCAR ENRIQUE PONS, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 26 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Oct 3-10312-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN DANIEL PONTET citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 26 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario
$4.50 Oct.3-10310-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ARTURO MAURIN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 26 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario
$4.50 Oct.3-10311-v.oct.14

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, dictada en los autos caratulados "Sucesión de MARIA RAVA DE ALBRIEUX", se cita, llama y emplaza a Elvira Albrieux y a Agapita Juana Albrieux o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Agosto 21 de 1939. — Juan C Altieri, Actuario.
$9.60 Set.6-9183-v.oct.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ELODIA CASCO DE CARBAJAL, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Oct.4-10313-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña GABINA MARTINEZ DE MOREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 25 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.50 Oct.9-10568-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SILVERIA LANGORTE DE CARDOZO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 30 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Oct.7-10539-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Roberto C. Zubillaga se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PASCUAL MATONTE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 28 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Oct.7-10540-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillagá, se hace saber al púiblico la apertura judicial de la sucesión de doña NICOLASA TELLERIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 23 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.2-9069-v.set.13.
Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAMON GARCIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 23 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.2-9068-v.set.13.
Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN GIRIBALDI o JUAN JORGE GIRIBALDI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 25 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Oct 4-10347-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ROQUE GERONIMO ARATTI, MARIA ROSARIO TORRES DE ARATTI, EMILIO MANUEL ARATTI y ADELA SOCORRO ARATTI solicitando las rectificaciones de la partida parroquial del primero y de las de nacimiento del Estado Civil los tres últimos, en el sentido de que en la de Roque Gerónimo, donde aparece con el apellido por línea paterna "Arata" debe decir Aratti. En la de María Rosario aparece solamente "Rosario", siendo sus verdaderos nombres María Rosario. En la de Emilio Manuel aparece la madre como "María Rosalía" y es María Rosario, y en la de Adela Socorro aparece el apellido por línea paterna "Arati", siendo el verdadero Aratti. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 21 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Set.27-10044-v.oct.14

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se cita, llama y emplaza a los herederos EDUARDO, MARTIN y JOSE MARIA URRETAVISCAYA, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes en la sucesión de Tomás Aizpún. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 12 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$21.60 Ag.4-7895-v.nov.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor M. Izcúa Barbat, dictado en los autos: "ADRIANA DOLORES VILLASANTE o DOLORES VILLASANTE o VIANA y VILLASANTE DE REYES o RAMIREZ, DOLORES REYES o RAMIREZ y LUCIA RAMIREZ DE VILLASANTE o LUCIA FILOMENA REYES o RAMIREZ DE VILLASANTE. Sucesiones, libro 23 folio 55", y en cumplimiento del artículo 1071 del Código Civil, se cita y emplaza al heredero Presbítero o Previtero Reyes, conocido por Ramírez y por Villasante, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos sucesorios, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Florida, Setiembre 28 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Oct.5-10374-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA DIONOISIA CASSANI DE ACERENZA, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 20 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Oct.5-10375-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JULIO TERRA, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 27 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Oct.5-10376-v.oct.17.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que por decreto de fecha veintitrés del actual fué declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, ISRAEL GLASS y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los artículos 1583 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Angel Sacco; 4.o Que se ha fijado el término de noventa días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 26 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
(Costas) Oct.2-10261-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Marcelino Izcúa Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARLOS ESPERANZA MODERNEL o MODERNELL, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 18 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Oct.4-10323-v.oct.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DIONISIO CANSANI o CANZANI o CANZZANI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y emplazándose especialmente a Sandalio Cansani o Canzani o Canzzani para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículos 1045 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Agosto 14 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$9.60 Set.9-9353-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del susecrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA IGLESIAS DE FERNANDEZ COLMEIRO, y se cita a todos los que se consideren con derechos en las mismas, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Setiembre 26 de 1939. —R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$4.50 Oct.10-10585-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JESUS MARIA PASQUIER, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubie-

re lugar. — Minas, Setiembre 26 de 1939 — Luis E. Fontana, Actuario.
$4.50 Oct.2-10240-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha veintinueve de Agosto último, se dispone la rectificación de la partida de bautismo de GREGORIA LOPEZ LEDESMA, registrada en el libro primero de bautismo de la capilla de San Francisco Borja, fecha ocho de Diciembre de mil ochocientos treinta y tres, en el sentido de que el apellido de la madre de la bautizada es "Ledesma" y no "Lerón", como reza en la partida. Y a los efectos dispuestos en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Setiembre 8 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$2.00 Set.29-10152-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a EUSEBIO DIEGO CORREA, FELICIDAD CARDOZO DE ALVARIZA, CLODOMIRO CORREA y JUANA ALDABALDE DE CORREA y sus herederos y descendientes y a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a noventa hectáreas, cuatro mil seiscientos quince metros cuadrados veintiocho decímetros en una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "La Lorenzita" octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número mil novecientos setenta y dos, compuesta de novecientas ochenta y cuatro hectáreas siete mil seiscientos treinta y tres metros cuadrados, lindando actualmente: por el Norte, arroyo La Lorencita y Vicente Pereira; por el Este, cañada de Cosme por medio, con Policarpo Bardecio, Agustín Cardozo y Agustín Pereira y sucesión de Francisco Sabia, Camilo Méndez y Manuel Bonomi; por el Sur, Manuel Bonomi, Fausto Perdomo, sucesión Valerio Lorenzo, sucesión Indalecio Perdomo Benito Zeballos y Fermina Mesa de Helguera, y por el Oeste Evangelista Ramírez de Gorgoroso, Juan Ramírez, sucesión de José Antonio Olazábal y camino vecinal, y en ciento setenta hectáreas, mil ochocientos siete metros cuadrados veinte decímetros, en una fracción de campo ubicada en "Sauce de Cebollatí" octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número mil setecientos sesenta y ocho, compuesta de seiscientas veintisiete hectáreas ocho mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados, lindando actualmente: al Norte, con Servando, Elías y Esteban M. Soca y Manuela Rodríguez Serpa de da Silva; al Oeste, con Manuela R. S. da Silva y camino vecinal; al Sur, con camino departamental y al Oeste, arroyo del Sauce por medio, con Servando, Elías y Esteban Soca, para que en el término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos, por sí o por apoderado constituído en forma, en el juicio iniciado ante este Juzgado por Francisco, Manuel y Sabino Aldabalde, Concepción Aldabalde de Ruy Etcheverrito, Malvina Aldabalde de Gardil, Serafina Aldabalde de Arrospide y Laura Aldabalde de Landó sobre prescripción treintenaria bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Minas, Setiembre 7 de 1939 — Francisco Soca, Actuario.
$36.00 Set.27-10076-v.nov.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaría de doña PACIFICA TIMOTEA o PACIFICA JOSEFA o PACIFICA SILVEIRA DE SILVEIRA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 25 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.20 Oct.7-10484-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña LUCIA RAVA DE RAVA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 19 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Oct.7-10485-v.oct.19.

Bien de familia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don BENIGNO RIJO solicitando que se declare bien de familia el inmueble de su propiedad padrón número 977, situado en las calles Misiones y Solís, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley número 9770, de 6 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 28 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
(Gratis) Set.6-9197-v.set.20. Oct.6-v.oct.20

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos: "ARTURO E. ITURRIA, sobre su rehabilitación", se hace saber que por resolución del día 29 de Agosto próximo pasado, de conformidad con el Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don Arturo E. Iturria. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 6 de 1939. —Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Oct.7-10488-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ROSA BONILLA DE PLADA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 27 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Oct.7-10486-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don RUFINO JOSE ORAMAS, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 26 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Oct.7-10487-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JUAN SANTIAGO MARTINEZ citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 25 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Oct.2-10269-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de doña CAROLINA ELENA DELPECH DE DORIGNAC, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Setiembre 5 de 1939 — Blas Borrallo, Actuario
$7.20 Set.25-9975-v.oct.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Embargo

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en lo autos caratulados: "RAFAEL DEMARCO Y HERMANOS con propiedad número 468, solar B, manzana 77 de Punta del Este. Cobro de pesos", con fecha 14 de Octubre de 1938 fué trabado embargo sobre el siguiente bien: un inmueble ubicado en Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento, solar letra B de la manzana 77, empadronado con el número 468, y que linda: al Norte, calle número 26; al Este, calle número 18; al Sur, propiedad de don José L. Pereira, y al Oeste, propiedad de don Pascual Gattás. Y a los efectos prescriptos por el artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Maldonado, Setiembre 5 de 1939. — Luis E Scarzolo Travieso, Juez de Paz
$8.25 Oct.7-10483-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MICAELA LUISA TACAIN DE LINGERI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 27 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Oct.9-10572-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PIO o PIO JOSE BERNASCONI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 22 de 1939. — Alfredo Arranbide, Actuario.
$6.00 Oct.9-10570-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ROSA WICK DE CANEPA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 22 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Oct.9-10571-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "TITA SUSANA GARCIA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la parte donde dice: "Al márgen número 29, García Sinforiana, debe decir: Garía Tita Susana. Donde dice: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Sinforiana García, debe decir Tita Susana", que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 25 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.38 Oct.6-10470-v.oct.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente "SIERRA DE SILVEIRA AMELIA G. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Amelia Gregoria Sierra de Silveira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: en la parte donde dice "Gegoria" debe decir Amelia Gregoria, por ser lo verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 22 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.63 Oct.3-10274-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarrría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO SOCA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Setiembre 22 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 Oct.3-10275-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con EDUARDO VIERA o sus herederos o sucesores. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Eduardo Viera, sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El bien cuya ejecución se solicita está ubicado en la manzana número 490 de esta ciudad y empadronado en mayor área con el número 3115. — Paysandú, Setiembre 6 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario
$10.80 Set.19-9743-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con CLAUDIO PERALTA o sus herederos o sucesores. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Claudio Peralta, a sus herederos o sucesores a cualquier título para que

comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El bien cuya ejecución se solicita está ubicado en la manzana 353 de esta ciudad, y empadronado en mayor área con el número 2442. — Paysandú, Setiembre 7 de 1939. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$10.80 Set 19-9744-v.oct.24.-

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con EUSTAQUIA CORREA DE AREVALO o sus herederos o sucesores. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eustaquia Correa de Arévalo, sus herederos o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El bien cuya ejecución se solicita está ubicado en la quinta número 151 del ejido de esta ciudad, y empadronado en mayor área con el número 1690. — Paysandú, Setiembre 6 de 1939. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$10.80 Set.19-9745-v.oct.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E Echevarrría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña SERAFINA SILVA DE CORDERO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 22 de 1939. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$5.25 Oct.3-10276-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay co PETRONILA PEREIRA NUÑEZ DE CORREA o sus herederos o sucesores. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Petronila Pereira Núñez de Correa, sus herederos o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien cuya ejecución se solicita está ubicado en la manzana número 182 de esta ciudad y empadronado con el número 4413. — Paysandú. Setiembre 7 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$10.80 Set.19-9746-v oct.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don AMERICO CANDOTTI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Agosto 5 de 1939. — Juan Oholegui, Actuario Interino

$8.40 Set.12-9442-v.oct.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña LAURA PIEROTTI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos de Icaos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 25 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Oct.11-10644-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don ESTEBAN ANICETO OJEDA y de doña LAURA OJEDA DE LOPEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Oct.7-10537-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don CORNELIO FERNANDO OCHOVIET, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.40 Oct.11-10643-v.oct.23.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los señores ANTONIO R. GARMENDIA y JUAN JOSE GARMENDIA, en los autos: "A. R. Garmendia y Hermano. Quiebra" pidiendo su rehabilitación individual. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 19 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario

$5.00 Oct.4-10318-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña SOFIA MULLINS DE PINTOS, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 26 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.20 Oct.4-10316-v.nov.9

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN BAUTISTA TISCORNIA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 21 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.00 Oct.4-10328-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE ANGEL LAURENZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1939 — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.68 Oct.4-19317-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados: "SEBASTIAN GARBARINO. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público, que se ha presentado con escrito don Julio Garbarino, ante este Juzgado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: En la de matrimonio del causante don Sebastián Garbarino con doña Angela Minetto, aparece el apellido del contrayente como "Galbarini" en vez de Garbarino, que es el verdadero. En las de nacimiento de Américo, Arturo y Nora Garbarino, aparece el apellido materno como "Minetti" en vez de decir Minetto, que es el verdadero, y en la de nacimiento de María Garbarino, aparece el apellido paterno "Galbarino", cuando en realidad debió decir Garbarino como verdaderamente corresponde. A los efectos legales, se hace la presente publicación.— Fray Bentos, Setiembre 26 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.00 Oct.4-10315-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que a fojas quince vuelta de los autos caratulados: "Archivo número 258. Año 1912. ISABEL ANDRADA Sucesión", ha sido expedido el siguiente edicto: "Juzgado Letrado Departamental. Apertura de sucesión. Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eugenio Pérez Goroso, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Isabel Andrada, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Junio 17 de 1912. — José Duraňona y Vidal Escribano Público." Y dado que no ha sido posible a los interesados, conseguir las publicaciones que contenían el edicto inserto, se hace a pedido de los mismos, esta segunda expedición de nuevos ejemplares del edicto referido, a los efectos que hubiere lugar. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1939.—Juan Serra Tur, Actuario.

$10.50 Oct.4-10314-v oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don REGINO ANTUNEZ MACIEL, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 26 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.5-10398-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don TIBURCIO HERNANDEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera, Setiembre 21 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6 00 Oct.3-10279-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO ISIDORO CARAMBULA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 21 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.3-10280-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don SABINO GONÇALVEZ o GONCALVEZ DE LIMA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 21 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Set.28-10115-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Eugenio Barth y Compañía contra la sucesión de ELY BUENO DE DORREGO. Ejecución de hipoteca. Libro 22. Folio 45", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien, que fué de propiedad de Ely Bueno de Dorrego, para que comparezcan a estar a derecho en los autos preindicados dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio El bien de la referencia, cuyos títulos deben ser presentados en este juicio, es el siguiente: Un terreno solar señalado con el número 6 de la manzana número 353 de la planta urbana de la ciudad de Rivera y sus construcciones y linda: por el frente mide 21 metros 475 centímetros, con la ca-

lle Vichadero, teniendo cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando, además, al Norte, con el solar número 4; al Sur, con el solar número 8, y al Oeste, con el solar número 5 y que hubo de Enrique Pichiarotti en esta ciudad, el 13 de Agosto de 1935. Padrón del solar: número 1583. — Rivera, Setiembre 14 de 1939. — Víctor Anza. Actuario.

$21.04 Set.23-9921-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don CICERO MACHADO o MACHADO LEAL y de doña IBRAHIMA MACHADO LEAL, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los expresados causante spara que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo qu hubiere lugar. — Rivera, Setiembre 8 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Set.19-9750-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente: "Sucesión SERAFINA MEDEIROS DE CORREA", se cita, llama y emplaza a los hijos legítimos de la causante Marcolina Correa de Amaral, llamados: José Gregorio, Juana Serafina, Itelmina Leoncia, Teófilo Agripín, Francisco, Algemiro Carolino y Lina Celmira Amaral, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que los represente y obre por ellos. —Rocha, Setiembre 12 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Oct.11-10629-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la aprtura judicial d laes sucesiones de SANTIAGO CECILIO RODRIGUEZ, IRENE VICENTE RODRIGUEZ, HIPOLITO CASIANO o HPOLITO o CASIANO o CASCIANO RODRIGUEZ, JUANA RODRIGUEZ y RUFINA CORREA DE RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 4 de 1939. —Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.11-10628-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE GERARDO o JORGE RIVERO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 4 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.9-10565-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PIO PEREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 25 de 1939. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.50 Oct.6-10442-v.oct.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CASIANO o CASIANO JESUS TEJERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 22 de 1939 — Próspero M Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.6-10441-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA VELASQUEZ DE TECHERA, a fin de que todos los aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 25 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.6-10440-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Incidente. EMMA SECUNDINA URETA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor José C Riera, como apoderado de la interesada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la misma, en la que aparece como Herman, hijo legítimo del sexo masculino, debiendo decir: Emma Secundina, hija legítima y del sexo femenino, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación — Rocha, Setiembre 26 de 1939 — Próspero M Rubert, Escribano.

$6.00 Oct.6-10498-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Rocha, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANTE LEON MAUTONE o DANTE MAUTONE a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Junio 10 de 1939 — Próspero M. Rubert Escribano.

$4.50 Oct 3-10282-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS MIGUEL FERREIRA o FERREYRA a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Rocha, Setiembre 28 de 1939. — Próspero M Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.6-10443-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don Jose B. Alzamora se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NICOLAS BAEZ y GREGORIA o GREGORIA FERMINA CORREA DE BAEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Rocha, Setiembre 28 de 1939. — Próspero M. Rubert Escribano.

$4.50 Oct.6-10444-v.oct.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la testamentaría GERTRUDIS MACHADO DE LARROSA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 28 de 1939. — Próspero M Rubert Escribano

$4.50 Oct.5-10385-v.oct.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, en el expediente caratulado: "CARLOS LUIS ALEJANDRO DE-VECCHI y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: 1.o El contrayente es Carlos Luis Alejandro De-Vecchi, hijo de Angel De-Vecchi y Savina Reali, y no Carlos Devechi, hijo de Angel Devechi y Sabina Real: la contrayente es María Angela Teresa Majocchi hija de José Majocchi y Cristina Fioretta y no Angela Mayoque, hija de José Mayoque y Cristina Giosete. 2.o Juan Manuel De-Vecchi y no Deveque: donde dice Debeque es De-Vecchi y en lugar de Carlos, es Carlos Luis Alejandro; dice Angela Mayoqui en lugar de María Angela Teresa Majocchi: abuelos paternos: Angel De-Vecchi y Savina Reali debe decir, y no Angel Debeque y Sabina Real: abuelos maternos: Majocchi y Fioretta, en lugar de Mayoque y Fiaretti 3.o Savina De-Vecchi y no Deveche; padres: es Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y no Carlos Deveche; María Angela Teresa Majocchi y no Angela Maiochi: abuelos paternos: Deveche y Reale, debe decir De-Vecchi y Reali, abuelos maternos: aparece Maiochi y Fioretti, en vez de Majocchi y Fioretta. 4.o Pedro De-Vecchi, aparece como Devechi; padres: debe ser Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y María Angela Teresa Majocchi, y no Carlos Devechi y Angela Maiochi: abuelos paternos: sustituir Devechi por De-Vecchi y Sabina Real por Savina Reali: abuelos maternos: debe decir Majocchi y Fioretta y no Maiochi y Fioretti. 5.o Inocente De-Vecchi, aparece como Devechi: padres: Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y María Angela Teresa Majocchi, en vez de Carlos Devecchi y Angela Mayoqui: abuelos paternos: debe ser De-Vecchi y no Devecchi y Savina en lugar de Sabina: abuelos maternos: José Majocchi y Cristina Fioretta, y no José Mayoqui y Cristina Fioreti. 6.o María Luisa De-Vecchi, aparece como Luisa María Devecchi: padres: debe decir Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y María Angela Teresa Majocchi, que son los verdaderos, y no Carlos Devecchi y Angela Mayocchi: abuelos maternos: debe ser Majocchi y Fioretta y no Mayocchi y Fioretti: abuelos paternos: De-Vecchi en vez de Devecchi y Savina en lugar de Sabina. 7.o Esteban De-Vecchi, aparece como Devecchi: padres: debe decir Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y María Angela Teresa Majocchi, y no Carlos Devecchi y Angela Majoqui: abuelos paternos: sustituir Devecchi por De-Vecchi y Sabina por Savina: abuelos maternos: debe ser Majocchi y Fioretta y no Majoqui y Fioretti. 8.o Josefa De-Vecchi debe ser y no Devechi; padres: Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y María Angela Teresa Majocchi y no Carlos Devechi y Angela Mayoque: abuelos paternos: es De-Vecchi y no Devechi, así como Savina en lugar de Sabina, y Reali y no Reale: abuelos maternos: Mayoque debe sustituirse por el de Majocchi y el de Fiore por Fioretta. 9.o María Cristina De-Vecchi, debe ser y no Devecchi: padres: Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y María Angela Teresa Majocchi, debe ser y no Carlos Devecchi y Angela Mayocchi: abuelos paternos: Mayocchi y Fioretti deben sustituirse por los de Majocchi y Fioretta. 10. Carlos Martín De-Vecchi: padres: Carlos Luis Alejandro De-Vecchi y María Angela Teresa Majocchi, y no Carlos De-Vecchi y Angela Majocchi. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 5 de 1939. —Héctor Mattos, Actuario.

$34.50 Oct.9-10573-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN FARIAS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 27 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Oct.9-10577-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELMIRA MARQUEZ SALGADO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Setiembre 22 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

4.50 Oct. 5-10397-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña OLIVIA SILVA-DOS SANTOS DE SUAREZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 28 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Oct 5-10381-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ALTUNA DE CASTRO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto Setiembre 20 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.9-10574-v.oct 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA BETELU DE CASTERA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos den

tro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 3 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Oct.9-10575-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO GERMANO o EMILIO AMANCIO GERMANO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 3 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Oct.9-10576-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VIERA DE PAZ, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Setiembre 25 de 1939.— Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Oct.5-10380-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos: "Sucursal Dirección de Impuestos Directos con sucesión de JOSE M. ARAMBURU, Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los herederos de don José M. Aramburú o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana número 8, sita en esta ciudad y sección, con frente a la calle Ibicuy número 140, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio — Salto, Octubre 3 de 1939 — Rodolfo E Vidal Juez de Paz.
(Costas) Oct 9-10580-v nov 14

JUZGADO [illegible] INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de OREELIA GUILLAMA DE CABRERA, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —San José, Setiembre 27 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4 50 Oct.7-10494-v.oct.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO SANTANA, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — San José, Setiembre 20 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Oct.7-10495-v.oct.19.

JUZGADO [illegible] INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BAUTISTA PEDRO CEREGHETTI, solicitando la rectificación de la partida parroquial de su nacimiento en cuanto aparece con el apellido de "Cheregnetti", en vez de Cereghetti, que es el suyo usual y verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 23 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$5.40 Oct.11-10617-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don BRIGIDO BAUTISTA URIARTE, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 27 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.7-10529-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don FELIX TEODORO ROVETTA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 25 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.3-10302-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don JOSE MUÑIZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes Setiembre 22 de 1939 — Juan R. Irisarri Actuario.
$4.50 Oct.3-10303-v.oct.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FERMINA JAVIERA LIZANO solicitando la rectificación de su partida de casamiento con el causante don Plácido Laurent y de las de nacimiento de sus hijos Celestino, Primitivo y Julia Aurora Laurent, en cuanto en las mismas se designa al referido causante don Plácido Laurent con los apellidos de "Lorant" y "Lorán" en vez de Laurent, que es el verdadero Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días — Mercedes Setiembre 5 de 1939. — Juan R. Irisarri Actuario.
$6.00 Set.30-10192-v.oct.18

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña GERONIMA SOFIA VAZQUEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 31 de 1939 — Juan R Irisarri, Actuario.
$7.20 Set.13-9445-v.oct.18

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente "Loreta Alicia Guastavino de Scolnik contra JAIME SCOLNIK Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jaime Scolnik para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Julio 28 de 1939 — Juan R Irisarri, Actuario.
$7.20 Set.8-9282-v.oct.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de EXALTACION TORANZA DE MARTINEZ, en cuyo mérito se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia, para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Mayo 13 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Oct.7-10530-v.oct.19.

[illegible] PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en autos "Sucesiones de FRANCISCO GONZALEZ y otros", se llama y emplaza a los interesados en las sucesiones, don Francisco del Rosario González y don Manuel Timoteo González, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Dolores, Setiembre 18 de 1939. — Luis E. Estefan Roca, Juez de Paz.
$7.70 Set.23-9952-v.oct.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BONIFACIO ETCHEVARNE o ECHEVARNE, citándose a al vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 23 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Oct.7-10531-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber al señor Juz Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PURA o PURA AURORA DE AVILA, y se cita a los que se consideren con derechos, para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.11-10640-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de BAUTISTA BELTRAN SANSBERRO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.2-10255-v.oct 13.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JUAN DUPLATT, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Marzo 11 de 1939 — Ledo Arroyo Torres Actuario.
$4.50 Oct.2-10256-v.oct 13.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de AMABILIO o AMABILIO JOSE ALVARIZA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.2-10257-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PABLO o PAULINO SILVA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 OOct 2-10258-v oct 13.

Remates Judiciales

JOSE LUIS RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay con OMAR GASCUE. Ejecución de hipoteca" mandada cumplir por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 30 del mes de Octubre entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero José Luis Rodríguez, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de terreno chacra y sus mejoras situada en la manzana número 8 del ejido de esta ciudad, primera sección judicial de Florida, empadronada con el número 4096, compuesta según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra del 6 de Marzo de 1903, de ochenta y tres hectáreas, ochocientos nueve metros, y según títulos de ochenta y tres hectáreas, setecientos nueve metros, lindando al Norte, calle por medio con Angel Ventura; al Sur, terrenos fiscales y Pedro Pastorini (hijo), también calle por medio; al Oeste, la vía del Ferrocarril Central y el camino a Durazno y al Este, Felicio de Carlo y sucesión de Miguel Tarigo, calle por medio. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos. B) Que la Institución ejecutante ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, según la apreciación que haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador, previamente al acto del remate. C) Serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa. D) Serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble por concepto de medianerías, u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. E) El postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919

del Código de Procedimiento Civil, y si no lo hiciere así, se prescindirá de ella y se continuará el remate. F) Que existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciséis días. — Florida, Setiembre 19 de 1939. — Milton Galmés Actuario.

Nota importante — El comprador puede tomar a su cargo hasta $ 5.500,00 en títulos hipotecarios del préstamo vigente debiendo abonar al contado la diferencia hasta completar el precio de venta.

Oct.11-10626-v.oct.27.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "Sociedad Anónima Campomar y Soulas con GREGORIO CASTELLANOS y DAVID RABINOVICH. Cobro ejecutivo de pesos", el día 28 de Octubre del corriente año a las horas y sobre las bases que se indican y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Federico Ocampo con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate público al mejor postor los inmuebles que se describen. Primero: A la hora 16 sobre la base de $ 2.860.00. Los derechos dados en garantía a la compra de dos solares de terreno con sus edificios y todas sus mejoras empadronados con los números 118.409 y 118.410 con un área total de cuatrocientos setenta y un metros sesenta decímetros cuadrados con frente a la calle Colorado donde el edificio lleva el número 1077|81 entre las de Zapicán y avenida Joaquín Suárez y según promesa de compraventa pactada con el Banco de Cobranzas L. y Anticipos, éste como apoderado de don Antonio Seré que llevan los números 19.751 y 19.752. Segundo: A la hora 17 y sobre la base de $ 963.50. Los derechos dados en garantía a la compra del solar de terreno con sus mejoras empadronado con el número 104.564 con un área de setecientos tres metros y veintiocho decímetros cuadrados ubicado con frente a la avenida General Flores, derechos adquiridos según promesa pactada con el Banco de Crédito, éste como apoderado de E. Estevez de Figueroa que lleva el número 1473 de fecha 7 de Agosto de 1922. Se previene: A) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y en garantía de las mismas. B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$42.00 Oct.10-10598-v.oct.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Osvaldo Acosta contra BAUTISTA CURUCHET. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, la fracción de campo empadronado con el número 634, con todas las mejoras que contiene, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, designada con el número 9 en el plano levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros, en el año 1911, compuesta de una extensión superficial de 109 hectáreas 6868 metros, cincuenta decímetros, teniendo al Norte dos líneas rectas, una de 618 metros 60 centímetros, lindando camino vecinal por medio, con la fracción número 7 y parte de la 8, y otra de 829 metros, lindando camino vecinal por medio, con la fracción 8 y parte de la 15; 806 metros en el costado Sudeste, por donde linda con la fracción 14; 1032 metros, 90 centímetros en el Sud, confinante con la fracción número 14, y por el Oeste, linda con don David Natter y con la cañada del Sauce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.80 Oct.9-10564-v.nov.7.

JUAN LACRAMPE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN ALEJO DOTTI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil del mismo, por intermedio del martillero señor Juan Lacrampe, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras situada en "Artilleros" 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, que forma parte de la propiedad empadronada con el número dos mil novecientos treinta y siete y de acuerdo con el plano levantado en Noviembre de mil novecientos veintidós por el agrimensor A. Borrat Viera, es la señalada con el número uno, y se compone de una superficie de cincuenta y dos hectáreas lindando, al Nordeste en novecientos ochenta metros con la fracción dos; al Nordoeste en quinientos cuarenta y cuatro metros con la cinco y parte de la seis; al Sudoeste en novecientos seis metros con propiedad de Sofía P. de Idiarte Borda y al Sudeste el Río de la Plata. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y si así no lo hiciere se prescindirá de ella y continuará el remate. 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. 3.o Que sobre la propiedad hipotecada existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo S. Arce. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta número 77, serie "26" ley 10 de Setiembre de 1923, debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. 5.o Que el inmueble a venderse se encuentra dado en arrendamiento sin contrato. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. —C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El comprador puede tomar a su cargo el saldo del préstamo en títulos que asciende a la fecha a $ 3.169.86, debiendo abonar al contado la diferencia hasta completar el precio de venta. Para los que puedan ampararse a las leyes de Fomento Rural, se les concede un préstamo en efectivo hasta la cantidad de pesos 4.862.00.

(Cuenta corriente) Oct.9-10560-v.oct.30.

ALMONEDA

En el local sito en la avenida Agraciada número 2686 de esta Capital, el día 21 de Octubre de 1939 a las 10 horas remataré por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, con la base de un mil quinientos pesos moneda nacional, un automóvil usado marca Dodge, tipo sedán, padrón número 72-510 y matrícula número 41-609, cuyo motor lleva el número D. P. 77887, en autos seguidos por Seré Rucker y Compañía contra ISIDORO CARNOT y WOLF CARP. Cobro de pesos", se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación. Exhibición desde el día 17 de Octubre de 1939. Entrega al día siguiente del remate. Garantía 25 o|o. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Ernesto Balseiro.

$9.00 Oct.9-10555-v.oct.20.

JOSE B. LARREA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "RODRIGUEZ DOLORES y de MARIA RODRIGUEZ o MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ REYES, de GUILLERMO PASCASIO RODRIGUEZ y otros. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente Octubre a las diecisiete horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del aforo practicado por la Dirección General de Avalúos, de los siguientes bienes: Primero, un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la "Ciudad Vieja" de esta Capital, que mide seis metros, seiscientos cincuenta y seis milímetros de frente al Sur a calle Reconquista números trescientos treinta y nueve y trescientos cuarenta y uno, antes número setenta y seis; por catorce metros ochocientos ochenta y nueve milímetros de fondo, lindando al Norte con Lázaro Forites; al Este, con Marcial Córdoba; y al Oeste, con Tomás Casares. Segundo, acto continuo: el sepulcro número mil quinientos ochenta y tres del Cementerio del Buceo, compuesto de un metro sesenta de frente, por dos metros ochenta de fondo. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, habiendo sido avaluados: el bien descripto en primer término en ocho mil ochocientos pesos, y el sepulcro en mil cuatrocientos pesos. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 3.o Que los títulos del inmueble descripto en primer término se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana número 186, serie "O") y el del sepulcro y los demás antecedentes, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso. — Montevideo, 4 de Octubre de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$42.00 Oct.7-10520-v.oct.25.

LUIS E. SAGARRA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, por licencia concedida al titular de primer turno dictado en los autos caratulados: "Bernardo Lecheren con FRANCISCO SABINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 26 de Octubre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis E. Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contenga, situado en la manzana número 983 de la nueva ciudad, 19.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 18081, que según título debe contener 400 metros cuadrados y conforme al plano de deslinde que practicó el 22 de Octubre de 1919 el agrimensor Amaro H. Cabrera, comprende una superficie de 409 metros 60 decímetros cuadrados y según ese plano mide 10 metros de frente al Oeste, a la calle Defensa por donde el edificio tiene el número 2008, en el costado Norte, 41 metros 03 centímetros, lindando con Manuel Fran; por el Sud 40 metros 77 centímetros con Bartolomé Godino y en la línea del fondo al Este, 10 metros 05 centímetros con Carlos Sanguinetti. Se previene: 1.º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados y demás relativos. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Oct.6-19407-v.oct.24.

LUIS SIECOLA
REMATE

EDICTO — En autos: "María Julia Abaracón Rousse con EUGENIO ARIN. Ejecución de hipoteca", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que el día veintiuno del mes de Octubre, del año actual, a las diecisiete horas en el lugar de la ubicación, se procederá, por el martillero señor Luis Siécola, asistido del Alguacil, a la venta en remate en subasta pública y al mejor postor del siguiente inmueble empadronado con el número 58399: terreno con edificio y mejoras de la manzana S 4 de La Aguada, 14.a sección judicial de este Departamento, de 484 metros 40 decímetros 66 centímetros cuadrados, que miden 9 metros 63 centímetros en la línea del Oeste, con frente a la calle Jujuy número 2620 y 2622, entre las de San Fructuoso y Entre Ríos, a 40 metros de la última: 48 metros 18 centímetros en la del Norte: 48 metros 69 centímetros en la del Sur, y 10 metros 34 centímetros en la del Este, lindando al Sur, con Vicente Rodríguez; al Este, con sucesión Mantegazzo, y al Norte con el inmueble empadronado con el número 54596. Se previene: 1.o) El martillero fué designado por la parte 2.o) La comisión del rematador, los gastos y honorarios de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, lo mismo que lo que pudiera adeudarse, por pavimento, cordón, colector y medianerías 3.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (6.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$30.80 Oct.5-10372-v.oct.21.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados: "Angel Dominioni y otros con PASCUAL C. DE VITA o DEVITA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 21 del corriente mes de Octubre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y accesiones que

contiene, sin excepción, que forma parte de la propiedad empadronada con el número treinta y tres mil sesenta y cuatro (número 33064), estando situada en la décima quinta sección judicial de este Departamento y señalada con el número dos en el plano de subdivisión del agrimensor don Luis Arrarte Victoria, de Octubre 19 de 1915, según el cual consta de una superficie de quinientos cuarenta y seis metros ochenta y cinco decímetros, que se deslindan así: 8 metros 105 milímetros de frente al Este sobre la calle Joaquín Requena entre las de Cerro Largo y Galicia, cuya puerta principal está señalada con el número 1785; 42 metros 40 centímetros al Sur, lindando con doña Graciana Faciello; 16 metros 105 milímetros al Oeste, confinando con el solar número 5; y por el Norte, una línea de 42 metros 40 centímetros formando a los 17 metros contados del frente, un martillo saliente con una extensión de 8 metros que corren de Sur a Norte, confinando en esas dos líneas con el solar número 1 y en los 25 metros 40 centímetros restantes, linda con la sucesión de don Angel G. de Vitta. Se previene que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma, advirtiéndose que si así no lo hiciere se prescindirá de su oferta, y se continuará el remate, sin perjuicio de la acción que contra él corresponda. 2.o Que será de cuenta del comprador lo que se adeude el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y en razón del mismo por concepto de contribución inmobiliaria u otros impuestos y tasas, pavimento, cordón, vereda, paredes medianeras, caño maestro u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, como asimismo, los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes al compromiso y a la susodicha venta. 3.o Los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523 (1.er piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Misiones 1475.

$50.40 Oct.5-10386-v.oct.21.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

JUDICIAL

Del mobiliario y obras de arte provenientes del Castillo de Piriápolis de la sucesión Piria.

El martes 17 y viernes 19 a las 15 horas, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente "María E. Franz de Piria. Incidente sobre venta de muebles del Castillo de Piriápolis", los muebles y obras de arte que están depositados en el palacio de la sucesión Piria, calle Ibicuy 1310. — Exposición: el lunes 16 de 10 a 12 a 15 a 19 horas. La entrega: miércoles 18 y sábado 20 respectivamente de las 8 a las 12 y 30. Seña 25 o|o.

$10.80 Oct.5-10401-v.oct.19.

LUIS SIECOLA

REMATE

EDICTO — En autos: "Juan Olivo con EUGENIO ARIN. Ejecución de hipoteca", por disposición del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que el día veintiuno del mes de Octubre del año actual y en el lugar de la ubicación a las diecisiete horas y treinta minutos, se procederá, por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble empadronado con el número 54596, o sea un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto según plano, levantado en el mes de Noviembre de 1922, por el agrimensor don Raúl B. Conde, de una superficie de 492 metros 8.543 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 38 centímetros de frente al Sur, a la calle Jujuy entre las de San Fructuoso y Entre Ríos, distante 49 metros 63 centímetros, de la esquina formada por esta última calle: 47 metros 45 centímetros al Norte, por donde linda con la sucesión Núñez Braga; 48 metros 18 centímetros al Oeste, por donde linda con propiedad del deudor, y 10 metros 408 milímetros de fondo al Este, por donde linda con don Luis A. Cerón. Se previene: 1.o) El martillero fué designado por la parte. 2.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o) Todos los gastos y honorarios que devenguen la escritura de compromiso y la definitiva de compraventa, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33 60 Oct.5-10373-v.oct.21.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Por partición de herencia. Con la base bajísima de $ 6.350.00. Produce actualmente $ 70 mensuales. Una buena propiedad para renta, compuesta de un amplio salón para comercio al frente y con su entrada independiente y a los fondos comodidades para familia. Avenida General Flores número 4121 casi esq. Industria. El sábado 21 de Octubre a las 17 horas en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Sebastián Inchauspe. Sucesión", se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 6.350.00 del siguiente bien: solar 13 de la manzana 128 del Cerrito de la Victoria, con el edificio y demás mejoras que contienen según plano del agrimensor Reinante, de Marzo de 1921 empadronado con el número 101855, con un área de 349 metros 73 decímetros 80 centímetros con 9 metros 50 centímetros de frente al Sureste a la avenida General Flores; 9 metros 80 centímetros, al Noroeste lindando con el solar 4; 38 metros 65 centímetros al Noreste con el solar 14 y 35 metros 32 centímetros al Suroeste lindando con el solar 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — UTE 80357.

$36.00 Oct.4-10349-v.oct.21.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE

Estupendo solar con mejoras en el parque José Batlle y Ordóñez, calle Canning número 2768, entre el palacete de la Legación Británica y del doctor De Haedo; vale decir, en uno de los sitios preferidos. Con frente a la gran avenida central de este parque. Venta en el mismo. Lindo área 496 metros 38 decímetros. Con la base de $ 25.00 el metro. El jueves 19 de Octubre a las 16 horas (4 p. m.). Comprende un edificio en construcción con 3 piezas, cemento armado, afirmado, caño maestro, cerco, medianerías pagos. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría JUAN ADAMS", se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y con la base de $ 12.500.00, un solar de terreno, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la manzana 5 del plano respectivo, con una superficie de 496 metros 3.810 centímetros, teniendo 10 metros de frente al Sud, sobre la avenida de acceso al parque José Batlle y Ordóñez, ex parque de los Aliados, distando su punto medio 69 metros 17 centímetros de la avenida de circunvalación del parque citado; 8 metros 83 centímetros al Norte, lindando con las fracciones F cinco y C cinco; 52 metros 90 centímetros al Este, lindando con el solar 2, y 53 metros 03 centímetros al Oeste, donde limita con la fracción A cinco y parte de las E cinco y F cinco. El inmueble descrito está empadronado con el número 104.667. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$42.00 Oct.2-10219-v.oct.19.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Banco Hipotecario contra LUCIANA DOMINGA TEJERA DE CANCLINI y otro. Ejecución de hipoteca", mandado cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día dieciocho de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don José Luis Rodríguez, asistido del Alguacil ad hoc Fortunato Del Cas y por ante el Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno con edificio y demás anexos, ubicado en la manzana ciento veintisiete, de esta ciudad, primera sección judicial, empadronado con los números 1184, 2851 y 2852, compuesto de novecientos veintidós metros, nueve mil novecientos cincuenta y tres centímetros, con veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Sureste, a la calle Joaquín Suárez (antes Agricultores), por cuarenta y dos metros noventa y nueve centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Miguel Gaula; al Este, Durante Palombo; al Oeste, Pedro Cosentino y Vicente Cripalo. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de quienes deseen examinarlos; B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y D) Que el postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Florida, Setiembre 6 de 1939. — J. Milton Galmés, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.233.15, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Set.30-10202-v.oct.16.

EDUARDO A. RAIZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente "María Teresa Sbárbaro de Muraciole y otros con AURELIO ETCHECHURY. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero don Eduardo A. Raíz, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo sita en las puntas del arroyo Pedrera, próximo al pueblo de San Jacinto, 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 2373, en mayor área y que consta de una superficie de 80 hectáreas 8901 metros 7498 centímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Este linda en 618 metros con campos de Celestino Rodríguez, Matea Pintos, Sinforiano La Cruz, y parte con camino vecinal a la Estación La Pedrera; por el Sur, linda en 1.167 metros con el camino vecinal a la Estación La Pedrera; por el Oeste, linda en 886 mts. 85, con camino vecinal de 17 metros; por el Norte, linda en una línea de 300 metros (que parte de Oeste a Este), con campo de Juan Pérez, del fin de esta línea parte otra recta de 261 metros y corre de Norte a Sur, lindando con la fracción número 7 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de fecha 2 de Setiembre de 1926, cuya fracción número 7 es de don Eugenio Garrido, del fin de esta línea parte otra recta de 861 metros 40 centímetros que corre de Oeste a Este, lindando también con la fracción de Eugenio Garrido. Se previene: 1.o Que a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos de escrituración, los certificados y la comisión legal del rematador que se hará efectiva en el acto del remate; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$49.30 Set.23-9956-v.oct.18.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán sin base y al mejor postor el miércoles 18 de Octubre a las 16 horas (4 p. m.), en el local calle Pablo de María número 1581, autos "Banco Israelita del Uruguay con Moisés Orzuj. Ejecución de contrato y prenda industrial", por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

Todas las instalaciones de una imprenta completa, funcionando. Informes: Misiones 1523 — UTE 81420.

$6.00 Oct.4-10344-v.oct.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con MARIA ELISA SALVO DE BONAPELCH. Ejecución de hi-

poteca número 261 libro 28 folio 71" se hace saber al público que, el martillero don Alberto Fraga Orzábal, procederá a vender en remate público y al mejor postor, en los días, horas y lugar que se expresarán, los siguientes bienes: día 26 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación: A) Un solar de terreno de forma irregular, comprendido en el plano trazado en Marzo de mil novecientos ocho por el agrimensor don Alfredo Lerena, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana mil veintinueve de la novísima ciudad décimaquinta sección judicial de Montevideo, compuesto de un área de un mil cuatrocientos metros y siete decímetros cuadrados, y más, cualquier exceso de área que puede existir dentro de los límites siguientes: al Sur catorce metros veintitrés centímetros de frente a la avenida 18 de Julio donde sus puertas se señalan con los números dos mil setenta y cinco a dos mil setenta y nueve, entre las calles Joaquín Requena y Municipio: por el Norte, linda con Gurméndez y Barreiro y Ramos, Byrne y Lessa, hoy en parte con la propiedad frente a la calle Colonia números dos mil ochenta y dos mil ochenta dos, que se relacionan en segundo término; por el Este, con aquellos mismos señores y con Miguel Jaume, y por el Oeste don Juan Lértora, C. Pírez, P. Ferrari M. Fuentes, Panario y José Igoa. Está empadronado con el número veintiún mil trescientos veinte. Día 26 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación: B) Una fracción de terreno enclavada, con las mejoras que contiene, situada en la décimaquinta sección judicial empadronada en mayor área con el número veintiún mil trescientos cuarenta y tres con una superficie de cuarenta metros, cinco mil cuatrocientos veinticinco centímetros, según el plano del ingeniero Molfino levantado en el año mil novecientos treinta y uno, deslindándose así: dos metros ochenta y seis centímetros al Noroeste, lindando con el resto del terreno de los vendedores (Ferrari): trece metros veintiséis centímetros al Suroeste, lindando también con terreno de los Ferrari tres metros diecisiete centímetros al Sureste, y tres líneas al Nordeste, una de siete metros cuatro centímetros otra de treinta centímetros haciendo martillo con la anterior y la última de seis metros diez centímetros, lindando por los dos últimos vientos con propiedad del causante señor Salvo. Día 26 de Setiembre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación: C) Una fracción de terreno con los edificios de altos y bajos y mejoras en él contenidos situado en la misma manzana mil veintinueve de la novísima ciudad de esta Capital, señalada con el número tres en el plano levantado en Agosto de mil novecientos once por el agrimensor don Eduardo Joanicó Otorgués compuesta de cincuenta y dos metros treinta y tres decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Colonia, por donde están indicadas las puertas con los números dos mil ochenta y dos mil ochenta y dos: ocho metros y sesenta y cinco centímetros en la línea del fondo al Sur, lindera con el inmueble precedente relacionado: cinco metros y sesenta y cinco centímetros en la línea del Este, lindando con Antonio Cechi, y seis metros cuarenta y cinco centímetros por el Oeste, lindando con José Igoa. Está empadronado bajo el número veintiún mil trescientos treinta y tres. Día 28 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación: D) Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en las inmediaciones del "Paso del Molino" décimacuarta sección judicial de este Departamento designado con el número cuarenta y ocho, en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Marzo de mil novecientos ocho, compuesto de trescientos cincuenta metros con cincuenta decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Norte, a la calle Junta, llamada hoy Valentín Gómez, donde la puerta se indica con el número novecientos ochenta, entre la avenida Agraciada y la calle Amado Nervo: treinta y cinco metros sesenta centímetros en el Este, lindando con el solar cuarenta y siete del doctor Alfredo Arocena: treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros en el Oeste, confinando con el solar cuarenta y nueve y diez metros diez centímetros, en el fondo al Sur, por donde limita con Blanca Gómez de Hughes. Está empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos treinta y cuatro. Día 28 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación: E) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, empadronada bajo los números cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, situada en la vigésima sección judicial de esta ciudad, y señalada con los números uno dos y tres del plano de fraccionamiento suscrito en Octubre de mil novecientos doce por el agrimensor Benjamín F. Conde, que se deslinda así: A) El solar número uno del referido plano, acusa una superficie de trescientos un metros sesenta y ocho decímetros, once metros diez centímetros de frente al Suroeste, por donde linda con la calle continuación Agraciada: trece metros sesenta centímetros de fondo al Noreste, por donde linda con el solar dos: veinticinco metros treinta centímetros al Noroeste, por donde linda con la calle General Tajes, hoy Mariano Sagasta; al Sureste, al partir del frente tiene una línea de cinco metros catorce centímetros: al terminar ésta, forma un martillo entrante de dos metros cincuenta y siete centímetros y continúa otra línea hasta el fondo de veintidós metros dieciséis centímetros, lindando por el indicado viento con Francisco Negrón. B) El solar señalado en el plano de la referencia con el número dos con una superficie de ciento quince metros sesenta decímetros cuadrados, se deslindan así: ocho metros de frente al Noroeste, lindando con la calle General Tajes y hoy Mariano Sagasta: ocho metros treinta y cinco centímetros al Sudeste, lindando con Francisco Negrón: trece metros sesenta centímetros al Suroeste, lindando con el solar uno: quince metros treinta centímetros al Noreste, lindando con el solar tres. C) El solar señalado con el número tres, acusa una superficie de ciento doce metros treinta y tres decímetros cuadrados. Siete metros de frente al Noroeste, lindando con la calle General Tajes hoy Mariano Sagasta: dieciocho metros noventa centímetros al Suroeste lindando en parte con el solar número dos y con Francisco Negrón; veinte metros quince centímetros al Noreste, lindando con Saturnina G. de Paz: cinco metros al Sureste, con terreno de la misma manzana. (A estos solares le correspondieron con anterioridad hacia el año mil novecientos veintiuno los certificados de empadronamiento números: cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco y 41.000 cuatrocientos cuarenta y seis, respectivamente). Día 18 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas en las puertas del Palacio de Justicia, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés: F) Una catorce ava parte de la propiedad empadronada en mayor extensión con el número dos, o sea: una fracción de campo de pastoreo con todas sus mejoras, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de un área de dos mil doscientos noventa y cuatro hectáreas, ocho mil setecientas diecinueve centiáreas, que se deslindan así: por el Norte, el río Queguay; al Este, la cañada de Biraró, por medio con campos de Justo Núñez, hoy Juan Ibarburu y viuda de Iriart y el doctor Alfredo Vásquez Varela: al Sur, con la sucesión Indú Pedro Tournié, hoy el doctor José Parietti, y al Oeste, dos líneas, una de cuatro mil ochenta y siete metros y otra de seis mil treinta y cinco metros con campos enagenados a don Carlos Von Metzen. Día 18 de Octubre próximo a las 16 horas en las puertas del Palacio de Justicia, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés: G) Una trece ava parte del edificio denominado "Palacio Salvo" situado en esta ciudad compuesto según escritura de hipoteca, de veintiocho metros cincuenta centímetros de frente al Norte a la avenida Dieciocho de Julio, por cincuenta y tres metros seis cientos ochenta y siete milímetros de fondo al Sur, que por ser esquina, hacen frente al Este a la calle Andes y al Oeste, sobre la Plaza Independencia, lindando al Sur, con la sucesión Guarch y formando una superficie de mil quinientos veintinueve metros noventa y nueve decímetros y veintiún centímetros y más sobre los derechos de propiedad y acciones que corresponden en una faja de terreno, que depende como anexo, al antes descrito y que consta de tres metros doscientos ochenta y siete milímetros de ancho, por toda la longitud del ya deslindado y que ocupa las galerías que dan sobre la Plaza Independencia, abarcando un área de ciento setenta y seis metros dos mil quinientos setenta y seis centímetros. Integrando ambas fracciones un área de mil setecientos seis metros veinticuatro decímetros y noventa y siete centímetros, empadronado con el número cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro. Se previene: A) Que serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el propio ejecutante, los gastos de escrituración de venta y compromiso y pago del impuesto universitario. B) Que el mejor postor, de no ser el acreedor ejecutante, deberá consignar en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta. Y C) Que están a disposición de los interesados, en esta Oficina, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso), los títulos y antecedentes respectivos, con excepción del título correspondiente al Palacio Salvo. — Montevideo, Agosto de 1939. —Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$439.60 Set.5-9169-v.oct.18.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco Popular del Uruguay contra JOSE JUAN, ALFREDO ESTEBAN VALENTIN y TOMAS ANDRES ALBERTO BRUNO. Ejecución de hipoteca" se hace público que el diecinueve de Octubre del año actual, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno con los edificios y todas las mejoras que contenga, y se le agreguen, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y nueve mil novecientos setenta y uno, señalado con el número uno de la letra C, del barrio Plácido Ellauri, compuesto según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, levantado en Enero de 1908, de un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, que se deslindan así: veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Norte, sobre camino vecinal, hoy camino Casavalle, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, lindando al Oeste, por ser esquina, a la calle Atanasio Sierra, llamada hoy José E. Castro; al Sur, con el solar veintiséis y al Este, con el solar número dos. Se previene que: 1.o El martillero fué designado por la parte 2.o El mejor postor, deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 olo a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarió, etc., serán de cargo del comprador. 4.o La propiedad hipotecada adeuda el pavimento, siendo de cuenta del comprador su pago, como asimismo las costas y costos de los juicios promovidos contra la misma. 5.o El terreno mencionado fué dividido en seis solares numerados del uno al seis, en plano agregado en autos, estando el número 1 compuesto de 429 mts. 40 ctms., prometido en venta y por lo tanto, el comprador de los cinco restantes, al adquirir en venta, y al adquirir también el número 1, deberá respetar el contrato celebrado con el promitente comprador, y tan sólo tendrá derecho a percibir como saldo, $ 833.20 en cuotas mensuales de $ 5.00, con obligación de escriturar al promitente comprador en su debido tiempo. 6.o Los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más informes y prospectos, diríjase a mis oficinas: calle Misiones 1489. U. T. E. 8-13-84. Escritorios 16 y 17.

$49.50 Set.29-10138-v.oct.17.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor don José Miranda, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito contra SATURNINO PROENZA. Reconocimiento de firma", se hace público que el día 19 del mes de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, sobre la base que más adelante se fijará, por medio de pregonero y en presencia del Alguacil y Actuario Especial, de un solar de terreno situado en la 24.a sección judicial, empadronado con el número 108.313, señalado con el número 2 de la fracción B del barrio "Miramar", según plano del agrimensor Federico Delgado, levantado en Mayo de 1923, con un área de 256 metros 21 decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: un metro al Oeste, da frente a la calle Alejo Rossell y Rius (antes Buxareo): 49 metros 25 centímetros al Norte, linda con el lote número 1; 15 metros 22 centímetros al Este, y al Sur, dos líneas: una que parte del frente y mide 37 metros, y la otra de 15 metros 4 centímetros, lindando, la primera, con el lote III del plano relacionado, y la segunda con el solar número 4, unidas estas dos líneas por una recta que va de Norte a Sur y que tiene 16 metros 20 centímetros. Se previene que no se admitirá oferta menor que la base fijada en la suma de doscientos treinta y cinco pesos con ochenta y dos centésimos. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, derechos universitarios y de ventas, lo mismo que las cuentas de pavimento y saneamiento que graven el inmueble, salvo que él lo sea

el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. Que se hallen en el Juzgado para poder ser examinados por los interesados los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Ad hoc.

$47.60 Set.29-10168-v.oct.19.

MIGUEL MUÑOZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones comisionado por el señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia, se hace saber al público que el día 23 de Octubre, en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta al mejor postor por el martillero señor Miguel Muñoz asistido del suscrito, a las 14 horas, de un terreno con el edificio que contiene, situado en la villa de San Ramón, 11.a sección judicial de este Departamento con frente a la avenida José Batlle y Ordóñez, padrón número 455, compuesto de doce metros, sesenta centímetros más o menos, dando a esa vía de tránsito; sesenta metros de fondo, y lindando al Norte, Sociedad Italiana, Aguerreberry y Enrique Bernasconi; al Sur, Tomás González, Antonio E. Larrañaga y señor Pastorino, y al Oeste con Nicolás Oliveri. Y a las 16 horas, a la venta de una fracción de campo, empadronada con el número 572, ubicada en las inmediaciones de la villa de San Ramón, ya referida, con una superficie de veinticinco hectáreas, seiscientos cuarenta y siete metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados y lindando: al Norte, camino vecinal; al Sur, Miguel Barbola; al Este, vía del Ferrocarril Central a Melo y al Oeste con don Saturno Irureta Goyena y Teresa Ciannio. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la suma de cinco mil quinientos pesos en que fué tasada la finca urbana y de la suma de doce mil pesos en que fué tasada la fracción de campo. Y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma, el diez por ciento del importe de venta. Que los gastos de escrituración serán de su cargo, así como lo que se adeude por medianerías. Los interesados podrán examinar los títulos de propiedad y demás antecedentes de esta venta en los autos en que ella fué decretada seguidos por don Bautista Landa con la sucesión de don PEDRO BERNASCONI, por cobro de pesos, donde se encuentran glosados y los cuales se hallan en este Juzgado por comisión del Letrado Departamental de Primera Instancia. — Villa de San Ramón, Setiembre 30 de 1939.— Florentino Beracochea.

$48.00 Oct.5-10402-v.oct.23.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

En los autos caratulados "CARLOS C. LORENTE. Solicitando se le declare en quiebra" de acuerdo a lo proveído por el señor Juez Letrado de Primera Instancia y por este Juzgado, se ha dispuesto el remate de todos los bienes muebles y mercaderías inventariados en dichos autos, por intermedio del martillero don Martín M. Deniz. Dicho acto se llevará acabo en el local del señor Ciriaco Mareco, en la calle 19 de Abril, el día 21 del corriente a las 14 horas. Se previene: A) Que la venta será al mejor postor y al contado y: B) Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Octubre 3 de 1939. — Gustavo Aznárez Reuck.

$10.00 Oct.11-10641-v.oct.23.

FELIX OSINAGA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Esteban Rostagnol Bein por A. Carlos Dalmás, contra BRIGIDA CERIANI DE GELENCICH y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Octubre de 1939 a las 10, el martillero don Félix Osinaga, asistido del suscrito Juez de Paz, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el bien que se describirá, realizándose el remate en la puerta de este Juzgado: Las nueve doceavas partes de una fracción de terreno con la finca en él construída y cuantas mejoras y anexos le fueran relativos, situada en la ciudad de Colonia, primera sección judicial del Departamento, compuesta de ocho metros con ciento sesenta milímetros y medio de frente al Sur, sobre la plaza 25 de Mayo, por doce metros con veintiséis centímetros de fondo, que linda: por el Norte y Este, con Juan Díaz, y al Oeste, con Juan Pérez, según título, conteniendo un área total de noventa y ocho metros ciento treinta y ocho milímetros. Se hace constar: 1.o Que el interesado, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del suscrito, en garantía; y 2.o Que los títulos del bien a venderse están agregados en el expediente a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Joaquín Suárez, Setiembre 7 de 1939. — Alfonso Bartolotta, Juez de Paz.

$30.00 Set.27-10047-v.oct.14.

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en autos "Bautista Lizazo contra la sucesión de JOSE ANTONIO MICHELENA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el veinte del próximo mes de Octubre a las 15 horas, se procederá por el martillero don Juan H. Guridi, asistido del suscrito y en la puerta del Juzgado de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, Sarandí del Yí, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus accesorios, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número cuatro mil sesenta y cinco, compuesta de veintidós hectáreas, un mil trescientos sesenta y cuatro metros y treinta decímetros, que se deslinda así: al Norte, con Ceferina Olivera de Paradeda; al Sur y Sudeste, con la fracción que se describirá a continuación; al Este, con Timoteo de los Santos, y al Oeste y Sudoeste, con los sucesores de Pedro Gutiérrez; B) Una fracción de campo y accesorios ubicada en la misma sección, empadronada con el número dos mil quinientos noventa y cinco, compuesta de ciento diez hectáreas quinientos cuarenta y dos metros y ocho decímetros, que se deslinda así: por el Nordeste, con Timoteo de los Santos, sucesión Silvera y Antonio Fuentes; por el Noroeste, con la fracción anteriormente descripta e Isabel Gutiérrez de Badangot; al Sudeste, con Martín Apolo y Evaristo Ugalde; y al Sudoeste, con Martín Apolo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el mejor postor deberá abonar las escrituras de compromiso y de venta, así como también la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y certificados de Registro que se consideren necesarios; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno (Sarandí del Yí), a disposición de los interesados. Para su publicación por el término de quince días se expide el presente en Sarandí del Yí a doce de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. — R. Guichón Núñez. Juez de Paz.

$45.00 Set.30-10... -v.oct.18.

ELIODORO PEREIRA SANCHEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Flores, Dr. don Lino Aranda Correa, se hace saber al público: 1.o Que el día 20 de Octubre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero don Eliodoro Pereira Sánchez, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en público remate del siguiente bien: Una finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 463, compuesto el terreno de una superficie de cuatrocientos cincuenta y tres metros, cincuenta y cinco decímetros veinte centímetros, que se deslindan así: diez metros cincuenta y seis centímetros de frente al Este, a la calle Francisco Fondar, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, limitando: al Oeste, con Pedro Daset; al Sur, con Manuel Marzoa Montes, y por el Norte, con la sucesión de Ramón Etcheverry. Base de venta: cinco mil quinientos pesos. 2.o El mismo día, a las 16 y 30 horas, el propio martillero procederá a rematar en la finca anteriormente deslindada, calle Francisco Fondar número 780, todos los muebles de sala, cuatro dormitorios, comedor, cuarto de baño, cocina, despensa, galpón y patio, según detalle y con la base establecida en la tasación de fojas 65 a 69 vuelta del expediente respectivo. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "DELFINA FERNANDEZ DE MOYANO. Sucesión"; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Setiembre 21 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$35.40 Oct.2-10267-v.oct.19.

A. RAZQUIN CARRIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "Octavio P. Parada con ANTONIO G. LLAMBI. Ejecución de hipoteca" (L.o 19 F.o 403), se hace saber el público que el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, en subasta pública al mejor postor, por el martillero don Alejo Razquín Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificios, cercos y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana número ciento cuarenta de esta ciudad de Minas, empadronada con el número dos mil cuarenta y cuatro, compuesta de una superficie de cuatrocientos treinta y ocho metros, setenta y ocho decímetros cuadrados, que se descomponen así: Diez metros con treinta centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Coronel Carabajal (antes Carapé) por cuarenta y dos metros, sesenta centímetros de fondo y que por ser esquina son también de frente al Sudeste, a calle Claudio Williman (antes Casupá), lindando: por el Nordeste y Nordoeste, según títulos, con Fausto E. Fernández. Se previene: A) Que los gastos de escrituración, incluso los certificados de los registros públicos, serán de cuenta del comprador; B) Que los títulos y demás antecedentes estarán en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados, y C) Que el mejor postor deberá oblar en dinero efectivo en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Setiembre 28 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$36.00 Oct.6-10426-v.oct 24.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Sucesores de MARTIN IRIGOYEN. s|Remate", se hace saber que el día 21 de Octubre próximo, de las 10 a las 10 y 30 horas se procederá, en las puertas de este Juzgado Letrado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario de los siguientes inmuebles: A) Un terreno solar con sus poblaciones, cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana veinticinco de la ciudad de San Carlos, empadronado con el número 337, compuesto dicho terreno de 380 metros, aproximadamente, que se encuentra dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Carlos Reyles; al Sur, Julio J. Baeza; al Este, Juan José Pereira, y al Oeste, Mariano Echartea. Asciende las 2|3 partes de su tasación a la suma de $ 3.333.34; y B) Otro terreno solar y sus mejoras ubicado en la manzana 76 de la misma ciudad de San Carlos, empadronado con el número 923, compuesto de 223 metros, 84 decímetros y 08 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Antonio Pallas; al Sur, Eugenia Rodríguez; al Este, calle Francisco Ferrer, y al Oeste, Rosa A. de Rodríguez. Asciende las 2|3 partes de su tasación a $ 166.67. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuesto; 3.o El comprador del inmueble señalado con la letra A podrá tomar a su cargo el gravamen que pesa sobre el mismo, a favor de Banco Hipotecario. — Maldonado, Setiembre 20 de 1939. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$37.20 Oct.2-10268-v oct.19.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "CLOTILDE BALBUENA o CLOTILDO BALBUENA. Sucesión", y en la ejecución de hipoteca seguida por el Banco de la República O. del Uruguay en los referidos autos, se hace saber que el día 25 del corriente de las 15 a 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 1128, por intermedio del Alguacil ad-hoc designado con asistencia del señor Actuario Especial, escribano don Rofoldo L. Pesce, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno situado en esta ciudad, manzana 236, correspondiente al inmueble empadronado con el número 1643, señalado como lote número 4, de una superficie de trescientos un metros cuadrados, cuarenta y cinco decímetros, y tiene: diez metros de frente al Norte sobre calle Río Negro; igual medida al Sur, lindando con el solar número 3 de don Ramón Caerio; treinta metros y treinta y seis centímetros al Este con el solar número 5 vendido a Santos Pintos, y veintinueve metros, noventa y cuatro centí-

metros al Oeste lindando con los solares 1 y 2 de don Ramón Caeiro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 2 de 1939. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$31.50 Oct.9-10569-v.oct.25.

NICOLAS F. MARIÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux en autos: "Año 1938. AQUILINO FREDISVINDO CABRERA conocido también por FREDISVINDO AQUILINO CABRERA. Sucesión" se hace saber al público que el día sábado 21 de Octubre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado avenida 18 de Julio número 1224, el señor rematador don Nicolás F. Mariño, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y con la base de $ 7.900.00, de la propiedad rural de la sucesión, empadronada con el número 597, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una finca de material de seis piezas cocina galpón y otras mejoras y el terreno que la contiene, que es una fracción de campo de 29 hectáreas 2.902 metros y 45 decímetros la que según plano levantado por el agrimensor don Francisco Surraco, en Febrero de 1895, en el que está señalada con el número 6 linda: por el Norte, con la fracción número 4 de doña Irene Hernández, por el Sud con don Francisco Victora, por el Este, con el arroyo de "Las Brujas" y por el Oeste, con la fracción número 5, de la sucesión de doña Nicasia Hernández. Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado y que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá oblar el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1939. — J. Serra Tur, Actuario.
$33.00 Oct.6-10466-v.oct.21.

NICOLTS F. MARIÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Año 1938. — VICTORIA BLASA URROZ ZUBIZARRETA DE GOROSTIDE E IMAZ y LUISA URROZ AYOROA DE ITURBE GARATE. Venia para vender. DIONISIO URROZ AYOROA (Incapaz). Venta en subasta pública de sus cuotas indivisas" se hace saber al público que el día 14 del entrante mes de Octubre, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, avenida 18 de Julio número 1224, el martillero don Nicolás F. Mariño, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y sin base, de un terreno de chacra situado próximo a esta ciudad, empadronado con el número 1573 anteriormente (hoy 65), con las poblaciones que contiene, compuestas de dos piezas y una cocina de material con techo de paja, pozo de balde, cercos y otras mejoras, compuesta de un área de 5 hectáreas, 9325 metros y 57 decímetros cuadrados y linda: por el Norte y Este, con don Fermín Murguiondo. Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados y que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 19 de 1939. — J. Serra Tur, Actuario.
$24.90 Set.26-10030-v.oct.13

FRANCISCO DELEON
Juzgado de Paz de la Primera sección de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la primera sección de este Departamento, dictada en el expediente caratulado: "La Administración Departamental de Rentas contra JUAN RAMON LANGELAN. Cobro de patente de giro y recargos", se hace saber al público que el día 30 de Octubre entrante a las 16 horas, y por el martillero don Francisco Deleón se va a proceder a la venta en remate público de un motor para uso industrial, marca "Fairbark Morse Cooper", en perfecto estado de funcionamiento. La venta del referido motor se efectuará en el lugar de su emplazamiento (taller de don Carlos M. Satriano Buono barrio Midland, de esta villa), y por valor no inferior al de las dos terceras partes de su tasación, cuyo monto total es de ochenta pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el mismo acto de serle aceptada el importe íntegro de su oferta en manos del Juez que presidirá el acto.— Paso de los Toros, Setiembre 30 de 1939. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.9-10579-v.oct.20.

JOAQUIN SILVEIRA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
JUDICIAL

El lunes 16 de Octubre del corriente, a las 9 horas, en el lugar de su ubicación, sin base y al mejor postor, los útiles, caballos y carros de la panadería de Carlos Alberto Frones, por orden del señor Juez de Paz de Pueblo Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, en los autos "José Comas contra CARLOS A FRONES. Cobro de pesos".
Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. — I. Leandro Sosa, Juez de Paz.
$6.00 Oct.3-10305-v.oct.14.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 214, serie "X" a cargo de CLARO POSADA, el próximo 1.o de Noviembre, a las 10 horas y en la ciudad de Tacuarembó, calle Sarandí número 208, el martillero José A. Valdez, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintitrés mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos ($ 23.489.00), un campo y mejoras en "Tres Cerros" quinta sección judicial del Departamento de Rivera padrón mil sesenta y siete, con una superficie de mil cincuenta y ocho hectáreas seis mil cuatrocientos sesenta y siete metros según plano del agrimensor Rosendo Díaz, de Enero de 1908 en el que se señala con el número 5, lindando: al Norte con Malvina P. de Ramos: al Sur con Juan y Antonio Cuña: al Este con Valerio Saturno Posada: y al Oeste el río Tacuarembó Grande. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 20.968.58 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 476.39 semestrales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstado vigente hasta la suma de dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos catorce centésimos ($ 16.447.14), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal hasta el valor correspondiente a $ 16.447.14 al día del remate. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.11-10625-v.oct.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1166 Serie "29" a cargo de JUANA VIERA DA CUNHA DE MELLO y MARIO MELLO, el próximo 1.o de Noviembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José A. Valdez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil pesos ($ 2.000.00) un terreno y mejoras en la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento de ese nombre, padrón dos mil cincuenta y uno, con una superficie de seiscientos noventa y ocho metros ocho mil ochocientos treinta y cinco centímetros, según plano de Agosto de 1930 del agrimensor Gerardo Fernández, deslindado: 16 metros 40 centímetros de frente al Noroeste, a la calle La Paz, entre las de General Artigas e Ituzaingó, distando su punto medio, 46 metros de la esquina con la última calle; 42 metros 85 centímetros al Noreste, lindando con Miguel Vignoli: 16 metros 22 centímetros al Sureste, con Eduardo Gadola, y 42 metros 85 centímetros al Suroeste, con Jesús Ovalle. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Agosto próximo pasado a $ 1.765.63 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 18.00 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil trescientos sesenta y un pesos noventa y un centésimos ($ 1.361.91), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.11-10623-v.oct.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 379 Serie "30" a cargo de MARIO VIARENCO, el próximo 1.o de Noviembre, a las 11 horas y en el lugar de ubicación el martillero José A. Valdez, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres mil pesos (3.000.00 pesos), un terreno y mejoras en la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón cuatrocientos treinta y cuatro, con una superficie de quinientos seis metros siete decímetros noventa y ocho centímetros cincuenta milímetros lindando: al Sureste, da frente a la calle General Flores, edificio 211 entre las de Ituzaingó y General Artigas: al Noroeste, con Carlos Alfredo Beltrán: al Noreste, con la Comisión de Instrucción Pública, y al Suroeste, con Santos A. Gómez Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Agosto próximo pasado a $ 3.210.95, más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 20.00 mensuales no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cien pesos ($ 2.100.00) abonando en efectivo, en el acto de al escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 3 de 1939 — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.11-10624-v.oct.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 638 Serie "29" a cargo de NORBERTA MARTINEZ DE GANSES, ALBA TERESA, LEONI DAURA, SEDELINA ESTEFANIA, DORALIZA AGUSTINA, GIL ALFONSO RICARDO EUGENIO, VICTOR PANTALEON y LUIS ALBERTO GANSES MARTINEZ, DIAMANTINA ADELINA GANCES DE GIMENEZ DE ARECHAGA y EMILIO GIMENEZ DE ARECHAGA, el próximo 1.o de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José A. Valdez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos setenta pesos ($ 1.870.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento de ese nombre, padrón ciento veintinueve, con una superficie de seiscientos veintiocho metros nueve mil setecientos cuarenta y cuatro centímetros en plano del agrimensor Emilio Giménez de Aréchaga, de Enero 2 de 1923, deslindado: 14 metros 433 milímetros de frente al Sureste, a la calle 25 de Mayo, edificio 393, entre las de Buenos Aires y Florida; 43 metros 47 centímetros al Noreste, lindando con Eduardo Gadola; 14 metros 453 milímetros al Noroeste, con Virginio Freitas, y 43 metros 47 centí-

metros al Suroeste, con Norberta M. de Ganses. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Agosto próximo pasado a $ 1.409.86 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 14.00 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de novecientos sesenta y nueve pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 969.48), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.11-10622-v.oct.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstado hipotecario rural número 206, serie "Z" a cargo de LEON GABRIEL DAGUERRE, el próximo 30 de Octubre a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, 3.er piso, el martillero Romeo Rago venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos ($ 5.427.00), dos fracciones de campo y mejoras en "El Cordobés", séptima sección judicial del Departamento de Durazno, señaladas con los números tres y cinco en plano del agrimensor Ramón Juambeltz, de Marzo de 1903, o sea: fracción número 3: padrón dos mil setecientos ochenta y ocho, compuesta de noventa y ocho hectáreas siete mil novecientos noventa y seis metros veintiocho decímetros, lindando al Norte con Thomas Hermanos; al Sur con Martiniano Burguefio; al Este con Sofía Daguerre; y al Oeste con León Daguerre y Carlos Pereira Medeiros, y fracción número 5 padrón dos mil setecientos noventa y uno: compuesta de noventa y ocho hectáreas siete mil novecientos noventa y seis metros veintiocho decímetros, lindando: al Norte y Oeste con Carlos Pereira Medeiros: al Sur con Thomas Hermanos; y al Este con Cleofe y Bernardina Daguerre. Se previene que A) la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 4.696.66, más gastos de ejecución: B) el inmueble está arrendado en parte en $ 125.00 semestrales, no existiendo contrato registrado: C) el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil quinientos treinta y seis pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 3.536.84), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.536.84, al día del remate: G) los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.7-10522-v.oct.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 241 Serie "X" a cargo de PEDRO ESQUERRE Y AREN, el próximo 27 de Octubre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación el martillero Antonio S. Agustini, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos cuarenta y tres pesos ($4.543.00), un terreno y mejoras en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y dos mil ochocientos veintisiete, con una superficie de seiscientos: cuarenta y nueve metros veintitrés decímetros, señalado con el número 58 en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Octubre de 1907, deslindado: 12 metros 74 centímetros de frente al Suroeste a la calle Ganaderos, edificio 4230 entre la de Ramón Cáceres y el camino Castro; igual extensión al Noreste con el solar 5; 50 metros 96 centímetros al Sureste con el solar 57; e igual medida al Noroeste con los solares 1, 2, 3 y 4. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.302.50, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 40.00 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil setecientos diez pesos veintidós centésimos ($ 2.710.22), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.710.22, al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Juan Rodríguez, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct 6-10460-v.oct.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 70 Serie "29" a cargo de LUIS GONZAGA BLANCO y FABIAN BLANCO, el próximo 31 de Octubre a las 10 y 30 horas y en el lugar de ubicación del bien, el martillero Francisco de León, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00) un terreno y mejoras en la ciudad de Paso de los Toros décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón novecientos cuarenta y ocho, con una superficie de mil doscientos cincuenta metros, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Noviembre de 1916, deslindado: al Este 25 metros de frente a la calle Salto, entre las de Queguay y Cuareim; igual medida al Oeste, con Angela Bálsamo de López; 50 metros al Norte, con Bonifacio Acosta; e igual medida al Sur, con Antonio Ortiz. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 7 de Agosto próximo pasado a $ 2.324.67, más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta al suma de mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos ochenta centésimos ($ 1.452.80), abonando en efectivo en el acto de al escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.10-10607-v.oct.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1115 Serie "Z" a cargo de ALBERTO F. CANESSA, el próximo 31 de Octubre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero José Luis Fialo venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de diecisiete mil pesos $ (17.000.00); un terreno y mejoras en la "Aguada", octava sección judicial de este Departamento, padrón trece mil setecientos setenta y dos, con una superficie de trescientos noventa y cinco metros catorce decímetros, señalado con el número 3 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Julio de 1914, deslindado: 9 metros 9 centímetros de frente al Noreste, a la calle Bequeló (edificio 2077|79|81) entre las de Lima y Estrella del Norte: 43 metros 24 centímetros al Noroeste, con el solar 2 de Salvador Borgh: 43 metros 70 centímetros al Sureste, con Bautista Crocco, y 9 metros 10 centímetros al Suroeste, con Emilio Cánepa. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 6 de Setiembre próximo pasado a $ 16.870.83, más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo $ 124.50 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por colector. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil setecientos ochenta y siete pesos treinta y seis centésimos ($ 12.787.36), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente Oct.10-10608-v.oct.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 13 de Julio de 1921 número 153 Serie "29" a cargo de VICENTE D'ANDREA, el próximo 26 de Octubre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Lorenzo Giorello Vachelli venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos pesos ($ 2.600 00) un terreno y mejoras en la novena sección judicial de este Departamento, padrón cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete con una superficie de novecientos metros, señalado con el número 3 en plano del ingeniero Donato Gamizara de Febrero de 1911, deslindado: 15 metros de frente al Sureste a la calle Juan P. Lamolle, edificio 1771, entre las de Montalvo y Domingo Basso: por 60 metros de fondo, lindando: al Noreste con el solar número 2; al Noroeste con González Zabaleta: y al Suroeste con el solar número 4. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 29 de Agosto próximo pasado a $ 2.757.96, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos pesos ($ 1.700.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.6-10461-v.oct.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1672 Serie "Z" a cargo de FORTUNATO PEDRO JUAYCH o JUAYEK, el próximo 25 de Octubre, a las 10 horas y en el lugar de ubicación, el mar-

tillero Eladio F. Dieste venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil pesos ($ 5.000.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Artigas, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón doscientos catorce, con una superficie de setecientos cincuenta y cuatro metros nueve mil doscientos setenta y cinco centímetros, según plano del agrimensor A. Rezendez de Marzo 19 de 1925. deslindado: 26 metros 36 centímetros al Noreste, a la calle Garibaldi; 28 metros 65 centímetros al Noroeste, que por ser esquina dan frente a la calle Libertad; igual medida al Sureste, con Felisberto Ferreira Ramos, y 26 metros 35 centímetros al Suroeste, con José Confalonieri. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.095.14 más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por vereda, cordón, saneamiento, obras sanitarias, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). —Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.5-10399-v.oct.14

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 141 serie "25" a cargo de JOSE MARTINEZ OLASCOAGA, el próximo 24 de Octubre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis P Gaudín venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de quince mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos ($ 15.446.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Salto, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre padrón dos mil doscientos ochenta y siete con una superficie de seiscientos cinco metros, treinta decímetros cincuenta y un centímetros, deslindado: 25 metros 70 centímetros de frente al Sur, a la calle Uruguay edificio 485 - 491 - 499: 24 metros 20 centímetros de frente al Este a la calle Juan Zorrilla de San Martín (antes Hervidero) edificio 11 y 17: 24 metros 25 centímetros al Norte, con María Angel de Amaro, y 24 metros 25 centímetros al Oeste con Manuel J. Devicenzi. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 1.o de Agosto próximo pasado a $ 12.975.26 más gastos de ejecución: B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo en total $ 137.00 mensuales, no existiendo contrato registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, cerificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, cordón, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil novecientos tres pesos veinte centésimos ($ 8.903.20) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 25 de 1939 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.3-10293-v.oct.13

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 233 serie "28" a cargo de CORINA CIRIACA SANCHEZ SILVEIRA DE SANCHEZ, DORILA ZOILA TOMASA ESTHER y TOMAS NEMESIO SANCHEZ SILVEIRA, el próximo 25 de Octubre, a las 11 horas y en la ciudad de Artigas, calle 19 de Abril número 277, el martillero Eladio F. Dieste venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil doscientos ochenta y siete pesos ($6.287.00), dos fracciones de campo y mejoras en "Pintado Grande", primera sección judicial del Departamento de Artigas, cuyas superficies y deslindes son: Primera fracción, padrón dos mil ciento seis, consta de doscientas cincuenta y seis hectáreas, mil ochocientos treinta y ocho metros quinientos cincuenta y tres centímetros, deslindada: al Norte, líneas amojonadas de 1.648 metros 30 centímetros y 438 metros 15 centímetros, con la Colonia Pintado, la primera en parte camino vecinal por medio; al Este, líneas de 196 metros 95 centímetros, 528 metros 70 centímetros y 233 metros 24 centímetros con Atanasio García; al Sur, rectas de 703 metros 13 centímetros y 1.430 metros 30 centímetros, con Carlos A. Becquer, y al Oeste, tres rectas, camino departamental de Rivera a Artigas por medio, la primera de 360 metros 08 centímetros, con sucesión Sánchez y las otras de 939 metros 95 centímetros y 154 metros 45 centímetros, con Julián de la Sierra. Segunda fracción, padrón dos mil ciento siete, con una área titulada de veintisiete hectáreas seis mil ciento cincuenta y cinco metros ochenta y dos decímetros, lindando: al Norte, el río Cuareim; al Este, con Carlos A. Becquer (padrón 2.109): al Sur, zanja afluente del río Cuareim, por medio con Claro Vargas (padrón 1.476)), y al Oeste, con el nombrado Vargas (padrón 1.476). Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.036.30 más gastos de ejecución: B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.843.30 al día del remate: G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Setiembre 26 de 1939 — Juan Rodríguez López, Gerente

(Cuenta corriente) Oct.3-10295-v.oct.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 579 serie "30" a cargo de AMARO FERREIRA RAMOS, el próximo 25 de Octubre a las 10 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eladio F. Dieste venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil pesos ($ 8.000.00) un terreno y sus mejoras en la ciudad de Artigas, primera sección judicial y capital del Departamento de ese nombre, padrón quinientos diez con una superficie de dos mil doscientos noventa metros cuatro mil cuatrocientos seis centímetros, según plano del agrimensor José Gallardi, de Octubre 23 de 1931 deslindado: 44 metros 3 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Treinta y Tres, edificio 307 por 52 metros 2 centímetros de fondo que por ser esquina, dan frente al Noroeste, a la avenida Lecueder; al Noreste, con Venancia R. de Ramos e Hijos, y al Sureste, con Eufronio F. Ramos, Pedro P. da Silva y sucesión de Miguel Cueto. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 3 de Agosto próximo pasado a pesos 6.912.47 más gastos de ejecución: B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil quinientos dieciocho pesos once centésimos ($ 5.518.11), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 25 de 1939 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.3-10294-v.oct.13.

COMERCI[illegible]ES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a doña EVA BREUR DE CORREA mi casa de negocio sita en la avenida General San Martín número 2863. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deberán pasar por el citado negocio dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — Salustiano López.

$5.00 Set.23-9957-v.oct.18.

BANCO COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de esta institución, para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento del artículo 6.o de los estatutos, tendrá lugar el viernes 20 del corriente a las 14 y 30 en el salón del Banco. Orden del día. 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1939 2.o Elección de siete Directores y siete suplentes. 3.o Elección de la Comisión de Cuentas 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 15 del corriente a recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Octubre 5 de 1939.

$9.00 Oct.5-10368-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor ANIBAL B. DIAZ el comercio establecido en esta ciudad, denominado "Casa de Modas Fatima", en la calle Soriano número 1031 y que giraba bajo la firma del suscrito. Los acreedores o interesados deberán presentar sus justificativos en la escribanía del doctor Francisco V Irazoqui, calle Buenos Aires número 508 — Montevideo, Setiembre de 1939 — Juan C. Barrios — Aníbal B. Díaz.

$5.00 Set.27-10058-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a doña ESTHER NUÑEZ DE DINEGRE la casa de comercio que en el ramo de peinados y con el nombre de "Casa Macri" tenemos intalada en la calle Ejido número 1208, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Pedro Casas Palacio, calle Ituzaingó número 1393 (U. T. E. 84118). — Montevideo, Setiembre 20 de 1939 — Orestes Russomanno. — Juan Macri.

$5.00 Set.23-9935-v.oct.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor ERNESTO WASHINGTON DETRY, el establecimiento comercial que bajo la denominación de "El Trust Uruguayo de Calzado", gira en esta plaza en la avenida 18 de Julio número 869. Los que se consideren acreedores deberán de presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de José Armando Saldún, en la calle Rincón número 430, (escritorio 10). — Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Emilio Pizzolanti.

$5.00 Oct.11-10645-v.oct.30.

FERNANDO PARRABERE SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA
Pago de dividendos

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de "Fernando Parrabere" Sociedad Anónima Cooperativa, que de acuerdo con el artículo 52 de los estatutos, pueden hacer efectivo el cobro del 9.o dividendo en nuestra oficina, calle Cuñapirú número 1776 de las horas 8 a 11 y de 14 a 17. — Montevideo, Octubre de 1939.

$4 20 Oct 10-10597-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos dejado sin efecto el compromiso de venta relacionado a la casa de comercio que en el ramo de almacén, se halla establecida en la calle Blandengues número 1711, y que gira bajo la razón "Clara Marcus de Kolender". Por informes dirigirse al estudio jurídico de Santiago Sandleri, Blandengues 1673. Horas de oficina: 17 a 19 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Clara Marcus de Kolender. — Osías Banner.

$5.00 Oct.10-10587-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor del señor RAUL GERPE la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calla Ramón Márquez número 3500, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa de comercio, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Angel Veiga Raúl Gerpe.

$5.00 Oct.10-10593-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Luis Vallejo y Carlos Dibberne y Santiago Rama, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecidas en la calle San José número 852 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor LUIS VALLEJO. A los efectos pertinentes se hace al presente publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Luis Vallejo.— Carlos Dibberne. — Santiago Rama.

$5.00 Oct.10-10592-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) hemos contratado vender a favor de los señores MANUEL GARCIA y ELISEO RODRIGUEZ, la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2498 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montvideo, Octubre 4 de 1939 —Jesús Domínguez. — Eduardo Fernández —Manuel García — Eliseo Rodríguez.

$5.00 Oct.10-10594-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor FRANCISCO CASAS BARROS la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza en la calle Criollos número 3905. Los acreedores se deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari, San Martín número 2524. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Vicente Mendieta. — Pedro Varela.

$5.00 Oct.10590-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención de la oficina de balances, de los señores González, Urán y Acosta, Yí 1661, he prometido arrendar el comercio que en el ramo de baar y recreo, tengo establecido en la calle Sierra número 2081, de esta ciudad. El que girará bajo la razón de FIORI HERMANOS Los que tengan créditos deberán presentarse con los justificativos de dicha oficina de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1939 —Oscar Vallone. — Héctor Fiori — Augurio Fiori.

$5.00 Oct.11-10632-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos proyectado disolver la sociedad que en el ramo de café, baar y anexos giraba en esta plaza bajo la firma de "GUERISOLI Y DIAZ", establecida en la calle Cerrrito 451 esquina Misiones, con el nombre de "Café y Baar Montevideo", los acreedores deberán presentarse en dicho comercio dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Miguel Guerisoli. — Manuel Díaz.

$5.00 Oct.11-10630-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Víctor Peralta ha prometido vender al señor FELIX HOENIGSBERG la lechería establecida en la calle Obligado 1134, debiendo los acreedores presentarse en la calle Magallanes 1537.

$5.00 Oct.11-10642-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a mi socio don EDUVIGES SILVA la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de almacén, bar y anexos tenemos establecido en el kilómetro 24 - 500 del camino Maldonado, sección Pando del Departamento de Canelones. Quienes se consideren acreedores deben presentarse en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Stanley Morton

$5.00 Oct.3-10306-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 he contratado vender a favor del señor ASTOUR ZEYTOUNLIAN y señora ELMAS YAJUPIAN la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Estrella del Norte número 1850, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Rosa E. Larralde de Di Mauro. — Astour Zeitounlian. — Elmas Yajupian.

$5.00 Oct.3-10290-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor LORENZO LINARDI, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y lechería, tengo establecido en la avenida General Flores número 2877, y que gira en esta plaza bajo la razón social "Arón Zincoff". Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos correspondientes y en el término legal, en el estudio jurídico del señor Procurador Santiago Sandleri, calle Blandengues número 1673, U. T. E. 23.667. Horas de oficina: 11 a 12 y 17 a 19. — Montevideo, Octubre 8 de 1939. — Arón Zincoff. — Lorenzo Linardi.

$5.00 Oct.11-10630-v.oct 30.

EXPEDICION DE DUPLICADO DE COMPROMISO DE VENTA

Habiendo perdido el boleto de compromiso de venta número 65161, de un solar de propiedad de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y adquirido a plazo por los señores Esteban Kononchuk y Antonio Ryb-ka, que a su vez transfirieron al señor ADAN ZWATUHKA MYKTYN, situado en la villa del Cerro décimatercera sección judicial, señalado con el número uno, manzana 29 D del plano del agrimensor S. S. Mendoza Haedo, de Octubre de 1929 empadronado con el número 23841; se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera se expedirá un duplicado de dicho boleto, quedando sin valor alguno el recaudo extraviado. — Adán Zwatuhka.

$8.75 Oct.5-10384-v.oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) se contratado vender a favor de don DOMINGO GOMEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la avenida General San Martín número 2259 esquina a la de Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Agustín A. Caucl. — Domingo Gómez.

$5.00 Oct.5-10379-v.oct.24.

BANCO DE CREDITO

Emplazamiento

Aviso

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099 en su artículo 10 se hace saber a RAFAEL AVALLONE sus sucesores o causahabientes, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le correspondían al solar siete manzana "C" en el Cerrito de la Victoria con frente a la calle Carabelas, empadronado con el número 77600 según compromiso número 1657 expedido por este Banco como apoderado de Salvador A. Fernández (hoy su sucesión). — Montevideo, Setiembre 29 de 1939.

$6.80 Oct.5-10371-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que hemos vendido al señor CESAR SOBA la casa comercial de nuestra pertenencia, instalada en la avenida General Flores número 3000. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939 — Astraldi y Compañía.

$5.00 Set.28-10087-v.oct.17.

"CAIL LIMITADA"

Por escritura de fecha veintitrés de Setiembre próximo pasado que autorizó el escribano Pedro del Barrio, don Conrado Méndez, cedió a don JULIO CACHEIRO CASTRO, todos los derechos que le correspondían en la Compañía Agrícola Industrial Lascano Limitada (Cail Limitada). En cumplimiento del artículo diez del decreto-ley del 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación.

$3.75 Oct.7-10535-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Ezequiel Maderna, en 31 de Agosto de 1939, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 143 al folio 403 vuelta del libro 44, los señores Rómulo Pallarea y José Luis Amo, socios de la Sociedad "La Candelaria Limitada" cedieron las cuatro cuotas de $ 5.000.00 cada una que constituían su aporte en la sociedad a los señores LEOPOLDO PEREZ, JOSE GALO DA MISA, ELBIO ACUÑA FRIEDRICH y DANIEL REY VERCESI, dejando de formar parte de la misma, con efecto retroactivo al 30 de Junio último. A los efectos del decreto-ley de Abril de 1933 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1939. — Ezequiel Maderna, Escribano.

$7.50 Oct.7-10536-v.oct.19.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber al público y comercio, que por escritura autorizada con fecha 26 de Setiembre último, por el escribano don Conrado Buquet, el señor Ignacio Reyes Moiné, cedió todos los derechos y acciones que le correspondían en su calidad de socio de la Sociedad Comercial "Arrozales del Este, Limitada", a los señores ALFREDO DA SILVA y CARLOS GUILLERMO DEWEY, componentes de esa Sociedad, quedando en consecuencia el cedente, totalmente desvinculado de dicha Sociedad Comercial Limitada. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939.

$7.20 Oct.7-10181-v.oct.19.

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE LA COLONIA

SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo preceptuado por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, en las oficinas del Real de San Sarlos, Colonia (República Oriental), bajo la siguientes orden del día: 1.o Lectura de la memoria y balance presentado por el Directorio. 2.o Elección de dos titulares y dos suplentes. 3.o Elección de Síndico y suplente por un año 4.o Designación de los dos delegados a que se refiere el artículo 17 de los estatutos para la aprobación y firma del acta. Artículo 13 de los estatutos. Los accionistas que deseen asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea. Artículo 15. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante una simple carta-poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — El Directorio.

$10.50 Oct.6-10438-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que el señor Ludwig Blau ha prometido aportar su fábrica de calzado que gira en ésta, en la calle Cerro Largo 1359, a la sociedad a formarse entre él y el señor KARL TRIBUS. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del plazo legal en 18 de Julio 962 (apartamento 8). — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Ludwig Blau. — Karl Tribus.

$5.00 Set 29-10161-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor ANTONIO BONZA, la sucursal de panadería de mi propiedad sita en la calle 8 de Octubre 4205 de esta ciudad. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Héctor Capdevila. — Antonio Bonza.

$5.00 Oct.9-10553-v.oct.28.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, he prometido vender a don MODESTO LEMA la casa de comercio en el ramo de panadería que tengo establecida en esta Capital, en la calle Francisco Araúcho números 1208 y 1210. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía mencionada. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — José R. Ferreiro. — Modesto Lema.

$5.00 Set.25-9974-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido disolver la sociedad que teníamo sconstituída en esta ciudad, calle Carlos Roxlo 1327, en el ramo de imprenta, tipografía, encuadernación ,y todos sus anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio JACINTO PEREYRA y quedando desligado completamente el socio Humberto Caleri. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Jacinto Pereyra. — Humberto Caleri.

$5.00 Set.29-10142-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano Juan J. Sartori el día 7 de Agosto de 1939, se disolvió la sociedad comercial "A. LEAL e HIJOS" que giraba en el paraje de "Puntas de Arenales" (Departamento de Colonia), habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Justo N. Leal. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus cuentas en el domicilio de la sociedad, dentro del término legal. — Puntas de Arenales, Agosto 7 de 1939. — Justo N. Leal.

$5.00 Set.28-10114-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "CLELIA MACERA DE MESCIA y COMPAÑIA", integrada por los señores Clelia Macera de Mescia y José Volonté, la casa de comercio que en el ramo de farmacia, similares y anexos tenemos establecida en esta ciudad, en la casa número 2588 de la avenida General Flores, bajo el nombre de "Farmacia Colón". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en la escribanía Echevarría; Sarandí 444 (piso 1.o), dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Sara A. Viera y Compañía.

$5.00 Set.28-10092-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de "CARRASCO y ROCA" en el ramo de casa de remates de muebles en general tenemos instalada en la calle Cerrito número 444, habiéndose prometido en venta el citado establecimiento al socio Osvaldo Roca, quien se hará cargo del activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el domicilio indicado (ley de 26 de Setiembre de 1904) — Carrasco y Roca. — Osvaldo Roca.

$5.00 Set.28-10088-v.oct.17.

BANCO DE CREDITO

AVISO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099, se hace saber a ROGELIO DO MATO y FRANCISCO MATTO que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que les correspondían al solar número 23, ubicado en la esquina de Propios y Canstatt empadronado con el número 129814, según compromiso de compraventa número 6567 expedido por el Banco de Crédito como apoderado de Antonio Romeu (hoy sucesión)

$5.85 Set.28-10118-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores JOSE OROÑA JOSE MARTINEZ y CLAUDIO BLANCO la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la calle Rivera número 2049, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — José María Raposo. — José Oroña. — José Martínez. — Claudio Blanco.

$5.00 Set.27-10048-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio que hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "RODRIGUEZ y PEREZ", en el ramo de café y bar ubicado en esta ciudad, calle Mercedes número 1049, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Jesús Rodríguez. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Jesús Rodríguez. — Rafael Pérez Figueroa.

$5.00 Set.27-10077-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Mauricio Fischer ha prometido vender a don ISAAC ROWINSKI su casa de comercio que en el ramo de sastrería tiene establecida en la calle Dante número 2150. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la oficina del señor Evaristo Garrido, Piedras número 419, (escritorio 1), con sus justificativos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Mauricio Fischer.

$5.00 Set.2-10253-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura de partición parcial que autorizó el escribano Antonio Antía Errandonea, el 2 de Junio de 1939 se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "RAMON VIÑA e HIJOS", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Elbio Viña.

$5.00 Oct.2-10251-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que con fecha 21 de Setiembre de 1939 se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "JUDKA y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Mauricio Filevich. Domicilio: Sotelo 3960.

$5.00 Set.2-10250-v.oct.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

En escritura que el 26 del corriente autorizó el escribano don Silverio Dinardi, don Bernardo Aguerre enajenó su parte al socio don HECTOR A. ANGENSCHEIDT, que le correspondía en la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada "Le Titan", haciéndose cargo de todas sus obligaciones y derechos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Bernardo Aguerre. — Héctor A. Angenscheidt. — Luis Ferrario (hijo) — C. Ballestrino.

$5.00 Oct.2-10241-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores ATALIBA y MARCIRIO PEREIRA todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, ferretería y almacén en general tenía instalada en la casa del señor Elbio Ortega Bittencourt, ubicada en la novena sección del Departamento de Rivera. Está comprendida en esta venta la fábrica de jabón que tenía en la misma casa. Quedó a cargo exclusivo del vendedor todo el activo y pasivo de la casa de comercio y fábrica de jabón referidas. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Canabal, calle Faustino Carámbula número 1175, de la ciudad de Rivera, dentro del término legal. — Rivera, Setiembre 20 de 1939. — Juan A. Fernández. — Ataliba Pereira. — Marcirio Pereira.

$7.00 Oct.2-10265-v.oct.21.

ARENERA INGENIERO SANTIAGO A. CALCAGNO. S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúan los estatutos sociales (artículo 23), se convoca a los accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 18 de Octubre de 1939 a las 16 horas en el local de la Sociedad, Rambla Sud América 3095, esquina San Ramón, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Enajenación de las dragas "Benito Grondona", chata "Pilar", obrajes, material terrestre y traspaso de concesiones en la República Argentina; 2.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría, con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados de ellas expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$11.70 Oct.2-10270-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio en general que he vendido mi negocio de la calle Dante 2221. Todo acreedor debe presentarse dentro de los treinta días con sus justificativos correspondientes a la calle Dante 2221. — Vicente Trigo.

$5.00 Oct.2-10271-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "González, Lorenzo y Puente", integrada por Ramón González, Vicente Lorenzo Vidal y Jesús Puente Vázquez, hace saber que el primero prometió vender a LORENZO y PUENTE su parte en el negocio de panadería existente en Charrúa 2278. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Rincón 479 (escribano Romero Tajes), dentro de treinta días, a contar del siguiente a la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939.

$5.00 Set.23-9955-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor ARMANDO MANFREDI, mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería y almacén de comestibles, tengo establecida en esta ciudad, calle Patria 1351, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939 — Emilio Valerio. — Armando Manfredi.

$5.00 Set.30-10183-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores LUIS MOREIRA, OSCAR DODERA y JUAN BENTANCOR, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bar, tengo establecida en esta ciudad, camino Veracierto 1495, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Enrique Flores Sosa. — Luis Moreira. — Oscar Dodera. — Juan Bentancor.

$5.00 Set.30-10182-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo ... del Código de Comercio y a sus efectos, participamos al público y al comercio, que en escritura de Agosto 17 de 1934, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, se disolvió la sociedad Stupino Hnos. y Cía., de esta plaza, quedando con el activo y pasivo la firma Stupino Hnos., compuesta por JUAN P. y MAURICIO STUPINO. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del plazo legal a la casa número 2101 de la calle Sierra de esta ciudad de Montevideo. — Juan P. Stupino. — Mauricio Stupino. — Eduardo Sardi. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939.

$5.00 Set.30-10216-v.oct.19.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a SILVIO CASA, la parte que me corresponde en el tambo establecido en la casa número 2359 de la calle Constitución, en Montevideo. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Arrillaga Safons con los justificativos en término legal. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Antonio Casa.

$5.00 Set.30-10190-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor PINCUS KOCHEN, mi casa de comercio que giraba en esta plaza en el ramo de lechería, calle José Pedro Varela número 3439. Los que se consideren acreedores, deben presentarse con los justificativos correspondientes en el estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, Blandengues 1673, en horas de oficina. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Luis Alberto Rodríguez.

$5.00 Set.30-10226-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811 hemos contratado vender a favor de los señores PAULINO y PABLO MARTINEZ, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas, bar y horno de pizza, sito en esta ciudad, calle Rivera 4250 esquina Comercio. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término de las publicaciones (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Alejandro Pereyra Hnos. — Paulino y Pablo Martínez

$5.00 Set.30-10197-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "PICARDO y DE LOS SANTOS, que en los ramos de panadería y facturería gira en Estación Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, retirándose el socio Lauro de los Santos y quedando el activo y pasivo de la firma a cargo del socio Andrés Picardo. Los que se consideren con derecho pueden presentarse, a deducirlo dentro del plazo de treinta días en el establecimiento social, en este paraje. — Estación Atlántida, Setiembre 25 de 1939. — Lauro de los Santos. — Andrés Picardo.

$5.00 Set.30-10124-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he resuelto liquidar mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar con alcohólicas, sito en la calle Joaquín Requena número 2111|13 de esta ciudad. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, presenten los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. —Luis Ricco. $5.00 Oct.7-10498-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), he contratado vender a favor de los señores JUAN CORREA y CARLOS DELORENZI, la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la avenida General Flores número 4450 de esta ciudad. Y a los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Francisco M. Fusalario. — Juan Correa. — Carlos Delorenzi.

$5.00 Oct.7-10491-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), he contratado vender a favor de don DIONISIO FERNANDEZ, la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la calle Colonia número 2050 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — José Aldariz. — Dionisio Fernán[illegible]

[illegible] oct.26.

AL COM[illegible] AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), he contratado vender a favor de don LUIS A. PAIVA, la casa de comercio que en el ramo de fiambrería y bar tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 595 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Germán Fieira. — Luis A. Paiva.

$5.00 Oct.7-10490-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

NICOLAS SCARPA, propietario de las zapaterías "El Coloso", comunica al público y al comercio, a los efectos previstos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender la sucursal ubicada en la avenida 18 de Julio 945-949 al señor Mario Antonio Amalfi.

$5.00 Oct.[illegible]-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Faustina C. Auzoberry comunica al público en general que ha prometido vender a la razón social NORBERTO SAN MARTIN, MIGUEL GALLARDO y JUAN PASCUAL GARCIA las existencias de mi casa de comercio en el ramo de confitera, café y billares instalada en avenida 18 de Julio esquina 25 de Mayo denominado "Café 18 de Julio". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Octubre 2 de 1939. — Faustina C. Auzoberry.

$5.00 Oct.7-10538-v.oct.26.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que, a solictiud de su propietario, se ha resuelto conceder el cambio de nombre de la lancha a nafta "Sarandí" por el de "Vagabond". — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — El Director de la Marina Mercante. $3.90 Oct.7-10499-v.oct.25.

A[illegible] PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811 he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén a favor de MANUEL ALVAREZ ubicada en esta ciudad en la calle Spikerman 2151 esquina Belgrano. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1939. — Gallo y Cossa. — Manuel Alvarez.

$5.00 Oct.6-10477-v.oct.25.

DISOLUCION Y FORMACION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de COSTAS y COTELO, teníamos formada para la explotación de la panadería sita en la calle Ramón Anador número 3527 de esta ciudad, desligándose el señor Domingo Costas, quien vende su parte al señor Manuel Dubra, quo a la vez forma nueva sociedad con el señor Luis Cotelo que girará bajo la razón de Dubra y Cotelo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1939. — Domingo Costas. — Luis Cotelo. — Manuel Dubra.

$5.00 Oct.6-10428-v.oct.25.

AL CO[illegible]

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Beltrán Borderre, ha vendido al señor LORENZO JOSE PIERRO, la casa de comercio que en el ramo de garage, venta de nafta y aceites y anexos, gira en esta ciudad, calle Gaboto número 1016, bajo la denominación de "Garage Ancap". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir con sus créditos, dentro del término legal, las personas interesadas, a la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Beltrán Borderre. — Lorenzo José Pierro.

$5.00 Oct.6-10467-v.oct.25.

[illegible]

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor JOSE APARICIO MEIJENGO, el almacén de comestibles y bar, situado en la avenida San Martín número 3898 esquina a la de Santiago Sierra de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — César Rodríguez. — José Aparicio Meijengo.

$5.00 Oct.6-10427-v.oct.25.

[illegible] AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González (Magallanes 1514) hemos prometido vender al señor MANUEL VIDAL la casa de comercio que en los ramos de café y bar tenemos establecida en la calle Comercio número 2602 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Baldomero Fernández. — José García.

$5.00 Oct.6-10417-v.oct.25.

AL CO[illegible] PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor de los señores ADOLFO FERNANDEZ y JAVIER ESTEVEZ, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 2751 de esta ciudad, notificndo a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Manuel Suárez. — Adolfo Fernández. — Javier Estévez.

$5.00 Oct.6-10435-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén a favor de HAGOP HAGOPIAN ubicada en la calle Comercio 2099. Notifico aquellos que se consideren acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Asdur Chekmian. — Hagop Hagopian.

$5.00 Oct.6-10476-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913) he contratado vender a favor de los señores EMILIO A. TOUS y CLAUDIO DIAZ (hijo), la casa de comercio en los ramos de bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno, establecida en la calle Hocquart número 1751 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1939. — Domingo Eduardo Rey. — Emilio A. Tous. — Claudio Díaz (hijo).

$5.00 Oct.6-10437-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender mi casa de comercio que tengo instalada en la calle Brasil y Magallanes, en el ramo de restaurant y pensión, al señor CEFERINO PIÑEIRO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Nicomedes Niz.

$5.00 Oct.5-10396-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad "M. Milies y Compañía" que giraba en esta plaza en el ramo de artefactos eléctricos y anexos bajo la denominación "La Moderna" con domicilio comercial en la calle Justicia número 2241 y talleres en la calle Martín García 2832 al 2838, haciendo cargo del activo y pasivo el socio MARCOS BURCATOWSKY. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. —Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Mauricio Milies. —Marcos Burcatowsky.

$5.00 Oct.5-10405-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con fecha 26 del corriente mes, se disolvió la sociedad que giraba en esta ciudad con el nombre de "Agencia Caballero" bajo la razón social Juan M Caballero y Compañía, que estaba formada por JUAN M. CABALLERO y JOSE LOPEZ GARCIA. — Colonia, Setiembre 26 de 1939.

$5.00 Oct.4-10345-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y comercio en general que he prometido vender a los señores MARRERO y COMPAÑIA mi casa de comercio estación de servicio y venta de nafta "Centenerario" ubicada en esta plaza, boulevar General Artigas y Brandzen. Emplazo pues a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos con los justificativos de orden en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331 y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Esteban los Santos. $5.00 Oct.4-10331-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo expirado el plazo legal de duración de la SOCIEDAD URUGUAYA DE PRODUCTOS AGRICOLAS LIMITADA, y a los efectos dispuestos en la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos, en el estudio del señor liquidador, calle Zabala número 1374. — Domingo A. Scalone, Administrador.

$5.00 Oct.4-10353-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor del señor JOSE SUAREZ, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Garibaldi número 2007 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1939. — Eugenio Villamarín. — José Suárez.

$5.00 Oct.6-10436-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a ADOLFO KAMIUSTRAS mi negocio de almacén sito en la calle Sanguinetti número 57, entre San Antonio y Juan F. Martínez, haciendo esta publicación a los efectos legales. — Roque Dimuro.

$5.00 Set.30-10184-v.oc19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano contador Luis Mattiauda el 18 de Setiembre próximo pasado, se constituyó la sociedad "GELOS, GIRIBALDI Y COMPAÑIA LIMITADA", integrada por los señores Juan Gelós Sarel, Luis Gelós Sarel, Manuel Brusco (hijo) y Armando Giribaldi Errecart. Objeto: explotación de la industria hotelera, utilizando el edificio del "Biarritz Hotel" de Punta del Este. Capital: $ 205.000.00 totalmente integrado y aportado así: un tercio para cada uno de los señores Brusco (hijo), y Giribaldi Errecart y un sexto para cada uno de los hermanos Gelós Sarel. Plazo: 3 años. Administración: será regida por un Directorio integrado por los 4 asociados. Cada uno vale un voto. Presidente: señor Brusco. Uso de la firma: a cargo de don Juan Gelós Sarel y Armando Giribaldi Errecart, indistintamente. Balances: al finalizar cada temporada veraniega. Contrato inscripto con el número 52, folio 142 y siguientes del tomo 4.o del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno.

$9.00 Oct.7-10528-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que doña Juana Isaias de Fernández y el señor José M.a Díaz, han prometido vender al señor ANTONIO SANCHEZ, el activo de la panadería, sita en esta Capital, calle Piedras número 648. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la Oficina de Servicios Contables Misiones 1408, escritorio 19, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939.

$5.00 Set.23-9934-v oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Casiano Losada ha prometido vender al señor DELFIN IGLESIAS VILARIÑO el negocio que tiene establecido en esta Capital, calle Cufré número 2927, en el ramo de carnicería y demás anexos. A los efectos de lo establecido por la ley comercial se hacen estas publicaciones, para que todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Toribio V. Martínez, avenida Millán 2879, de las 18 en adelante. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — Casiano Losada. — Delfín Iglesias Vilariño.

$5.00 Set.26-10019-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que por escritura autorizada por el escribano Florduardo Pereyra el 26 de Setiembre último, cuya copia se inscribió en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno de esta ciudad el día 4 de Octubre de 1939 con el número 25 al folio 87 y siguientes del tomo 5.o se amplió el capital de la Sociedad "DOLMENIT SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA" en $ 37.000.00 que aportaron los socios de acuerdo con lo resuelto en el acta de fecha 26 de Setiembre último, ascendiendo por lo tanto el capital de dicha Sociedad a la suma de $ 185.000.00. — Dolmenit S. C. Limitada.

$6.00 Oct.10-10586-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don BENITO AZPARREN y don JOSE ROMAR el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida San Martín número 2809, esquina a la de Ramón Márquez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Francisco González. — Benito Azparren. — José Romar

$5.00 Set.26-10017-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta el comercio que gira en esta plaza en el ramo de garage, estación de servicio para automóviles y anexos sito en la calle San Martín número 2172, bajo la denominación de "GARAGE VIOLA". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Pagonapé, calle 25 de Mayo 591, de las 14 a las 18 horas, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Carlos Viola.

$5.00 Set.23-9936-v.oct.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón "Montes e Iglesias" y que el socio Julio Iglesias prometió vender a Eladio Montes la mitad del activo de la panadería "Biarritz" instalada en la calle 21 de Setiembre número 2786|92. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación notificando a los acreedores para que presenten en duplicado sus créditos en la calle Sarandí número 430, (escritorio 20). — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Eladio Montes. — Julio Iglesias.

$5.00 Oct.4-10322-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que el dos del corriente mes y año autorizó en esta ciudad el escribano Tomás Camaño, disolvimos totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Moor Bros and Company", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva firma que con igual denominación constituimos por otra escritura que en la expresada fecha autorizó el nombrado escribano y que formamos con el señor ROLANDO CRISTOBAL THOMAS MAITLAND MOOR. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Gilberto R. Moor. — John Lancelot Dewsbury Moor.

$6 00 Oct.9-10542-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor ANTONIO YANKUS la parte que me corresponde en la casa de comercio que tengo instalada en la calle Andes número 1257 en el ramo de tintorería. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — Julián J. Rey.

$5.00 Set.30-10169-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que habiéndose disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Kadraba y Cía.", con sede en la calle Asunción número 1478 en el ramo de taller de precisión mecánica, girando en lo sucesivo dicho establecimiento bajo la razón de "RENNER y HECHT": los que se consideren acreedores deberán dirigirse por informes al estudio jurídico y escribanía pública de Santiago Sandleri, Blandengues 1673. Horas de oficina: de 17 a 19 horas. Las presentes publicaciones se efectúan a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Arturo Renner. — Simón Steinitz.

$5 00 Set.23-9917-v.oct 13.

AVISOS DEL DIA

U. T. E.

LICITACION N.o 1.245

Batería de acumuladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 11 de Enero a las 10 horas, para proveerse de un juego de placas, separadores y accesorios para una batería de acumuladores de 100 elementos, para 550 Ah. en 10 horas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Octubre 9 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.13-10668-v.oct.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5033

Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Con esta fecha, el señor Eusebio D. Curiel, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de envases de cartón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.13-10634-v.nov.6.

ACTA N.o 760

Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Con esta fecha, el señor Lauréano Alonsopérez, del Departamento de Maldonado (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de gres cerámico, y especialmente caños y sus accesorios para instalaciones sanitarias, entre ellos sifones y piletas de patio y de cocina, piletas, tanques, cañerías e implementos de medidas y formas variadas para uso de las industrias, que producen ácidos o los emplean en sus manufacturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.13-10633-v.nov.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BARBIERI, de 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Piedras 464, y doña AMANDA TIZZI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5147-v.oct.20

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS MARTINEZ, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Reconquista 583, y doña CORINA PEREZ, de 23 años, soltera, domiciliada en Reconquista 583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5141-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PILAR PEREZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Brecha 569, y doña ANGELICA MENCHACA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Brecha 569

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5143-v.oct.20.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE OLMEDO, de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Colonia 1244, y doña MARIA FLORA ESNAL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5152-v.oct.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Monteivdeo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO FERRER, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Freire 1224, y doña JULIA AIROLDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Agraciada 2326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5145-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BRUNO, de 37 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Yatay 1407, y doña MARIA LUISA DEL OLMO, de 27 años, soltera, modista, argentina, domiciliada en Figueroa 2103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5146-v.oct.20.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 8 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARQUEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón. y

doña MARIA ELENA CASSANELLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a ... el algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 5125-v.oct.20.

En Colón, y el día 8 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SILVESTRE FERAZA, de 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Colón, y doña ALICIA ELGUE LANDABURO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5126-v.oct.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN JAIME A. GALLART, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Güemes 2974, y doña BLANCA ISABEL ESTEVES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Güemes 2936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5148-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OTTONELLO, de 44 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en camino Carrasco 5167, y doña DOMINGA PAULA PISTONE, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Abrevadero 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5149-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RUFINO BARRIENTO, de 36 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en José de Bejar 12, y doña MARIA JOSEFINA REPETTO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Cellar 135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5150-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRÉ JUAN PIANA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Veracierto 3314, y doña IRMA DELIA AGAZZI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Veracierto 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5151-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MAURO, de 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Villademoros 2567, y doña CARMEN DE LEON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Villademoros 2567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5152-v.oct.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL HERNANDEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1786, y doña MARIA MERCEDES SOUTO, de 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5127-oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RUBENS GIMENEZ, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Garibaldi 1834, y doña ELIDA BEATRIZ BARLETTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5128-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE A. PEREZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Roque Gómez 123, y doña FLORENTINA ANASTASIA CACERES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Roque Gómez 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5129-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PERCIVALE, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Pando 2414, y doña ANGELICA RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5130-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO ALCIDES ALZAIBAR, de 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 3194, y doña MIRTHA NELIDA CASTRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 3024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5131-v.oct.20.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 6 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS ISABELINO BUCHELLI, de 34 años, soltero, jornalero, domiciliado en Egipto 3759, y doña DELIA PETRONA MAUBRIGADEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Egipto 3759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5143-v.oct.20.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SILVEIRA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 2363, y doña MARIA ELENA JELICICH, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fuentes 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5144-v.oct.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ESPINOSA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Luna 1230 bis, y doña MARIA JOSEFINA ANTONIETA LUXARDO de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1230 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5132-v.oct.20.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ANTONIO TOMEO, de 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Chimborazo 3772, y doña ANGELES MARIA OYOLA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Chimborazo 3768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5156-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO YORADO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Itacumbú 3980, y doña GREGORIA MEDEROS de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Tupambaé 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5157-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, de 35 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Berlín 3459, y doña RUFINA DA SILVA LARA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Robinson 2454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Puig.

(Gratis) 5158-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don ANTONIO PONS, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Corrales 1521, y doña EUGENIA ALVAREZ, de 38 años, divorciada, oriental, domiciliada en Corrales 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig.

(Gratis) 5123-v.oct.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AVELINO LLANES DIAZ, de 25 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Chaná 2236, y doña ANGELA CAMURATI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Duvimioso Terra 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5132-v.oct.20.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALKO, de 36 años, soltero, comerciante, ucraniano, domiciliado en B. Riquet 488, y doña CATALINA MAZURYK, de 21 años, soltera, ucraniana, domiciliada en B. Riquet 488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5136-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FANTONI, de 34 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Sagastume 400, y doña MARIA ANTONIA DOS SANTOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Conciliación 3863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5137-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GIANINI, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en P. C. Bauzá 3969, y doña LETICIA ELENA PEÑA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 4522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5138-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL P. BERARDO, de 23 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en E. Romero 168, y doña MARIA G. MACHIN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5139-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GAMBARDELO, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en D. y Alvarez 3280, y doña MARIA R. LOUREIRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Llupes 4870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario la puerta de esta Oficina en al de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5140-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN P. YARAVIDE, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en A. Suárez 157, y doña LORENZA G. PEREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Suárez 157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5135-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE IRAOLA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en V. Sagastume 766, y doña BLANCA VIOLETA CONTRERAS, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en General Hornos 4636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5154-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA SILVEIRA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. de la Vega sin número, y doña IRIS RITA DELFINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5155-v.oct.20.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALVAREZ IGLESIAS, de 29 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en San Martín 3505, y doña INES FERNANDEZ CORDERO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en San Martín 3580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5133-v.oct.20.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 7 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ARGENTINO ODO, de 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 2 de Mayo 1420, y doña NIDIA ELENA ARAUJO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5134-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente) doctor Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO YELPO PALMIERI y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Angela, Francisco, Mauricio, Catalina, Aurelia, Armando y Adelina Yelpo y la de defunción de Angel María Yelpo, porque el nombre y apellido de este último, aparece como "Angel Gelpo" y "Angel Gielffio" y "Angel Yelpo", respectivamente, siendo Angel María Yelpo el verdadero, además, donde dice "Matea Palmira", "Matea Carlomagno", "Matilde Palmier" y "Matilde Palmira" debe decir Mattia Palmieri, y el apellido de la abuela paterna que es Alagia y no como aparece en dichas partidas. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.13-10672-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMELIA ISOLICA DE SAVIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.13-10678-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICTORIA EUGENIA CUNEO DE ROETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan antes este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.13-10663-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO JOSE MARIA LACRAMPE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.13-10654-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civi lde cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado: "MANFRINI CESAR. Cesación de pagos. Libro 28 número 804 folio 137", se hace saber al público que, el informe del Síndico y resolución del Juzgado relativos a la época de efectiva cesación de pagos del fallido, se encuentran de manifiesto, por el término legal, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Oct.13-10665-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIANA ETCHEBES DE TERRABUST, o MARIANA ETCHEVES DE TERRABUST, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.40 Oct.13-10651-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CELESTA o CELESTINA ZUBIETA DE NOGUEIRA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.13-10652-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANGEL CASA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de al misma, 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Abril 25 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.13-10653-v.oct.24.

Conversión al divorcio

EDICTO — En autos: "Bruno, José María con MARIA ANGELICA VALIENTE NOAILLES. Conversión al divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) se hace público la sentencia dictada: "13.168. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Vistos estos autos seguidos por José María Bruno contra María Angélica Valiente Noailles por conversión al divorcio. Resultando que el actor expresa: que viene a iniciar juicio de conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos decretada por las autoridades judiciales argentinas, según surge del testimonio que debidamente legalizado acompañaba, la que está ejecutoriada. Que amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita se declare convertida al divorcio dicha sentencia, notificándose por edictos a su ex esposa. Resultando que para justificar su domicilio en el país, el doctor produjo la prueba testimonial glosada de foja 11 vuelta a foja 14. Fué oído el Ministerio Público, el que no opuso reparos a lo solicitado (foja 14 vuelta). Considerando el texto de la sentencia testimoniada a fojas 1, legalizada en forma. Atento a que se ha cumplido el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil, y teniendo en cuenta lo que dispone el tratado de Montevideo, como asimismo la jurisprudencia nacional. Por estos fundamentos fallo: declarando convertida en sentencia de divorcio, la sentencia de separación personal pronunciada en el juicio seguido por José María Bruno contra María Angélica Valiente Noailles. Ejecutoriada, notifíquese por edictos, comuníquese, dénse los testimonios que se solicitaren y archívese. —

Carlos M. Juanicó". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) en Montevideo, a veintinueve de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, doy fe. — Teófilo M. Real. Escribano Público. Y a los efectos de la notificación del cónyuge María Angélica Valiente Noailles, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
$20.25 Oct.13-10682-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se emplaza por el término de noventa días, a don TOMAS RODRIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio, que por su sola voluntad, le ha iniciado su señora esposa doña Tomasa Coito le Rodríguez, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 1.o de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.60 Oct.13-10673-v nov.17.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se cita a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma fallida de RAMON NUÑEZ DA ROSA, así como el propio fallido, para la Junta que tendrá lugar el día veintitrés del actual a las catorce horas, en el salón de este Juzgado a objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o), del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Artigas, Octubre 3 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.99 Oct.13-10674-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA BACCINO DE CHIAZZO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 6 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.13-10657-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HUMBERTO RUSSO, solicitando la rectificación de la siguiente acta del Registro del Estado Civil: partida de defunción de Fermina Garro de Rossi, en el sentido siguiente: donde dice Rossi, debe decir "Russo", por ser este el verdadero apellido del marido y donde se expresa que es de estado viuda, debe establecerse de estado "casada", según expresa. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 30 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.50 Oct.13-10660-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA VALENTE DE PEZZUTTI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sss derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 29 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Oct.13-10661-v.oct.24.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, hace saber al público que en los autos caratulados: "JUSTO C. GARCIA. Rehabilitación", se ha dictado la sentencia siguiente: "Número 107. Colonia, Setiembre 11 de 1939. — Visto para sentencia este juicio seguido por Justo C. García por rehabilitación: Resultando: 1.o) Que Justo C. García se presentó a fojas 1 solicitando su rehabilitación comercial fundado en que su quiebra había sido declarada casual y en lo dispuesto por los artículos 1773 y siguiente del Código de Comercio. Se formó esta pieza que corre agregada por cordón; se hicieron las publicaciones en la forma de ley y agregados los diarios respectivos (fojas 4 vuelta a 9), pasó en vista al señor Fiscal, y 2.o) Que el Ministerio Público se expidió a fojas 11 vuelta no oponiéndose a la rehabilitación pedida y tasadas y satisfechas las costas, subió el expediente para sentencia con fecha 2 del corriente mes. Considerando: A) Que por auto número 7.701 de fecha 23 de Octubre de 1933 dictada por este Juzgado, en los autos caratulados: "Justo C. García. Quiebra. Incidente sobre calificación. Libro 22 folio 250", que corren agregados por cuerda, se declaró casual la quiebra del peticionante García habiendo quedado ejecutoriada esa resolución. B) Que estando así justificada la causal legal de rehabilitación (artículo 1773 del Código de Comercio), habiéndose hecho las publicaciones en forma sin que se dedujera oposición en término (artículo 1775 y 1776 y 1777 del mismo Código) y oído el Ministerio Público sin que se hicieran observaciones, corresponde decretar la rehabilitación solicitada, atento a lo dispuesto por las mencionadas disposiciones y los artículos 1778 y 1780 del Código de Comercio. Por estos fundamentos y preceptos legales citados Fallo: Concédese la rehabilitación comercial solicitada en estos obrados por Justo C. García. Ejecutoriada, publíquese en la forma establecida por el artículo 1780 del Código de Comercio expídanse los testimonios que se pidieren y archívese. — José França". Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 2 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.40 Oct.13-10658-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don SANTIAGO BARALE y de doña CATALINA BARALE DE BAGNASCO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
$4.50 Oct.13-10662-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SANTIAGO GAUDINO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas Octubre 3 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Oct.13-10677-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES TORRES DE GIUDICCI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Setiembre 19 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 Oct.13-10676-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en ols autos caratulados: "MILANO MIGUEL. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y nueve, se declaró incapaz a don Miguel Milano, y que por auto de fecha cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y nueve se le discernió el cargo de curador del mismo a don Rafael Milano. Y a los efectos de la ley, se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 3 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$1.60 Oct.13-10670-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de FLORO CARDOZO o CARDOSO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 2 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct.13-10675-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña FRUCTUOSA FERNANDEZ o FRUCTUOSA FERNANDEZ DE ROBLES, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos de Icaso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 6 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.68 Oct.13-10671-v.nov.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con MIGUEL ANGEL PRINO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del actual, de 15 a 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio 1186 con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, que es parte de la manzana número 384 de esta ciudad empadronada en mayor área con el número 2.650, con una superficie de 302 metros y 8.813 centímetros cuadrados y que linda: por el Oeste, con la calle Piedras; por el Este, con Juan Melogno y Bautista Urruty hoy Juan Melano; por el Norte, con doña Josefina Saporiti de Libero y señorita María Teresa Saporiti, y por el Sur, con Luisa Venancia Cárpena. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán de cuenta de lcomprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 5 de 1939. —Alfredo Arrambide, Actuario.
$27.00 Oct.13-10669-v.oct.30.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

Pago de dividendo

Se avisa a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya, que pueden pasar por nuestra administración, Cerrito 737, de 9 a 12, para cobrar el dividendo correspondiente al ejercicio 1938|939). — El Secretario.
$3.00 Oct.13-10659-v.oct.18.

FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación de los artículos 5.o, 6.o, 7.o y 37 de los estatutos. 2.o) Aumento de capital y fijación de plazo para que los accionistas hagan uso de la opción que prescribe el artículo 6.o para al suscripción de acciones.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, para concurrir a esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 420, antes del 25 de Octubre próximo a la hora 17.
$9.00 Oct.13-10679-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que hoy he prometido vender a los señores PANTALEON N. DA FONSECA y SIRIO S. DA FONSECA las existencias de mi casa de comercio compuesto de almacén, tienda y ferretería que tengo establecida en el pueblo del Carmen, 4.a sección del Departamento de Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los instificativos de sus créditos dentro del término legal al pueblo del Carmen (Departamento de Durazno), quedando con las cuentas a pagar y cobrar a mi exclusiva cuenta. — Carmen, Setiembre 27 de 1939. — Rogelio Alfonso.
$5.00 Oct.13-10277-v.nov.1.o.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acuerdo N.o 2012. En Montevideo a 27 de Setiembre de 1939 con asistencia de los señores Ministros doctores don Zoilo Saldías, presidente, don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani y don Román Alvarez Cortés por ante el infrasquito Secretario dijo:

Que nombra, reeligiendo, para desempeñar los cargos de Jueces de Distrito de la República, por el cuatrienio 1939-1943, a los funcionarios que actualmente los desempeñan, con excepción de los que a continuación se expresan, para los que designa a las siguientes personas, y teniendo presente, al propio tiempo, respecto de las secciones 8.a, 10.a, 11.a, 13.a, 14.a, 16.a, 17.a, 20.a y 22.a del departamento de Montevideo, lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Julio del año en curso, que modificó el número de distritos en las mismas:

Departamento de Artigas: 2.a sección, 2.o distrito don Antonio G. Alves García, 3er. distrito don Víctor Cardoso. 4.a sección 2.o distrito don Hugo Amado Benavides. 5.a sección 2.o distrito don Floravante Cardozo. 3er. distrito don Máximo O. Benítez Larramendy. 7.a sección 1.er distrito don Usises Florines Gutiérrez. 8.o distrito don José J. Benedetti. 8.a sección 1er. distrito don Modesto Núñez. 3er. distrito don Manuel de Barros.

Departamento de Canelones: 2.a sección 1er. distrito don Higinio Prieto. Distrito "Paso de Cuello" don Germán Hernández. 3er. sección 5.o distrito don Fernando Delgado. 4.a sección 4.o distrito don Roque Francisco Delpiano. 5.a sección 1er. distrito don Gregorio Barreto García. 6.a sección 2.o distrito don Basilio Blanco. 6.o distrito don José Banchero. 8.a sección 1er. distrito don César Jaurena. 3er. distrito don Eufemio Manrique. 4.o distrito don Gervasio V. Trujillo. 9.a sección 1er. distrito don Aureliano Pérez. 10.a sección 3er. distrito don Venancio González. 5.o distrito don Marcelino Stábile. 11.a sección 2.o distrito don Orosmán Cabrera (hijo). 3er. distrito don Liborio Carrión. 13.a sección 1er. distrito don Juan Marcos Cabrera. 2.o distrito don Bonifacio Martínez. 14.a sección 2.o distrito don Ildefonso Feliciano De León. 3er. distrito don José Hernández.

Departamento de Cerro Largo: 3.a sección 5.o distrito don Pedro Rodríguez 8.a sección 1er. distrito don Benito Palermo Roldán. 2.o distrito don Osorio Rosas. 3er. distrito don Lucio Yuguero Sánchez.

Departamento de Colonia: 3.a sección 1er. distrito don Daniel E. Sánchez. 4.a sección 2.o distrito don Jacinto Domingo Pino. 5.a sección 3er. distrito don Luis Eduardo Casco. 7.a sección 2.o distrito don Adolfo José Estévez. 3.er distrito don Bernarbé Hernández.

Departamento de Durazno: 2.a sección 3er. distrito don Benjamín Carballido Echebarne. 3er. sección 2.o distrito don Juan Ramón Gambetta. 4.a sección 5.o distrito don Nicasio Francisco Eizmendi. 5.a sección 1er. distrito don Teófilo Guerrero. 8.a sección 2.o distrito don Victorio Benítez. 3er. distrito don José Soubirón. 10.a sección 1er. distrito don Severo Simonesá. 2.o distrito don José F. N. Arrizabalaga. 3er. distrito don Alejandro Méndez. 4.o distrito don Noé C. Pereira. 11.a sección 2.o distrito don Máximo de León. 13.a sección 2.o distrito don Julio Rodríguez.

Departamento de Flores: 3er. sección 2.o distrito don Segundo Olivera. 6.a sección 1er. distrito don Fermín Ferrari.

Departamento de Florida: 2.a sección 3er. distrito don Fernando Castro.

Departamento de Lavalleja: 5.a sección 2.o distrito don Homero L. Britos. 12.a sección 2.o distrito don Bibiano Eliseo Patrón. 13.a sección 1er. distrito don Diego Diano.

Departamento de Maldonado: 1ra. sección distrito "Sur" don Alberto E. Rivero Vicente. Distrito "Laguna del Sauce" don Gregorio E. de León.

Departamento de Montevideo: 1.a sección 1er. distrito don Ramón A. Bardier. 3.a sección 2.o distrito don Marcos Antonio Acuña. 8.a sección 1er. distrito don Leonel Braga. 2.o distrito don Manuel Debernardi Mochó. 10.a sección 1er. distrito don Salvador Pérez. 2.o distrito don Primo Saviotti. 3er. distrito don Pablo R. Claudio Scocozza. 11.a sección 1er distrito don Roberto Necchi. 2.o distrito don Jeremías Julio Pascal. 13.a sección 1er. distrito don Wagner W. Sosa. 2.o distrito don Leopoldo Alberto Piña. (1) 16.a sección 1er. distrito don Juan Carlos Canale. 2.o distrito don Juan Carlos Fontana. 17.a sección 1er. distrito don Juan F. Viglione. 2.o distrito don Germán de la Hera. 19.a sección 2.o distrito don José M.a Amadó. 3er. distrito Remo Mancini. 4.o distrito don Horacio Oscar Rivero (2). 22.a sección 2.o distrito don Conrado Schickendantz Charpy. 24.a sección 1er. distrito don Américo Benzo (hijo).

Departamento de Paysandú: 1.a sección 2.o distrito don David Rodano. 3ra. sección 1er. distrito don Agustín Gallardo. 4.a sección 1er. distrito don Elbio Llovet. 2.o distrito don Ceferino Collette. 3er. distrito don Juan José Lemes. 7.a sección 3er. distrito don Tomás Da Silva. 11.a sección 3er. distrito don Eduardo Santos.

Departamento de Río Negro: 2.a sección 2.o distrito don Alberto Guillermo Kuster. 3ra. sección 2.o distrito don Carlos Correa. 4.a sección 3er. distrito don Miguel M. Garcen. 6.a sección 1er. distrito don Alfredo Silveira. 8.a sección 2.o distrito don José Grecco. 4.o distrito don José Venerosso.

Departamento de Rivera: 1.a sección 1er. distrito don Ernesto P. Sosa. 3.a sección 2.o distrito don Gumersindo Ferreira. 4.o distrito don Cándido F. Berreuta. 5.o distrito don Juan Gregorio Navarro. 5.a sección 1er. distrito don Eugenio Baussard. 6.a sección 5.o distrito don Juan A. Cornes. 6.o distrito don Ildefonso Bustamante. 7.a sección 3er. distrito don Albertino Da Silva. 9.a sección 1er. distrito don Plácido Pereira.

Departamento de Rocha: 1.a sección 3er. distrito don Francisco Leiza. 4.o distrito don Juan Justo Arboleya. 5.o distrito don Rogelio Pérez. 6.o distrito don Benjamín Fernández Olivera. 2.a sección 2.o distrito don Blanco O. de los Santos. 5.o distrito don Ezequiel Pérez. 4.a sección 1er. distrito don Francia Delat. 6.a sección 2.o distrito don Elías de Castro Amorín. 3er. distrito don Diego Correa Moreira. 8.a sección 5.o distrito don Bonifacio H. Pereira.

Departamento de Salto: 5.a sección 4.o distrito don Juan Pedro Erramouspe.

Departamento de San José: 2.a sección 1er. distrito don Francisco Prudencio Varela. 3.a sección 4.o distrito don Rogelio Camy. 5.a sección 1er. distrito don Cándido Pérez Laborda. 6.a sección 4.o distrito don Domingo Repetto (hijo).

Departamento de Soriano: 1.a sección 1er. distrito don Alfredo Silva. 3er. distrito don Severino Alvarez. 4.o distrito don Elías De Biase. 2.a sección 1er. distrito don Gregorio Apolinario Ruíz. 3.a sección 1er. distrito don Alejandro Aguilar. 3er. distrito don J. Erique Vincón. 4.o distrito don Antonio Vallevegni. 5.a sección 1er. distrito don Isabelino Real Zugarramundi. 7.a sección 3er distrito don Jeremías Mendoza. 9.a sección 1er. distrito don Florentino Suárez. 10.a sección. 1er. distrito don Amador Cuestas. 2.o distrito don Pedro M. Rosales. 12.a sección 1er. distrito don Helvecio Hernández. 2.o distrito don Alberto Waller Labber. 13.a sección 1er. distrito don Eleuterio Pérez. 2.o distrito don José L. Bentancourt. 14.a sección 1er. distrito don Martín Asanza. 2.o distrito don Juan Torreglosa.

Departamento de Tacuarembó: 3ra. sección 4.o distrito don Ignacio Rodríguez. 4.a sección 4.o distrito don Florentino Alonso. 5.a sección 2.o distrito don Salustiano Rodríguez. 6.o distrito Domingo Sosa.

Departamento de Treinta y Tres: 1ra. sección 1er. distrito don Omar Costa. 3er. distrito don Anselmo B. Macedo. 4.o distrito don César Rosa. 6.o distrito don Gumersindo Marichal. 7.o distrito don Ermitaño Benecio. 4.a sección 1er. distrito don Celestino Alberto Texeira. 4.o distrito don Héctor Silvera. 5.a sección 3er distrito don Sixto Arispe. 6.a sección 2.o distrito don Alberto Silveira. 8.a sección 2.o distrito Manuel Miranda. 9.a sección 2.o distrito don Esteban Piedrabuena.

Propongan los señores Jueces Letrados respectivos candidatos idoneos para los cargos acéfalos de Jueces de los Distritos 4.o y "Canelón Grande" de la Primera sección de Canelones; 4.o de la 1ra. sección 2.o de la 6.a sección y 2.o de la 12.a sección de Colonia; 1.o de la 4.a sección de Flores; 1.o de la 6.a sección de Florida; 3.o de la 11.a sección de Lavalleja; 1.o de la 7.a sección de Paysandú; 2.o 3.o y 4.o de la 7.a sección y 1.o de la 10.a sección de Río Negro; 2.o de la 10.a sección de Salto: 2.o de la 6.a sección de Soriano: 1.o de la 2.a sección de Tacuarembó, y 4.o de la 2.a sección de Treinta y Tres. Que se comunique anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Saldías. Méndez del Marco, Guani, Alvarez Cortés. — Hamlet Reyes, Secretario.

---

(1) 14.a sección de Montevideo 1er. distrito don Pedro Churrut.

(2) 20.a sección de Montevideo 1er. 2.o y 3er. distrito don Severo Pereira, Américo López y don Gonzalo Gómez, respectivamente.

Relación de los asuntos tratados en el día de hoy

Día 2 de Octubre de 1939

Asuntos Administrativos — Trámite — Exhorto de las autoridades judiciales argentinas librados en antecedentes sobre un cobro de pesos. Juzgado Letrado de Colonia, certificados de Protocolos. Francisco Soca, cúmputo de servicios. Eloira Besio de del Río, pensión. Sienra

Luis, Sarasua Pablo, jubilaciones, Gentile Rosendo Juan Pedro A. J., López Roda, jubilaciones. Exhorto para las autoridades judiciales argentinas librado en antecedentes sobre vioalción de correspondencia. Larralde Jorge, posesión de Estrados. Lavalleja, Juan Zeballos y Maguna, revisación de su Protocolo.

Asuntos contenciosos — Trámite. — Una contienda negativa de competencia en causa por tenencia. Hernández José con Wilfredo Aguirre. Una contienda negativa de competencia en causa por delito de contrabando.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 21.

Libertad condicinal — Providencias de trámite, 17.

Secretaria — Movimento habido: Oficios librados, 75. Telegramas, 4. Mensajes, 4. Cuadernos de Protocolos revisados, 21. Rubricados, 23. Legalizaciones de firmas, 6. Relaciones quincenales de escirbanos, 65. — José. M.a Piñeyro. Secretario.

Relación de los asuntos tratados en el día de hoy

Día 6 de Octubre de 1939

Administrativo — Trámite — Exhorto para las autoridades judiciales de la República Francesa en autos sobre un reconocimiento de hija natural. Soriano. escribano don Miguel Angel Olivera Ubíos. revisación de su Protocolo. Institutos Penales, concurrencia de Defensores de Oficio. Viera Domingo, Rizzo Felicio, jubilaciones. Eloira Besio de Del Río, pensión. Francisco Soca, cómputo de servicios.

Asuntos contenciosos — Trámite. — Enrique Blixen con Caja de Jubilaciones. Juan F. Ferreira con Municipio de Rivera, Horacio Cóppola y otros con José P Cóppola, Antonia Restuccia de Detomet con Francisco Restuccia, Ricardo Baliñas con Caja de Jubilaciones, Luis Angelucci, Nogueira José A. con Guerin y Cía., María S. Rugeroni, Alberto Blancas con Angel Mancini, Sucesión Bernardino Pons en autos Félix Amancio con Bernardino Pons, Manuel Segade y Cía., con Banco de la República, Antonio Ferro e Hijos con Intendencia Municipal de Montevideo. Un recursos de casación en causa por delito de homicilio. Pedro Hernández y otros con Asamblea Representativa de Lavalleja. Oliveri Carlos con Intendencia Municipal de Montevideo.

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librados, 113. Mensajes, 5. Telegramas, 4. Relaciones quincenales de escribanos, 95. Legalizaciones de firmas, 4. Cuadernos de Protocolos revisados, 15. Rubricados, 13.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 14. Interlocutorias, 11.

Libertad Condicional — Providencias de tráimte, 11. — José M.a Piñeyro. Secretario.

Relación de los asuntos tratados hoy

Día 4 de Octubre de 1939

Administrativo — Trámite — Universidad, Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Nota relativa a algunos profesionales traductores públicos. Juez de Paz de la 6.a sección de Canelones, consulta. Illa Raúl Eduardo, investidura de escribano. Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librado en antecedentes s|. un cobro de pesos. Gaye Roberto. Posesión de Estrados. Colonia, escribano don José I. Bardier, revisación de su Protocolo. Dalmao Tomás De La Cruz Cabrera Juan, jubilaciones. Juzgado Letrado de Río Negro, gastos de oficina. Fonticelli Eduardo título de procurador. Río Negro, Juan L. Palleiro, cuenta. Juzgado Letrado de Cerro Largo, cuentas por gastos sumariales.

Asuntos Contesiosos. — Trámite — Felipa Diez Gil, Hilda Sala de Pfeiff Guani y otros en autos Juana Vilardebó de Sala.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 19. Interlocutorias, 13.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 11.

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librados, 45. Telegramas, 11. Mensajes, 5, Cuadernos de Protocolos revisados, 17. Rubricados, 16. Legalizaciones de firmas, 4. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 110. — José M.a Piñeyro. Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1er. turno.

Día 27 de Setiembre de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con: M. Serranea de Pignon y otros, Pedro M. Mariscurrena, Carlos G. Marques y otros, Reginaldo H. Tabárez con Instituto Viviendas, Banco de Seguros con José Meguins, Ramón González Castro con Instituto, Tomás Risso Parodi con Estado, Municipio de Montevideo con: Sucesión Bonifacio Leiva, Melliado B. de Gully, Miguel Sierra y otros.

Interlocutoria — Martin Aguirre.

Definitiva — Alejo Rodríguez con Banco Seguros del Estado.

Día 28 de Setiembre de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con Enrique Johnston, Estado con Victorino Viteli, Caja con: Eliseo y Víctor Alvarez, Eliseo y Víctor Alvarez. Carlos Oltman. Segundo A. Romero, Inocencia Suárez de Beron con Caja, Municipio de Montevideo con: María B. de Magnano, Danree y otros, José Itce con Instituto, Sociedad Comercial con Instituto.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Alejandro Magoga, Jacques Miller con Dirección General de Aduanas. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Día 29 de Setiembre de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con: Unildo Molinari, Juan Mari, Serapio Zipitria y otros, Benito Delfino y otros, Pedro Olivera, Pascual Orrico, Fisco y Pigurina con María Balsamo, Fisco con Sanguinetti y Pigni, De la María, Fisco con Sanguinetti y Pigni, Fisco con Julio Granero, Municipio de Montevideo con: Ramón Aguiar, Raúl Meneses Vigil, María J. Gavazzo y otros, Alvaro Milburn con Estado, Municipio de Montevideo con: Miguel Rama, Eliseo G. Paredes, Bernardino Giglio, José Quaradeghini con Caja, Fisco con Luis R. Carriquiri, Fisco con Lorenzo Ferrer, Municipio de Montevideo con Empresa F. C. C. del Pruguay, Caja con José María Troncvone y otros, Administración Nacional del Puerto con H. R. Cinto, Municipio de Montevideo con: José Nocetti, Elbio Zas Thode y otros, Saturnino Villalba, José María Viñoly y otros, Virginia C. de Colmega, Braulio Pino, José Ghiringelli, Mariana Indart de Harispuru, Jesús Viera, Héctor Malet, Luis Della Cella, Floriano Bentancur, Adolfo Quintans, Cándido Ramorino, Lorenzo Giraldo Areco, Próspero Aguiar, Margarita G. de Gandolfo, Gilberta A. de Montenegro.

Defintiva — Fisco con Fructuoso Arce. — E. Mattos Ramos. Actuario.

Día 30 de Setiembre de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con: Pablo Groba, Alberto Vázquez, Aníbal Lagomarsino, Fisco con Alejandro Antuña, Municipio de Montevideo con Empresa Ferrocarril Central del Uruguay, Fisco con Aníbal Lagomarsino, Dirección de Nmpuestos Directos con Ugartamendia, Arturo Revelles Gómez cor Municipio de Montevideo, Fisco con Cocchi Fazio, Miguel Toscano con Instituto de Jubilaciones, Municipio de Montevideo con Blanca Holvey, Municipio de Montevideo con Abraham Blunstein, Reginaldo H. Tabárez con Instituto de Jubilaciones, De la María (Carlos), Geope Com G. de Obras Públicas con Juan Carlos Rossell.

Interlocutoria — Estado con sucesión Antonio Serratosa.

Definitivas — Municipio de Montevideo con: Carlos Alberto Ferreira, Sara Vigil y otros María Suárez de Aliano. — E. Matos Ramos, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

Día 29 de Setiembre de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con: Domingo Arhancet, Ernesto Guerrín, Guillermo Carrique, José Crodara, Rodolfo Baseoni, Carlos Cutinella, Benjamín Jusit, Angel Marchese, José María Viñoly y otros, A. A. Sobrero y otros, Mateo Rivadavia, Luis Caraffo, Fernando Senosián, Manuel Elzaurdia, Mariana Rodríguez de Gamba, Salvador Sanabria, María Resola de Cabt, María Luisa Medeiros de Múñoz, Andrés Vallarino, León Andreu Braudeu, Isidro Valdastri, César Rossi, Eduardo Pombo, Francisco Barucq Peyrot, Sara Servetto de Furino, María Fontán Maquiera, Petrona Ballestero, Atilio Verdecanna, José Luis Zorrilla de San Martín, Valentín José Zúñiga, Leopoldo Platero, Caja Obrera, Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos con Lamberto Armada, Sociedad Anónima de Lanchajes de Montevideo, Díaz y Cía., Fisco y A. Glodtdofsky con Lloyd Brasileyro, Fisco, Francisco Lleonar con Inocencio Casas, Fisco, Guillermo Pintos y otros con Shell Mex Uruguay Lted., Instituto Nacional de Viviendas Económicas con Eladia Seijo de Machiavell. Nos. 1 y 2, Teresa H. Bistolfi con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Manuel V. Viqueira con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Pedro Ruiz con Banco de Seguros del Estado, Deli y Cía., con El Estado, Luis R. Ponce de León con Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, Mario Márquez con El Estado, Luis Firpi con Municipio de Montevideo, Secundino Lobato con Instituciones y Pensiones del Uruguay, Juana Fortunata y Belarmina Barrios con El Estado.

Reservadas — Hay diez y seis providencias.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Nemesio Lorenzo. — C. Büsch Buero. Actuario

Día 2 de Octubre de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con: Rodolfo Baseoni, Marcos Maldonadó, Remo Mancini, Julio Lagos Aparicio, José Crodara, Antonio Francisco Ramagnino, Vicente Volpi, Angell Arriaga, Antonio Segudie, Manuel Dunkelman, Baldomero Otero, Menesio Lorenzo, José Maximino Lens. Nos. 1 y 2, Pantaleón Tripaldi, Abeñ Cardozo, W. Casarotti y otros, Amalia Fonseca de Nicolich, Carlos M.a Burwood, Nos. 1 y 2, Antonio Cerillo Bisio, Bernardo Abad, Rosalía Di Nápoli, G. Vázquez Barriere, José Alejandro Simeto Nos. 1 y 2, J. Botta de Bauzón, Ricardo Burzaglio, Reinaldo Sosa Díaz, Amalia Bassavilbaso Giménes de Rotondo. Juan Susena, Gerardo Postiglioni, María Gargiulo de Presto, Mauricio Tinsky, Sucesión Pedro Campi, José Ambrois, Luis Cagno. Nos. 1 y 2, Juan Antonio Devita, Pedro Scavino, Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos con: Remo de Sisa y Cía., Donato Demates y otra, Federico Larre, Fisco R. Berniz y otros con C. S.

Nario y otros, Fisco, Guillermo Pintos y otros con B. A. Barrere y Cía., Fisco, Luis Díaz y otros con Eduardo Nakle, Fisco, Serapio Borges y otros con Telmo Fonticiella, Fisco, Juan B. Rocca y otros con Compañía Uruguaya de Navegación, Instituto Nacional de Viviendas Económicas con Pedro Navarro, Instituto Nacional de Viviendas Económicas con P. Francisco Navarro, Carlos Ma. Basarte con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Juan Caderoso y otros con Municipio de Montevideo, Antonio Hilario Urrutia con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Oscar Olave con el Estado, Arturo Lerena Acevedo con el Estado, Paulo Reicher con el Estado, Alejandrina Rosas de Mangini con Municipio de Montevideo, Ricardo Cosio con el Estado, Carlos Benvenuto con el Estado, Banco de Seguros del Estado con Manuel Freire, Vicente Perata con Municipio de Montevideo.

Reservadas — Hay trece providencias.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Pedro Scavino.

Definitivas — Juan Deambrosis con el Estado, Yurho Brodi con Banco de Seguros del Estado. — E. Büsch Buero. Actuario.

Día 4 de Octubre de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con Andrés Vallarino, Luis Caraffo, Eduardo Pombo, León Andeu Brudeau, Francisco Barucq de Peirot, Mateo Rivadavia, Salvador Sanabria, Fernando Senosián, Isidro Valdastri, María Resola de Cabot, María Fontán Maquiera del Llano y tros, Sara Servetto de Fiorino y otros, Mariana Ridríguez de Gamba, César Rossi y otros, Mariano Napias, Rodolfo Mezzera Nos. 3, 4 y 5, Juan Martirena, Antonio Macerias, Héctor Gascue, Luis M.a Fabregat y otros, Manuel Elzaurdia, Jorge Mantero, Benjamín Glezer, Sucesión Lázaro Galeano, Alfredo Di Salvo, Santina Rossi de Martínez, Leopoldo Platero, David Fernández, Prop. del Inmueble P. N.o 96.041. María Calaressi de Martignoni y otro Nos 1, 2 y 3 y 4, Eleuteria Viera y otros, Francisco Stula y otros, Angel Lasagna y tres. Angel Arriaga. Caja de Jubilaciones Públicos con: Dionisio Pirri, Héctor G. Igounet, Fisco, Luis Alvez y Madrazo y otros con Roque Bruno, Fisco y Zenón S. Sánchez con Joaquín Puiggrós, Fisco y R. Terra Suárez con Compañía Uruguaya de Navegación, Instituto Nacional de Viviendas Económicas con: Eladia Seijo de Machiavello. (dos autos), Francisco López, Segismundo Costa, Banco de Seguros del Estado con Eusebio López. Fisco y Juan Fiorina de Piñón y Cía.. Ramón Tabárez Labrea con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Droguería Surraco, Infracción, Vicente Perata con Municipio de Montevideo, Frigorífico Anglo Uruguay con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Alejandrina Rosas de Mangini con Municipio de Montevideo, Juana Oxeley con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Antonio Pagliettini con Municipio de Montevideo. César I. Rossi con el Estado, Paulo Reicher con el Estado, Cruz Inés Pastor con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, María Mercedes Idiartegaray con Municipio de Montevideo.

Reservadas — Hay nueve providencias.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Carmelo Orga.

Definitivas — Municipio de Montevideo con Roberto Peixoto de Abreu Lima, Francisco Bruno con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — V. Büsch Buero. Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 3er. turno.

Día 4 y 5 Octubre de 1939

Definitivas — Fisco con Pesquera y Cía., Municipio de Montevideo con Amalia Pérez de Barbeito, Municipio de Montevideo con Luciano Rubio Abella y otros, Caja de Jubilaciones con Raúl Ramos Suárez y Cía.

Interlocutorias — Caja de Jubilaciones con Luis Pittamiglio, Instituto de Viviendas Económicas con: María Calvetti, María Calvetti, Fisco con Augusto Rivera, Fisco con Razzetti y Fiorito.

Trámite — Municipio de Montevideo con: Pastor García Austt, Andrés Viera, Agustín Galassi, Lucio Pyñeyro, Eduardo Marie, Lefor R. Gallardo, José Burastero, Juana Banchero de Sciutto y otros, Vicente Ponce, Estado con Joaquín García, Fisco con Labadie y Borelli, Fisco con Tabárez Leithe Filho y Cía., Fisco con Víctor Senón, Dirección General de Impuestos Internos con Ramón Gerardo, Instituto de Viviendas Económicas con: María Calvetti, Patricio Walls,, Patricio Walls, Serafina Anunciatta de Giordano y otro, Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland con M. E. Morelli de Piccardo, Caja de Jubilaciones con Jacobo Clain, Victorio Manzanares con Banco de Seguros del Estado, Francisco Alberto Vignoli con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Martín Storace con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Luis Angelucci con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Arturo H. Michelena con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Mario Menendez con Caja de Jubilaciones Civiles (dos providencias), Arturo Lobelle con Banco de Seguros del Estado, Carta Acordada de la Suprema Corte de Justicia, Oficio de la Fiscalía de Hacienda de 2.° Turno. — Leonardo Sollier. Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

Día 21 de Setiembre de 1939

Trámite — Pereira Rodríguez José con María Machado, Fernández Tomás con Carmen Díaz, Fernández María con Margarita Olivera, Doldán Víctor con Angela Blanco, Troché Pedro, Escabini Juan, Mazzuco Pascuala con Miguel Minhondo, Ferraro Ursula, Barragán Silverio, Banco Hipotecario con María Martens, Kusel de Maialoviez Aída con José Mialoviez, Del Prete Paladino María, Fonseca de Nicolich Amalia, Calderón María con Víctor Macelli, Fresnedoso Barcelo María, Exhorto argentino en autos Suarry Laboratorios con Garguiolo Zavala, Banco Hipotecario con Federico Demartino, Banco Hipotecario con Victorio Manzur, Fernández Salvador con Sucesión Sanguineti, Pintaluba José con María Cabral, Blanco Luis con Carmen García, Banco Hipotecario con Sebastián Buquet, Banco Hipotecario con Santiago Mogara, o Portela Joaquín, Banco Hipotecario con Eusebio Rosas, Di Dominico Erasmo con Juan Curioni, La Alianza Sociedad con José Heimerl, Arocena Ignacio, Martínez Misa José con Florecia Rama, Dearmas Leandro con Manuela Z. de Graceras, Ramponi Elia con Pedro Bianchi, Loureiro Antonio, Illas Raúl, Amaro González Elvira con Manuel Valvo, Bordoni Posse César con Suc. Blanchard, Gómez Ramón con Julio Moreno. Alvarez de Blaz Lucía con Aparicio Baez. Banco Hipotecario con Angela Alegría. Grecco Aguati Agustín con Banco Popular, Burguez Sebastián con Celia Delgado, Crosa Américo y otro, Yanicelli Enrique con Miguel Martínez, Bentancur José con Carmen Fonseca, Domínguez Vicente con José Campiglia, Drago Luisa con Nanda Drago, Bello Alejo, Orgambide de Iriarte Josefa, Santana Ramón, Santórsola Guido con Elvira Sarraf, Banco Hipotecario con Hortencia Romero, Díaz Ramón con Bautista Saldías, Casteres Juan con José Marini, Pesquera Cía con José Rosemblat Forapigliero José con Máximo Pegadigorria, Suárez Sacramento, Irma con Somaruga de Kutter Angela, Platero Wilson María con La Compañía Anónima de Pastoreo, Pearce Juan con Edna Foladori, Palacios Gerónimo con Rosa Maldonado.

Interlocutorias — Banco Hipotecario con José Avila, Salord de Nin Francisco con Roberto Nin, Banco Hipotecario con Gonzalo Mogne, Banco Hipotecario con Federico Demostini, Banco Hipotecario con Victorio Manzur, Banco Hipotecario con Abraham José, Banco Hipotecario con Eusebio Rosas.

Definitivas — Avila Sara, Infanzón Domingo, Ulla Raúl, Bradón Rosa, Ghiglione Rosa con Agustín Rosa, Bañales José con Elina Marini — Juan José de Souza. Actuario.

Día 22 de Setiembre de 1939

Trámite — Pedrouzo José con Padrón 21, Colloni Arnaldo con Timotea Castillo, Márquez Pedro con Bernardo Salaverry, Arnone José, Vico de Barrios María con Barrios Robustiana, Martínez Atilio con Sucesión Galarza, Blanco Luis con Carmen García, Lombardo Tomás con Policarpo Guerra, Maggi Julio, Martínez de Bértola Carolina con Manuel Martínez, González Sara, Banco Hipotecario con José Fusco, Exhorto N.° 3020 del Juzgado de 1.a Instancia de Lavalleja, Banco Hipotecario con Aquilino Martínez, Banco Mercantil con Oscar Condom, Exhorto N., 3116 del Juzgado de 1.a Instancia de Salto, Etchegaray Alfredo con Ernesto Pérez, Manfredi Humberto con Antonio Ramponi, Díaz Nélida con Leoncio Vergara, Lamolle Luis con Sociedad Comercial, Tiscornia Alfredo con María Vázquez, García Conde de Beiró con Arnoldo García, Exhorto 2754 del Juzgado de 8.o turno de Montevideo, Exhorto N.o 4413 del Juzgado de 1.a Instancia de Soriano, Del Castillo de Klein Bernardina, Delle Piane Carolina con Emilio Irigoy, Banco Hipotecario con Aquilino Martínez, Schmit Matilde con Victoria Rodríguez, Pasquali Elena con Pascual Quagliata, Forapagliero José con Máximo Pagadigorri, Garriga María, Labandera Feliciano con José Serrato, Beherens de Santos con María con Cirio Santos, Muslera de Rivero Blanca con Rivero Pablo, González Julio con Mercedes Hubó, Díaz de Ubal Sara con Jorge Fernández, Swenson de Lawson Is Ida, Carolina con Graham Montagno, Trabal de Gamba Amalia con Enrique Gamba Victoria, González Diogracia, Rovilio Bartolomé con María Montaño, Couret Felicia con Francisca Gutiérrez, Glison de Barrios Elisa, Hilario Barrios, Larrosa de Silva Ulgancia con Carmelo Silva, Balbuena Donato Lacuens José con Domingo Abal, Gridich Alejandro, Mazzullo Adela con Francisco Vicardi, Barort de Greco María, Olivieri Alberto con Suc. Balsa.

Interlocutorias — Blanchad María Zokoloviez Avzik con Israel Weifrucht, Rodríguez de Gómez Carmen con Ambrosio Gómez, Crosta de Citterio Margarita, Angeriz de Cancelo Ramona.

Definitivas — Dufau Pedro con Bernardo Culalti, Torres Eloisa, Lettieri Carmelo con Aurelio Mora, Limberg Aron con Sociedad Comercial, García Balbina. — Juan José de Souza. Actuario.

Día 23 y 25 de Setiembre de 1939

Trámite — Rumi María con José Leiro. Echandy María. Iglesias de Muiño María. Casenave María con Juan Villa del Puente. Dycheroff y Widman con Felicia de la Fuente. Fernández Benítez Aída. Leonard Thelwald. Literas de Carro Flora. Monfort Domingo de Samalvide. Suárez Corrales Emilio Roberto. Peluffo de Trujillo Magdalena. Vallone Bernardo con La Ruina. Ceschi de Primo Rosa con Antonio Rebollo. Banco de la República con Fortunato de Fazio: Motta Albín con María Pradés. Salinardi Rosa con Genaro Salinardi. Rodríguez José con Anita Carballo. Dier Eduardo con Empresa de Construcción. Pose Rosario con Juan Silveira. Galdo de Alonso Ermelinda. Rico de Guiar María. Olivera de Steiner Dalia con Hermán Steiner. Aguilar Zacarías. Cauci Alejandro con María Delgado. Expósito Generoso con María Rodríguez. Jacques Eufrasia con Juan Soto. Cogorno de Carro Rosa con Francisco Carro. González de Lamas María con Jesús Lamas. Otero Joaquín. Banco Hipotecario con Omar Torres. Exhorto número 3118 del Juzgado de 3.er turno. Grobo Gregorio con Rosa Caballina. Souto Manuel con María Conte. Banco Hipotecario con Rubio María. Almirón Luisa con Zacarías Núñez. Munilla José María con Isabel García. González Giménez Martiniano. Barreiro Manuel con José Otero. Exhorto número 2166 del Juzgado de 1.a Instancia de Colonia. Semerena de Dandrau Juana. Almeida Manuel. García Lucrecia con Antonio Santueci. Vives Ofelia con Juan Sirita. Frohnffer de Von Bastineller Lucía con Alberto Von Bastuellin. De Melo Pedro Miguel. Zambra de Cobo Magdalena. Lemos Georgina. Volaric Francisco con Sofía Font. Pérez Ramón. Martínez de Bértola Carolina con Manuel Martínez. Rama José. Banco Hipotecario con Ricardo Bastos. Plá Juan Pérez Filomena con Juan Leo. Blanco Luis con Carmen García. Rivera de Pombo María con Nieves Pombo. Martínez Luis con María Viera. Martínez de Zavala María con Juan Zavala. Rosso de Rosso Angela. Pedrouzo José con padrón número 96989. Calderón María con Víctor Macchi. Marrero de Ale Serafina con Ale Omar. Torres González Francisco con María Quintana. Turbay Paula con Manzuno Raúl. Fernández Carlota. Exhorto número 4946 del Juzgado de 6.o turno. Coirolo de Gascué Petrona con Román García. Fridrich Alejandrino. Venelli Juan con Casalia Torres. Pollero Juana. Tuero Santa. Banco Hipotecario con Gregorio Loureiro. Lagomarsino de Rivero Angela con David Rivera. López Andrés Horacio Sierra Gil Luis. Campelo Josefina. Libmande Bidermán Dora con Simón Bidermán. García Tomás. Villasante Vicente con Elida Mosqueira. Deambrosis Costemalle con Luis Polanco. Wayss y Freytag con Juan Puig. Arciello Vicente. Bravo Manuel. Pamone Arias Héctor Gómez Ramón con Julio Moreno. Martínez de Pinasco María con Pinasco Alejandro. Barboza Hipólito con Juan Acosta.

Interlocutorias — Fernández Isabel con Pablo Crosa. Rama José. Zigart Martín. Cavo de Cabrera Adela. Pérez Juan Elena Vrown. Silva José con José Pérez.

Definitivas — Carbajales de Menéndez Evangelina. Del Castillo de Klein Bernardina. Legovich Antonio con María Dentone. Lerena María. Rossi Eulalia. Fonsalías Aurelio. Lavega Liberato con Juan Pandian — Juan José de Souza, Actuario.

Día 26 de Setiembre de 1939

Trámite — Road Rosa con Antonio Road, Banco Hipotecario con Carlos Cigliutti, Domíguez Domingo con Compañía General de Obras Públicas, Alvarez Tito Rafael, González Benito, Wayss y Fraytagg con Andrés Raffo, Reyes Laura, Alvarez Pedro, Camego de García Manuel, Caccavo Sabino, Cabral Bruno, Arocena Ignacio, Rodríguez Dolores con Fernando Etchegoori, Klein Otto con Otilia Mennicke, Corral de Haurie Perfecta con María Vasconcellos, Libman de Biderman Dora con Simón Biderman, Artemone con Debernardi, Mazzeo Pascuala con Miguel Minhondo, Banco Hipotecario con Pedro Pérez, Banco Hipotecario con Manuel, Kariko Francisco, Martínez de Bér-Alfredo Maglione, Banco, Hipotecario con Alejandro Clavier, Banco Hipotecario con María Silveira, Banco Hipotecario, Fructuoso Leonidas, Banco Hipotecario con Gregorio Depaulo, Banco Hipotecario con Estefania Pinasco, Benítez Manuel, ariko Francisco, Martínez de Bertola Carolina con Manule Martínez, Ibarlucea Armando con Alcides Estellano.

Interlocutorias — Morales de Donskey Juana, Marrero de Ale Serafina con Ale Omar.

Definitivas — Vázquez Teofilo, Ifran Eusebio con Atanasia Fuentes, Alvarez Hilda, Morales de Donkey Juana, Canego de García Manuela, Rossi Calderon Silvina, Gambogi Carlota. — Escribano Juan José de Souza. Actuario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 3 de Octubre de 1939

Agustín García Martínez, oriental, 60 años, Hospital Pasteur.

Nelly Yolanda Alvarez, oriental, 8 meses, Piccioli 3071.

Angela Tomaschi de González, italiana, 70 años, viuda, Leopardi 16.

Constancia Sánchez, oriental, 8 días, J. J. Castro 2426.

Juan Blanco Berrutti, oriental, 54 años, casado, C. Miró 2737.

Angela María Cusano, oriental, 81 años, soltera, 8 de Octubre 3964.

Feliciana Oroná de Ferreira, oriental, 82 años, viuda, Isla de Flores 1677.

Alarico Vidarte, oriental, 22 años, soltero, Colonia 1932.

Josefa Pereyra Gil, oriental, 82 años, soltera, Maldonado 1458.

Laura Larrea de López, oriental, 44 años, viuda, Instituto de Radiología.

María Isabel Raffo de Percontino, oriental, 54 años, viuda, Colonia 1116.

María Arango de Rodil, española, 69 años, viuda, Propios 3333.

Manuel Navia, oriental, 64 años, casado, Santiago Sierra 3236.

Duilio N. Zinola, oriental, 39 años, casado, A. Grande 2093.

Manuel Gesto Martínez, español, 44 años, casado, Tabobá 2025.

Dionisio Silveira, oriental, 39 años, casado, Hospital Pasteur.

Rufino Carbajales, español, 26 años, casado, Hospital Pasteur.

Antonia Gómez de Giménez, oriental, 60 años, viuda, Hospital Pasteur.

María Elena Pagani, oriental, 7 meses, Corrales 3861.

Día 4 de Octubre de 1939

Mario Gloria Bestos Ferreyra, oriental, 32 meses, Hospital Pedro Visca.

María Larroque de Doleac, francesa, 68 años, casada, Larrañaga 2232.

María Ponzoni, oriental, 55 años, divorciada, Asilo 3680.

Lorenzo R. Moreno, oriental, 41 años, casado, Hospital Pasteur.

Lucias Derestepanian de Chimbasián, armenia, 32 años, casada, Hospital P. Rossell.

César Jacinto Cardozo, oriental, 7 años, Durazno 1834.

José Demetrio Rotela, oriental, 17 meses, Hospital P. Rossell.

Héctor Laureiro, oriental, 8 años, Hospital Pedro Visca.

Angela Cousillas de Fernánedz, oriental, 57 años, viuda, Presidente Giró 2477.

Ladislao Beres, oriental, 71 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.

Margarita Silva, oriental, 22 días, Hospital Pedro Visca.

Cayetano Sodano, italiano, 67 años, casado, Miguel Barreiro 3103.

Rosa Valdora de Aicardi, italiana, 75 años, viuda, L. Pérez 3999.

Felicia Bianchi de Livio, italiana, 85 años, viuda, Cerro Largo 1514.

Juan Manzi, oriental, 67 años, casado, Hospital Militar.

Orestes Affa, ciudadano legal, 53 años, casado, Hospital Militar.

Carmen Ramos Castilla, española, 24 años, soltera, Juan J. de Arteaga 1399.

Perfecto Figueira, español, 57 años, casado, Hospital Maciel.

Magdalena Ravotti, italiana, 40 años, soltera. Hocquart 2047.

Francisco Tholozán, brasileño, 53 años, casado, Br. España 2729.

Julia Lestina de Sarú, húngara, 46 años, casada, Hospital Maciel.

Evangelista Machado, soltera, oriental, 40 años, Hospital Vilardebó.

Ernestina Estanislada Suárez Nin, oriental, 88 años, soltera, Arequita 2164.

Día 5 de Octubre de 1939

José Suárez, español, 69 años, casado, Médanos 1030.

Juana Sóñora de Campodónico, oriental, 64 años, viuda, B. Artigas 2587.

Juan José Ríos, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.

María Nubia Anza, oriental, 4 horas, Hospital P. Rossell.

María del Carmen Anza, oriental, 5 horas, Hospital P. Rossell.

Abel Baquero, oriental, 11 meses, Hospital P. Rossell.

Pedro Rapizarda, argentino, 21 años, soltero, Hospital Pasteur.

Domingo Rosales, oriental, 39 años, casado, A. Bello 3816.

Blanca Sauría de Tramitolo, oriental, 24 años, casada, Leguizamón 3560.

María Delia Rivero de Lachner, oriental, 25 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Sara Pereyra, paraguaya, 37 años, soltera, Hospital P. Rossell.

León Gatto, oriental, 51 años, casado, Mateo Cortés 5231.

Josefina Pérez de Bono, oriental, 23 años, casada, Gomensoro 26.

Jacinto Roque Arias, oriental, 10 meses, Resistencia 1516.

Se avisa a los señores constructores de bordes que a partir del 1.o de Enero de 1940 se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3306 del Digesto Municipal.

LAS SUCESIONES

PAGO PREVIO DE EDICTOS

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, con acordada del 5 de Julio de 1933. Si se tratara de herencias yacentes, lo que se hará constar en el edicto, corresponde el envío por el Fiscal Letrado, con lo que el aviso pónese a cuenta del Consejo de Enseñanza. (Decreto del P. E. de 21 de Julio de 1934).